

RUBÉN CASTRO REDONDO

CARTOGRAFÍA DIGITAL DE GALICIA EN 1753

Jurisdicciones, provincias y Reino

CONTIENE APLICACIÓN GIS



2^a
EDICIÓN

andavira
editora

CONTENIDO DIGITAL
EN LA WEB DEL LIBRO

RUBÉN CASTRO REDONDO

CARTOGRAFÍA DIGITAL DE GALICIA EN 1753

Jurisdicciones, provincias y Reino

CONTIENE APLICACIÓN GIS

Contenido digital en la dirección web

<https://galiciadigital1753.wixsite.com/proyecto>

andavira
e d i t o r a



1.ª edición: Santiago de Compostela, abril de 2019
2.ª edición: Santiago de Compostela, noviembre de 2019

© Andavira Editora, S. L.
Vía de Edison, 33-35 (Polígono del Tambre)
15890 Santiago de Compostela (A Coruña)
www.andavira.com · info@andavira.com

© Rubén Castro Redondo, por el texto
© Ofelia Rey Castelao, por el prólogo

Diseño de cubierta: Dixital 21, S. L.
Impresión y encuadernación: Tórculo Comunicación Gráfica, S. A.

Impreso en España · *Printed in Spain*

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de los titulares del *copyright*. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con CEDRO a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 91 702 19 70 / 93 272 04 47.

Andavira, en su deseo de mejorar sus publicaciones, agradecerá cualquier sugerencia que los lectores hagan al departamento editorial por correo electrónico: info@andavira.com.

Depósito legal: C 2519-2018
ISBN: 978-84-121160-2-1



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

*A meus pais,
Elena e Manolo*

ÍNDICE

Prólogo, por Ofelia Rey Castelao	9
Introducción	15
1. Fuentes y métodos para reconstruir la cartografía de Galicia en 1753	19
1.1. La parroquia: solución y problema de la reconstrucción cartográfica.....	20
1.2. Las jurisdicciones.....	27
1.3. Las provincias	28
1.4. El Reino de Galicia	29
2. La cartografía digital de Galicia en 1753	31
2.1. Quantum GIS (QGIS): el cartografiado digital	31
2.2. Los lugares: entre el Quantum GIS y el apéndice jurisdiccional	33
2.3. Las posibilidades de la cartografía digital	34
2.4. La visualización y la descarga online de la cartografía digital.....	43
3. La administración jurisdiccional y provincial del Reino de Galicia en 1753	45
3.1. El perfil de las jurisdicciones	48
3.2. Características de las unidades de jurisdicción	53
3.3. El perfil de las provincias del Reino de Galicia.....	64
3.3.1. A Coruña.....	64
3.3.2. Betanzos.....	67
3.3.3. Lugo	70
3.3.4. Mondoñedo	76
3.3.5. Ourense.....	80
3.3.6. Santiago	103
3.3.7. Tui.....	106
3.4. De abajo a arriba: límites administrativos del Reino de Galicia	109

4. Fuentes	113
4.1 Fuentes impresas	113
4.2. Otras.....	114
5. Bibliografía	117
6. Apéndices jurisdiccionales por provincias	123
6.1. A Coruña.....	123
6.2. Betanzos.....	128
6.3. Lugo	139
6.4. Mondoñedo	189
6.5. Ourense	198
6.6. Santiago	250
6.7. Tui.....	288

PRÓLOGO

La primera sensación tras la lectura de este libro es un tanto paradójica. Por una parte podemos alegrarnos, y mucho, de contar, por fin, con el cartografiado administrativo de la Galicia de fines del Antiguo Régimen gracias al empleo sistemático de los datos del Catastro del marqués de La Ensenada, una fuente documental de consulta obligada y recurrente a la que, desde hace muchos años, han acudido todos quienes se han ocupado de estudiar la Historia Moderna de Galicia. Pero, por otra parte, es de lamentar que hasta hoy no hayamos podido contar con un trabajo como este, que tantos esfuerzos nos hubiera evitado a la hora de localizar y representar las diferentes realidades históricas trabajosamente cartografiadas: cientos de mapas que se pueden ver en tesis y publicaciones de los modernistas gallegos, tienen detrás no solo el enorme trabajo de recogida de datos en archivos, sino una laboriosa confección manual y por aproximación. Seguramente todos quienes consulten esta obra tendrán esta misma sensación, aunque también se considerarán compensados sabiendo que se ha resuelto ese antiguo problema.

Durante años, el profesor Eiras Roel intentó realizar un cartografiado informático de Galicia que pudiera resolver las necesidades de las investigaciones modernistas a la hora de disponer del mapa de las antiguas provincias, jurisdicciones y cotos de este antiguo reino. No se trataba de situar con facilidad un lugar, sino sobre todo de tener a disposición una trama cartográfica sobre la cual plasmar datos demográficos (densidades de población, especialmente), económicos (producción agraria, tipología y calidades de cultivos, terrenos, montes, comunales y un largo etcétera), sociales (distribución territorial de grupos y estamentos —nobleza, clero y campesinado—), culturales (áreas y tasas de alfabetización, variantes lingüísticas, redes e instituciones educativas, bien escolares, bien bibliotecarias), religiosos

(ubicación, tipología y densidades de espacios de culto —santuarios, ermitas e iglesias—) y, claro está, político-administrativos. La visualización de estas y otras muchas variables no solo es imprescindible para exponer los resultados de las investigaciones de base, sino sobre todo para comprender las diferencias zonales, la diversidad de comportamientos y la riqueza de las expresiones materiales de la Galicia moderna.

Así pues, Rubén Castro Redondo nos ofrece una obra que dista de ser un simple instrumento de trabajo: es una culminación de un objetivo que se ha podido alcanzar en buena medida gracias a las nuevas tecnologías. Por primera vez en Galicia, quienes necesiten emplear el cartografiado histórico de mediados del siglo XVIII pueden comprobar su enorme utilidad, aunque no serán totalmente conscientes del esfuerzo que en tiempo, paciencia y meticulosidad —elementos necesarios del rigor científico— pudiera ocultar a primera vista. Junto con los avances tecnológicos de los últimos años, quizás la complejidad inherente a un proyecto como el que ahora presentamos explique de alguna manera el retraso de un trabajo que debería haber estado ya hace tiempo a disposición de cualquier persona, investigadora o no, con interés en la administración territorial histórica del Reino de Galicia.

El autor del presente libro se licenció en Historia (2010) en la Universidad de Santiago de Compostela con premio extraordinario. En esta misma universidad desarrolló su tesis doctoral titulada *La conflictividad vecinal en la Galicia de fines del Antiguo Régimen: los conflictos por medidas y límites* (2016), que obtuvo la calificación de sobresaliente *cum laude* por unanimidad y mención internacional, además de recibir su autor el premio extraordinario de doctorado por parte de la Escuela de Doctorado de la USC (2018). En la actualidad disfruta de una beca posdoctoral de tres años financiada por la Xunta de Galicia (2018-2021), a través de la cual desarrollará anualmente su investigación en la Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne, la Universidade de Lisboa y la Universidade de Santiago de Compostela, respectivamente.

En 2016 Rubén Castro fue galardonado con el XVII Premio de Investigación Xesús Ferro Couselo, el de mayor entidad para este tipo de trabajos sobre Galicia y en gallego. Fruto de esta investigación pre-

miada fue la publicación del libro *Entre colmos, rebolas e dobres varas de medir: conflitos por medidas na Galicia moderna (séculos XVI-XIX)*, editado por el ayuntamiento de Valga en 2016. Recientemente ha publicado también, en su condición de coeditor junto con Ofelia Rey Castelao y Camilo Fernández Cortizo, *La vida inquieta. Conflictos sociales en la Edad Moderna*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2018.

Además de esos libros, el autor cuenta además con otras publicaciones en forma de artículos en revistas nacionales e internacionales y capítulos de libros en obras de autoría colectiva, así como otros muchos méritos que lo identifican como un valor en alza en el panorama modernista. Sus estancias de investigación en la parisina *École des Hautes Études en Sciences Sociales* (2014, 2015) le han otorgado una interesante proyección que ha completado durante estos mismos años con la asistencia a congresos y seminarios tanto nacionales como internacionales y en los que ha ido exponiendo científicamente los avances de investigaciones como la que ahora, de manera íntegra, tenemos el honor de presentar.

Muchas han sido y todavía son las investigaciones en Historia Moderna de la antigua Corona de Castilla que se han forjado en torno a la riquísima información contenida en los libros del proyecto de la Única Contribución, más conocido hoy en día como el Catastro de La Ensenada (1749-1753). Por supuesto, el Reino de Galicia, como parte de dicha Corona, está también contenido en dicha fuente, por lo que se puede decir lo mismo de los estudios en Historia Moderna de Galicia. Sin embargo, a pesar de la importancia capital de esta fuente de información, todavía no se había hecho para el conjunto del territorio catastrado a mediados del siglo XVIII una cartografía de los espacios administrativos que conectaban a los administradores con los administrados a través de las administraciones intermedias. Por eso, actualmente conocemos mucho más y mejor la realidad de los habitantes y de las comunidades que se asentaban en el entramado administrativo de la monarquía hispánica que el territorio de cada una de las unidades de administración que conectaban al rey con su reino.

En consecuencia, uno de los problemas que a menudo se presenta a quien ha realizado cualquier estudio con base en el Catastro de La Ensenada —y desde luego en otras fuentes catastrales modernas, más si cabe cuanto más antiguas— es la cartografía del espacio administrativo donde se encuadra geográficamente su investigación o incluso la ubicación exacta de uno o más elementos de su estudio en dicha cartografía. A esta necesidad responde el proyecto que se ha realizado y que ahora presentamos.

Fueron muchas y de muy distinta naturaleza las instituciones que en la Galicia del Antiguo Régimen tuvieron competencias de administración territorial y sobre la cual crearon diferentes estructuras organizativas, de todo lo cual se deriva lógicamente que son muchos también los mapas administrativos que se pueden realizar del territorio gallego para los siglos modernos. Sin ir más lejos, Iglesia y Estado crearon redes de administración diferenciadas sobre un mismo espacio geográfico, aunque algunas de las estructuras de la primera fueron utilizadas por la segunda para un control más efectivo del territorio, como fue el caso de las parroquias, dado el éxito de adaptación de esta unidad de administración territorial a la expresión y distribución de la población en el noroeste peninsular. En todo caso, y aunque el interés aquí es efectivamente el de la administración territorial del Estado, incluso dentro de la propia organización de la Monarquía Hispánica se configuraron paralelamente numerosas y muy diversas unidades territoriales de administración, las cuales, por supuesto, también variaron en número y en significado territorial a lo largo del tiempo: el ejército reclutaba hombres a través de partidos diferentes a los que la marina utilizaba para sus *matriculados*, y ambas diferían de aquellos otros partidos que la Hacienda Real utilizaba para conducir sus tributos o que la justicia ponía a disposición de todo aquel que quisiese emprender un proceso judicial.

Entre todas estas posibilidades, existiendo además otras muchas instituciones con jurisdicciones especiales, tal y como se especificará en el apartado metodológico, el autor ha optado por comenzar el cartografiado de esta compleja realidad territorial a través de la información espacial de la administración civil que viene expresada en

las Respuestas Generales de la Única Contribución, de manera que se presentará, de abajo a arriba, la organización y distribución territorial de jurisdicciones y provincias en el Reino de Galicia hacia 1753.

La propia presentación de estos datos espaciales es una de las novedades de este trabajo de investigación. Además de la edición tradicional de mapas impresos en papel y anexos a este texto, se ofrece también la posibilidad de interactuar digitalmente con la cartografía jurisdiccional y provincial que se ha realizado, de manera que cada usuario pueda consultar en soporte informático dicha información administrativa, así como elaborar su propia cartografía a partir de la que aquí se propone de base. De hecho, es este uno de los objetivos prioritarios de esta obra: proveer una cartografía administrativa digital a aquellos investigadores en Historia Moderna con necesidad de apoyo cartográfico, aunque no solamente. También encontrarán utilidad en este material los usuarios y lectores no especializados, ya que el carácter intuitivo del formato digital no exige una formación específica para un uso básico del mismo.

Por todo lo anterior, no podemos sino felicitarnos por la publicación de una obra como la que tenemos el honor de prologar y aprovechar la oportunidad que se me ha brindado para recomendar efusivamente su atenta lectura.

Ofelia Rey Castelao

INTRODUCCIÓN¹

Con casi 30 000 km² y una población de 1 350 000 habitantes (en 1787) distribuidos en unas 30 000 entidades de población, el Reino de Galicia se organizó internamente desde el punto de vista de la administración territorial de una forma compleja en el Antiguo Régimen. Compleja porque fueron numéricamente muchas y muy diversas las unidades de administración con significado territorial, en parte porque estaban directamente condicionadas por el tipo de poblamiento imperante en el noroeste peninsular, denso y disperso. Con mayor o menor relación, a este hecho de sobra conocido responden las más de 650 jurisdicciones de las que se hace mención en el Catastro de Ensenada para Galicia, donde casi todo el reino quedaba fuera del control directo de la Corona por razón del señorío que nobleza e iglesia ejercían sobre el 90% de dicho territorio². Entre todas estas se encuentran un número nada despreciable de cotos o cotos redondos, sobre todos los cuales, unos y otras, se establecieron las siete provincias en que se dividió el Reino de Galicia ya desde el primer tercio del siglo XVI.

Pero compleja es también esta organización porque cada una de las unidades de administración, bien jurisdicciones, bien provincias, no tenían por qué ser territorialmente continuas y de hecho no lo

1 El presente trabajo se ha elaborado en el marco del Proyecto “Culturas urbanas: las ciudades interiores en el noroeste ibérico, dinámicas e impacto en el espacio rural” (HAR2015-64014-C3-3-R), financiado por la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Comisión Europea (FEDER), así como del Proyecto Research and Innovation Staff Exchange (RISE) “Rebellion and Resistance in the Iberian Empires, 16th-19th centuries” (RESISTANCE-H2020-MSCA-RISE-2017) financiado por el Programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea a través de la acción Marie Skłodowska-Curie.

2 EIRAS ROEL 1989, pp. 113-115. Los datos porcentuales del dominio espacial del señorío secular y eclesiástico sobre el total del territorio gallego se realizaron a través del Nomenclátor de Floridablanca (1789), aunque no diferirían de lo que ocurría a mediados de ese mismo siglo.

fueron en una parte importante de los casos; es decir, el territorio sobre el cual se expresaba una jurisdicción o una provincia estaba roto o quebrado en varias porciones³, de manera que a menudo una *unidad* de administración administraba territorios *separados* territorialmente entre sí. Este hecho, de sobra conocido por los estudios de la Galicia del Antiguo Régimen⁴, no fue una singularidad propia del noroeste peninsular, sino que respondía a una forma diferente de entender la organización territorial y la distribución de unidades de administración que se había impuesto en los espacios de las monarquías europeas en la Edad Moderna y que sobrevivirá hasta la irrupción de los Estados liberales en el siglo XIX⁵.

Afortunadamente, hoy en día los medios informáticos con los que contamos nos han permitido superar muchas de las dificultades técnicas a las que hasta hace bien poco los investigadores no pudieron hacer frente. En este sentido la novedad más interesante para los estudios sobre administración territorial ha sido la aparición y la difusión de los Sistemas de Información Geográfica (SIG)⁶. A pesar de las indudables ventajas que proporcionan, estos programas informáticos todavía no se han aplicado sistemáticamente al ámbito de la Historia Moderna, o por lo menos no con tanta rapidez e intensidad

3 No así los cotos redondos, los cuales toman su nombre precisamente de esa delimitación completa o redonda del territorio continuo y a menudo mínimo que administraban.

4 En su célebre obra sobre la geografía agraria de Galicia, Abel Bouhier indicaba lo siguiente en relación a la dificultad de convertir los datos estadísticos –sobre el sistema agrario de rotaciones– que ofrecía el Catastro de Ensenada en datos espaciales: “Estas preciosas respostas que permiten unha restitución precisa das antigas rotacións de cultivo son datos, ora por parroquias (antigas provincias da Coruña, Betanzos, Mondoñedo, Lugo, Tui), ora por xurisdicións, pero con indicación das variantes que interveñen a nivel de parroquia (antiga provincia de Santiago), ora, dun xeito moi variable, ou ben por coutos, ou ben por parroquias, ou ben por xurisdicións, o que complica seriamente a tarefa de exame sistemático dos documentos (antiga provincia de Ourense)”: BOUHIÉ-ER 2001 (traducción al gallego. Original: 1979), p. 711.

Otro ejemplo de la dificultad de la representación cartográfica, en este caso para datos de población, en el estudio de Annie Molinié-Bertrand sobre el *Censo de 1591*: MOLINIÉ-BERTRAND 1980, pp. XXII-XXXII.

5 HESPAÑA 1989, pp. 125 y ss

6 Las siglas en inglés (GIS), de *Geographic Information System*, son quizás más reconocibles debido a su mayor utilización en el ámbito de la investigación.

como sí lo han hecho en otras disciplinas como la Prehistoria y la Arqueología, o incluso la Historia Medieval, más necesitados quizás de estos instrumentos de georreferenciación espacial para sus propias investigaciones⁷.

La carrera digital de los últimos años ha convertido los SIG en instrumentos imprescindibles hoy en día, toda vez que facilita la tediosa tarea de las reconstrucciones cartográficas mediante aplicaciones con interfaces intuitivas, pero no solamente: el soporte digital permite una mayor precisión que el papel, así como una mayor libertad para interactuar con la cartografía creada *ad hoc* en la medida de nuestros intereses —visualizar y/o superponer nuestro(s) mapa(s) sobre uno actual o, en su defecto, aislarlo del mismo; acercar y alejar nuestro objetivo (zoom), adjuntar o eliminar capas de información diferenciadas por significado territorial o por cronologías, combinar objetos espaciales, etc.—.

La idea de esta publicación nació de la necesidad. El que escribe, como quizás otros muchos investigadores en Historia Moderna de Galicia, necesitó para una de sus primeras investigaciones una cartografía de la administración territorial de Galicia en los tiempos de la Única Contribución. Al descubrir que no estaba hecha se planteó la idea de realizarla con un objetivo puramente instrumental. Posteriormente y gracias a la financiación conseguida en forma de contratación con cargo a proyecto en la convocatoria de 2015 del Programa Retos de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica y de la Subdirección General de Proyectos de Investigación, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Competitividad, a través del Proyecto de Investigación *Culturas Urbanas en la Edad Moderna*, (Subproyecto 3: *Culturas urbanas: las ciudades interiores en el noroeste ibérico. Dinámicas e impacto en el espacio rural* (HAR2015-64014-C3-3-R), nos propusimos editar una obra en la cual se ofreciese esa cartografía, en

⁷ Algunos ejemplos del creciente interés por la cartografía histórica en las siguientes obras: en el ámbito de la arqueología, sobre los fundamentos y aplicaciones de la información geográfica CONOLLY 2009; en historia medieval SÁNCHEZ PARDO 2008 para el caso gallego, y más recientemente MARQUES 2014 en el ámbito portugués. Un ejemplo concreto de reconstrucción cartográfica en la Galicia medieval: BERMÚDEZ BELOSO 2014, pp. 27-56.

ambos soportes, digital y en papel, además de un estudio cuantitativo y cualitativo de la realidad administrativa que se esconde tras las líneas divisorias y las unidades jurisdiccionales y provinciales en el Reino de Galicia a mediados del siglo XVIII.

El laborioso proyecto cartográfico que se ha llevado a cabo no se realizó exclusivamente con el trabajo del autor; otros profesionales, de alguna u otra forma, están directamente relacionados con esta publicación, a menudo con buenas indicaciones metodológicas y siempre con los mejores consejos para que el trabajo viese finalmente luz editorial. Entre aquellas que han contribuido enormemente a ello se encuentran Tomás Mantecón Movellán, catedrático de Historia Moderna en la Universidad de Cantabria e Investigador Principal del Proyecto de Investigación *CULTURBAN: Culturas Urbanas en la España Moderna*, estructura a través de la cual se obtuvo la financiación necesaria para llevar a cabo el trabajo y la edición que ahora presentamos. Lo mismo ocurre, sino con mayor intensidad, con Ofelia Rey Castelao y Camilo Fernández Cortizo, maestra y catedrática y profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela respectivamente e Investigadores Principales del antes mencionado Subproyecto 3, a los cuales además del apoyo profesional y académico les debo y quiero agradecer su apoyo cotidiano, también personal, en el tiempo en que se ha realizado dicha investigación.

Por extensión, y más que merecida, también quiero mostrar gratitud a mis colegas del Proyecto de Investigación, en cualquiera de sus Subproyectos, aunque de manera especial y por motivos obvios a aquellas personas con las que he compartido espacio en la Universidad de Santiago de Compostela.

A todas las personas ya citadas, así como a otras muchas que bien en la esfera profesional o bien en la personal están detrás de este trabajo, y a ti lector, destinatario último de este trabajo, no me resta más que presentar el sincero agradecimiento por parte de quien esto escribe.

1. FUENTES Y MÉTODOS PARA RECONSTRUIR LA CARTOGRAFÍA DE GALICIA EN 1753

A imagen y semejanza del trabajo realizado por Francisco Xabier Río Barja para la cartografía jurisdiccional de Galicia a través del Nomenclátor de Floridablanca (1789)⁸, se ha tratado de conocer las distintas administraciones del Reino de Galicia y sus respectivas extensiones territoriales según los datos que ofrece el Catastro de Ensenada (1749-1753)⁹. Para ello se ha vaciado la información que ofrece en la primera, segunda y tercera pregunta de sus “Respuestas Generales”¹⁰, con el fin de identificar el nombre de la unidad de referencia para la elaboración catastral, su pertenencia a la respectiva jurisdicción —con su titular— y provincia y, sobre todo, su ubicación relativa con respecto a las entidades con las que limita¹¹.

Esta última cuestión es de importancia capital, ya que se convierte en el recurso metodológico que permite, por un lado, ubicar la entidad de la que se trata, delimitar sus términos y conocer las entidades con las que confina; pero también resulta fundamental para detectar los cambios administrativos que se han producido desde entonces

8 RÍO BARJA 1990.

9 Disponible en red: <http://pares.mcu.es/Catastro/>

10 Las tres primeras preguntas del Interrogatorio General dicen, respectivamente: “1. Cómo se llama la población”, “2. Si es de realengo o de señorío, a quién pertenece, qué derechos percibe y cuánto produce”, “3. Qué territorio ocupa el término, cuánto de levante a poniente y del norte al sur, y cuánto de circunferencia, por horas, y leguas, qué linderos o confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen”. Consulta on-line: <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=2&opcion=31b>

11 En este sentido, la potencialidad de los datos ofrecidos en el Catastro de 1753 es mucho mayor que la simple relación de jurisdicciones y parroquias en que se basa el Nomenclátor de 1789.

en cada área. En este último caso, si una *feligresía*¹² se ha dividido en dos desde entonces hasta la actualidad, los límites de la primera en 1753 deben contener el territorio agregado de las dos feligresías actuales; y viceversa, si una feligresía ha desaparecido entre mediados del setecientos y la actualidad —convirtiéndose en un “lugar” de otra feligresía, siempre limítrofe—, la feligresía resultante debe contener entre sus bordes la suma de las dos entidades que se citan a mediados del siglo XVIII¹³.

1.1. La parroquia: solución y problema de la reconstrucción cartográfica

El conocimiento de las estructuras administrativas del pasado no es útil si no podemos traducir su información territorial a la realidad actual¹⁴; por ello, la comunicación entre ambas cartografías se evidencia más importante que el mero conocimiento de la primera. En este sentido, de poco valdría conocer el nombre de una unidad de administración territorial del pasado si no tenemos también información del área donde ejerce su competencia, teniendo en cuenta que esta referencia debe hacerse con base en algún elemento desc-

12 Para evitar cualquier confusión al lector, los términos feligresía y parroquia se utilizarán indistintamente para referirnos al término administrado por una misma iglesia, “que es sito so el signo y la campana de...”, como muchas veces aparece referido en las escrituras notariales: SAAVEDRA FERNÁNDEZ 2013, p. 38.

A mayor abundamiento, nos apoyamos en las definiciones que el *Diccionario de Autoridades* (1726-1739) ofrece para cada uno:

“Feligresía: “s. f. El distrito y vecinos que pertenecen a una Parróchia. Latín. Paroecia. Curia”.

“Parrochia: Se toma tambien por el distrito y terrítório que ocupan los parrochianos, o está señalado a la Parróchia. Latín. Paroecialis Dioecesis”. El término tiene hasta tres entradas, de las cuales la anterior definición se corresponde con la segunda de ellas.

13 En algunos casos, más de los que cabría esperar, el proceso de agregación de todos los términos de una antigua parroquia a la unidad resultante se ha substituido por otro de reparto de algunos de ellos entre varias de ellas. Sin embargo, la precisión del Catastro no permite analizar estos cambios territoriales a escala tan pequeña.

14 Así ocurre con las averiguaciones fiscales del siglo XVI en Castilla, realizadas por la monarquía a partir de los partidos fiscales, de los cuales se conoce su número e incluso su nomenclatura, pero no así la extensión territorial o las entidades de población que adscriben cada uno de ellos. Como resultado, la cartografía de la administración civil para antes del siglo XVIII sigue siendo indescifrable, por lo menos, con el grado de precisión que proponemos en este trabajo.

frable en la actualidad y que precisamente por ello habrán de aludir, fundamentalmente, o a accidentes geográficos como ríos, valles, montañas u otros y que habrían servido para indicar los límites de dicho dominio, o a los núcleos de población contenidos dentro de dicha jurisdicción administrativa.

En consecuencia, desconociendo la cartografía administrativa que queremos reconstruir, solamente la existencia de una continuidad manifiesta hasta el presente en uno de estos dos elementos geográficos, bien físicos, bien humanos, permitiría llevar a cabo la tarea que nos proponemos. En nuestro caso, la información de la Única para Galicia permite conocer la disposición territorial de ya desaparecidas jurisdicciones y las desvirtuadas provincias de mediados del siglo XVIII a través de la vinculación de sus áreas con las poblaciones que se encuentran en su interior, todo ello gracias a las parroquias¹⁵, de las cuales su estabilidad desde inicios de la Edad Moderna hasta hoy día “pode considerarse un feito case extraordinario”¹⁶.

En efecto, las parroquias que aparecen mencionadas en el Catastro de Ensenada para el Reino de Galicia y en las que todavía hoy se estructura dicho territorio son muy semejantes, aproximadamente 3 650¹⁷. La manifiesta continuidad de su número puede resultar sin embargo un tanto engañosa, puesto que también ha sufrido modificaciones, más o menos importantes, y no todas ellas en el mismo sentido: durante la Edad Moderna la población gallega conoció en su conjunto un crecimiento espectacular, si bien la mayor parte de ese nuevo aporte demográfico se produjo en las provincias atlánti-

15 Al contrario de lo que había sido habitual en los siglos XVI y XVII, donde las averiguaciones fiscales de la monarquía en Galicia se habían realizado a partir de los partidos fiscales: SAAVEDRA FERNÁNDEZ 1987, pp. 337 y ss.

Dos ejemplos de averiguaciones fiscales por partidos en Castilla en el siglo XVI: para la de 1525-1540: CARRETERO ZAMORA 2008; para la de 1590-1597 GARCÍA ESPAÑA/MOLINIÉ BERTRAND 1986.

16 SAAVEDRA FERNÁNDEZ 2013, p. 38. También: SAAVEDRA FERNÁNDEZ 2009, pp. 354-355.

17 Un análisis coral y diacrónico de la parroquia desde el período altomedieval hasta la actualidad en: GARCÍA PAZOS (coord.) 2009.

cas —Santiago y Tui, fundamentalmente—. Es ahí donde se van a producir numerosos desdoblamientos parroquiales, alentadas desde el propio clero parroquial desbordado en sus atribuciones asistenciales¹⁸. En contrapartida, en tiempos aún recientes, no pocas parroquias han desaparecido como entidades autónomas en las zonas interiores y montañosas de las provincias orientales —Lugo y Ourense—, afectadas más severamente por el despoblamiento del rural en beneficio de un éxodo dirigido a las ciudades, cuando no directamente al exterior. Las parroquias, como entes vivos, nacen y mueren, pero también se multiplican o se unifican, según las necesidades que las comunidades pretenden cubrir con su específica distribución¹⁹; conocer estas modificaciones, así como sus condicionantes últimos, se revela como una necesidad prioritaria.

En relación a nuestro cometido, allí donde el Catastro ofrece la información parroquial, la tarea consistirá en georreferenciar esa antigua unidad en el mapa actual, teniendo en cuenta sus (posibles) cambios. Para ello, hemos completado la información de 1753 con aquella que ofrecen otras fuentes posteriores, tratando de identificar y acreditar la nueva disposición de las poblaciones con respecto a la red parroquial. El proceso, brevemente, se ha desencadenado como sigue.

En primer lugar se han identificado geográficamente las parroquias que se citan en 1753, con su correspondiente vinculación jurisdiccional y provincial. Las parroquias resultantes, aquellas que conservan intactas su advocación y toponimia, se han registrado y marcado sobre el mapa parroquial actual, para comprobar si solamente el conjunto de todas ellas cubría la totalidad del territorio gallego. En este momento se puede constatar cómo algunas de las parroquias de 1753 no se corresponden hoy día con ninguna otra homónima, a la vez que otras muchas de las actuales no están representadas en el nomenclátor que resulta del Catastro. Por lo menos, no todavía. Las soluciones a ambos problemas han de encontrarse

18 REY CASTELAO 2002, pp. 576 y ss.

19 FARIÑA JAMARDO 1975.

forzosamente en fuentes documentales entre ambas cronologías. Abriéndose un complejo pero lógico árbol de posibilidades, las soluciones son como siguen:

- a) Si las parroquias son citadas en el Catastro y se han podido localizar en el mapa actual, lo que procede será la comprobación de los límites que dicen tener en 1753, pudiendo deducir que muchas de las que no aparecían previamente son en realidad de reciente creación.
- b) Si una parroquia actual no es citada en 1753 pero aquellas entre las que media hoy en día dicen confinar entre ellas a mediados del siglo XVIII, se puede deducir que su territorio pertenece a una de aquellas. En todo caso, y como refuerzo de esta deducción, todas las parroquias que se han disgregado o que han aparecido desde 1753 lo han hecho en relación a alguna otra con las que delimitaba; en otras palabras, ninguna parroquia del Antiguo Régimen se ha convertido en un lugar de ninguna otra con la que no limitase previamente y, por tanto, no se ha acreditado desde 1753 hasta hoy ninguna discontinuidad territorial de base parroquial.

Para comprobar a cuáles de las colindantes pertenecía el territorio de una parroquia actual —es decir, de qué parroquia era lugar en 1753—, contamos con numerosas y variadas fuentes. En primer lugar, el propio Catastro, pues a menudo entre las tres primeras preguntas hace una relación de los lugares que componen cada parroquia, a veces para ubicar los límites territoriales, otras en la relación de cargas señoriales —sobre todo si estas están compartidas por varios titulares—. Por ejemplo, en las Respuestas Generales de Santa Eulalia de Barroso, en la antigua jurisdicción de Avión, se dice textualmente:

“A la primera pregunta dixeron de una conformidad que la población donde se hace esta operación se llama la feligresía de Santa Eulalia de Barroso, en la qual y su término se ay tres lugares que son el que se llama Cortegazas, Vilar y Barroso, y este último el de más fama y mejor, y en el está la yglesia parrochial, cuia feligresía está separada en sus límites y demar-

caciones de las demás feligresías yncultas en la jurisdicción de Abión”²⁰.

El primero de los lugares que cita en el interior de la parroquia de Barroso (Cortegazas) es hoy feligresía de Santo Antón de Cortegazas.

Si la búsqueda toponímica no da resultado o este es confuso, se han de cotejar fuentes documentales posteriores.

En segundo lugar, y para el siglo XIX, contamos con dos grandes diccionarios estadístico-geográficos, como son el Diccionario de Miñano (1826-1828) y el Diccionario de Madoz (1846-1850)²¹, con una muy amplia y variada información de cada uno de los pueblos de España. Aunque el segundo de ellos goza de mayor fiabilidad que el primero, ambos suelen indicar la descomposición de cada parroquia en sus lugares de población, por lo que un vaciado de los que una y otra parroquia adscriben a su término debería ser suficiente.

Con todo y con eso, esta averiguación puede no ser suficiente todavía, debido a la presencia de topónimos muy frecuentes (Castro, Vila, Pacios) e, incluso, el caso contrario, topónimos no recogidos en los *diccionarios*, o necesitar de una confirmación definitiva, ante lo cual han de cotejarse recursos documentales más o menos actuales.

Varias son las fuentes contemporáneas que pueden resultar de interés para la tarea de la reconstrucción territorial de base parroquial. Por un lado, entre aquellas de tipo eclesiástico, las diócesis suelen tener, por lo general, páginas web de libre consulta donde se recoge información acerca de cada una de las parroquias que contiene²². Si a las de tipo civil nos referimos, el

20 Respuestas Generales del Catastro de la Ensenada, feligresía de Santa Eulalia de Barroso, pregunta 1. Recurso on-line.

21 MIÑANO 1826-1828, MADDOZ 1846-1850.

22 Las cinco diócesis con representación territorial en Galicia cuentan, además, con una recopilación de sus unidades parroquiales en sus episcopologios, elaborados a finales del siglo XIX y reeditados recientemente por la revista Galicia Diplomática: GALICIA DIPLOMÁTICA 2003.

nomencládor elaborado por la Xunta de Galicia y concerniente a toda la toponimia del territorio —ayuntamientos, parroquias, lugares— es de pública consulta y de gran utilidad²³. Por su parte, los ayuntamientos también cuentan con espacios en red donde desglosan su término en sus correspondientes parroquias y lugares, en las cuales se suele acompañar un pequeño fragmento sobre su propia historia, a menudo, con ánimo propagandístico. Si en las más añejas se publicita su longevidad, en las más recientes se advierte de su proceso de creación: la fecha de la secesión y la matriz de la cual se disgregan. Por ejemplo, en la página web del ayuntamiento de Quintela de Leirado, en la provincia de Ourense, se comenta a respecto de sus parroquias²⁴:

“El ayuntamiento de Quintela de Leirado, tiene en relación con la lista de 1836, las siguientes variaciones: La parroquia de San Pablo, es nueva, y fue segregada de la parroquia del término, San Pedro de Leirado, naciendo como parroquia en el arreglo parroquial de 1893, pues antes pertenecía como dijimos la San Pedro de Leirado. También nueva la parroquia de Santiago de Xacebáns, o Xacebais, que fue segregada de la parroquia de San Pedro de Leirado, con sus lugares de Xacebas y Retortoiro, siendo anexo de San Pedro de Leirado y promovida la parroquia en el arreglo de 1893”.

- c) Por último, si una parroquia que es nombrada en 1753 no halla paralelo con ninguna otra homónima en la actualidad, solamente caben dos posibilidades:
 - Que el término territorial se conserve inalterable pero haya cambiado su advocación y/o su topónimo. Es el caso de la parroquia actual de Santiago de Vilasante, denominada hasta finales del siglo XVIII Santiago de Ribasmorto, en la antigua jurisdicción de Cancelada de Abaixo; o Santa María de Vilardevós, en la jurisdicción de Souto Vermudo, actualmente de-

23 Disponible en red: <http://www.xunta.es/nomenclator>

24 Recurso on-line: <http://www.quinteladeleirado.es/es/quintela-de-leirado.htm> [Consulta: 01/09/2018]

nominada Santa María de Traseirexa²⁵. Si a variaciones en las advocaciones nos referimos se pueden citar entre otros casos el de las parroquias de Santa Elena de Gondulfes (hoy Santa Cruz de Gondulfes), Santa María de Abelenda (Santa Mariña de Abelenda), o algún caso extremo, donde cambian ambos términos —advocación y nombre— pero no así sus términos: San Cristovo de Pena, en la antigua jurisdicción de Deza, hoy denominada Santa María Saleta de Xaxán.

Estos casos serían los menos y, además, los más sencillos de solventar: basta con identificar su territorio y adjuntar al nombre que tenía en 1753 su nueva denominación. En caso de duda se puede repetir el petenerio metodológico esgrimido en el paso inmediatamente anterior.

- Con mucha mayor frecuencia, que haya perdido la categoría de parroquia, incorporándose como lugar de otra con la que confinaba²⁶. En este caso, dada su irrelevancia en la jerarquía administrativa, las fuentes más fructíferas suelen ser los diccionarios estadístico-geográficos del ochocientos, asombrosamente vastos; pero si su cambio de estatus administrativo se ha producido con posterioridad —a menudo, tras los arreglos diocesanos y parroquiales de la segunda mitad del siglo XIX—, el recurso con mayor utilidad es el nomenclátor actual de la Xunta de Galicia.

En resumidas cuentas, la comunicación entre la cartografía parroquial del siglo XVIII y la actual se ha de abordar desde tres ángulos diferentes. Por un lado, el más cómodo, en relación a las parroquias que no han cambiado su territorialidad, ya que la continuidad de sus términos valida el polígono espacial de la feligresía en el actual mapa político. Por otro, con respecto a los lugares que han emergido

25 Todas las nuevas denominaciones se han indicado e incluido en las tablas del apéndice, en la entrada de cada una de las respectivas feligresías.

26 Puede ocurrir incluso que el término antiguo se reparta en lugares entre varias parroquias, lo cual no viene sino a complicar la recreación cartográfica de base parroquial. En algunos de los más significativos se hace mención en las notas a pie de página en las tablas del apéndice final.

como nuevas unidades parroquiales, donde hay que acreditar en qué parroquia de 1753 están representados sus términos para extender las vinculaciones administrativas de la antigua sobre la nueva, toda vez que esta no existía todavía, pero sí el espacio que ahora ocupa, evidentemente. Finalmente, el caso contrario, en relación a las parroquias que han perdido su estatus administrativo, donde hay que conocer en cuál(es) de la(s) parroquia(s) con la(s) que limita(n) se ha agregado el término parroquial que se cita en el Catastro²⁷.

1.2. Las jurisdicciones

Puesto que la parroquia es la base poblacional desde la cual se elabora el Catastro en el Reino de Galicia, cosa que no ocurre sistemáticamente en el resto de la superficie castellana catastrada, la reconstrucción cartográfica ha de hacerse necesariamente de abajo a arriba. Si no conocemos la distinta composición parroquial que presenta hoy en día una jurisdicción del setecientos, ¿cómo aproximarse a su territorialidad? Para la reconstrucción jurisdiccional han de vincularse no solamente las parroquias citadas en 1753, sino todos los cambios que hayan sufrido hasta la actualidad.

Como se ha apuntado previamente, la respuesta a la pertenencia jurisdiccional de cada parroquia se obtiene de la segunda pregunta del Interrogatorio General del Catastro. En ella, a mayor abundamiento, encontraremos la respuesta a la titularidad señorial de ese mismo término, información toda ella que adjuntamos para cada una de las parroquias en el apéndice jurisdiccional²⁸.

27 Todas y cada una de las modificaciones entre la cartografía del siglo XVIII y la actual se han adjuntado en notas a pie de página, desde la entrada correspondiente a las parroquias afectadas.

28 En caso de que una parroquia sea compartida entre varias titularidades, estas se indicarán en su respectiva entrada, en la tercera columna de la tabla que da forma a los apéndices.

Con frecuencia es la totalidad del término parroquial el que se reparte entre varios titulares señoriales —así ocurre, por ejemplo, en San Cibrao de Aldán, en la antigua jurisdicción de Cangas, entre el Arzobispo de Santiago y doña María Joaquina de Gaioso y Aldao—, pero otras veces esas múltiples titularidades se reparten específicamente los lugares de uno y otro —en la feligresía de San Martiño de Betán el Conde de Monterrei ejerce su señorío sobre los lugares de Brandín y Betán, el Marqués de Malpica sobre

Finalmente, vinculando el conjunto de parroquias que forman cada una de esas unidades se obtiene la cartografía jurisdiccional resultante.

1.3. Las provincias

Como si de un juego de muñecas rusas se tratase, la misma incorporación que hemos hecho de las parroquias (3 650) a las jurisdicciones (650) se repite ahora en el nivel inmediatamente superior: de las jurisdicciones (650) a las provincias (7).

Salvo cuatro excepciones sobre las que se dará cuenta a posteriori, las provincias son el resultado territorial de la suma de jurisdicciones completas, de manera que una jurisdicción pertenece exclusivamente a una sola provincia y no a varias. Una feligresía sí puede repartirse entre varias provincias, cosa que de hecho ocurre, pero sencillamente porque el término parroquial se encuentra roto en varias jurisdicciones y la eventual vinculación de estas a provincias diferentes provoca obligatoriamente la ruptura administrativa de un mismo núcleo de población, con independencia de la unidad parroquial. Por todo lo anterior, el perfil exterior de cada provincia reproduce a mayor escala los perfiles de las jurisdicciones que se extienden en esa área extrema, con todos sus relieves, sus enclaves y sus discontinuidades.

En consecuencia, la presentación de la cartografía jurisdiccional de base parroquial que se presenta en el apéndice jurisdiccional se puede hacer según la división provincial, esto es, presentando por provincias las unidades jurisdiccionales que la componen y, dentro de cada una, las parroquias por donde se extiende, todo ello y en todos los niveles por riguroso orden alfabético²⁹. Esto proporciona cierta coherencia en una relación compleja que se deriva necesariamente del nomenclátor compuesto por muchas y muy variadas uni-

Lamela y Gaspar, y el Cabildo de Ourense sobre Nogueira de Abaixo, Nogueira de Arriba, Casguede, Cardoeiro y San Martiño— e, incluso, hay casos en que se llega a repartir el territorio de cada uno en porcentajes —en las parroquias de San Martiño y Santo André de Ferreiros, 4/5 de la parroquia pertenecen al Colegio de Meira y el 1/5 restante al Conde de Altamira—.

29 El modelo es el utilizado en el trabajo cartográfico ya citado de Río Barja.

dades de administración, al tiempo que facilita la oportuna consulta por parte del lector de cualquiera de sus entradas.

1.4. El Reino de Galicia

Si las provincias se configuraban a partir de las jurisdicciones, el Reino de Galicia lo hace a partir de las provincias gallegas, aunque mención aparte merecerán los actuales territorios de la provincia de Ourense que en 1753 aparecen como pertenecientes a la provincia de Valladolid³⁰. Salvo en este caso, el perfil exterior del Reino de Galicia reproducirá los límites extremos de las provincias periféricas —de norte a sur y de este a oeste: Mondoñedo, Lugo, Ourense, Tui—, sabiendo que estas, a su vez, reproducen los confines de las jurisdicciones que las componen en sus bordes.

³⁰ Sobre la administración civil de dicha provincia en el siglo XVIII: GALLEGO DOMÍNGUEZ 1988.

2. LA CARTOGRAFÍA DIGITAL DE GALICIA EN 1753

Una vez conocidas sobre el papel las imbricaciones de todas y cada una de las unidades administrativas con las unidades de población que se derivan de la información catastral de Galicia en 1753, solamente resta volcar esta información cualitativa al soporte digital.

2.1. Quantum GIS (QGIS): el cartografiado digital

Entre los muchos programas informáticos que ofertan este tipo de servicios, nos hemos decantado por el Quantum GIS (versión 1.7.4)³¹, ya que se trata de un programa que cuenta con acceso libre (*open access*) y gratuito, así como una interfaz altamente intuitiva, lo que a pesar de su profundidad en las posibilidades de análisis geoespaciales hace asequible su utilización, a menos a nivel de usuario y de sus funciones más básicas.

La capa de información base desde el cual hemos reconstruido la cartografía histórica es un mapa parroquial actual de la Comunidad Autónoma de Galicia, elaborado por el Instituto de Estudios do Territorio de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia³², a escala 1: 200 000. Para cargar esta

31 Descargable de manera gratuita en: <http://www.qgis.org/es/site/>. Como ocurre con cualquier otro programa informático, las versiones descargables en la actualidad son más modernas que la utilizada en su momento para este proyecto (1.4.7), pero su interfaz, en líneas generales, no presenta modificaciones importantes.

32 Disponible y descargable on-line: <http://mapas.xunta.es/productos-cartograficos/capas-six/limites-e-poboacion>
Entre los muchos archivos cartográficos que encontramos (concejos, comarcas, provincias), el que nos interesa es “PARROQUIA_200: límites de parroquias a escala 1: 200 000”, el tercero de la lista de desplegables. Para descargarlo, seleccionamos “descargar ejemplo” en el formato shape, el cual viene comprimido dentro de un archivo .zip. Una vez abierto este archivo múltiple, extraemos aquel elemento que se titula “PARROQUIA_200.shp”, el cual debemos cargar en nuestra interfaz.

capa de información —o cualquier otra— en el programa Quantum GIS, seleccionamos los siguientes comandos: “capa/añadir capa/añadir capa vectorial”, e indicamos en qué carpeta de nuestro ordenador se encuentra el archivo que acabamos de descargar. La capa antedicha contiene por defecto el nombre de las parroquias (bajo el formato: *topónimo, advocación*), así como su superficie, proporcionando unos datos que, si bien son excedentarios para el presente trabajo, no por ello carecen de utilidad.

Una vez georreferenciada la capa base³³, el trabajo consiste en crear nuevas capas de información espacial sobre esa base parroquial para construir, en nuestro caso, un cartografiado de las jurisdicciones en 1753, seguido por un cartografiado de las provincias resultantes y, finalmente, una cartografía completa del Reino de Galicia a mediados del siglo XVIII.

¿Cómo copiar los datos espaciales que nos interesan en cada una de las capas creadas *ad hoc*?

Si bien existe información complementaria bajo el formato de tutoriales en red³⁴, el mecanismo básico consiste en copiar los polígonos que nos interesan (por ejemplo, las parroquias que conforman la jurisdicción de Outeiro de Rei) a una nueva capa (jurisdicción de Outeiro de Rei), mediante el comando “copiar objetos espaciales”. Para ello, clicando previamente sobre esta segunda capa, ejecutamos los comandos “conmutar edición”, “pegar objetos espaciales” y, de nuevo, “conmutar edición”, con el fin de guardar los cambios que acabamos de realizar. Como se ha venido insistiendo, siempre de abajo a arriba, una vez tengamos completada la red jurisdiccional a través de la combinación de los polígonos de las parroquias y organizado por provincias, copiamos los objetos espaciales de cada una de ellas

33 El término hace referencia al procedimiento por el cual se indican las coordenadas de cualquier mapa que creemos o carguemos, mediante el cual se comunican los polígonos y las líneas de aquel a puntos geográficos reales. Para ello debemos indicar la zona geográfica mundial en que se encuentra el mapa con el que vamos a operar: en las propiedades de la capa, seleccionamos “especificar SRC” (Sistema de Referencia de Coordenadas) y, a continuación, elegimos la opción UTM zone 29N, en la cual se posiciona georreferencialmente el noroeste de la península Ibérica.

34 Disponible en: <http://www.qgistutorials.com/es/>

para pegarlas sobre la capa final, la del Reino de Galicia, siguiendo el mismo procedimiento que ejecutamos en el nivel administrativo anterior.

Al igual que en la presentación utilizada en las entradas de las tablas del apéndice, las capas pueden ser ordenadas no solo alfabéticamente, sino en carpetas, recurso de gran utilidad para clasificar la información (en el caso anterior: Galicia 1753/ jurisdicciones/ jurisdicciones con parroquias/ Lugo / Outeiro de Rei). En el supuesto de que trabajemos con demasiada información y/o queramos separar los distintos proyectos que estemos realizando, podemos guardar la información que se desee de forma individualizada, quebrando la unidad con que aquí se presenta, seleccionando el comando “guardar proyecto como”, lo cual permite crear otro archivo completamente independiente del anterior. En otras palabras: si el proyecto que proponemos en su totalidad para toda Galicia es demasiado pesado en términos informáticos, el usuario puede dividirlo a discreción y crear de estos nuevos fragmentos proyectos separados, por ejemplo, por provincias (7).

2.2. Los lugares: entre el Quantum GIS y el apéndice jurisdiccional

Como se ha repetido hasta la saciedad, la base territorial de nuestra recreación cartográfica es la parroquia; sin embargo, muchas de ellas estaban divididas en diferentes lugares —y estos entre varias jurisdicciones— o, aun siendo únicas, podían pertenecer a varios titulares³⁵. Como norma general aplicada a toda nuestra propuesta metodológica, diferenciaremos entre la información escrita contenida en los apéndices y la información vectorial contenida en las capas que hemos realizado en QGIS, advirtiendo que solamente en la combinación de ambas se muestra todo el potencial de nuestro proyecto. En la representación cartográfica se ha obrado de tal forma que cada parroquia pertenecerá exclusivamente a una sola jurisdicción, para

35 Sobre el desequilibrio entre el número de jurisdicciones, parroquias y titularidades señoriales: SAAVEDRA FERNÁNDEZ 2013, pp. 17-18.

evitar duplicidades y superposiciones espaciales. Ello no obsta, sin embargo, para que las especificidades jurisdiccionales (parroquias mixtas entre varias jurisdicciones, dependiendo de sus lugares) y/o en cuanto a su titularidad señorial (con independencia del caso anterior, titularidad compartida entre varios señores) deban, también, quedar reflejadas: en los apéndices del presente volumen (apéndice jurisdiccional) se ha elaborado una tabla simple en donde la segunda columna —denominada “Titularidad Jurisdiccional”— indica cada una de las casuísticas citadas que afecten a cada una de las parroquias, en caso de que las hubiere (*tabla 1*).

Tabla 1:
Un ejemplo de la información contenida en los apéndices jurisdiccionales

JURISDICCIÓN Y PARROQUIAS	TITULARIDAD JURISDICCIONAL
ARXEMIL E FONTEITA	
Arxemil, S. Pedro	Don Agustín Enríquez (Arxemil), don José de Seixas (Perlinos), y Condesa de Lemos (Boelle)
Fonteita, Santiago	Don José de Páramo (Barrio), don Pedro Luis de Ulloa (Chabine), y Condesa de Lemos (Baldomiro)
Pedrafitas, S. Miguel	Don Alonso de Mendoza (Lamas), don Alejandro de Peramo y Neira (Fondo de Vila), y don José de Seixas (Cima de Vila)

En negrita, el nombre de la jurisdicción; debajo, el nombre de las parroquias que conforman aquella.

En la segunda columna, los señores jurisdiccionales; entre paréntesis, los lugares que administra cada uno, en caso de que así se especifique en la fuente documental.

2.3. Las posibilidades de la cartografía digital

Siguiendo las indicaciones precedentes, la capa “parroquia_200” nos permite comenzar con nuestra reconstrucción cartográfica, pero, además, hemos descargado también otra capa tipo ráster, la cual permite visualizar los elementos físicos que se encuentran en la capa anterior, así como las vías de comunicación, las entidades de población

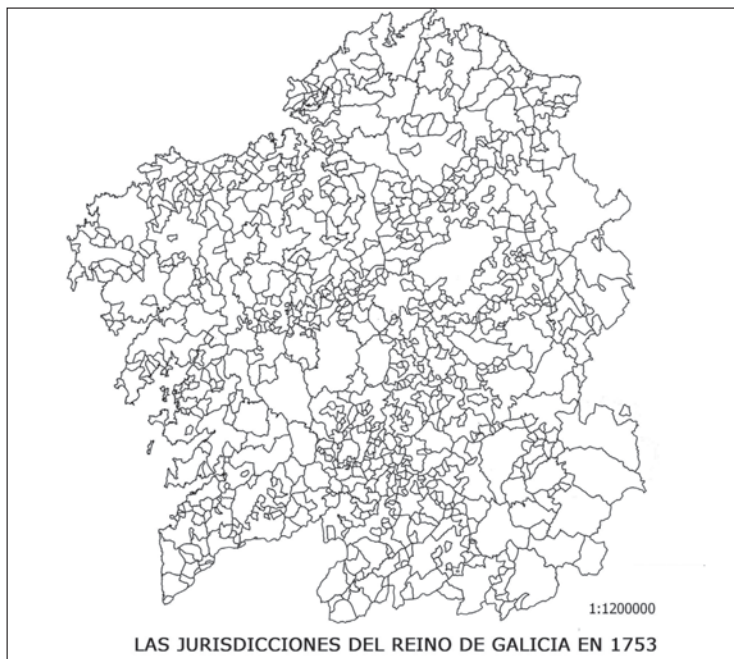
y, lo que puede parecer más interesante, la toponimia completa de cada área (ríos, montañas, barrios, lugares, montes)³⁶.

A partir de una determinada agrupación de parroquias se ha elaborado el mapa jurisdiccional del Reino de Galicia, el cual, a su vez, ha sido agrupado para dar territorialidad a cada una de las siete provincias. Las posibilidades, así como algunos resultados que se han obtenido, se han ordenado en los correspondientes niveles administrativos, los cuales, de abajo a arriba, serían como siguen:

- a) “Galicia_1753_jurisdicciones_1753”: el archivo (*shape*) contiene la información de la provincia y la jurisdicción a la que pertenece cualquier territorio del Reino de Galicia según los datos del Catastro de Ensenada. Para mostrar esa información en cada uno de los lugares donde cliquemos, se deberá activar el icono “identificar objetos especiales”, en caso de no estar activado por defecto. También se ha incluido un mapa con los nombres de cada unidad, útil a menor escala, pero ininteligible en este caso (*ver mapa 1*).
- b) “Galicia_actual_jurisdicciones_1753”: contiene la información jurisdiccional y provincial que en 1753 acreditaban los territorios pertenecientes en la actualidad a la Comunidad Autónoma de Galicia, independientemente de su respectiva vinculación con las unidades de administración del Reino de Galicia en el Antiguo Régimen (*ver mapa 2*). Las diferencias con el mapa anterior, como se explicará posteriormente, se concentran sobre todo en el extremo este y sur de la provincia de Ourense.
- c) “Galicia_1753_provincias_1753”: en esta capa se muestra el área de cada una de las siete provincias gallegas según el Catastro de Ensenada, la cual se obtiene de la combinación de todos los polígonos jurisdiccionales que dicen pertenecer a una misma entidad provincial.

36 Descargable en: <http://www.ign.es/csw-inspire/srv/spa/main.home#> (Instituto Geográfico Nacional, Catálogo de Metadatos).

Mapa 1:
Jurisdicciones del Reino de Galicia (1753)



Mapa 2:
Jurisdicciones de 1753 sobre el territorio actual de Galicia



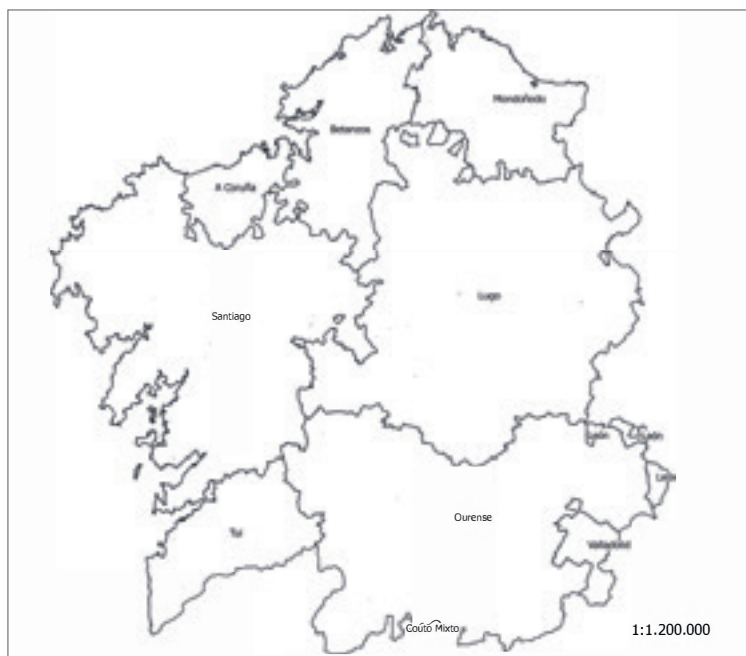
El ejercicio permite conocer a primera vista tanto la territorialidad de cada provincia como sus respectivos límites, los cuales dibujarán un perfil que no es sino la reproducción de los límites de las jurisdicciones en los extremos de cada unidad provincial (*ver mapa 3*).

Mapa 3:
La división provincial del Reino de Galicia (1753)



- d) “Galicia_actual_provincias_1753”: se contiene aquí la división provincial según el Catastro de 1753 del actual territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, independientemente de su vinculación con las unidades de administración de mediados del siglo XVIII. Como resultado, a diferencia del mapa anterior, se añaden los territorios de las provincias de Valladolid —las jurisdicciones de Viana do Bolo y Vilavella da Mezquita— y de León —las de Cabrera, Merindad de Aguiar y Sobrado—, así como el famoso Couto Mixto entre Galicia y Portugal (*ver mapa 4*).

Mapa 4:
La división provincial de 1753 sobre el territorio actual de Galicia



- e) “Division_jurisdiccional_por_provincias”: en este archivo se recoge la información espacial de las jurisdicciones de cada provincia en 1753. A continuación, a modo de ejemplo, la cartografía jurisdiccional correspondiente a la provincia de Mondoñedo (*ver mapa 5*).
- f) “Division_parroquial_por_provincias”: el formato permite conocer sobre la división parroquial actual el espacio de las provincias en 1753. Como se ha indicado ya previamente, los cambios entre el entramado parroquial actual y el que se deriva de la información catastral de mediados del siglo XVIII se pueden seguir a través de las notas a pie de página de los apéndices. En el ejemplo que sigue, las parroquias actuales sobre la provincia de A Coruña en 1753 (*ver mapa 6*).
- g) “Perfiles_provinciales”: la capa permite visualizar exclusivamente los bordes de cada una de las provincias del Reino de Galicia. No se contiene la información jurisdiccional ni tampoco la parroquial. Un ejemplo: Lugo (*ver mapa 7*).

Mapa 5:
Jurisdicciones de la provincia de Mondoñedo (1753)



Mapa 7:
Perfil de la provincia de Lugo (1753)



h) “Jurisdicciones_individualizadas_organizadas_por_provincias”: en este formato se permite una doble posibilidad; por una parte el usuario puede visualizar separadamente cada una de las jurisdicciones con las parroquias siempre actuales que la componen. Como en los casos anteriores, la búsqueda de la jurisdicción en particular se hace por provincias y, dentro de cada una, por orden alfabético. En el caso que exponemos, la jurisdicción ourensana de Quiroga (*ver mapa 8*).

Por otra parte, también se pueden visualizar las mismas jurisdicciones sin su composición parroquial, cosa que se ha conseguido combinando todos los polígonos parroquiales de una misma jurisdicción para obtener de esta manera los bordes jurisdiccionales de cada una de ellas. No se contiene la información espacial de sus parroquias, como se puede observar en el caso que proponemos de Betanzos (*ver mapa 9*).

A partir de este momento, con el proyecto completo, el usuario puede utilizar la cartografía política del Reino de Galicia a mediados del siglo XVIII a conveniencia, uniendo o comunicando las diferentes unidades espaciales, ya provincias, pero sobre todo, ya jurisdicciones, ya parroquias. A buen seguro, el apoyo de la información geoadministrativa de este proyecto suministrará nuevas posibilidades a los estudios sobre la Galicia moderna, o cuando menos, a su visualización cartográfica.

2.4. La visualización y la descarga online de la cartografía digital

Toda la información cartográfica que se ha venido detallando en las páginas antecedentes se puede descargar en el siguiente enlace www.galiciadigital1753.wixsite.com/proyecto. En esta página web el usuario tiene a su disposición varias posibilidades para acercarse al proyecto cartográfico que hemos realizado.

Por una parte, puede descargar las capas de información espacial antedichas, las cuales se han comprimido en formato .zip. Aunque para cargarlas en nuestro programa GIS solo hay que seleccionar el archivo .shp (*shape*), el usuario comprobará que cada capa está formada por cuatro archivos más, todos ellos con el mismo nombre pero con distinta terminación: .dbf, .prj, .qpj y .shx. Conviene recordar que estos otros archivos son igualmente necesarios para que la capa *shape* funcione correctamente, de manera que han de descargarse todos y mantenerlos en la misma carpeta de nuestro ordenador donde se ubique también el .shp; en caso contrario, el programa GIS nos dará error al cargar esta.

Existe además una segunda posibilidad de acceso a nuestro proyecto cartográfico: la visualización de las capas de información en Google Earth. Para quienes no estén familiarizados con los programas GIS, la descarga de los archivos .kmz puede ser más interesante: solamente se requiere descargar la aplicación de Google Earth³⁷ (gratuita) y abrir el archivo que nos interese visualizar. La propia apli-

37 Descargable en: <https://www.google.es/intl/es/earth/>.

cación de Google Earth superpone la capa de información de este proyecto cartográfico al área del globo terráqueo a donde se refieren dichos datos espaciales, en este caso, Galicia.

Finalmente, la propia página www.galiciadigital1753.wixsite.com/proyecto incorpora un visor que permite la visualización de toda la información cartográfica, a modo de presentación³⁸. Esta herramienta no posibilita la edición ni el trabajo sobre nuestras capas de información, que sí están permitidos a través de los programas SIG. En todo caso, esta herramienta puede servir de presentación de la información administrativa que se contiene en los archivos de descarga ya mencionados.

Cualquiera que sea el uso que se haga de la cartografía digital — de consulta y descarga gratuitas en www.galiciadigital1753.wixsite.com/proyecto —, está sujeto a una licencia *Creative Commons* de reconocimiento. En este caso, esta licencia permite distribuir, editar, y modificar el contenido de la obra original a terceros, incluso con fines comerciales, siempre y cuando se reconozca, en todo caso, la autoría de la creación original.



38 Otro modelo de cartografía histórica, en este caso del territorio portugués, con una interfaz similar de visualización online: <http://atlas.fcsh.unl.pt/cartoweb35/atlas.php>.

3. LA ADMINISTRACIÓN JURISDICCIONAL Y PROVINCIAL DEL REINO DE GALICIA EN 1753

La monarquía castellana, en su afán por conseguir el control del territorio, comienza desde el siglo XVI a crear y desarrollar estructuras administrativas duraderas de base territorial de las cuales servirse para satisfacer sus necesidades: dinero para su hacienda y hombres para sus ejércitos, fundamentalmente. Pero, ni todas ellas se regían por la misma planta ni menos aún se referían al mismo territorio. Con excepción de la parroquia —y su singularidad sería discutible—, las unidades de administración del territorio han aparecido y desaparecido o cuando menos se han modificado territorialmente lo largo de la Edad Moderna³⁹. En este sentido, el ejemplo ya citado de los

39 Entre las novedades de administración territorial que aparecen en la Castilla moderna se pueden citar, en efecto, las provincias, pero también las provincias marítimas del siglo XVIII (de carácter general: VÁZQUEZ LIJÓ 2007; para el caso gallego en particular: VÁZQUEZ LIJÓ 2005), o la Intendencia borbónica (con carácter general GARRIGÓS PICÓ 1982; o, en clave historiográfica, CORONA MARZOL 1990; finalmente, para Galicia en particular: GRANADOS LOUREDA 1992). En el plano militar se crean también provincias con carácter específico para el cometido de reclutamiento y reparto aunque bien parecidas a sus homónimas fiscales, todo ello a costa de la desaparición de las antiguas Hermandades Generales. Finalmente, en el plano judicial se crea una segunda Chancillería en Granada (1505), primeramente ubicada en Ciudad Real (1494), para administrar los territorios al sur del río Tajo, antes administrados también por la Chancillería de Valladolid. A mayor abundamiento, se crean Audiencias territoriales como sucursales judiciales en el interior de las Chancillerías, como las de Galicia (1480), Asturias (1757) y Extremadura (1790), en el caso del alto tribunal vallisoletano; y Sevilla (1525) y Canarias (1526), en el caso de la chancillería granadina: REY CASTELAO 2012, pp. 77-96.

Además de todo lo anterior, hay que tener en cuenta la existencia de otras jurisdicciones especiales que conducían por vías administrativas diferentes ciertas materias o ciertos colectivos en determinadas condiciones. Por ejemplo, en el primer caso el Tribunal de Cruzada tenía competencia sobre la custodia y administración de los bienes mostrencos aparecidos; en el segundo de los casos, clérigos o universitarios estaban amparados por fueros privativos que los excluían de la vía judicial ordinaria.

partidos fiscales es verdaderamente representativo, toda vez que la Corona los creó *ad hoc* en el siglo XVI para conducir los servicios que imponía sobre la población castellana. El carácter artificial de estas unidades de administración estaría directamente relacionado con su ineficiencia para la recaudación fiscal y, desde la segunda mitad del setecientos, la Corona substituirá estas por las parroquias para las averiguaciones catastrales, al menos en territorio gallego, creando verdaderos galimatías entre la pertenencia de las poblaciones a partidos y jurisdicciones diferentes según fuese la naturaleza de la información estadística⁴⁰. Demostrando la diferente expresión territorial de las unidades de administración, podemos preguntarnos qué ocurría cuando estas divergencias se producían en territorios limítrofes entre las provincias gallegas y las castellanas, pues las divisorias, tantas y de tan diversa naturaleza, antes que congregar y diferenciar identidades, se limitaban a organizar espacios donde ejecutar su acción administrativa.

Sea como fueren sus competencias territoriales y sus peculiaridades en los bordes, los partidos fiscales y las parroquias a continuación a través de su vínculo jurisdiccional tenían en las provincias la administración intermedia entre ellos y la Hacienda Real. En el caso del Reino de Galicia, las provincias, primero cinco, finalmente siete, se habrían creado alrededor de 1525, como consecuencia de la necesidad de una nueva forma de administrar y recaudar internamente los servicios concedidos en Cortes al rey emperador⁴¹. En este nuevo modelo territorial de naturaleza fiscal, las provincias no serían más que el territorio dependiente de una ciudad (cabeza de provincia) ubicada en su interior, la cual representaría en sí los intereses de todo aquel territorio al que le daba nombre y se encargaría, en última instancia, de repartir las cantidades, de recibir el correspondiente cobro y de enviar el montante a la instancia correspondiente, esto es, al partido

40 La casuística que se esconde en el análisis geográfico de la información contenida en las fuentes fiscales de la monarquía para el caso gallego está perfectamente analizada en SAAVEDRA FERNÁNDEZ 1987.

41 ACTAS DE LAS JUNTAS DEL REINO DE GALICIA, vol. I, (1599-1629), Introducción Histórica por EIRAS ROEL, pp. 12 y ss.

de Zamora hasta 1623 y posteriormente al partido de Galicia, unidad fiscal que congregaba en sí las siete provincias gallegas.

Aunque poco se sabe sobre la específica disposición de las provincias gallegas en los primeros siglos de la Edad Moderna —en cuanto a su número o su expresión territorial—, la cartografía que se deriva de la información territorial del Catastro de 1753 puede ayudarnos a interpretar la relación que existió entre estas y las unidades administrativas que sabemos estaban asentadas con anterioridad sobre el Reino de Galicia: las unidades señoriales.

Como ya se ha adelantado, a mediados del siglo XVIII, las provincias gallegas son el resultado de la suma de las jurisdicciones completas que quedan bajo su competencia fiscal. Esto, que parece una obviedad en un sistema piramidal, no lo es tanto, toda vez que conocemos que a nivel inmediatamente inferior no ocurre del mismo modo: las jurisdicciones no expresan territorialmente la suma de parroquias enteras, porque muchas de estas se dividen entre varios señores e, incluso, dan origen a cotos en su interior más pequeños que el término de dicha parroquia, a veces congregando apenas un “lugar” o, incluso ni eso, sino varios vecinos o casas y, en consecuencia, quebrando jurisdiccionalmente lo que eclesiástica y poblacionalmente estaba unido⁴².

La consecuencia a efectos cartográficos es que los límites de las provincias reproducirán los confines de las respectivas jurisdicciones —y no de las parroquias— que se asienten en sus bordes, y a un nivel superior, los límites del Reino de Galicia harán lo propio con los límites de sus provincias hacia los reinos de León y de Portugal, básicamente, aunque existe una excepción sobre la que se volverá más adelante: el territorio que dentro de dicho reino quedó incluido en la provincia de Valladolid. Es decir, la base del sistema administrativo del Reino de Galicia es la unidad señorial y no la unidad parroquial, toda vez que son los conjuntos de aquellas las que conforman la forma de las instancias superiores de la administración territorial. A este respecto se produce un problema de difícil simplificación:

42 SAAVEDRA FERNÁNDEZ 1987, pp. 342-344.

aunque toda la administración territorial parta del régimen señorial, o más bien, de su arbitraria agregación en determinados conjuntos (provincias, partidos...), la única vía para conocer su territorialidad es a través de la cuantificación y del conocimiento de las localidades que aquellas unidades incluían, pero esto solamente es posible a través de las parroquias, porque son estas y no aquellas las que permiten conocer la específica ubicación de los núcleos de población gallegos a lo largo de la Edad Moderna.

La raíz del problema se encuentra en la dificultad de combinar las territorialidades que representan las jurisdicciones y las parroquias, pues es bien sabido que las primeras no respetan la unidad de las segundas; antes bien, las fragmentan y reparten a su antojo con el fin de detallar con suma precisión sus respectivos límites. Pero, a pesar de todo, no se puede prescindir de las parroquias porque sin ellas no es posible traducir el territorio que cada unidad de jurisdicción significa. En definitiva, para conocer la cartografía de la administración local de la Galicia del Antiguo Régimen hay que enfrentarse a la complejidad que resulta de combinar las áreas y los límites —estos como puntos relevantes de aquellas, ya que marcan su principio y su final— de jurisdicciones y parroquias, pues solamente aquellas bastarían para explicar el entramado administrativo, pero solamente estas nos permiten cartografiarlo.

Veamos a través del análisis detallado de los territorios jurisdiccionales de cada una de las siete provincias gallegas si las hipótesis enunciadas con anterioridad soportan la casuística que estas ofrecen. La validez de nuestra interpretación pende exclusivamente de la confirmación que la teoría pueda tener a través de los datos administrativos que conservamos en las fuentes estadísticas de la Edad Moderna.

3.1. El perfil de las jurisdicciones

Si la configuración de las unidades de administración superiores tiene su origen en la morfología previa de las unidades señoriales que las componen, la cartografía de aquellas solo puede resultar de un estudio precedente de estas. Podría pensarse, de manera intuitiva, que si cada unidad de administración territorial debe su composición a

la unidad inmediatamente inferior, ¿por qué las jurisdicciones no deben su territorialidad a la ordenación parroquial?

Aunque las causas de la arbitraria configuración del régimen señorial no sean sencillas, la evidencia de que así se manifiesta en el territorio gallego está fuera de toda duda. Basta con observar la frecuencia con que muchas parroquias aparecen quebradas entre varias administraciones señoriales para concluir que estas últimas no respetaron la unidad territorial que aquellas configuraban⁴³. Las mixticidades, muchas y de muy variada tipología, eran la norma y no la excepción de las parroquias con respecto a las unidades señoriales que sobre ellas se manifestaban, como ejemplificamos en la casuística que se presenta a continuación⁴⁴:

a) Una parroquia, una jurisdicción, varios titulares:

La unidad parroquial se mantiene a través de un señorío único, pero este tiene más de un titular. Es el caso de Santa María de Montemaior, en el coto redondo de su nombre, provincia de A Coruña, con don José Villar de Francos y don Nicolás Bermúdez de Castro como titulares de esa única jurisdicción.

b) Una parroquia, varias jurisdicciones, un titular en cada una:

La ordenación señorial no respeta la división parroquial, quebrando una misma parroquia entre varias unidades de jurisdicción. Es el caso de San Pedro de Anca, en la provincia de Betanzos, entre la jurisdicción de Anca, con los propios vecinos como titulares de ella, y la jurisdicción de Narahío, con la Condesa de Lemos al frente de dicha unidad señorial.

c) Una parroquia, varias jurisdicciones, varios titulares en cada una:

Se repetiría el quebranto anterior, con el agravante de que una de las unidades jurisdiccionales tiene, a su vez, varios titulares. Por ejemplo, San Fiz de Baltar, en la provincia de Lugo, entre las jurisdicciones de Meira y el Colegio de ese mismo nombre al

43 Un mejor y más amplio estudio de las particularidades territoriales de las unidades señoriales en la Galicia moderna en: SAAVEDRA FERNÁNDEZ 1994.

44 Los ejemplos traídos a colación están disponibles en las tablas de la administración señorial realizada por provincias en los apéndices finales.

frente, y la jurisdicción de Saa, con una titularidad compartida entre doña Francisca de Seavia y Bolaño y don Pedro de Ulloa.

Ante estas situaciones cabría preguntarse cómo se repartían los señores las parroquias cuando estas eran mixtas entre varias jurisdicciones o entre varios titulares. La respuesta es también múltiple:

- a) Por lugares: debido a un tipo de poblamiento laxo pero continuo, en muchas ocasiones las parroquias se dividían a su vez en *lugares* de mayor o menor importancia, a veces inconexos entre sí —sobre todo en el interior y en las zonas de montaña, con mucha menos densidad de población— pero nunca con entidad administrativa reconocida. A pesar de ello eran fácilmente identificables, tanto por parte de los vecinos del entorno como por parte de sus respectivos señores, sobre todo cuando estos los administraban de manera independiente. Así se puede observar en el caso de San Martiño de Portela —hoy San Martiño de Vilasobroso—, en la provincia de Tui, jurisdicción de Oliveira, con los lugares de Pena, Cruceiro, Chouselas, Veiga da Agra y Barro, bajo el dominio del Obispo de Tui; los de Porto y Barreiro, bajo el Conde de San Román y don Manuel Antonio Montenegro, y los de Castelo y Eirol bajo el Marqués de Sobroso.
- b) Por vecinos: en ocasiones los señores indican su dominio según el número de vecinos y no sobre el territorio donde estos habitan. Es el caso, por ejemplo, de San Pedro de Ronfe, en la provincia de Lugo y jurisdicción de Ronfe e Vilambrán, donde comparten la titularidad doña Gertrudis de Bivero, don José Pardo, don Lorenzo Pardo y don Antonio Quiroga, repartiéndose el dominio como sigue: 13 vecinos la primera, 5 vecinos el segundo, 3 vecinos el siguiente y 1 vecino solamente el último. Los ejemplos, sobre todo en aquellas poblaciones de las provincias interiores sometidas al yugo del señorío secular no nobiliario, superan la barrera de la simple anécdota.
- c) Por porcentajes territoriales (no lugares): con mucha menor frecuencia que en el caso anterior, los señores repartían porcentualmente sus derechos de vasallaje sobre una parroquia, pero sin especificar el significado de esas porciones en lugares o nú-

cleos reconocibles en dicho término. En la de Santo André de Barrantes, en la provincia de Santiago, el arzobispo de Santiago administraba 3/6 del término a través la jurisdicción de Vilanova de Arousa, otro 1/6 a través de la de Lanzada, y los 2/6 restantes eran suministrados al Marqués de Vilagarcía como titular de la jurisdicción de Vilagarcía de Arousa.

Dentro de esta categoría se puede señalar algún que otro caso particular, donde el territorio de cada jurisdicción o de cada uno de los titulares se expresa de un modo aproximado. Por ejemplo, en Santiago de Carril, en la provincia de Santiago, entre las jurisdicciones de Vilanova de Arousa y Peñaflor, el Arzobispo de Santiago ejerce su dominio sobre “la mayor parte” del término parroquial, mientras “el resto” queda bajo la jurisdicción que ejerce el Conde de Grajal a través de la jurisdicción de Peñaflor.

Cabría pensar que en algunos de estos casos los repartos no se harían efectivos sobre el territorio, sino sobre los derechos que de ese dominio se derivan.

- d) Por competencias: una técnica habitual para el reparto de los derechos que cada señor tenía sobre un territorio era la de distinguir entre las competencias que afectaban a su gobierno. Así, entre las jurisdicciones de Achas y Covelo en la provincia de Tui, la parroquia de San Martiño de Barciademera era administrada por la primera en cuanto al gobierno civil y criminal, y por la segunda en cuanto al gobierno político y concejil⁴⁵.

Como se ha tratado de demostrar —y puede observarse más profusamente en cada parroquia a través de la tercera columna de la tabla provincial y jurisdiccional de los apéndices—, la frecuencia con que los señoríos quiebran las unidades parroquiales no permiten hablar de una constitución de la administración señorial con base en la distribución geográfica de aquellas.

45 El Nomenclátor de Floridablanca ofrece muchos más casos a este respecto que tanto la fuente que aquí se ha utilizado, el Catastro, como el Censo de 1787. Un análisis similar al presente a través de aquella fuente en: SAAVEDRA FERNÁNDEZ 1994, pp. 33 y ss.

Pero, si esto es cierto, ¿por qué la monarquía —y ahora nosotros— necesita(mos) de las parroquias para el conocimiento de los señoríos, si estos no se configuran territorialmente a partir de aquellas?

La respuesta, no siempre fácil, se ha venido presentando en las consideraciones metodológicas anteriores. Si la parroquia no se modifica de manera sustancial a lo largo de los siglos modernos, a través de ellas se puede conocer el número de feligreses que dependen de cada iglesia parroquial, conociendo los lugares y términos que se encuentran “so el signo y la campana de...”. Por el contrario, si se tratase de conocer la distribución y la cuantificación de la población a través de los señoríos, nada podría concluirse, debido a la cantidad de mixticipidades que presentan y, sobre todo, a las duplicidades que se obtendrían de sumar aquellas poblaciones que, sin ser territorialmente mixtas, quedan bajo el yugo de más de un titular de señorío.

Los concejos, expresados en muchas ocasiones con la simple alusión a un topónimo, no especifican el territorio sobre el cual ejercen jurisdicción. En ocasiones, el topónimo del que se sirven es el nombre de la villa-capital de la unidad señorial —Monterrei, Vilalba, Viveiro—; cuando no el titular de la jurisdicción, ya fuese este secular, bien por su título nobiliario —Montaos, Bendaña, Altamira—, bien por su nombre directamente —Piñeiro de don Gonzalo do Vilar, Piñeiro de don Xosé Valenzuela—, ya eclesiástico, bien por el monasterio que encabeza el término —Oseira, Melón, Oia—, bien por la dignidad que lo administra —Pobra do Deán, Sigüeiro do Deán—, o bien por el nombre del arciprestazgo —Pruzos, Orcellón—; otras es el nombre de la parroquia, cuando es solamente una la que conforma dicho término—San Cibrao das Viñas (Ourense), San Munio de Veiga (Ourense), Santiago de Miraz (Lugo)—, pero también cuando son varias —Illán e Pedrafitas (Lugo), Penaverde e Rebordondo (Ourense), Proente e Faramontaos (Ourense)—; a veces son los elementos físicos del paisaje los que otorgan la identidad al señorío—Val de Veiga, de Barcia, de Oselle; Alfoz de Castro de Ouro—, otras su singularidad en relación a límites administrativos —Couto Mixto—, pero también el tipo de unidad de población —Vilar de Vilapedre— e, incluso, alguna que otra referencia al propio título por el que se habría concedido la

jurisdicción —Xiro da Rocha, Préstamo de Sales—. Por último, hay algún que otro ejemplo del que poco más se podría señalar que la nula relación entre la toponimia de la unidad de jurisdicción y el territorio que adscribe, puesto que ninguna de las relaciones precedentes parecen esclarecer el significado del respectivo topónimo jurisdiccional. A esto último hacen referencia los vecinos del coto de San Pedro de A Mezquita, en la provincia de Ourense:

“A la primera pregunta dixeron que la población de donde se haze esta operación se llama el coto de San Pedro de la Mesquita, no porque haya lugar alguno que así se nombre, sino es que lo antiguo se lo quisieron dar y por tal se yntitula, es conocido y nombrado en la provincia (...)”⁴⁶.

Todas y cada una de las peculiaridades que sobre la titularidad jurisdiccional se manifiestan a partir de las parroquias gallegas en el Antiguo Régimen se especifican en las tablas de los apéndices finales, aunque no en la cartografía, como ya se ha indicado. A través de esta última se podrán observar las particularidades que estas mismas unidades de jurisdicción expresan en cuanto a la morfología de sus dominios, toda vez que aquella se manifiesta sobre el territorio que ocupan y el perfil que sobre la cartografía dibujan. Veamos, con algunos ejemplos, las características básicas que presentan las unidades de jurisdicción en cuanto su territorialidad.

3.2. Características de las unidades de jurisdicción

En primer lugar, salta a la vista su muy diferente tamaño, lo que se traduce en enormes diferencias zonales en cuanto a la densidad de las unidades de jurisdicción (*tabla 1*)⁴⁷. Sin embargo, si a la distribución de unidades señoriales por provincia nos referimos, no se encuentran

⁴⁶ Respuesta que hacen los vecinos del coto de San Pedro de A Mezquita, en la provincia de Ourense, a la primera pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

⁴⁷ Un análisis completo de la extensión y distribución del régimen señorial en Galicia según el *Nomenclátor* de Floridablanca: EIRAS ROEL 1989, pp. 113-135; además de la obra repetidamente citada de Francisco Xavier Río Barja. También: EIRAS ROEL 1997, pp. 7-46.

grandes diferencias —más allá del destacado tamaño medio de las jurisdicciones de la provincia de Santiago (56.71km²)— o, incluso, más bien, se pueden llegar a producir similitudes engañosas. Es el caso de las provincias de A Coruña —la más pequeña— y Ourense —la segunda más extensa—, con una extensión media de sus unidades señoriales muy parejas, 31.34km² y 34.93 km², respectivamente (*tabla 2*).

Tabla 2:
Densidades de jurisdicciones y feligresías por provincias (1753)

Provincia	km ²	% km ²	Feligr.	Jurisd.	km ² / jurisd.	Feligr./ jurisd.
A Coruña	783.55	2.6%	99	25	31.34 km ²	3.96
Betanzos	2 282.39	8.2%	261	52	43.89 km ²	5.02
Lugo	7 942.54	27.8%	1 162	177	44.87 km ²	6.56
Mondoñedo	1 852.76	6.9%	160	46	40.28 km ²	3.48
Ourense*	6 706.79	25.1%	877	190+2=192	34.93 km ²	4.57
Santiago	6 918.02	23.8%	890	123	56.24 km ²	7.24
Tui	1 508.65	5.6%	229	47	32.10 km ²	4.87
Total	27 994.70	100%	3 678	662	42.29 km²	5.56

* Incluidas, solo a efectos estadísticos, las dos jurisdicciones de la provincia de Valladolid: Vilavella da Mezquita y Viana do Bolo.

Fuente: EIRAS ROEL 1989 (áreas provinciales).

Si la distribución de las densidades por provincias no permite identificar las diferencias que sí se observan en la cartografía, su relativo tamaño debe atender a otro criterio que no sea el de su vínculo provincial. Su titularidad jurisdiccional —eclesiástica, realenga, secular—, por ejemplo, sí pone de manifiesto divergencias territoriales significativas. El peso de la titularidad ejercida directamente por los obispos se reflejaría en el tamaño medio de las unidades señoriales, toda vez que aquellos son más proclives a grandes dominios. En el caso de Santiago, la provincia que mayor tamaño medio presenta por unidad señorial, la vinculación es clara: el arzobispo es titular de grandes jurisdicciones, como Mesía (46 parroquias), Muros (30) Tabairós e Noia (25 parroquias cada una), Montes y Xallas (24), Pontevedra y Trasdeza (23), Xiro da Rocha (22), Lanzada (21), Veá (19), Bendaña y Cangas (15), Quinta (14), Arzúa y Baños (13) o Rianxo

(11), configurando un espacio de grandes unidades de jurisdicción y, por consiguiente, con una menor densidad de jurisdicciones por km². Salvo Mondoñedo (53.28%) ninguna otra provincia presenta una extensión tan importante del señorío episcopal en su conjunto como en Santiago (52.02%), pero aún así encontramos fuera de dicha provincia algún que otro ejemplo que redunde en la apreciación precedente: el obispo de Lugo, a través de la jurisdicción que encabeza la propia ciudad, administra nada menos que 91 parroquias, la unidad señorial que más parroquias contiene de toda Galicia.

En el caso de las jurisdicciones administradas directamente por la Corona, aunque pocas —en conjunto para toda Galicia no llega al 9%—, también suelen agrupar cada una de ellas a un gran número de poblaciones: Betanzos (55 parroquias), O Bolo (51), Viana do Bolo (44), Pobra do Brollón (28), Viveiro (18), Coruña (16) o Bergantiños (15).

Con respecto a la presencia del señorío secular (54.15%), su muy distinta distribución debe ser matizable. Si a los dominios de las grandes casas nobiliarias nos referimos, las jurisdicciones de las que hacen uso para la administración local son verdaderamente grandes; por ejemplo, las de la casa de Lemos: Deza (55 parroquias), Vilalba (34), Sarria (31), Adai (30), Outeiro de Rei (27), Castro de Rei (26), Pontedeume (25), Miraflores y Neira de Xusá (23 cada una), Somoza Maior de Lemos (21), O Saviñao (18) o el Couto Novo y el Couto Vello, en las inmediaciones de Monforte (15 cada una); las de la casa de Altamira: Vimianzo (37), Burón (32), Castroverde (21), Barcala (19), Navia de Suarna (18) y Mens (16); las del Conde de Ribadavia: Valdeorras (39), Peroxa (19), Roucos (16), Maside (15); las de Monterrei: Ulloa (50), Xinzo de Limia (32), Monterrei (31), Monterroso (30), Abeancos (22), Souto Vermudo (18), Rairiz de Veiga (15), o Taboada y Orcellón (14 cada una). En cambio, si el dominio lo ejerce un seglar sin título nobiliario, una persona enriquecida que ha comprado dicho dominio o, incluso, alguien que precede su nombre con el título de “don”, las unidades menguan hasta lo absurdo: don Manuel Mariano García y Quiroga, titular de la jurisdicción de Abuime, administraría a través de ella una sola parroquia, la que da nombre a dicha unidad, San Xoán de Abuime; don Luis Saavedra y don Antonio

Moscoso harían lo propio con la jurisdicción de Gaiosio y su única parroquia, Santa Euxea de Gaiosio, al igual que don Antonio Ordóñez con Codesoso y su única parroquia, San Miguel de Codesoso.

Lo cierto es que muchas de las jurisdicciones donde aparece la presencia de personas laicas sin nobleza son, efectivamente, monoparroquiales, cuando no incluso de menor tamaño. De las 662 jurisdicciones que presenta la administración local en Galicia a mediados del siglo XVIII, 138 son cotos redondos (20.88%) y si a esto le sumamos aquellas jurisdicciones que sin ser identificadas como cotos redondos administran únicamente una parroquia (154, el 23.26%), el conjunto suma 292, representando el 44.11% del total (*tabla 3*)⁴⁸.

Tabla 3:
Cotos Redondos (C. R.) y jurisdicciones monoparroquiales (Jurisd 1 F^a) por provincias (1753)

Provincia	C. R.	% C. R.	Jurisd. 1 F ^a	% Jurisd. 1 F ^a	Jurisd. 1 F ^a + C.R.	% Jurisd. 1 F ^a + C. R.	Jurisd. total
A Coruña	7	28%	5	20%	12	48%	25
Betanzos	8	15.38%	12	23.08%	20	38.46%	52
Lugo	42	23.73%	35	19.77%	77	43.50%	177
Mondoñedo	14	30.43%	8	17.39%	22	47.83%	46
Ourense	40	21.05%	62	32.63%	102	53.68%	190
Santiago	18	14.63%	23	18.70%	41	33.33%	123
Tui	9	19.15%	9	19.15%	18	38.30%	47
Valladolid	—	—	—	—	—	—	2
Total	138	20.85%	154	23.26%	292	44.11%	662

⁴⁸ En realidad, el número de jurisdicciones es aproximado, nunca definitivo, debido a los problemas metodológicos que plantea el tratamiento de la fuente documental. Por un lado, porque cinco de las jurisdicciones que se han contabilizado en la actual provincia de Ourense pertenecían, en realidad, a las provincias de Valladolid (Viana do Bolo, Vilavella da Mezquita) y León (Cabrera, Merindad de Aguiar y Sobrado). Por otro, porque hay hasta cuatro jurisdicciones mixtas entre dos provincias y que, por tanto, son contabilizadas doblemente: Miraflores (entre Betanzos y A Coruña), Folgoso (entre A Coruña y Santiago), Carboeiro (entre Santiago y Lugo) y Oseira (entre Lugo y Ourense). A mayor abundamiento, a todo lo anterior habría que añadir todos los cotos que no se citan en el Catastro de 1753 pero que sabemos sí existían a través del Nomenclátor de 1789 y de otras fuentes locales, por ejemplo, las escrituras notariales.

Ahora sí las provincias muestran mayores diferencias. La mayor presencia de estas pequeñas jurisdicciones se manifiesta en Ourense, donde menos de la mitad de estas administran cada una más de una parroquia (46.32%). La distribución de las mismas por el interior de dicha provincia discriminaría a su vez el centro y noroeste del sur y suroeste, unas muchas y de pequeñas dimensiones, otras pocas y de gran tamaño.

Santiago es la provincia donde menos representación tienen las unidades señoriales monoparroquiales: solamente una de cada tres jurisdicciones administra un territorio que, como máximo, incluye una sola parroquia (33.33%).

Es por esto que junto a esta última categoría —la titularidad secular— habría que contabilizar la mayor o menor presencia de los cotos redondos y las jurisdicciones monoparroquiales, como los verdaderos causantes de la atomización señorial que presenta el Reino de Galicia y de los problemas de escala del que hacen gala sus respectivas unidades. Muchas de ellas, en efecto, son de un tamaño incluso menor que el de la parroquia donde se ubican, como es el caso del coto redondo de Mercedes, en el interior de San Bartolomeu de Baldriz, que a su vez conforma el coto redondo del mismo nombre, todo ello en la provincia de Ourense. Si conjugamos estos dos últimos criterios, titularidad secular sin título nobiliario y concentración de cotos redondos, la explicación para la especial atomización de las zonas con más unidades jurisdiccionales por área parece aclararse por momentos.

Pongamos a prueba esta hipótesis con una de las áreas con mayor número de unidades señoriales por km², el espacio intermedio entre las grandes jurisdicciones modernas de Lugo y Vilalba (*mapa 10*). En este territorio totalmente quebrado, administrativamente hablando, hay nada menos que 26 jurisdicciones, de las cuales 16 se corresponden con unidades compuestas por una sola parroquia (61.54%) y 4 más con unidades compuestas solamente por dos parroquias (15.38%)⁴⁹, y entre todas aquellas (16), 8 son denominados

49 Las unidades de Baamonde, Damil y Felmil, Xermar y Cospeito e Illán y Pedrafitá.

cotos redondos⁵⁰. De las 6 restantes, tan solo Outeiro de Rei, Castro de Rei y Arcillá y Sisoí superan las 3 parroquias cada una —27, 26 y 5, respectivamente—, guarismo que sin embargo no superan ni Crecente e Quintela ni Goá (*ver apéndices jurisdiccionales*). Si analizamos la condición de sus titulares nos encontramos con que también en 16 de las 26 jurisdicciones (61.54%) el derecho de vasallaje recae cuando menos sobre una persona con título de “don”, sin rasgo de nobleza, siendo frecuente que aquel derecho se comparta entre dos, tres y hasta siete individuos simultáneamente⁵¹.

Mapa 10:
Una zona jurisdiccionalmente quebrada: A Terra Chá (1753)



El mapa jurisdiccional entre las grandes jurisdicciones de Lugo y de Vilalba (1753)

50 A saber: Bendía C.R., Aguiar C.R., Saavedra C.R., Támoga C.R., Roás C.R., Goá C.R., Pígar C.R. y Meira C.R.

51 El coto redondo de Goá se reparte entre don Joaquín de Losada Ribadeneira, don Antonio Bernardo de Navia (lugar de Bolaño), don Francisco de Barrera Montenegro (Xubín), don Álvaro Méndez (Ballado), don Francisco Javier de Ulloa (Mide), doña Juana Sanjurjo y don Andrés Pardo Ribadeneira (Guisande).

Por tanto, la mayor presencia de seglares sin nobleza como titulares de señoríos, ya de manera única, ya de manera parcial, condicionaría igualmente áreas con un mayor número de unidades de jurisdicción, donde buena parte de la fragmentación resultante vendrá representada por unidades señoriales con igual o menor tamaño que las unidades parroquiales que allí se ubican, bien en forma de cotos redondos, bien en forma de jurisdicciones formadas por una sola parroquia y, a menudo, tomando de esta su propia denominación administrativa.

En segundo lugar, las discontinuidades territoriales. Si en un primer análisis visual de la cartografía señorial puede sobresalir la distinta densidad y tamaño relativo de las unidades jurisdiccionales, en una segunda observación uno se dará cuenta que a pesar de la gran cantidad de polígonos, no todos ellos significan necesariamente una unidad de jurisdicción diferente. Esto es debido a que muchas de las jurisdicciones no son territorialmente continuas, sino que se extienden sobre dos o más áreas inconexas entre sí, esto es, dos o más áreas que perteneciendo a la misma unidad señorial son atravesadas por una o más jurisdicciones ajenas (*mapa 11*).

Mapa 11:
Las jurisdicciones discontinuas de Achas, Sobroso y Oliveira (1753)



¿A qué se deberían las discontinuidades territoriales que manifiestan muchas de las unidades jurisdiccionales, sobre todo las más extensas?

Aunque la hipótesis es aventurada y necesitaría de matices a escala local, podemos decir que en ocasiones una jurisdicción muy extensa se fractura en varias porciones precisamente por la aparición de esas unidades señoriales monoparroquiales y/o cotos redondos que las incomunican. Podría ser el caso de la jurisdicción de Vilalba —en el ejemplo presentado antes sobre la Terra Chá—, donde una sola parroquia —Santa María de Trobo— se encuentra incomunicada del resto por la interposición de la jurisdicción, también de una sola parroquia, de Oleiros (*mapa 10*). Es posible que incluso muchas de estas pequeñas jurisdicciones y/o cotos redondos hayan surgido de la desmembración de parte del territorio de estas unidades mayores que ahora divide, posiblemente mediante la compra del derecho señorial por parte de un particular —de ahí la frecuente presencia de seglares en estas unidades de menor tamaño— o por parte de los propios vecinos, como de hecho debió ocurrir a lo largo del siglo XVI en el área occidental de la provincia de Santiago con las conocidas desmembraciones eclesiásticas⁵².

En otras ocasiones, como en el ejemplo de las jurisdicciones quebradas de Tui, la confluencia de varios dominios de gran tamaño podría desencadenar que dos parroquias, aunque contiguas, perteneciesen a concejos diferentes (*mapa 11*). Observando la cartografía jurisdiccional de toda Galicia, sería lo que ocurre al este de la provincia de Santiago (*mapa 12*) —entre las jurisdicciones de Abeancos, Boente, Melide, Arzúa, Bendaña y Cira—, al sur de la provincia de Lugo —entre las de Chantada y Taboada—, o en la de Ourense, tanto al noroeste —entre Pazos de Arenteiro y Orcellón— como al sureste de la misma —entre Calvos de Randín y Rairiz de Veiga—. El efecto que produce visualmente es una multiplicidad de polígonos, lo cual puede llevar a conclusiones erróneas si se toma cada uno de los anteriores como una unidad de jurisdicción diferente, cuando en

52 LÓPEZ DÍAZ 1991, pp. 559-588.

realidad se trata de la misma unidad repartida en varias porciones discontinuas.

Mapa 12:
Jurisdicciones discontinuas en la provincia de Santiago (1753)



En detalle, las múltiples intersecciones entre Abeancos, Arzúa, Boente, Bendaña, Cira y Melide, al oeste de la provincia de Santiago (1753).

Sea como fuere, lo cierto es que unas y otras crearon una distribución jurisdiccional bien particular, lo cual también derivó en áreas especialmente relevantes desde el punto de vista de la administración local, cuando no también desde el punto de vista provincial, desde el momento en que las discontinuidades se presentaban en los bordes de las unidades provinciales.

En este último caso se hablaría, por antonomasia, de los enclaves, tan denostados por la administración como admirados por los sus estudiosos. Su existencia no solo dependía de su ubicación con respecto a líneas fronterizas más importantes —entre coronas o reinos—, sino a cualquiera otra línea divisoria de administración —entre señorías—. Para el caso del Reino de Galicia en la Edad Moderna entre los primeros podemos citar el caso del Couto Mixto o de los conocidos

como “povos promiscuos” —sobre los que volveremos en el epígrafe de la provincia de Ourense— y que deben su particularidad administrativa precisamente al hecho de extenderse sobre la *raia seca* que divide Galicia y Portugal; entre los segundos, mucho más numerosos, podemos citar el caso de aquellos cotos redondos que se encuentran en el corazón de una gran jurisdicción, totalmente rodeados por estas y sin formar parte de ellas —por ejemplo, el coto redondo de Simes en el interior de Lanzada, provincia de Santiago (*mapa 13*); el de Ferreira e Codesido en la de Vilalba, provincia de Lugo (*mapa 10*); los de Galdo y Landrove en la de Viveiro, provincia de Mondoñedo; el de Pedrafurada en Salvaterra, provincia de Tui; o, en definitiva, todos aquellos que visualmente se pueden analizar en la cartografía final del presente trabajo.

Mapa 13:
El coto redondo de Simes, en el interior de Lanzada (1753)



En detalle, el coto redondo de Simes en el interior de la gran jurisdicción de Lanzada, al sur de la provincia de Santiago (1753).

Es contra todas estas particularidades espaciales de la administración territorial de la Galicia moderna contra las que luchan los ilustrados de finales del siglo XVIII, especialmente por la distorsión

que sobre el ejercicio del gobierno provocaba⁵³. En 1767 Herbella de Puga escribía que “es tanta la confusión de cotos y jurisdicciones, que por ignorada la situación de algunas, es dificultosísima (sic) la dirección de órdenes particulares a los Jueces en los negocios, y consultas, que ocurren en sus respectivas superioridades”⁵⁴. Con el mismo sentido, aunque a través de un estilo mucho más incisivo, declaraba el autor anónimo del *Discurso sobre el gobierno del reino de Galicia, su ruina y modo de repararla* lo siguiente:

“A lo que pude inquirir hay mil ciento y veinte y siete jurisdicciones; existe la abundancia de jueces (...), es cierto que no hay jurisdicción ni coto por largo o corto que sea que no tenga un juez ordinario; de más desto hay jurisdicción que de más del juez ordinario nombrado por el dueño tiene dos alcaldes ordinarios nombrados por los vecinos de suerte que aún viene a haber más jueces y más alcaldes ordinarios que cotos y jurisdicciones (...) y con todo siempre oigo decir que verdad, sal molida y justicia no la busquéis en Galicia”⁵⁵.

Pero Galicia, aunque caso extremo, no era el único territorio que presentaba estos problemas de administración territorial. En un escrito célebre de León de Arroyal para el mismo momento, el autor hace un alegato en defensa de la necesidad de aplicar criterios de racionalidad sobre todas las unidades de administración, con el fin de rematar con los tres grandes problemas que aquellas presentaban todavía a finales del siglo XVIII, las discontinuidades, los enclaves y la disparidad de tamaños:

“El mapa general de la Península nos representa cosas ridículas de unas provincias encajadas en otras, ángulos irregularísimos por todas partes, capitales situadas a las extremidades de sus partidos, intendencias extensísimas e intendencias muy pequeñas, obispado de cuatro leguas y obispados de setenta, tribunales cuya juris-

53 Algunos ejemplos de estos escritos coetáneos referidos a Galicia: SOMOZA DE MONSURIU 1775, LABRADA 1804.

54 HERBELLA DE PUGA 1767, *Discurso sobre la necesidad de que se establezcan corregimientos en el Reino de Galicia*, pp. 17-18.

55 CONTRERAS CONTRERAS 1982, pp. 354-356.

dicción se extiende fuera de los muros de una ciudad y tribunales que abrazan dos o tres reinos; en fin, todo aquello que debe traer consigo el desorden y la confusión, (...) Si una pierna es larga y otra corta, en vano se cansará el entendimiento en dictarles reglas para la igualdad en el andar, ellas cojearán indefectiblemente; pues lo mismo sucede en el cuerpo político”⁵⁶.

El enemigo de todos ellos era la forma en que se expresaban las unidades de administración sobre el territorio, y no solo las que configuraban el nivel local, sino también, precisamente por resultar de la agregación de estas, las provincias.

3.3. El perfil de las provincias del Reino de Galicia

Conocidos ya los pormenores de la administración territorial de nivel local en la Galicia del Antiguo Régimen, proponemos a continuación una breve presentación de aquellos que condicionaron la forma, los bordes y en consecuencia los límites de cada una de las provincias gallegas a la altura de 1753.

3.3.1. A Coruña

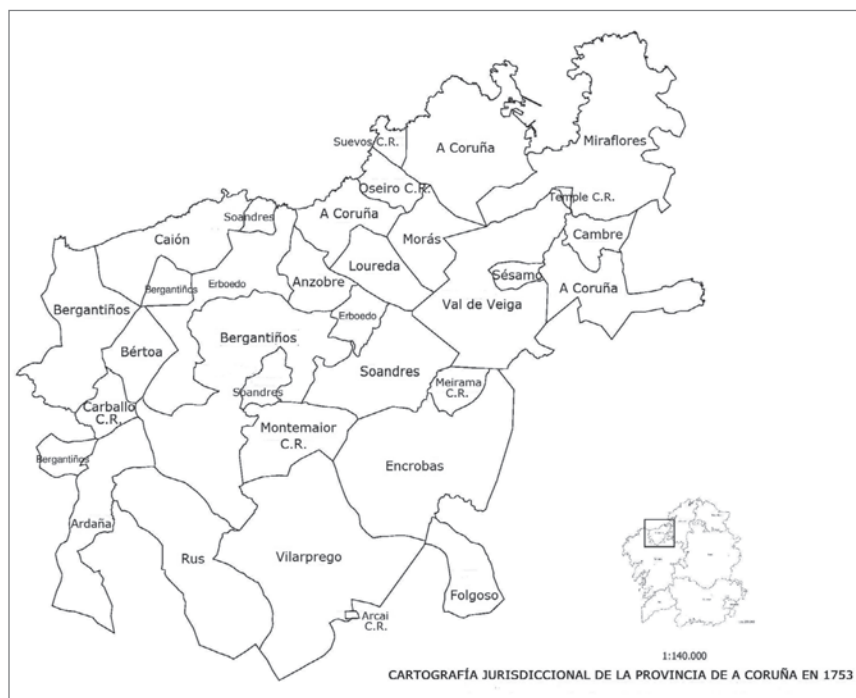
La cartografía que se deriva de la información catastral de la provincia de A Coruña es quizás la más sencilla de realizar, básicamente, por su menor tamaño y menor número de unidades de jurisdicción mixtas con respecto a las demás provincias. Es por ello que podemos adelantar que, junto con Mondoñedo, estamos ante el espacio provincial más fácilmente analizable de todos cuantos componen el Reino de Galicia (*mapa 14*).

A Coruña se compone de 25 jurisdicciones, 7 de las cuales son cotos redondos (28%) y 5 jurisdicciones más se extienden solamente sobre una parroquia (20%); las 13 restantes hacen lo propio sobre, al menos, dos parroquias (52%). El conjunto territorial de estas 25 jurisdicciones es continuo y su perfil viene condicionado, al noroeste, por la línea de costa hacia el océano Atlántico y, en sus bordes, de izquierda a derecha, por el perfil de las jurisdicciones que siguen: Ber-

56 ARROYAL 1971 (or. finales S. XVIII), pp. 104-105.

gantiños, Carballo C.R., Artaña, Rus, Vilarprego, Arcai C.R., Folgoso, Encrobas, Val de Veiga, A Coruña, Cambre y Miraflores (*mapa 14*).

Mapa 14:
Las jurisdicciones de la provincia de A Coruña (1753)



La continuidad territorial de sus jurisdicciones limítrofes garantiza la continuidad de su límite provincial (*mapa 15*)⁵⁷. Como se ha indicado anteriormente, las provincias del Reino de Galicia se sirven de un conjunto determinado de jurisdicciones enteras para configurar su territorialidad. Esta teoría se cumple siempre, salvo en cuatro excepciones, y aquí se presentan dos de ellas: Miraflores y Folgoso (*ver cartografías provinciales*).

⁵⁷ Bergantiños está fragmentada en varias porciones, pero estas se extienden hacia el interior de la provincia de A Coruña y no hacia el interior de la provincia contigua de Santiago, por lo que el perfil provincial no resulta condicionado por semejante discontinuidad.

Mapa 15:
El perfil de la provincia de A Coruña (1753)



Con respecto a la primera, de titularidad de la Condesa de Lemos, es mixta en cuanto se extiende a uno y otro lado del límite provincial que une y separa simultáneamente las provincias de Betanzos y A Coruña, quedando adscritas a esta última 14 de las 23 parroquias que forman la dicha jurisdicción (60.87%), a saber: Santa Leocaia de Alfoz (hoy: Perillo), Santa María de Dexo, San Martiño de Dorneda, San Xurxo de Iñás, Santa Baia de Liáns, San Cosme de Maianca, San Martiño de Meirás, San Xiao de Mondego, San Pedro de Nós, Santa María de Oleiros, Santa María de Rutís, San Xiao de Serantes, San Xiao de Soñeiro y Santa Comba de Veigue.

Si a la segunda de las jurisdicciones mixtas nos referimos, Folgoso, su reparto entre dos provincias diferentes, en este caso entre Santiago y A Coruña, se manifiesta de manera mucho más desequilibrada. Tan solo la parroquia de San Clemente de Mercurín se ubica en la provincia coruñesa (4.76%), extendiéndose las restantes 20 parroquias (95.24%) sobre territorio santiagués: Santa María de Barbeirós, Santa

María de Beán, Santa María de Cardama, Santa María de Deixebre, San Martiño de Frades, San Martiño de Galegos, San Miguel de Gándara, Santo André de Lesta, San Martiño de Marzoa, San Salvador de Mesos, Santa Baia de Moar, Santa Cruz de Montaos, Santa María de Ordes, San Martiño de Oroso, Santa María de Parada, Santa Baia de Pereira, Santa Baia de Senra, Santiago de Vilamaior y Santo Tomás de Vilaromariz (*ver apéndices jurisdiccionales*).

3.3.2. Betanzos

La provincia de Betanzos se compone de un total de 52 jurisdicciones, de las cuales 8 son cotos redondos (15.38%), y 12 jurisdicciones de una sola parroquia (23.08%), sumando un total de 20 jurisdicciones de tamaño, como máximo, monoparroquial (38.46%). Las 32 restantes serían jurisdicciones con un tamaño, como mínimo, de dos parroquias (61.54%).

Sus límites están condicionados por la línea de costa hacia el océano Atlántico al noroeste, y por las jurisdicciones que la separan de Lugo, al oeste, y de Santiago y A Coruña, al sur y suroeste, respectivamente. Con respecto a la primera, las jurisdicciones que marcan el límite de la provincia de Betanzos son, de norte a sur, las que siguen: Santa Marta de Ortigueira, Mañón C. R., As Pontes de García Rodríguez, Árbol, Caaveiro, Monfero, Sobrado y Codesoso. Con respecto a la de Santiago, el borde de Betanzos se extiende tanto como lo hacen sus jurisdicciones de Sobrado, Curtis, Fisteus, Betanzos y Abegondo. Finalmente, con respecto a la de A Coruña, los límites externos de las jurisdicciones de Abegondo, Mabegondo C. R., Betanzos, Miraflores y Bribes C. R. sirven a la provincia para delimitar su espacio fiscal (*mapa 16*).

La territorialidad de los bordes se manifiesta de manera discontinua, condicionada por la misma circunstancia que atañe a algunas de las jurisdicciones limítrofes. Es el caso de As Pontes de García Rodríguez, la cual queda partida en dos polígonos: el más pequeño, representado únicamente por la feligresía de Santa Mariña de Cabreiros, se encuentra separado del resto por las parroquias de Santa María de O Aparral —jurisdicción de Vilalba— y San Fiz de Roupas

—jurisdicción de Fraga e Roupár—, ambas pertenecientes a la provincia de Lugo. Algo semejante acontece con la jurisdicción de Árbol, aunque los dos polígonos que forman esta peculiar jurisdicción son ambos discontinuos con respecto al resto de la provincia: de oeste a este, el primero contiene la parroquia de San Mamede de Vilapedre, y el segundo las de Santalla de Rioaveso y San Lourenzo Árbol⁵⁸. Se trata de una jurisdicción discontinua, perteneciente a la provincia de Betanzos, pero en el interior de la provincia de Lugo, debido a la intromisión de las jurisdicciones lucenses de Fraga e Roupár, Lousada y Vilalba entre los territorios de sus dos porciones (*mapa 17*).

A mayor abundamiento, las precisiones que se incluyen en la segunda pregunta de Interrogatorio General de la Única Contribución en el caso de la parroquia de San Lourenzo de Árbol acerca del reparto territorial entre sus dos titulares señoriales, el Deán y Cabildo de Santiago por un lado y la Condesa de Lemos por el otro, no hacen sino probar que es la vinculación a la unidad señorial y no a la unidad parroquial la que determina a su vez la dependencia de cada fragmento territorial a una u otra provincia. La parroquia, según sea su titular señorial, queda adscrita a la jurisdicción de Vilalba o de Árbol, por tanto, mixta, como tantas otras, si no fuese por el agravante de que en este caso cada una de ellas queda vinculada además a una provincia diferente: Lugo en el caso de Vilalba y Betanzos en el de Árbol⁵⁹. He aquí cómo se presenta la fragmentación jurisdiccional de la feligresía a mediados del siglo XVIII:

“A la segunda pregunta dijeron que dicha feligresía de Árbol hes parte de ella de señorío del Ylustrísimo señor Deán y Cabildo de la santa Yglesia Cathedral de Santiago y la otra, que serán de cinco

58 Esta última, a pesar de dar nombre a su jurisdicción, es una parroquia mixta entre las jurisdicciones de Vilalba y Árbol, entre las provincias de Lugo y Betanzos. Un ejemplo más de cómo es la jurisdicción y no la parroquia la que determina la territorialidad de su correspondiente provincia. Más detalle en las tablas cartográficas de los apéndices.

59 Sin embargo de todo lo anterior, ante la incapacidad de dividir la unidad parroquial en dos fragmentos diferenciados, Árbol y Vilalba, y ante la necesidad de vincular una sola parroquia a una sola jurisdicción, se ha optado por explicar la mixticidad en las tablas jurisdiccionales de los apéndices finales y a vincular el polígono de toda la feligresía de San Lourenzo de Árbol a la provincia de Betanzos, aunque únicamente a efectos cartográficos y obligados por un imperativo de tipo metodológico.

Mapa 17:
El perfil de la provincia de Betanzos (1753)



En el caso antedicho, cuatro quintas partes de la feligresía de San Lourenzo de Árbol pagan sus derechos señoriales al Deán y Cabildo de Santiago a través de la jurisdicción de Árbol, sita esta en la provincia de Betanzos; pero el quinto restante hace lo propio a la Condesa de Lemos a través de la jurisdicción de Vilalba, perteneciente sin embargo a la provincia de Lugo. El término parroquial no es respetado a nivel jurisdiccional entre las unidades que administran ambos señores, y, en consecuencia, tampoco lo es a nivel provincial.

Si esto es así, es la división jurisdiccional y no la parroquial la que condiciona la específica configuración y distribución de las provincias del Reino de Galicia a mediados del siglo XVIII.

3.3.3. Lugo

El territorio sobre el que se extendió la provincia de Lugo en la Edad Moderna representó semejante atomización parroquial (1162 feligresías) que la convirtió en una de las provincias con mayor nú-

mero de parroquias de toda España. Sin duda, su poblamiento, continuo geográficamente pero demográficamente laxo, se encuentra detrás de esta particular división parroquial, lo cual desencadenó también numerosos problemas en cuanto a su administración fiscal. Un ejemplo de su singularidad: en todos los vecindarios, las averiguaciones y los repartimientos de intencionalidad fiscal que se hicieron en Castilla a lo largo del siglo XVI se utilizaron las provincias y los partidos en toda la Corona salvo en el caso de Lugo, territorio sobre el cual se habría optado por repartir y cobrar los diferentes servicios a través de su homónimo obispado⁶¹.

La provincia de Lugo contiene un total de 177 jurisdicciones —la segunda con mayor número de ellas, tan solo por detrás de Ourense—, donde 42 de aquellas son cotos redondos (23.73%) y otras 35 monoparroquiales (19.77%), de lo cual resulta un régimen señorial fragmentado en muchas y muy pequeñas unidades jurisdiccionales, puesto que casi la mitad de ellas administra territorios de menor o igual tamaño que una única parroquia (44.07%). En clave interna, hay también una diferencia de densidades jurisdiccionales, entre las grandes unidades señoriales de la montaña oriental —Burón, Navia de Suarna, Samos, Courel— junto con aquellas que limitan con la provincia de Santiago —Deza, Camba y Ulloa—, y toda la confusión que presenta, *grosso modo*, el resto de la provincia, salvo la grandísima excepción de la jurisdicción que se configura alrededor de su capital y de la que toma su nombre (*ver cartografía provincial*).

Lugo, junto con Ourense, son las únicas provincias gallegas sin salida al mar, lo cual significa que sus bordes están determinados completamente por sus jurisdicciones limítrofes. Estas marcan la frontera con las demás provincias del Reino de Galicia, —Betanzos, Mondoñedo, Ourense, Santiago—, así como con Asturias y León, del reino de León. Con respecto a Betanzos, las jurisdicciones en el borde de la provincia

61 En el Censo de 1591 el territorio castellano se divide en un total de 39 circunscripciones, entendidas estas como unidades de recaudación fiscal, las cuales se identifican a través de diferentes denominaciones: 31 de ellas se intitulan provincias, en cuatro más su nomenclatura no se antecede de denominación ninguna, en el caso de Granada lo hace como reino y en el caso de Lugo como obispado: GARRIGÓS PICÓ 1982, pp. 1 y ss.

de Lugo son, de abajo a arriba, San Antolín de Toques, Terra da Orde, Nodar, Negradas, Parga de San Breixo, Parga de San Salvador, Lagostelle C.R., Villares de Parga, Vilalba, Fraga e Roupar y Lousada. En dirección oeste las siguientes jurisdicciones la separan de la de Mondoñedo: Fraga e Roupar, Lousada, Vilalba, Oleiros, Goá, Roás, Muimenta, Pacios, Castro de Rei, Crecente e Quintela, Meira y Burón.

Mapa 18:
Las jurisdicciones de la provincia de Lugo (1753)⁶²



Si a la frontera con Ourense nos referimos, en sentido oeste-este, la frontera provincial se superpone a los extremos de las jurisdicciones de Seara, Courel, Pobra do Brollón, Doade, C.R., Couto Vello, Amandi C.R., Couto Novo, Frontón C.R., Pombeiro C. R., Oleiros de Chantada, Vilaquinte, Chantada, Oseira, Camba, Dozón y Deza. Esta última jurisdicción también marca el límite con respecto a Santiago, al igual

⁶² Debido a la atomización jurisdiccional y el formato del presente texto poco o nada se entiende del mapa que, aunque efectivamente se ha insertado al igual que el resto, se recomienda su consulta en los mapas desplegables o en su versión digital

que Carboeiro, Camba, Salto, Monterroso, Amarante, Basadre, Ulloa, Hermora C.R., Peibás, Augasantas y San Antolín de Toques.

Todos los límites comentados hasta el momento lo son en clave interna, es decir, con respecto a otras provincias también del Reino de Galicia. Pero la provincia lucense limita a la vez con otras dos del reino de León, como lo son Asturias y León. Solamente las jurisdicciones de Burón y de Navia de Suarna marcan con su límite oriental la frontera del Reino de Galicia con el Principado de Asturias, la primera de aquellas al completo, la segunda en dirección norte-sur solo hasta la altura de la feligresía de Santa María de Rao, punto en el cual se encuentran las tres provincias: hacia el oeste Lugo, con la feligresía antedicha, hacia el norte Asturias —feligresía de Santa María de Soto de Luiña, jurisdicción de Pravia— y hacia el sur León —lugar de Balouta, jurisdicción de la Abadía de Espiñareda—. Hacia el sur, por tanto, la frontera con el reino de León viene determinada por los límites más orientales de las jurisdicciones de Cervantes, Vilarello, Cebreiro, Visuña y Seara.

Todas y cada una de las jurisdicciones hasta aquí citadas condicionan con su límite más exterior el perfil de la provincia de Lugo y, en su parte oriental, la frontera del Reino de Galicia. A este respecto, varias son las peculiaridades que presenta el límite provincial (*mapa 19*). En primer lugar, las discontinuidades territoriales, protagonizadas básicamente por dos intromisiones jurisdiccionales desde otras provincias contiguas: una, de una jurisdicción lucense en el interior de Santiago, San Antolín de Toques, a través de la “isla” que forma la feligresía de San Miguel de Agra, rodeada de las jurisdicciones santiaguesas de Abeancos, Vilar de Ferreiros, Sesto C. R. y Boente; y dos, de tres jurisdicciones foráneas en su interior: las ya citadas de As Pontes de García Rodríguez y Árbol de la provincia de Betanzos, y la de Samarugo, de titularidad compartida entre el cabildo de Mondoñedo y don Bartolomé Pardo Osorio, configurando un enclave de la provincia de Mondoñedo en el interior de la jurisdicción lucense de Vilalba.

En segundo lugar, las otras dos excepciones de jurisdicciones quebradas entre dos provincias —junto con Miraflores, entre A Coruña y Betanzos, y Folgoso, entre A Coruña y Santiago— como son Osei-

ra, entre Lugo y Ourense, y Carboeiro, entre Lugo y Santiago. En el caso de la primera, de las 20 parroquias que administra el “imperial” monasterio, tan solo 7 quedan adscritas a la provincia lucense (35%), a saber: Santa Baia de Aguada, Santa Cristina de Asma, Santa Uxía de Asma, Santa Mariña de Castro, San Xiao de Esmoriz, San Gregorio de Furco y San Xoán de Loureiro; el resto, 13 (65%), quedan del lado ourensano: Santa María de Arcos, Santa María de Carballeda, San Cristovo de Cea, San Xoán de Coiras, Santa María de Covas, San Martiño de Lamas, Santa Baia de Longos, Santa María A Real de Oseira, Santa Baia de Pereda, San Facundo de San Facundo, San Salvador de Souto, Santiago de Torrezuela y San Román de Viña. Al contrario, en Carboeiro la partición es simétrica, cuatro parroquias ubicadas en cada provincia: San Mamede de Bodaño, Santiago de Fontao, San Pedro de Losón y Santa María de Merza sobre territorio lucense, y San Xoán de Carbia, Santa María de Carboeiro, Santa María de Xestoso y San Xoán de Saidres sobre territorio compostelano (*ver cartografía provincial*).

Mapa 19:
El perfil de la provincia de Lugo (1753)



En tercer lugar, las modificaciones que sobre el límite oriental de la provincia se han producido en la Edad Contemporánea. Una, en relación con el término de la feligresía de Santa María de Marentes, que en 1753 aparece como coto de la provincia de León y que hoy, sin embargo, parece haberse dividido en dos parroquias homónimas y contiguas: una perteneciente al concejo asturiano de Ibias y otra al lucense de Negueira de Muñiz. Dos, a propósito de San Agustín de Sena, hoy parroquia del concejo asturiano de Ibias, pero anteriormente feligresía mixta entre la jurisdicción lucense de Burón —titularidad del Conde de Altamira— y entre el coto asturiano de su mismo nombre —del Marqués de Ferrera—, quien disfrutaría además del dominio de la mayor parte del término. Semejante quebranto de la unidad parroquial es respetado por los ejecutores de la Única, los cuales habrían optado por realizar dos entradas diferentes, una para cada porción, antes que hacer lo propio por la unidad parroquial. A continuación, las respuestas que ofrecen la parte gallega y asturiana de la feligresía de San Agustín de Sena, respectivamente:

“A la primera pregunta dixeron que la dicha feligresía se llama San Agustín de Sena, de la que está la maior parte de ella en el principado de Asturias, y responden”

A la segunda dixeron que la porción que de dicha feligresía corresponde a este Reino de Galicia es de señorío del Excelentísimo Señor Conde de Altamira (...)”⁶³.

“A la primera pregunta dixeron: que esta población se llama el coto de Sena, y que no es agregado a otro ningún concejo, y pertenece a la parroquia de San Agustín de Sena, coto del mismo nombre, situado en el confín del concejo de Burón, y de el de Navia de Suarna de reyno de Galicia, y de el concejo de Ibias de este principado de Asturias, y sobre las orillas del río Navia”⁶⁴.

63 Respuesta que hacen los vecinos de la feligresía de San Agustín de Sena, en cuanto a su fragmento vinculado a la provincia de Lugo y al Reino de Galicia, a la primera y segunda pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

64 Respuesta que hacen los vecinos de la feligresía de San Agustín de Sena, en cuanto a su fragmento vinculado al Principado de Asturias, a la primera pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

Nuevamente, es la división jurisdiccional y no la parroquial la que determina la específica morfología de las estructuras administrativas de mayor entidad, ya provincias, como Lugo y Asturias, ya reinos, como Galicia y León.

3.3.4. *Mondoñedo*

La provincia de Mondoñedo se compone de 46 jurisdicciones, de las cuales 14 son cotos redondos (30.43%), 8 jurisdicciones monoparroquiales (17.39%): todas ellas, en conjunto, suman 22 jurisdicciones con tamaño igual o inferior al de una parroquia (47.83%), lo cual arroja una primera idea de la distribución y el tamaño de sus dominios.

Allende su línea divisoria provincial colindan las provincias gallegas de Betanzos y Lugo, al oeste y al sur, respectivamente; pero, además, su límite oriental sirve también a la división del Reino de Galicia con respecto al de León, a partir del principado de Asturias. Solamente su perfil norte viene determinado por la línea de costa del mar Cantábrico, en las demás direcciones, son los límites de sus jurisdicciones más extremas las que determinan su perfil provincial.

Su límite occidental, aquel que separa esta provincia de la de Betanzos, se extiende tanto como lo hacen sus jurisdicciones allí ubicadas: Bares e Mogor, Galdo, Viveiro, Grañas do Sor C. R., Muras, así como los cotos redondos de Baroncelle, Moncelos y Graña e Vilarente⁶⁵. En dirección oeste-este, las jurisdicciones de Muras, Samarugo, Costas de Monte, Baroncelle C.R., Moncelos C.R., Graña e Vilarente C.R., Vilarente, Lagoa, Bretoña e Reigosa, Vilanova de Lourenzán, Riotorto, Orrea C.R. y Miranda la separan de Lugo, al sur. Desde Miranda, y en dirección norte, las jurisdicciones de Vilaformán, Trabada C.R., Sante, Valboa C.R. y Ribadeo hacen lo propio con la vecina Asturias (*mapa 20*).

Tres son las singularidades que a efectos administrativos representa el límite provincial de Mondoñedo a mediados del siglo XVIII. Por

⁶⁵ Estos últimos tres cotos redondos limitan al sur no con la provincia de Lugo sino con la jurisdicción discontinua y brigantina de Árbol. Para más información, volver sobre el antecedente apartado de la provincia de Betanzos, en este mismo trabajo.

jurisdicción de Vilalba —y por tanto de la provincia de Lugo— a través de las parroquias de San Simón da Costa y San Bartolomeu de Corvelle, las cuales aíslan el territorio entre las jurisdicciones mindonien-ses de Samarugo y Costas de Monte. Siendo esto así, no hay forma de explicar los límites administrativos de la provincia de Mondoñedo a partir de criterios geográficos, sino, antes bien, de criterios exclusiva-mente políticos (*ver cartografía provincial*).

Mapa 21:
El perfil de la provincia de Mondoñedo (1753)



Finalmente, las mixticidades, como la que se manifiesta en la parroquia de Santiago de Abres, en el extremo oriental de la provincia. La unidad parroquial se extiende a un lado y a otro del río Eo, límite de las jurisdicciones de Sante, en la provincia de Mondoñedo y Reino de Galicia, y de Castropol, en la provincia de Asturias y reino de León. Eclesiásticamente es una unidad indivisible, tanto a nivel parroquial como a nivel diocesano, ya que toda ella se encuentra administrada por la diócesis de Oviedo. Sin embargo, la parte occidental de la pa-

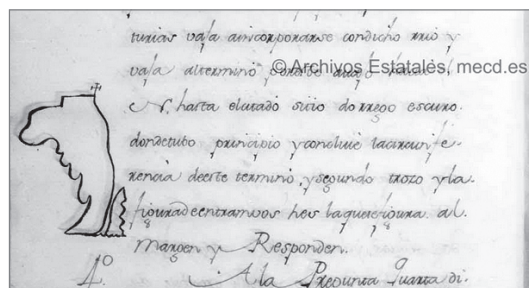
rrouquia, esto es, la orilla izquierda del río Eo, pertenece a la jurisdicción de Sante, tal y como indican las Respuestas Generales de 1753:

“(...) la feligresía de Santiago de Abres, que parte de ella se halla en este conzejo y jurisdicción de San Julián de Sante y la rrestante a la otra parte del rrío y principado de Asturias (...)”

A la primera pregunta dijeron que dicha población se llama la Ría de Abres, que es parte de la feligresía de Santiago de Abres, y que está incluida en este conzejo y jurisdicción de San Julián de Sante, según queda expresado, y responden.

A la pregunta tercera dijeron quel término de la parte de dicha feligresía se alla en dos trozos, dividiendo el uno del otro y entranvos yncluidos en este citado conzejo y feligresía de Abres. El primero se halla a la parte del N. (...) dentro de cuio trozo se halla el lugar de Leirado y parte del de Villarfernando, linda por el L. con el rrío de Abres que por otro nombre se llama Eo (...)”⁶⁶.

Imagen 1: La división civil de la parroquia de Santiago de Abres



A la izquierda del documento, un dibujo de las dos partes de la feligresía de Santiago de Abres, separadas por el río Abres o río Eo.

Es decir, la parroquia de Santiago de Abres se extiende a un lado y otro del río Eo, pero la parte occidental pertenece al partido de Sante, provincia de Mondoñedo y Reino de Galicia, donde el señorío es

⁶⁶ Respuesta que hace la feligresía de Santiago de Abres, entre las jurisdicciones de Sante y Castropol, del Reino de Galicia y del principado de Asturias, respectivamente, a la primera y tercera pregunta del Interrogatorio General de la Única Contribución. Recurso on-line.

ejercido “por sus vecinos”, y la oriental al de Castropol, de titularidad real, provincia y principado de Asturias, reino de León. Tras los arreglos parroquiales y diocesanos de la segunda mitad del XIX, la organización eclesiástica acaba por plegarse a los límites de la administración civil y fragmenta la antigua unidad parroquial en dos: la de Santiago de Ría de Abres, la parte a la izquierda del río Eo, la cual pertenece hoy al ayuntamiento de Trabada y a la provincia de Lugo; y la de Santiago de Abres, la parte derecha del río Eo, la cual pertenece hoy al ayuntamiento de Vegadeo y a la provincia de Oviedo.

3.3.5. Ourense

Si Lugo es una de las provincias con más parroquias de la España moderna⁶⁷, la de Ourense es, sin ninguna duda, una de las más complejas.

En primer lugar, porque es la única en la que no siempre se utilizó la feligresía para la realización de la Única Contribución, lo que dificulta enormemente la reconstrucción de su cartografía⁶⁸, como se ha adelantado en la metodología. De esto se puede deducir que su singularidad no viene determinada tanto por la fragmentación de sus unidades de administración local sino por la precisión con que estas aparecen en la información catastral de 1753. En otras palabras: en las demás provincias existe también una muy extendida fragmentación de dominios señoriales por debajo de las parroquias —cotos, principalmente—, pero de los cuales no siempre informa el Catastro de 1753 o lo hace en el interior de las respuestas que encabezan aquellas; sin embargo, en esta provincia ourensana no es infrecuente que la unidad que contesta a las preguntas generales del Catastro sea un coto o incluso un simple lugar. Así ocurre, de manera especial, en el extremo oriental —en todo el territorio de las jurisdicciones de Valdeorras, O Bolo y Manzaneda de Trives—, así como en el extremo suroccidental, hacia la *raia seca* —en los términos jurisdiccionales de

67 En la actualidad todavía sigue manteniendo su destacada posición en el ranking de provincias con mayor número de parroquias en toda España.

68 Sobre las entidades territoriales que fueron utilizadas para la elaboración del Catastro: GALLEGO DOMÍNGUEZ 1985, p. 40 y ss.

Milmanda, Forxán y Refoxos—. En estas áreas, las parroquias, aun existiendo⁶⁹, fueron substituidas por sus lugares como las unidades poblacionales de referencia, los cuales hemos podido identificar en su mayoría porque las parroquias actuales han mantenido el topónimo del lugar que se indica en 1753. En el ejemplo de Manzaneda de Trives, la ficha catastral, realizada además por conjuntos de poblaciones y no de manera individualizada, indica lo siguiente en su primera pregunta:

“A la primera pregunta dixeron todos unánimes que los Pueblos y términos en que se haze esta operación son sus nombres el lugar de San Miguel de Vidueira, Reigada, Plazín, Palleiros, Zernado, Requejo, Prada y Paradela, los que componen parte de esta jurisdicción de Manzaneda, a quien como a caveza están sujetos, lo que es público y notorio, y así lo han ohido a sus mayores, y responden”⁷⁰.

En la zona central de la provincia, *grosso modo*, entre la ciudad de Ourense al oeste y la villa de Allariz al este, fueron los cotos los que sirvieron para catastrar el territorio. Así ocurre en las jurisdicciones de Figueiroá, Mezquita, Moreiras, Noalla, Paderne C.R., Parada de Amoeiro, Piñor, Santa Leocadia., Soutomaior, Torán C.R., Troncoso C.R. y Xestosa (*ver cartografía jurisdiccional de la provincia de Ourense*). En otras zonas de la provincia se habría seguido el mismo procedimiento, aunque de manera mucho más local, como se demuestra en la información catastral de las poblaciones entre Valdeorras y Castro Caldelas —cotos de Cabanas, Peites y Navea— y entre Laza do Conde y Montederramo —Rebordechá e Cabo de Arnoia, Xocín e Maus, Seiro C.R. y Poedo—.

69 Aunque pueda pensarse que la no utilización de la parroquia para el catastro de una población pueda deberse a su condición de lugar y no de aquella, lo cierto es que una rápida comparación con el *Tumbo de Parroquias de 1489* (RÍOS RODRÍGUEZ 2010) basta para comprobar como en muchas ocasiones el sitio poseía, desde hacía casi trescientos años, como poco, la condición de parroquia. Cosa diferente es que, por causas que todavía desconocemos, en ciertas áreas no se siguiese la averiguación catastral según las unidades parroquiales.

70 En los apéndices cartográficos se puede observar con detalle en qué unidad parroquial devino cada uno de los lugares que aquí se citan.

Los cotos, nunca discontinuos por definición y habitualmente de menor tamaño que las jurisdicciones —o cuando menos, iguales⁷¹—, habrían nacido de la enajenación de ciertos derechos de la Corona en esos territorios a nobles y eclesiásticos, básicamente, que ejercían el poder público en nombre del rey y por eso mismo gobernaban, ejercían justicia y cobraban los derechos a dichas tareas asociados. Eran enclaves, numerosos y diseminados, que quedaban al margen del directo control de la Corona⁷².

A partir de la configuración de los grandes dominios señoriales en Galicia, unos y otros espacios, diferentes en tamaño pero iguales en sus competencias privativas, conformarán el característico entramado político-administrativo del Reino de Galicia. Algunos mantuvieron su singularidad administrativa a lo largo de la Edad Moderna, pero otros se integraron en las nuevas jurisdicciones, casi siempre de mayor entidad, donde a pesar de perder aquella particularidad jurídica que poseían, la fuerza de la costumbre mantuvo el término de “coto” como parte de la nomenclatura de esos topónimos.

Los cotos gallegos, de uno u otro tipo, ora como unidades de administración, ora como simples localidades en el interior de un dominio de mayores dimensiones, aparecen con mucha frecuencia todavía en la documentación de mediados del siglo XVIII. La dificultad metodológica estriba a la hora de dotarlos —o no— de personalidad administrativa suficiente como para conformar una unidad de jurisdicción singular —con justicia propia o con derechos jurídicos privativos, por ejemplo— o, por el contrario, optar por inserirlos en un espacio administrativo mayor, como efectivamente parece ocurrir con los cotos de Chaguazoso, en el interior de la jurisdicción de Vilavella da Mezquita, con el de Santa Marta en Castro Caldelas o los de Boiro, Buxán y Cernadas en la de Buxán (*ver tablas jurisdiccionales*).

71 Esto se debe a la existencia de unidades de administración local que sin denominarse cotos administran, como máximo, el término de una sola parroquia.

72 FERRO COUSELO 1952, p. 53.

Su ínfimo tamaño responde a una estrategia precisa de control territorial por parte de los señores, expresando también en la delimitación física su espacio privativo de poder local. Muchos de estos cotos se remontan a los siglos XI, XII y comienzos del XIII, cuando la monarquía, incapaz de administrar por sí sola tan vasto territorio —que además se esforzaba por aumentar a través de la tarea reconquistadora—, cedió parte de su poder territorial local a través de las cartas de coto, sobre todo al estamento eclesiástico⁷³. Otros, en cambio, nacerían al final de la Edad Media⁷⁴, cuando la nueva nobleza usurpó a la Iglesia muchos de aquellos dominios a los que en muchas ocasiones, no obstante, les respetó su singularidad territorial; o quizás cuando algún seglar adinerado sin título nobiliario, pero precisamente en su búsqueda, trató de ascender en la escala social a través del vasallaje ejercido sobre sus vecinos, cubriesen o no los emolumentos derivados de dicho poder el mantenimiento del ejercicio público. La casuística, según el momento y la institución de que se trate, es variada⁷⁵.

Sea como fuere, en 1753 muchas de las localidades de la provincia ourensana se catastraron a partir de estas unidades y no a partir de las parroquias donde se ubicaban. Así se referencia en el Catastro de Ensenada el espacio de las actuales feligresías de Santa Cruz de Prado y Santa María de Rebordechao, *in illo tempore* jurisdicción de Rebor-

73 PORTELA SILVA, PALLARES MÉNDEZ 1993, pp. 163-190.

74 En muchas ocasiones el nacimiento del dominio se derivaría de la confusión entre la propiedad y la jurisdicción (EIRAS ROEL 1989, pp. 115 y ss.), idea refrendada por la cantidad de pequeñas jurisdicciones en las cuales se ha encontrado un foro bajomedieval que calca sus términos territoriales. Algunos de los ejemplos los proporciona Olga Gallego Domínguez en su obra sobre la administración territorial de la provincia de Ourense, donde señala las unidades de jurisdicción surgidas de antiguos foros otorgados por instituciones monásticas. Por ejemplo, en el caso del monasterio de Celanova, su partición de propiedades en foros daría la identidad a los futuros cotos de Ramirás, Moimenta, Fruime, Mende, Xendive, Torán, Bentraces y Meréns. Más ejemplos en: GALLEGU DOMÍNGUEZ 1988, pp. 51.

75 Sobre la constitución del régimen señorial en la Península Ibérica y su tipología: MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS 1973, pp. 276 y ss. Sobre su evolución y masiva difusión, coincidiendo esta última con el advenimiento de la dinastía de los Trastámara en la corona de Castilla: MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS 2000, p. 205 y ss.

dechá e Cabo de Arnoia, sin nombrar en ningún momento parroquia alguna, las cuales sabemos que existían, por lo menos, desde 1489:

“A la primera pregunta dixerón que dicha población y lugares referidos que la componen se llama el coto de Revordechao y Cavo Darnoya, y responden”⁷⁶.

Con estas y otras muchas particularidades, el territorio de la provincia de Ourense resulta del agregado de sus 190 jurisdicciones, de las cuales 40 son cotos redondos (21.05%) y 62 jurisdicciones mono-parroquiales (32.63%), lo que se deriva en que más de la mitad de las jurisdicciones administran un término igual o menor que el tamaño de una parroquia (53.68%) (*mapa 22*).

Mapa 22:
Las jurisdicciones de la provincia de Ourense (1753)



Las jurisdicciones de sus bordes la separan de la provincia de Lugo al norte, de Santiago y de Tui al noroeste y oeste, respectivamente,

⁷⁶ Respuestas Generales del Catastro de la Ensenada, coto de Rebordechá e Cabo de Arnoia, primera pregunta. Recurso on-line.

del reino de Portugal al sur y de las provincias castellanas de León y Valladolid al este. Si al límite con la primera nos referimos, de este a oeste, el perfil de la provincia calca aquel que en su extremo norte poseen las jurisdicciones de Quiroga, Torbeo C.R., Castro Caldelas, Montederramo, Santa Cristina de Ribas de Sil, Santo Estevo de Ribas de Sil, Beacán, Peroxa, Orbán, Vilamarín, Oseira, Pazos de Arenteiro y Orcellón. Estas dos últimas, junto con la de Avión, la separan de la de Santiago, y esta última, además de las de Melón, Meréns C.R., Refoxos y Milmanda con la de Tui. Pero, además de confinar con otras provincias gallegas, buena parte de los límites fronterizos de la provincia de Ourense sirven al Reino de Galicia para jalonar su frontera con respecto a los reinos de León y Portugal.

Si a Portugal nos referimos, siguiendo el borde de la provincia de Tui aguas arriba, el inicio de la provincia de Ourense acaba con el respeto al cauce del río Miño como frontera entre ambos reinos. A partir de la última jurisdicción tudense en dirección este —Crecente—, y la primera de Ourense —Milmanda—, la *raia húmida* cede el testigo a la *raia seca*. Esta línea arbitraria de separación administrativa, al contrario que aquellas que separaban internamente las provincias gallegas, pero similar al caso mindoniense sobre el río Eo, viene condicionada por los pactos que entre Portugal y León en la época medieval y entre Portugal y Castilla en la época moderna se establecieron entre ambos reinos⁷⁷. Más bien, la territorialidad de estas en esta zona sur de Galicia se subordinó a la específica ubicación de los mojones que vierten sobre el paisaje la tinta de los tratados “internacionales”, a través de los cuales ambos reinos habían acordado separarse administrativamente desde tiempos bien tempranos: la raya, siempre presente, habría sido respetada escrupulosamente por las jurisdicciones a uno y otro lado, pero no por las unidades de población, lo cual provocó algunas situaciones administrativamente particulares, sobre las que en breve volveremos.

Alterando la dependencia que hemos venido expresando entre los límites jurisdiccionales y los límites de las administraciones superio-

77 Sobre los orígenes de la frontera galaico-portuguesa: GARCÍA MAÑÁ 1988.

res, son ahora las jurisdicciones más meridionales las que se amoldan al confín que determina la territorialidad del Reino de Galicia en su límite con Portugal, a saber: Milmanda, Quintela de Leirado C.R., Celanova, Santa Cruz de Grou, Lobeira, Entrimo, Trasporela, Val de Riocaldo, Araúxo, Calvos de Randín, Rairiz de Veiga, Baltar, Vila-major da Xironda, Monterrei, Oímbra, Enxames, Souto Vermudo y Gudiña.

Tras esta última jurisdicción y en dirección norte, la frontera, hasta aquí entre dos coronas diferentes, vuelve a integrarse entre reinos de la misma Corona, lindando al este con las provincias de León y, de manera excepcional, con Valladolid. Las jurisdicciones que representan el extremo suroriental y oriental de la provincia de Ourense y del Reino de Galicia son: Gudiña, Conso, Sabuguido, Mormentelos, Vilarmeao, Manzaneda de Trives, O Bolo y Valdeorras.

Si se tiene a mano la cartografía que proponemos, a este listado de jurisdicciones limítrofes de la provincia de Ourense y del Reino de Galicia con respecto a la provincia de León faltaría por agregarle las jurisdicciones de Viana do Bolo y Vilavella da Mezquita, pero en el momento del Catastro se indica que su contribución corría con la provincia castellana de Valladolid. Aunque pueda resultar extraño, este hecho no significa que no pertenezcan al Reino de Galicia, sino más bien que a efectos fiscales estas dos jurisdicciones no contribuyen con el partido de una provincia gallega, en este caso, Ourense. Como se había adelantado previamente, las distintas administraciones se materializaban territorialmente de manera diversa y, en consecuencia, una misma población podía pertenecer a distintas administraciones según la competencia de que se tratase, como, en efecto, así ocurría.

– ¿Cómo podemos decir entonces que estas poblaciones estaban dentro de los límites del Reino de Galicia?

Si la Real Audiencia tenía competencia exclusiva sobre el Reino de Galicia⁷⁸, podemos deducir que todas las poblaciones que aparezcan

⁷⁸ Aunque transitoriamente, desde los orígenes de su creación hasta mediados del siglo XVI, extendía también su ámbito de actuación sobre la “provincia del Vierço” y tierra de Valcárcel: FERNÁNDEZ VEGA 1982, p. 254.

en sus fondos judiciales tendrían que pertenecer al territorio gallego; y al contrario, si una población no pertenece al Reino de Galicia no tendría el derecho de acudir al tribunal asentado en la ciudad herculina. Reino y Real Audiencia, uno y otra, serían territorialmente equivalentes. En buena lógica, una simple búsqueda de estas poblaciones vallisoletanas en sus fondos documentales nos informará si a efectos judiciales eran admitidos como espacios sobre los que la Real Audiencia tenía jurisdicción, que es tanto como decir si pertenecían o no al Reino de Galicia.

Efectivamente, todas las feligresías y pueblos que forman parte de las jurisdicciones de Viana do Bolo y Vilavella da Mezquita —denominada en ocasiones jurisdicción de las Frieiras—, aun contribuyendo con la provincia de Valladolid y no con la de Ourense, se encuentran como demandantes y demandados en el Archivo del Reino de Galicia (ARG)⁷⁹; es decir, formaban parte del territorio del Reino de Galicia y, por ello, disfrutaban, entre otras cosas, del acceso a la justicia que proporcionaba de manera exclusiva dicho real tribunal a sus habitantes (*mapa 24*).

⁷⁹ Algunos ejemplos sobre la presencia de las poblaciones que componen las jurisdicciones de Viana do Bolo y Vilavella da Mezquita en la Real Audiencia de Galicia: Viana do Bolo, representando a todas las poblaciones de que es cabeza de jurisdicción, suma 42 pleitos solo en la sección vecinal (ARG, Real Audiencia: 10313/58, 4416/8, 756/34, 744/58, 4473/49, 16172/12, 743/22, 8223/8, 752/13, 8318/92, 746/10, 752/18, 14648/1, 9927/64, 9756/1, 9760/30, 14592/11, 744/55, 742/4, 4112/13, 742/13, 2505/41, 756/28, 744/60, 747/31, 10016/33, 9760/22, 743/21, 18201/9, 26367/53, 26334/56, 18749/38, 18201/10, 17165/26, 22795/33, 18146/14, 18422/23, 744/54, 8804/1, 743/35, 26643/48, 15108/16); por ejemplificar con alguna de sus parroquias (*mapa 26*), también están representadas las de San Pedro de Tuxe (ARG, Real Audiencia, 20355/17), Santa María de Tabazoa de Humoso (ARG, Real Audiencia, 1176/14), San Pedro de Ramilo y San Bartolomeu de Penouta —litigando entre ellos— (ARG, Real Audiencia, 744/43), San Lourenzo de Sever (ARG, Real Audiencia, 1186/23) o San Vicenzo de Vilaseco da Serra (ARG, Real Audiencia, 11308/27).

Con respecto a la jurisdicción de Vilavella da Mezquita, como conjunto de poblaciones de las que es cabeza, suma 11 pleitos solo en la sección vecinal (ARG, Real Audiencia (ARG, Real Audiencia, 16205/31, 18203/28, 15106/12, 15634/46, 17163/8, 18284/28, 21157/14, 20394/47, 8261/28, 16076/21, 20394/48) y por ejemplificar la presencia de alguna de sus parroquias: Santa Eufemia de A Esculqueira (ARG, Real Audiencia, 758/31), Santiago de Chaguazoso (ARG, Real Audiencia, 18108/6) o Santa María de Manzalvos y Santa María Madalena de Cádavos —litigando entre ellos— (ARG, Real Audiencia, 4089/31).

Mapa 23:
El territorio de las jurisdicciones vallisoletanas en el Reino de Galicia (1753)



El territorio del Reino de Galicia que ocuparían las tierras del condado de Benavente, en 1591, sobre las jurisdicciones gallegas de la provincia de Valladolid, en 1753.

– ¿Por qué entonces contribuían sus poblaciones con un partido castellano⁸⁰?

Por lo que parece, el origen de esta vinculación fiscal con la provincia de Valladolid venía de lejos. Más de cien años antes de la Única, en el conocido como *Censo de la sal* (1631), ya se dejaba constancia de esta particularidad: “Partido de Biana del Bollo, Jurisdicción del marqués de Biana sujeto a Valladolid y que está en el Reino de Galicia”⁸¹.

⁸⁰ Sobre el particular: GALLEGO DOMÍNGUEZ 1988, p. 28.

⁸¹ *Censo de la sal de 1631*, tomo 1, p. 294.

Todavía antes, según la información que ofrece el *Censo de la Corona de Castilla de 1591* —aquel que sirvió de base para el repartimiento de los “millones”—, tampoco el partido encabezado por la villa de Viana do Bolo, cualquiera que fuese el significado territorial de esta circunscripción, se encontraba ya entre aquellos que conducían su contribución a través de la provincia de Ourense, sino que lo hacía a través de una circunscripción fiscal con una nomenclatura un tanto especial: las tierras del condado de Benavente⁸².

En la misma fuente se hace una doble diferenciación de todas las localidades que conforman el condado de Benavente, entre aquellas que lo harían desde territorio leonés y aquellas otras, las que relatamos a continuación, que harían lo propio desde el Reino de Galicia, en lo que actualmente sería el área más oriental de la provincia de Ourense⁸³: Ardegaje, Bembibre, El Bollo, Bouza, Caldeliños, Cambela, Carracedo de la Sierra, El Castro, Castromil, Cepedelo, Covelo, Chaguacedo, Edroso, Fornelos de Cova, Fornelos de Filloas, Fradelo, Frojanes, Grijoa, Hermida, Humoso, Lozariegos, Morisca, Mosejos, Oporto, Otero, Penouta, Pijeiros, Pinza, Pontón, Pradocabalos, Pradorramisquedo, Punjeiro, Quintela de Humoso, Quintela de Pando, Rigueira, Rubiales, San Cipriano, San Cristóbal, San Mamed, San Martín, San Miguel, San Román, Santa Marina de Frojanes, Santa Marina del Puente, Seoane de abajo, Seoane de arriba, Sever, Solveira, Taboaza de Humoso, Tuje, Viana del Bollo, Vilaseco, Villardegoya, Villardemilo, Vilaseco de la Sierra. El territorio que describen estas poblaciones es exactamente aquel que conforman las dos jurisdicciones antedichas de 1753, Viana do Bolo y Vilavella da Mezquita (*mapa 23*). Muchos de los topónimos anteriormente enumerados son fácilmente reconocibles en la ordenación parroquial del área de esas dos jurisdicciones, como se puede observar en las tablas cartográficas de los apéndices.

82 GARCÍA ESPAÑA-MOLINIÉ BERTRÁND 1986, p. 702.

83 Se ha mantenido la nomenclatura de los topónimos tal y como aparecen en la edición de dicho censo, realizada por Eduardo García España y Annie Molinié-Bertrand.

En el momento más temprano que podemos registrar, por lo menos en cuanto a datos estadísticos para toda la corona de Castilla, el *Censo de pecheros de 1528* del emperador Carlos V, se puede observar que las tierras de Viana y las Freiras se encuentran en una (ya menos) curiosa sección dentro de la provincia de Ourense, denominada “pueblos que no pecharon”, argumentándose en la misma fuente que no lo hicieron por hacerlo en cambio en las tierras del Conde de Benavente⁸⁴. De todo esto se deduce que la situación fiscal que se recoge en la información catastral de 1753 es de todo menos reciente, aunque tampoco permanecería así mucho tiempo más. No es reciente porque la especial administración de este territorio limítrofe hunde sus raíces, cuando menos, en el siglo XIV, cuando el marquesado de Viana, sobre territorio gallego, y el condado de Benavente, sobre territorio castellano, quebraron la antigua unidad administrativa que a uno y otro lado detentaba la casa de Lemos⁸⁵. Pero tampoco perdurará en el tiempo, ya que pocos años después del Catastro, en el *Nomenclátor de Floridablanca* (1789) aparecen, por fin, como poblaciones pertenecientes a la provincia de Ourense.

El perfil que resulta de todo lo anterior es el que se muestra en la imagen correspondiente (*mapas 24 y 25*). La línea perimetral de la provincia, aunque se hayan visto ya las jurisdicciones que la determinan, presenta numerosas particularidades en cuanto a la administración de los dominios locales que allí confinan, causadas aquellas precisamente por su situación con respecto a la frontera, ya en clave interna —con otras provincias—, ya en clave externa —con el reino vecino de Portugal—.

84 *Censo de pecheros, Carlos V, 1528*, p. 215 (datos relativos al partido de Ourense).

En el caso de Viana do Bolo se dice textualmente que “va con las tierras del Conde de Benavente”, y en el caso de las Freirías que el “señorío (*es*) de los mismos que Villarmeo, que dicen pagar el Real Servicio en tierras del Conde de Benavente, concejo de Castromil, cerca de Puebla de Sanabria”. Según se deduce, el coto de Vilarmeo se encontraría en la misma situación que estas dos jurisdicciones, cuando menos a principios del siglo XVI, aunque en el Catastro de 1753 su contribución se encuentra ya vinculada a la provincia de Ourense, a través del coto de su nombre, y no a la de Valladolid, como habría acontecido en 1528.

85 GALLEGO DOMÍNGUEZ 1988, p. 28.

Mapa 24:
El perfil de las provincias de Ourense y de Valladolid en el
Reino de Galicia (1753)



Mapa 25:
El perfil de la provincia de Ourense (1753)



Si hacemos un recorrido por su perfil en el sentido de las agujas del reloj y comenzamos por la jurisdicción de Valdeorras —en el extremo noreste de la provincia—, encontramos la primera de las peculiaridades (*mapas 25 y 26*). La única discontinuidad que presenta todo el perímetro provincial de Ourense se debe precisamente a la forma territorial de esta jurisdicción, fragmentada en dos, como consecuencia de la pertenencia de la parroquia de San Miguel de Biobra a dicha jurisdicción —y, por tanto, también, a dicha provincia—, a pesar del hecho de que todas las feligresías con las que colinda pertenecen respectivamente a la provincia de León, a través lógicamente de otras unidades de jurisdicción diferentes (*ver apéndices jurisdiccionales*). Así, las parroquias de San Miguel de Oulego, Nosa Señora da Concepción de O Robledo da Lastra, San Cristovo de O Porto, Santa Cruz de A Veiga de Cascallá y Nosa Señora da Asunción de O Barrio de Cascallá son leonesas en tanto que lo es la vinculación fiscal de su jurisdicción, la Merindad de Aguiar, de titularidad del Marqués de Villafranca; las otras dos parroquias que rodean esta isla de Valdeorras en la provincia de León son Santo Estevo de Pardollán y San Salvador de Covas, pertenecientes respectivamente a las también leonesas jurisdicciones de Sobrado y de Carracedo, administradas la primera por el Hospital de San Juan Extramuros de Astorga y la segunda por la abadía de Santa María la Blanca de Carracedo (*mapa 26*).

Estas siete parroquias que se interponen entre San Miguel de Biobra y el resto del dominio jurisdiccional del Conde de Ribadavia en Valdeorras pertenecen, efectivamente, a jurisdicciones que contribuyen en la provincia de León, pero resta saber si esta vinculación es solamente fiscal o también judicial. ¿Ocurre con ellas lo mismo que ocurría con las jurisdicciones vallisoletanas de Viana do Bolo y Vila-vella da Mezquita y aparecen, sin embargo, en los fondos de la Real Audiencia de Galicia?

No. Y si encontramos algún caso se trata siempre de colectivos o individuos que viviendo en estos lugares y concejos leoneses han iniciado o recibido pleito en territorio de la jurisdicción de Valdeorras, provincia de Ourense y Reino de Galicia. Así habría ocurrido

con Juan do Barrio, vecino de Oulego, que en 1624 demandaba al bachiller Antonio Fernández de Rubiana sobre pago de maravedís de la muerte de un macho en la jurisdicción de Valdeorras⁸⁶.

Mapa 26:
El perfil (roto) de la jurisdicción de Valdeorras (1753)



El perfil discontinuo de la jurisdicción ourensana de Valdeorras (1753) a causa de su extensión sobre la feligresía de San Miguel de Biobra.

Estas parroquias, junto a la de San Vicente de Leira —de la jurisdicción leonesa de la Merindad de Aguiar—, no pertenecieron en ningún momento al Reino de Galicia durante la Edad Moderna y, sin embargo, a partir de 1833 se incorporaron a la nueva provincia de Ourense, aunque no sin presiones entre la parte gallega y la leonesa, ora representada por Ponferrada, ora por el Bierzo, ora por León, que se sucedieron desde 1810 con la primera Diputación Única y, sobre todo, con la Segunda Diputación Única, en el trienio liberal⁸⁷. En la actualidad pertenecen a la Comunidad Autónoma de Galicia, a los

⁸⁶ ARG, Real Audiencia, 24147/76.

⁸⁷ GONZÁLEZ MARÍÑAS 1992, pp. 13-37.

ayuntamientos de Rubiá —Nosa Señora da Asunción de O Barrio de Cascallá, San Salvador de Covas, San Miguel de Oulego, San Cristovo de O Porto, Nosa Señora da Concepción de Robledo da Lastra y Santa Cruz de A Veiga de Cascallá, junto a la ya gallega San Miguel de Biobra— y Vilamartín de Valdeorras, del cual forma parte San Vicente de Leira⁸⁸.

En dirección sur, colindando todavía con la jurisdicción de Valdeorras, se han producido también algunos cambios entre la administración provincial de 1753 y la actual, afectando a las actuales parroquias de San Tirso de Lardeira y Santa María de Casaio. Ambas eran de dominio del Marqués de Villafranca, como señor de Cabrera, nombre este último a través del cual era conocida la jurisdicción que las incluía. Al igual que las parroquias antes citadas alrededor de Biobra, no solo contribuían con León, sino que también ejercían su derecho de apelación en la Chancillería de Valladolid y no en la Real Audiencia: eran, a todos los efectos, poblaciones castellanas. A pesar de todo ello, tras la reorganización provincial de Javier de Burgos su vinculación cambió y pasaron a depender administrativamente de la provincia de Ourense, formando parte de la región gallega desde 1833 y de la Comunidad Autónoma de Galicia tras 1981.

Si continuamos el análisis de las poblaciones en el borde del Reino de Galicia, salvando ahora las ya conocidas jurisdicciones vallisoletanas de Viana y Vilavella, la dirección fronteriza torna al poniente desde el punto donde se superponían las líneas divisorias de los reinos de Galicia, León y Portugal, el cual dio y sigue dando nombre al conocido como *Penedo dos Tres Reinos*⁸⁹.

88 Es por ello que hemos decidido incorporarlo al estudio cartográfico de la administración territorial en la Galicia moderna. Además, la base cartográfica de la que hemos partido para la reconstrucción jurisdiccional y provincial sí las incluía, por ser actual. Finalmente, por tratarse de territorios ahora gallegos, su historia administrativa también es relevante para el cometido del presente trabajo.

89 El promontorio sigue separando España y Portugal, entre las comunidades autónomas de Galicia y Castilla y León y la Região do Norte; entre las provincias de Ourense, Zamora y el distrito de Bragança, o entre los ayuntamientos de A Mezquita, Hermisende y el portugués de Bragança.

La zona más problemática desde el punto de vista administrativo es la que, siendo *arraiana*, se sitúa entre las jurisdicciones de Monterrei y Calvos de Randín (*mapa 27*). Este tramo central de la *raia seca* en la provincia de Ourense muestra una clara dicotomía entre una frontera, con implicaciones necesariamente dispares entre cada una de las áreas que junta y separa, y una población que se expresa en el mismo territorio de forma continua, independientemente de la anterior, a un lado y otro de aquella. Nada mejor que Lamadarcos, Cambedo y Soutelinho da Raia, más y mejor conocidos como los *povos promiscuos*, para ejemplificar semejante situación: la *raia* atravesaba su término poblacional, igual a un lado y a otro, pero convirtiendo a algunos de sus vecinos en gallegos y a otros en portugueses, dependiendo de su situación con respecto a la divisoria, con las consecuencias jurídicas que esta situación acarreaba⁹⁰.

En 1777 don Pedro González de Ulloa, cura párroco en varias feligresías del dominio que la casa de Monterrei ejercía en la provincia de Ourense a través de diversas jurisdicciones, hizo una relación y descripción geográfica de todos los términos parroquiales en los que aquel dominio se materializaba. Así se refería a la situación que se vivía en estas poblaciones *arraianas* y mixtas:

Lamadarcos⁹¹:

“Siguiendo la corriente del Támaga (*sic*) por la margen oriental, hacia el Sur, a distancia de una legua de Tamaguelos, está el curato de Santa María de Feces, o Lamadarcos, presentación «*in solidum*» de mi Señor, y de la jurisdicción de Monterrey (...). Los parroquianos son mohinos, en castellano, y mufiños, en portugués. En la misma calle habitan unos en territorio español, y los de la otra acera en el de Portugal, y todos vaciados en el mismo molde”⁹².

90 MOREIRA DE MORAIS 2000, pp. 862-867.

91 En el siglo XVIII la parte gallega dependía eclesiásticamente de la feligresía de Santa María de Feces, en la misma jurisdicción de Monterrei. Tras el Tratado de Lisboa de 1864 el término se incorporó a Portugal y fundó una nueva parroquia: Santa María de Lamadarcos, en el *concelho* de Chaves.

92 GONZÁLEZ DE ULLOA 1950 (or. 1777), pp. 77-78.

Cambedo⁹³:

“Tiene Oimbra anejas con Sacramento la iglesia del Rosal y de la S. Ciprián, cuyo lugar es mixto de portugueses y españoles (...)”⁹⁴.

Soutelinho da Raia⁹⁵:

“(...) En un lugarito anejo al dicho (*se refiere al lugar de Videferre*), que se llama Souteliño, una acera de casas es de gallegos y de portugueses la otra. Es excusado otro señal para saber lo que son”⁹⁶.

Mapa 27: Los pueblos promiscuos en la raya con Portugal (1753)



En una situación semejante a estos tres pueblos —adjetivados por su pertenencia simultánea a dos realidades políticas—, se encontraba

93 En el siglo XVIII la parte gallega del término dependía eclesiásticamente de la feligresía de Santa Cruz de San Cibrao, en la jurisdicción de Oimbra de titularidad del Conde de Monterrei. Tras su incorporación a Portugal tras 1864 pasó a depender eclesiásticamente de la *freguesía* de Vilarelho da Raia y civilmente del ayuntamiento de Chaves.

94 GONZÁLEZ DE ULLOA 1950 (or. 1777), p. 76.

95 En el siglo XVIII la parte gallega dependía eclesiásticamente de la feligresía de Santa María de Videferre, en la jurisdicción de Monterrei. Tras su completa anexión a la corona portuguesa en 1864 fundó sobre sí una nueva *freguesía*: Soutelinho da Raia, la cual sobrevivió hasta 2013, año en el cual fue anexionada con Calvão para formar una sola, União das freguesias de Calvão e Soutelinho da Raia, en el concejo de Chaves.

96 GONZÁLEZ DE ULLOA 1950 (or. 1777), p. 81.

el Couto Mixto —*Couto Misto*, en portugués—, más famoso todavía, si cabe, por la fascinación que han producido los enclaves en la historiografía más reciente⁹⁷. Aunque su término presume de particularidades similares a las de aquellos, estas se materializan de manera diferente. En primer lugar, eran también tres lugares, el de Santiago, Meaus y Rubiás, pero eran continuos y no dispersos a lo largo de la *raia*; además, en su conjunto, el Couto Mixto, como su propio nombre indica, gozaba de personalidad jurídica propia —*Couto*—, cosa que en ningún momento disfrutaron los promiscuos. Unos y otros acogían entre su vecindario a gallegos y portugueses, pero lo hacían por causas diferentes: en el caso de los promiscuos era la ubicación de su morada con respecto a la frontera la que determinaba su naturaleza —española o portuguesa—, que no su vecindad —Lamadarcos, Soutelinho o Cambedo—, fuera de toda duda⁹⁸; en el caso del Couto Mixto, no era la *raia* la que convertía a unos u otros en vasallos del rey de Castilla primero y España después o del rey de Portugal, sino que en sí mismo el término territorial era todo él una raya fronteriza. En otras palabras, lo que en el resto de fronteras ocurre necesaria y súbitamente, el paso de un país a otro, en el Couto Mixto se dilata tanto como lo hacía la extensión del coto, como si fuese un trazo bien grueso de la línea divisoria entre ambos países (*mapa 28*).

La naturaleza, cualquier de las dos, era de libre elección y según se indica en la *Descripción de los Estados de Monterrey* (1777) estaba asociada a un acto solemne que se repetía en cualquiera de los lugares de dicho Couto. Nada mejor que las palabras del propio autor con respecto al ritual que se seguía en el lugar de Meaus y que, según su misma información, se repetía en los otros dos lugares mixtos:

“A un mismo hogar pueden a un tiempo calentarse hijos y padres, estando en término de España y otros de Portugal, y lo mismo es-

97 REY CASTELAO 2014, pp. 15 y ss.

98 La vecindad se refería, efectivamente, a las relaciones horizontales con el resto de la comunidad local, en este caso, en sus respectivas feligresías; la naturaleza, por el contrario, hacía referencia a la relación vertical que se tenía con el soberano, bien directamente, bien indirectamente, a través de las cadenas vasalláticas. Sobre el concepto de naturaleza y vecindad en la España moderna: HERZOG 2006, p 15 y ss.

tando a una tabla misma. Estas regalías domésticas penden de la erección de las casas. He visto alguna vez este auto solemne, que es como diré:

Pedro, v. g., vecino de cualquiera de los tres lugares mixtos, quiere fabricar una casa de nuevo. Forma la planta; convoca diez, veinte o más testigos, y luego que se juntan en el sitio señalado, dice el tal edificador...

- Caballeros (ninguno lo ha sido sino en albarda):

Aquí en este terreno mixto quiero hacer una casa, la que levantaré, de aquí para allí (y va caminando), por el Rey de Castela; de esta parte a esta, por el Rey de Portugal, y así va dividiendo el sitio en retazos.

Hecho esto, los testigos de vista levantan la voz y dicen: «Vivan los dos reyes, moitos anos, e por moitos mais V.m. a goce, con paz e saude»⁹⁹.

El pueblo, territorialmente unido, se encontraba partido en cuanto a la naturaleza de sus habitantes, situación que se repetía a menor escala en las casas de muchos de ellos, independientemente de la naturaleza de la que hicieran uso. Sin duda, esto acarreaba ambigüedades que los habitantes del Coto no dejaban de aprovechar ante las autoridades civiles de ambas Coronas. A partir de aquí, si disfrutaban o no de exenciones fiscales por parte de Castilla y Portugal no parece relevante¹⁰⁰, toda vez que a través de este mecanismo conseguían su propósito de burlar las respectivas administraciones.

Tal y como cabría esperar, el término no fue catastrado en 1753; sin embargo, las poblaciones vecinas hacen algún tipo de referencia acerca de su particularidad administrativa, aunque no todas informan de manera inequívoca. En las respuestas de la parroquia de San Xoán de Randín, se dice que “confronta al L. con el coto y feligresía de Santiago de Rubiás, mixto de ambas coronas España y Portugal”¹⁰¹.

99 GONZÁLEZ DE ULLOA 1950 (or. 1777), pp. 180-181.

100 Sobre los privilegios del Couto Mixto: GARCÍA MAÑÁ 1988, pp. 95-104. Más, del mismo autor, en: GARCÍA MAÑÁ 2000.

101 Respuestas Generales del Catastro de la Ensenada, feligresía de San Xoán de Randín, pregunta 3. Recurso on-line.

De la misma manera, aunque más profusamente, responde la feligresía con la cual dicho coto limita al norte, San Lourenzo de Tosende:

“(...) confronta a (...) P. con el lugar de Maos (*Meaus*), misto de las dos coronas (...) y en esta feligresía de que se hace la operación no ba comprendido el lugar de Maos a ella anexo por ser mixto, indivisible de las dos Coronas España y Portugal y haverse arreglado la operación hasta la división del término real que le divide los mojones que existen (...)”¹⁰².

Sin embargo, al otro lado del Couto, la parroquia de San Paio de Abades responde también en su tercera pregunta que confina “al P. con la de Santiago de Rubiás, Reino de Portugal”¹⁰³. Ya mixto, ya portugués, lo único importante era dejar constancia de que sus vecinos no contribuirían con carga alguna que se derivase del Catastro de 1753, como de hecho así ocurrió.

La naturaleza, cualquiera que fuese, era de libre elección y, lo que puede resultar más interesante, era modificable, no permanente: las tres entidades, pueblo, casa y persona, eran portuguesas o gallegas a conveniencia. La situación debía resultar confusa, pues esa era la singularidad del Couto. Pocos años antes del Catastro, en 1739, el obispo de Ourense litiga con los vecinos de Meaus y, por extensión, con los demás vecinos del Couto Mixto, por motivo de negarse estos últimos a satisfacer la renta correspondiente al voto de Santiago¹⁰⁴. En cuanto la Real Audiencia envía a un escribano para dar conocimiento de los autos iniciados por el prelado ourensano y trata aquel de comunicárselo al vicario de la feligresía de Santiago de Rubiás, don Pablo Rodríguez, su mujer pronto señala “que su marido era portugués y realengo por allarse en casa portuguesa, y como tal sujeto y domiciliario solamente al Reino de Portugal”. El pleito, sobre el que volveremos en el apartado de la conflictividad por límites ad-

102 Respuestas Generales del Catastro de la Ensenada, feligresía de San Lourenzo de Tosende, pregunta 3. Recurso on-line.

103 Respuestas Generales del Catastro de la Ensenada, feligresía de San Paio de Abades, pregunta 3. Recurso on-line.

104 ARG, Real Audiencia, 234/5.

ministrativos, no tiene desperdicio, porque se conserva la relación de los impedimentos que diariamente se encuentra dicho escribano para llevar a cabo su cometido. En uno de esos escritos, el escribano acaba por admitir la dificultad de impartir justicia en un territorio que goza de semejantes privilegios:

“(…) valiéndose del pretexto de decir gozan del privilegio de poderse poner galegos o portugueses quando les parece, pues es cierto que cada vezino de dicho lugar tiene en una misma casa doss cozinhas, una por la parte de Galicia y otra por de la de Portugal, y quando alguno comete delito estando galego porque deve ser castigado por la justicia ordinaria de Galicia se pone portugués, mudando no más para ello la lumbre de la cozina galega a la portuguesa, como tanvien es cierto y me consta que aunque qualquiera vezino de dicho Meaos, y los lugares de Santiago y Santa María de Rubiás tanvien Mistos cometa algún delito no se le puede prender en la calle sin asistencia de las dos justicias portuguesa y galega, y entonces tiene el preso la eleccion de elegir una de la dos justicias para que conozca de la caussa y la que elixiere ha de ser la que ha de conozer, y respecto estas circunstancias y motivos que son notorios y que tienen los braços atados a los Ministros de Justicia y abiertos los de los dichos vezinos para hacer qualquier atentado, tube por conbeniente salirme y escaparme de dicho lugar de Meaos (...)”¹⁰⁵.

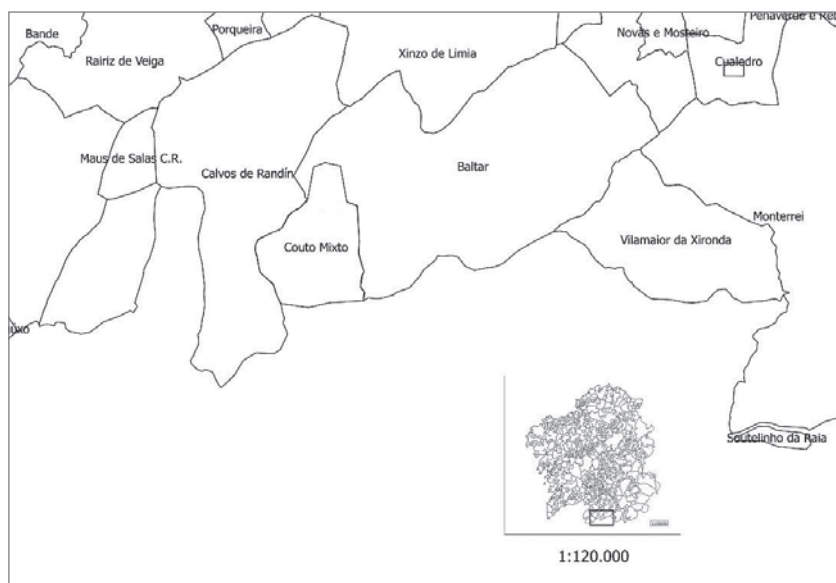
Al contrario de lo que pudiese parecer, su situación extrema entre dos Coronas no fue un inconveniente, sino más bien una oportunidad para, cuando menos, servirse de la frontera y evadir así sus responsabilidades, bien jurídicas, bien fiscales.

En cuanto al dominio espiritual, este era ejercido por el obispo de Ourense —nada extraño, toda vez que la vecina localidad portuguesa de Tourem también fue parte del obispado auriense hasta 1884—, pero el temporal se ejercía de manera mixta: los propios vecinos elegían un alcalde que debía ser ratificado por el corregidor de Bragança,

105 ÍBIDEM.

en nombre de su homónima casa ducal¹⁰⁶. El ejercicio de la justicia apelativa era doble, dependiendo de qué naturaleza decidiesen usar: si gallega, la vía conducía al juez de Baltar, de provisión del Conde de Monterrei; si portuguesa, al de Montealegre, del Ducado de Bragança¹⁰⁷.

Mapa 28:
El Couto Mixto, en la raya con Portugal (1753)



En resumidas cuentas, la administración que se aplicaba sobre el Couto Mixto era indistintamente gallega o portuguesa, aunque la mayoría de las veces ninguna de las dos. Si atendemos a sus privilegios y a la práctica de su vecindario, la presencia de instituciones de uno u otro lado de la frontera solo fue tolerada cuando aquellas fueran previamente solicitadas, pero, en su defecto, habrían sido sistemáticamente rechazadas. Este parece ser el argumento que condicionó a mediados del siglo XIX un nuevo trazado de la *raia seca* entre España y Portugal, cuya nueva disposición debía resolver por la vía diplomática el reparto de los lugares promiscuos y mixtos entre am-

106 CAIRO/GODINHO 2014, p. 38.

107 GARCÍA MAÑÁ 1988, p. 93.

bos países, de manera que un único lugar fuese competencia de una única administración, visto que la confluencia de ambas, lejos de aumentar la presión, lo eximían de sus responsabilidades. El resultado de la nueva frontera, conveniente para ambos, debía recoger los principios administrativos básicos sobre los cuales se asentaba el nuevo Estado liberal: monopolio administrativo, integridad de la unidad poblacional y calco de sus límites locales en las unidades administrativas de mayor jerarquía —feligresía o freguesía, ayuntamiento o *concelho*, provincia o *distrito*, según el país—.

El resultado final de esa modificación fronteriza se ratificó en Lisboa el 29 de septiembre de 1864, acordándose previamente por una Comisión Mixta compuesta por representantes de los dos países que el Couto Mixto quedaría bajo la órbita española —a través de las feligresías de Santiago de Rubiás y San Lourenzo de Tosende, ayuntamiento de Baltar, provincia de Ourense— y los tres *povos promíscuos* bajo la portuguesa —Lamadarcos como nueva freguesía con el mismo topónimo y bajo la advocación de Santa María, Cambedo como lugar de la freguesía de Vilarelho da Raia y Soutelinho da Raia como parroquia propia hasta 2013 y, desde entonces, unida a la vecina de Calvão y formando una parroquia única con los términos de ambas; todas las tres del ayuntamiento de Chaves, distrito de Vila-Real—¹⁰⁸.

Siguiendo el itinerario por el borde ourensano en dirección noroeste, los límites provinciales vienen determinados por el perfil exterior de las jurisdicciones de Val de Riocaldo, Trasporela C. R., Entrimo, Lobeira, Santa Cruz de Grou, Celanova, Quintela de Leirado C. R. y Milmanda, los cuales se superponen a la *raia* que las separa de Portugal. Desde aquella última jurisdicción, el límite ya no será más que provincial, entre Ourense y Tui, las cuales se delimitan a través de los bordes más occidentales de las cuatro jurisdicciones de Refoxos, Meréns C. R., Melón y Avión. Más al norte, la provincia limitará con Santiago y Lugo, respectivamente, colindando con la primera de ellas solamente a través de esta última jurisdicción de Avión, así como las

108 Sobre el proceso de delimitación y amojonamiento entre España y Portugal llevado a cabo por la Comisión Mixta: CAIRO/GODINHO 2014, pp. 32 y ss.

de Pazos de Arenteiro y Orcellón; y haciendo lo propio con Lugo estas dos últimas y, en dirección siempre hacia el sol naciente, las de Oseira¹⁰⁹, Vilamarín, Orbán, Peroxa, Beacán, Santo Estevo y Santa Cristina de Ribas de Sil, Montederramo, Castro Caldelas, Torbeo C. R. y Quiroga, la cual permite a la provincia de Ourense —junto con aquella jurisdicción de Valdeorras con la cual comenzaba el análisis del borde provincial— extenderse más al norte que el curso del río Sil, suprimiendo la posibilidad de una configuración provincial motivada por la delimitación de sus bordes con base en elementos naturales relevantes, en este caso, el río Sil.

3.3.6. *Santiago*

La provincia de Santiago resulta del agregado territorial de 123 jurisdicciones, 18 de ellas (14.63%) cotos redondos y otras 23 jurisdicciones con un dominio máximo de una sola parroquia (18.71%), por lo que el conjunto de jurisdicciones con una territorialidad igual o inferior a una sola parroquia representa un tercio del total (33.33%). Como se puede observar en comparación con las demás provincias, la de Santiago es la que menos jurisdicciones de tamaño mínimo contiene, lo que redundaría en convertirla en la provincia con la media más elevada de km² por cada jurisdicción (56.24 km²) y con más feligresías de media en cada unidad señorial (7.24) (*tabla 2*).

Con toda su fachada occidental delimitada por el mar océano, los respectivos límites terrestres acotan la provincia frente a las colindantes de A Coruña, Betanzos, Lugo, Ourense y Tui. En relación a la primera, y en dirección oeste-este, son las jurisdicciones de Malpica, Leiloio, Mens, Xaviña, Seavia e Nogueira, Xallas, Dubra, Monzo e Restande, Montaos, Gorgullos C. R., Folgoso¹¹⁰, Mesía y Val de Barcia las que determinan con sus bordes los límites entre ambas provincias. Incluyendo también las últimas tres jurisdicciones citadas, la provincia santiaguesa confronta con la de Betanzos sobre el extremo

109 En torno al carácter mixto de esta jurisdicción y a su extensión entre esta provincia y la de Lugo, volver sobre el bloque administrativo de esta última provincia.

110 Jurisdicción mixta entre Santiago y A Coruña, de la cual se ha dado cuenta en el apartado correspondiente a esta última provincia.

septentrional de las jurisdicciones de Mezonzo y Boente, a partir de la cual la línea divisoria cambia el eje oeste-este por el norte-sur, enfrentando los bordes con la provincia de Lugo. Con respecto a esta, Santiago delimita su espacio provincial a través de las jurisdicciones de la antedicha Boente, además de las de Furelos, Abeancos, Borraxeiros, Ventosa, Carmoega, Camanzo, Sesto C. R., Cira, Carboeiro¹¹¹, Piloño, Trasdeza, Refoxos C. R. y Montes, la cual, esta última, junto con su colindante Caldebergazo, separan dicha unidad provincial de Ourense. Finalmente, en dirección este-oeste, las jurisdicciones santiaguesas de Caldebergazo, Pontevedra y Pontesampaio enfrentan sus términos a los de Soutomaior y Arcade C. R., respectivamente, representando estas dos últimas jurisdicciones el territorio más septentrional de la provincia de Tui (*mapa 29*).

Mapa 29:
Las jurisdicciones de la provincia de Santiago (1753)



111 Jurisdicción mixta entre Santiago y Lugo, de la cual se ha dado cuenta en el apartado correspondiente a esta última provincia.

Quizás por haberse comentado con anterioridad en las provincias precedentes, y solo por haber presentado la casuística provincial en orden alfabético, las singularidades administrativas de sus límites ya han sido prácticamente descubiertas. En cuanto a los concejos a los cuales el límite provincial quiebra, Folgoso y Carboeiro, entre la provincia santiaguesa y las de A Coruña y Lugo, respectivamente, nada más se ha de añadir. En relación a las discontinuidades de su límite tan solo se ha de señalar lo que ocurre con la parroquia de San Miguel de Agra, la cual representa una isla perteneciente a la provincia de Lugo y que ya fue señalado en el bloque correspondiente. La parroquia, rodeada de jurisdicciones que conducen su fiscalidad a través de Santiago —Abeancos, Boente, Sesto C. R. y Vilar de Ferreiros— forma parte del concejo de San Antolín de Toques, el cual hace lo propio a través de la provincia de Lugo (*mapa 30*).

Mapa 30:
El perfil de la provincia de Santiago (1753)



El perfil de la provincia viene condicionado en buena medida por dos aguas: la salada, al norte y al este, moldeada por la costa del océano Atlántico; y la dulce, al sur, forjada por el curso final del río Miño hasta su desembocadura en Santa María de Camposancos. Por consiguiente, solo el borde norte-noroeste y este vienen determinados por el confín de sus jurisdicciones más extremas. Estas, en esa misma dirección, son las que siguen: Arcade C.R., marcando el límite con Santiago, y Soutomaior, Achas, Petán y Crecente haciendo lo propio con Ourense. El perfil resultante, como no podía ser de otra forma, presenta una continuidad territorial absoluta, sin enclaves ni mixticidad alguna, respetando siempre la unidad de sus jurisdicciones más extremas, aunque estas determinen los bordes provinciales en mucha menor medida que las aguas que la circundan (*mapa 32*).

Mapa 32:
Perfil de la provincia de Tui (1753)



El cauce del río Miño habría sido el elemento físico elegido para la frontera con Portugal desde el mismo momento en que nació esta nueva unidad política, hacia 1128, cuando Alfonso I de Portugal, hijo de Teresa y Enrique de Borgoña, convirtió el condado Portu-

calense que administró su madre en un reino independiente del de León¹¹³.

Aunque el curso del río se respetó durante toda la Edad Moderna entre Galicia y Portugal, con las excepciones que supusieron los asedios mutuos durante períodos bélicos —el final de la guerra de Restauración portuguesa en el siglo XVII¹¹⁴—, esto no significó que no existiesen conflictos entorno al río y, sobre todo, a su aprovechamiento. Aunque anecdótico, no deja de ser curioso que la primera obra de teatro en lengua gallega tenga como argumento una contienda entre dos pescadores, uno a cada lado del río, sobre la alternancia que deben seguir para ejercer la pesca de manera equitativa. El gallego, Borgorio Roleiro, labrador, acusa a los portugueses de lanzar dos veces por cada vez que lo hacen él y sus vecinos de Caldelas, representantes de la parte gallega, rompiendo así los usos y costumbres que habrían pactado entre ambas comunidades fronterizas¹¹⁵:

“Eu pido usos e custumes:
calen barbas, falen cartas,
o papel o raçará
-que quedou da antigualla-.
Juro a San... que han de redar
somentes unha redada,
ou ha de haber o diabro
na fenteira; amais, na ágoa
han de beber muita e dela

113 SAAVEDRA FERNÁNDEZ 2014, pp. 162. Según uno de los pasajes de la *Historia Compostelana*, en el año 1102, el río Miño ya aparece como punto diferenciador a un lado y a otro de Galicia y Portugal: “Al escuchar el obispo (*Diego Gelmírez*) que ya los santos habían atravesado el Miño y que estaban colocados en lugar seguro (pues este río separa Portugal de Galicia) (...)”: HISTORIA COMPOSTELANA, lib. I, cap. XV: “Viaje a Portugal”.

114 ACTAS DE LAS JUNTAS DEL REINO DE GALICIA, vol. VII (1655-1665), Estudio preliminar de SAAVEDRA FERNÁNDEZ, pp. 81-91; IGLESIAS ALMEIDA 2013.

115 FEIJOO DE ARAUJO 1671. Consulta en red, a través de la web de la Biblioteca Virtual de Galicia:
http://bvg.udc.es/indice_paxinas.jsp?id_obra=ACodolad1&id_edicion=ACodolad1001&formato=texto [Consultado en: 01/10/2015]

sen que dela teñan gana.
¡Prasa a Santo Antón que eu minta!
Mais verán, saíndo a alba,
se non os ouven os sordos
i os das orellas tapadas.
¡Que frescos paos ha de haber,
que raás tamboriladas,
que lindos rabos de fouces,
que galantes seijsoadas!
Quen tiver medo que fuja
e vase mui naramala,
porque Borgorio Roleiro
ha de defender a causa.
¿Nós unha ves i eles dúas?
Esa éche treta formada
i habés de quedar debaixo
coa vosa teima inchada:
o portugués do galego
nunca sacou boa baça,
nen a sacará de nós
se os carballos dan estacas”.

3.4. De abaixo a arriba: límites administrativos en el Reino de Galicia

Las unidades señoriales fueron a la administración territorial del Reino de Galicia lo que las parroquias a su población: su germen, su unidad básica, su principio generador. Ninguna de estas dos realidades se entiende sin partir de sus respectivas células, pues no solamente las habrían originado sino que, precisamente por ello, habrían vertido sobre ellas sus propios condicionantes. Sin embargo, desde el punto de vista metodológico, que no administrativo, la parroquia se evidencia si cabe más importante que los concejos, porque es a partir de su término a través del cual se pudo acometer la cartografía de las unidades políticas que vertebraron el territorio. Cuando estas unidades mínimas de gobierno y de justicia no respetaban la integridad de

las parroquias donde se ubicaban, la confusión y la complejidad es el precio a pagar por conocer con detalle la extensión de las primeras. En el mejor de los casos estas divergencias se solventaron con precisiones territoriales de menor escala que las unidades parroquiales, a menudo lugares, aunque también casas; sin embargo, cuando los vecinos de una misma parroquia pertenecían a unidades de jurisdicción diferentes, su vinculación política también se estableció a través de fórmulas no territoriales, como el reparto de competencias entre los dueños jurisdiccionales, cuando no el reparto temporal del dominio, a veces por días, otras por años¹¹⁶.

La paradoja que envuelve la cartografía política de la Galicia moderna es que sus unidades de administración, de la más grande a la más pequeña, solo se pueden explicar a partir de la parroquia, aun cuando no tenían base en ella; es más, aunque su explicación en relación a aquellas conlleve más confusión que orden. En un entorno donde las unidades señoriales cambiaban, agregándose o separándose, cambiando su nombre, su cometido o, con independencia de todo lo anterior, modificando su término, la única estructura que parece haber resistido con inercia suficiente para su reconocimiento geográfico ha sido la parroquia y es por ello que, aunque su auxilio sea problemático, quizás este sea el único camino.

La administración local, también en el ámbito territorial y siempre que pudo, impuso su arbitrariedad. Si el resultado era la multiplicidad de unidades, su muy distinta morfología, su heterodoxo tamaño, su manifiesta discontinuidad o su no tan infrecuente superposición, no pareció un problema; más bien, los mismos atributos tendieron a reproducirse acumulativamente en las instancias superiores.

116 El profesor Pegerto Saavedra se ha interesado en varias de sus publicaciones por este fenómeno que más que una simple curiosidad constituye una de las prácticas más o menos habituales a través de las cuales se compartía la jurisdicción entre varios titulares. Por ejemplo, en el coto de Almerezo, dominio del monasterio de Sobrado, era el merino de la jurisdicción de Mens quien ejercía la jurisdicción ordinaria, pero solamente los días de San Vicente, de San Felipe y de Santiago; y en las feligresías de Cospindo y A Graña, hacía lo propio en las festividades de San Tirso y de A Concepción.

Más ejemplos: SAAVEDRA FERNÁNDEZ 1994, pp. 29 y ss.

El estado liberal cambiará para siempre este modelo de administración territorial. Su propuesta, nacida como contraposición a la realidad precedente, embebida del espíritu ilustrado e influenciada sobremanera de la nueva administración territorial venida de la Francia revolucionaria, sentó las bases de las nuevas unidades locales (ayuntamientos) y de las nuevas provincias, creadas por Real Decreto en 30 de noviembre de 1833. Unas y otras, iguales entre sí, a escala, sin discontinuidades ni enclaves, sin duplicidades entre semejantes y respetando cada una los límites de las unidades menores en su interior, debían modernizar la disposición precedente y, aunque en contadas ocasiones no lo consiguieron¹¹⁷, modificaron radicalmente la estructura administrativa hasta nuestros días.

Los límites, como puntos relevantes en el espacio administrativo, dan buena fe de todo ello. Las líneas divisoras de unidades de administración trazaban desde el más pequeño coto hasta la más extensa de las provincias sinuosos perfiles, a veces discontinuos, pero siem-

117 Sobre todo en el ámbito local existen divergencias entre los límites parroquiales y los de los ayuntamientos que se superponen sobre aquellas, los cuales no siempre respetaron los límites de las unidades menores y vuelven a producir todavía hoy en día parroquias mixtas; es decir, parroquias que se extienden entre dos ayuntamientos diferentes. Curiosamente, o no tanto, la mayoría de estas singularidades se encuentran aún en la provincia de Ourense, como San Fiz de O Barón (entre Carballiño y San Amaro), San Román de Viña (Vilamarín y Cea), San Martiño de Rebordondo (Cualadro y Monterrei), Santa Comba de Trocado (Bande y Lobeira), San Martiño de Grou (Lobios y Lobeira), Santa María de Alberguería (Vilar de Barrio y Laza), Santa María de Fumaces e A Trepá (Riós y Vilardevós), San Lucas de Parada da Serra (A Gudiña y Castrelo do Val), San Martiño de Gual (Peroxa y Coles), Santiago de Casardeita (Ramirás y Celanova), San Pedro de Trasalba (Ourense y Amoeiro), San Pedro de O Regueiro (Boborás y O Irixe), San Vicens de Couceiro y San Mamede de Cantoña (Paderne de Allariz y Baños de Molgas), San Vitorio de A Mezquita (Allariz y A Merca), San Pedro de Triós (Esgos y Pereiro de Aguiar), San Salvador de Loña do Monte (Esgos y Nogueira de Ramuín), San Pedro de Os Pensos (Xunqueira de Espadanedo y Esgos) y San Xoán de As Chás (Maceda y Montederramo); aunque también conocemos un par de casos para la provincia de Lugo, como Santa María de Ambosores y Santa María de O Sisto, entre Muras y Orol.

A veces las disputas entre los ayuntamientos por los términos de una misma parroquia nacen con la constitución de los consistorios locales; otras, la desavenencia viene de lejos. Es el caso de San Fiz de O Varón, la cual quiebra y reparte su término entre los ayuntamientos de Carballiño y San Amaro por la misma divisoria por la cual anteriormente lo hacía entre las jurisdicciones de Castro Cavadoso y Roucos, ambos de titularidad del Conde de Ribadavia (*ver tablas cartográficas*).

pre irregulares. Como resultado, un estudio sobre cualquier realidad territorial en la que cada una de estas instancias de poder tuviese competencia se torna imposible si no se atiende a su específica distribución.

Si todos los males de la administración territorial se derivaban de la morfología de sus unidades mínimas, esto es, de las jurisdicciones, no resulta sorprendente que en un informe de la Real Audiencia dirigido al gobierno en 1809 sobre la situación de estas jurisdicciones se solicite, nada más y nada menos, que su rápida supresión:

“No estando vinculados desde un principio se han dividido con los mismos bienes a que estaba afecto el señorío y han llegado, en algunas partes, al escándalo de haber cinco jurisdicciones en siete casas. Hombres ineptos, criados de los señores y a veces un mozo de espuela de los monasterios, toman por destino servir estas judicaturas. Nada se les da de dotación para mantenerse, cada una necesita de un escribano que autorice y de aquí tantos de estos oficiales, tanto enredo, tanto abuso, como que en ellos se afianza la subsistencia... Suprímanse pues estas jurisdicciones”¹¹⁸.

118 BARREIRO FERNÁNDEZ 1992, pp. 213 y ss.

4. FUENTES

4.1 Fuentes impresas

Actas de las Juntas del Reino de Galicia, vols. I – XV, (1994-), edición bajo la dirección de Eiras Roel, A., Santiago de Compostela, Dirección Xeral do Patrimonio Histórico e Documental.

Catastro de Ensenada, 1749-1753. Recurso en red: <http://pares.mcu.es/Catastro/>

Censo de Castilla de 1591 (1986), estudio analítico editado por Annie Molinié-Bertrand y Eduardo García España, Madrid, Instituto Nacional de Estadística.

Censo español executado por orden del Rey, comunicada por el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca (1787), Madrid, Imprenta Real.

Censo de la sal 1631 (2015), 2 vol., Madrid, Instituto Nacional de Estadística. Recurso on-line (INE, Productos y Servicios, Publicaciones, Publicaciones de Descarga Gratuita):

http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INEPublicacion_C&cid=1259947083134&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout&param1=PYSDetalleGratuitas

Censo de pecheros, Carlos V, 1528, (2008) 2 vol., Madrid, Instituto Nacional de Estadística. Recurso on-line (INE, Productos y Servicios, Publicaciones, Publicaciones de Descarga Gratuita):

http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INEPublicacion_C&cid=1259947004847&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout&param1=PYSDetalleGratuitas

Diccionario de Autoridades, 1726-1739, de la Real Academia Española. Recurso en red: <http://web.frl.es/DA.html>

Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal, por Sebastián Miñano (1826-1828), Madrid, Imprenta de Pierart Peralta.

Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, (1846-1850), por Pascual Madoz, Madrid, Establecimiento tipográfico de Pascual Madoz y Luis Sagasti.

Diccionario de la Lengua Española, (2014), 23^a edición. Consulta en red: <http://dle.rae.es/>.

España dividida en provincias é intendencias y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldías mayores, gobiernos políticos y militares, así realengos como de órdenes, abadengo y señorío: obra formada por las relaciones originales de los respectivos intendentes del reyno, á quienes se pidieron de orden del (...) Conde de Floridablanca (...) en 22 de marzo de 1785: con un Nomenclator o Diccionario de todos los pueblos del reyno, que compone la segunda parte (1789), Madrid, Imprenta Real.

Historia Compostelana (ca. 1150), edición de Emma Falque Rey, Madrid, ed. Akal. Clásicos Latinos Medievales.

Memorial tumbo de parroquias e beneficios da diócese auriense (1489), editado por María Luz Ríos Rodríguez (2010), Noia, Grupo Filatélico e Numismático de Noia.

Nomenclátor de Galicia. Recurso en red: <http://www.xunta.es/nomenclator>

Nomenclator ó Diccionario de las ciudades, villas, lugares, aldeas, granjas, cotos redondos, cortijos y despoblados de España, y sus islas adyacentes: con expresión de la provincia, partido y termino á que pertenecen, y la clase de justicias que hay en ellas, formado por las relaciones originales de los Intendentes de las provincias del Reino, á quienes se pidieron de orden de Su Magestad por el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca, y su Ministerio de Estado, en 22 de marzo de 1785, (1789), Madrid, Imprenta Real.

4.2. Otras

ARROYAL, León de (1971) (or. finales S. XVIII), *Cartas económico-políticas al Conde de Lerena*, editado por José Caso González, Oviedo, Universidad de Oviedo, Cátedra Feijoo.

FEIJOO DE ARAUJO, Gabriel (1671), *A contenda dos labradores de Caldelas. Entremés famoso en que se contiene la contienda que tuvieron los labradores de la feligresía de Caldelas con los portogueses sobre la pesca del río Miño*. Consulta en red:

http://bvg.udc.es/indice_paxinas.jsp?id_obra=ACodolad1&id_edicion=ACodolad1001&formato=texto [Consultado en: 01/10/2015].

GONZÁLEZ DE ULLOA, Pedro (1950) (or. 1777), *Descripción de los estados de la casa de Monterrey en Galicia*, Santiago de Compostela, Instituto Padre Sarmiento de Estudios Gallegos.

HERBELLA DE PUGA, Bernardo (1767), *Discurso sobre la necesidad de que se establezcan corregimientos en el Reino de Galicia*, Santiago de Compostela, Imprenta de Ignacio Aguayo.

LABRADA, José Lucas. (1804), *Descripción económica del Reyno de Galicia*, Ferrol, Imprenta de Lorenzo José Riesgo Montero.

SOMOZA DE MONSORIU, Francisco (1775), *Estorvos i remedios de la riqueza de Galicia: discurso político legal*, Santiago de Compostela, Imprenta de Ignacio Aguayo.

5. BIBLIOGRAFÍA

- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón (1992), “Administración y sociedad en la sociedad de la Galicia liberal (aproximación metodológica)”, *I Simposio da Historia da Administración Pública*, Santiago de Compostela, Escola Galega de Administración Pública, pp. 211-223.
- BERMÚDEZ BELOSO, Mariña (2014), “El estudio del territorio y la problemática asociada: un ejemplo práctico de aproximación metodológica”, en Luis Vicente Clemente Quijada (coord.), *Métodos y perspectivas de investigación en historia medieval*, Cáceres, Universidad de Extremadura: Servicio de Publicaciones, pp. 27-56.
- BOUHIER, Abel (2001) *Galicia. Ensaio xeográfico de análise e interpretación dun vello complexo agrario*, Biblioteca de Clásicos Agrarios Galegos, vol. XVI, Consellería de Agricultura, Gandería e Montes, Xunta de Galicia, Obra Social Caixanova, traducido por Benxamín Casal.
- CAIRO, Heriberto, GODINHO, Paula (2014), “El tratado de Lisboa de 1864: la demarcación de la frontera y las identificaciones nacionales”, *Historia y Política*, 30, Madrid, pp. 23-54.
- CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel (2008), *La averiguación de la Corona de Castilla (1525-1540): los buenos vecinos pecheros y el dinero del Reino en la época del Emperador Carlos V*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo.
- CONOLLY, James (2009), *Sistemas de información geográfica aplicados a la arqueología*, Barcelona, Bellaterra.
- CORONA MARZOL, María del Carmen (1990), “Historiografía sobre la intendencia española del siglo XVIII”, *Hispania: Revista Española de Historia*, vol. 50, 176, pp. 1207-1218.
- CONTRERAS CONTRERAS, Jaime (1982), *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia (poder, sociedad y cultura)*, Madrid, Akal.
- EIRAS ROEL, Antonio (1989), “El señorío gallego en cifras. Nómina y ranking de los señores jurisdiccionales”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, t. 38, 103, pp. 113-135.

- EIRAS ROEL, Antonio (1997), “El régimen señorial en Galicia a finales de la Edad Moderna: evaluación”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 6, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, pp. 7-46.
- FARIÑA JAMARDO, Xosé (1975), *La parroquia rural en Galicia*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local.
- FERNÁNDEZ VEGA, Laura (1982), *La Real Audiencia de Galicia, órgano de gobierno en el Antiguo Régimen*, A Coruña, Deputación de A Coruña.
- FERRO COUSELO, Xesús (1952), *Los petroglifos de término y las insculturas rupestres en Galicia*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Santiago de Compostela, Ourense, Talleres Gráficos de Miguel López Elizalde.
- GALICIA DIPLOMÁTICA (revista) (2003), *Episcopologio general de las cinco diócesis de Galicia*, Ed. Losa, A Coruña. Original: (1892), Establecimiento Tipográfico de José M. Paredes, Santiago de Compostela.
- GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga (1985), *El Catastro del Marqués de la Ensenada en la provincia de Orense*, Vigo, Anabad.
- GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga (1988), *La organización administrativa territorial de la antigua provincia de Ourense a mediados del siglo XVIII*, Ourense, Museo Arqueológico Provincial.
- GARCÍA ESPAÑA, Eduardo, MOLINIÉ BERTRAND, Annie (1986), *Censo de Castilla de 1591: estudio analítico*, Madrid, Instituto Nacional de Estadística.
- GARCÍA MAÑÁ, Luis Manuel (1988), *La frontera Hispano-Lusa en la provincia de Ourense*, Ourense, Museo Provincial de Ourense.
- GARCÍA MAÑÁ, Luis Manuel (2000), *Couto Mixto: unha república esquecida*, Vigo, Servicio de Publicacións da Universidade de Vigo.
- GARCÍA PAZOS, Fernando (coord.) (2009), *A parroquia en Galicia. Pasado, presente e futuro*. Santiago de Compostela, Xunta de Galicia.
- GARRIGÓS PICÓ, Eduardo (1982), “Organización territorial a finales del Antiguo Régimen”, en Miguel Artola Gallego (ed.), *La economía española a finales del Antiguo Régimen, vol. IV, Instituciones*, Madrid, Alianza Universal, Banco de España, pp. 1-105.
- GRANADOS LOUREDA, Juan Antonio (1992), “Apuntes para la historia del comisariado borbónico y su aplicación en Galicia (1718-1775)”, en Xosé Ramón Barreiro Fernández y Pablo González Mariñas (coords.), *Simposio da Historia da Administración Pública, Escola Galega de Administración Pública, 1*, Santiago de Compostela, Ed. Escola Galega de Administración Pública, pp. 391-401.

- GONZÁLEZ MARIÑAS, Pablo (1992), “A administración galega na súa perspectiva histórica: cuestións e problemas da organización territorial e administrativa”, *I Simposio da Historia da Administración Pública*, Santiago de Compostela, Escola Galega de Administración Pública, pp. 13-37.
- HERZOG, Tamar (2006), *Vecinos y Extranjeros. Hacerse español en la edad moderna*, Madrid, Alianza Editorial.
- HESPANHA, António Manuel (1989), *Vísperas del Leviatán: instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, Madrid, Ed. Taurus.
- IGLESIAS ALMEIDA, Ernesto (2013), “La guerra de independencia de Portugal en la frontera galaico-portuguesa”, *Diversarum rerum*, 8, pp. 393-402.
- LÓPEZ DÍAZ, María (1991), “Alteraciones en el mapa jurisdiccional gallego durante la edad moderna: las desmembraciones eclesiásticas del siglo XVI”, *Estudios mindonienses*, 7, pp. 559-588.
- MARQUES, André Evangelista (2014), *Da representação documental á materialidade do espaço: território da diocese de Braga (séculos IX-XI)*, Porto, Edições Afrontamento/CITCEM.
- MOLINIÉ-BERTRAND, Annie (1980), *La population du royaume de Castille d’après le recensement de 1591. Étude cartographique*, Caen, Université de Caen y Association Atlas Historique Normandie.
- MOREIRA DE MORAIS, Maria João (2000), “Os povos promíscuos e o couto misto na raia transmontana-ourensana”, en Dieter Kremer (ed.), *Actas do VI Congreso Internacional de Estudos Galegos: un século de estudos galegos, Galicia fóra de Galicia*, Sada, Edicións do Castro.
- MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador de (1973), “Los señoríos: cuestiones metodológicas que plantea su estudio”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 43, pp. 271-310.
- MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador de (2000), *Feudalismo, señorío y nobleza en la Castilla medieval*, Madrid, Real Academia de la Historia.
- PORTELA SILVA, Ermelindo, PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen, “Los cotos como marco de los derechos feudales”, en Ermelindo Portela Silva y María del Carmen Pallares Méndez, *De Galicia en la Edad Media. Sociedad, espacio y poder*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1993, pp. 163-190.
- REY CASTELAO, Ofelia (2002), “La diócesis de Tuy en la época moderna”, en José García Oro (coord.), *Historia de las Diócesis Españolas*, 14, cap. VII, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos.

- REY CASTELAO, Ofelia (2012), “La articulación territorial peninsular: un estado de la cuestión”, en Antonio Jiménez Estrella y Julián J. Lozano Navarro (eds.), *Actas de la XI reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Granada, Editorial Universidad de Granada, pp. 77-96.
- REY CASTELAO, Ofelia (2014), “En los bordes: los estudios sobre la frontera en el modernismo peninsular”, en Miguel Ángel Melón Jiménez, Miguel Rodríguez Cancho, Isabel Testón Núñez y Rocío Sánchez Rubio (eds.), *Fronteras e Historia. Balance y perspectivas de futuro*, Badajoz, Tecnigraf, pp. 15-46.
- RÍO BARJA, Francisco Xabier (1990), *Cartografía xurisdiccional de Galicia no século XVIII*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega.
- RÍOS RODRÍGUEZ, María Luz (2010), *Memorial tumbo de parroquias e beneficios da diocese auriense (1489)*, Noia, Grupo Filatélico e Numismático de Noia.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto (1987), “Algunos problemas que plantean las fuentes fiscales del Archivo General de Simancas referidas a Galicia”, *Jubilatio: Homenaje de la facultad de Geografía e Historia a los profesores D. Manuel Lucas Álvarez y D. Ángel Rodríguez González*, 1, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela: Servicio de Publicacións e Intercambio Científico, pp. 337-349.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto (1994), “Régimen señorial y administración local en la Galicia de los siglos XVI-XVIII”, en Xosé Ramón Barreiro Fernández y Pablo González Mariñas (coords.), *II Simposio de Historia da Administración*, Santiago de Compostela, Escola Galega de Administración Pública, pp. 29-62.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto (2009), “Servidumbres y limitaciones de dominio en el sistema agropecuario de Galicia”, en Salustiano de Dios de Dios, Javier Infante Miguel-Motta, Ricardo Robledo Hernández y Eugenia Torijano Pérez (coords.), *Historia de la propiedad: servidumbres y limitaciones de dominio*, Madrid, Servicio de Estudios del Colegio de Registradores, pp. 353-388.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto (2013), *Demarcacións, topónimos, papeis, memoria. Sobre a división e o control do territorio na Galicia moderna*, A Coruña, Real Academia Galega.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto (2014), “La raya galaico-portuguesa en las diferentes coyunturas de la Edad Moderna”, en Miguel Ángel Melón Jiménez, Miguel Rodríguez Cancho, Isabel Testón Núñez y Rocío

- Sánchez Rubio (eds.), *Fronteras e Historia. Balance y perspectivas de futuro*, Badajoz, Tecnigraf, pp. 161-184.
- SÁNCHEZ PARDO, José Carlos (2008), *Territorio y poblamiento en Galicia entre la antigüedad y la plena edad media*, tesis doctoral inédita, Universidade de Santiago de Compostela.
- VÁZQUEZ LIJÓ, José Manuel (2005), *La matrícula de mar y sus repercusiones en la Galicia del siglo XVIII*, tesis de doctorado inédita, Universidade de Santiago de Compostela.
- VÁZQUEZ LIJÓ, José Manuel (2007), *La matrícula de mar en la España del siglo XVIII: registro, inspección y evolución de las clases de marinería y maestranza*, Madrid, Ministerio de Defensa.

6. APÉNDICES JURISDICCIONALES POR PROVINCIAS

6.1. Provincia de A Coruña

JURISDICCIÓN Y PARROQUIAS

TITULARIDAD JURISDICCIONAL

ANZOBRE

Armentón, S. Pedro
Larín, Sto. Estevo

Conde de Gimonde

ARCAI, C. R.¹¹⁹

Arcai, Sta. Susana¹²⁰

Universidad de Santiago de Compostela

ARDAÑA

Ardaña, Sta. María
Erbecedo, S. Salvador

Conde de Grajal
Conde Grajal, don Manuel Quiroga, doña
Baltasara Baamonde

BERGANTIÑOS

Aldemunde, Sta. María Madalena
Artes, S. Xurxo
Cabovilaño, S. Román
Coiro, S. Xiao
Goiáns, S. Pedro
Lestón, S. Martiño

Corona
Corona y don Rodrigo Pardiñas
Corona
Corona y don Diego de Oca
Corona

¹¹⁹ El perímetro del coto redondo de Arcai lo hemos dibujado de una forma aproximada, ya que en la actualidad es un lugar de la feligresía de Santa Baia de Gorgullos. Esta jurisdicción es de las pocas entidades administrativas que no es posible superponerlas a una unidad parroquial existente en la actualidad y, por tanto, la delimitación de su término es puramente orientativa.

¹²⁰ Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa Baia de Gorgullos, en el antiguo coto redondo de Gorgullos, el cual pertenecía además a la antigua provincia de Santiago.

Oza, S. Breixo

Razo, S. Martiño

Sísamo, Santiago

Sofán, S. Salvador

Soutullo, Sta. María

Torás, Sta. María

Traba, Sta. María

Vilaño, Santiago

Vilela, S. Miguel

Corona y doña Michaela de Silva y Pazos

Corona

BERTOIA

Bertoia, Sta. María

Don Manuel Colmenares

CAIÓN

Caión, Sta. María Socorro

Lema, S. Cristovo

Noicela, Sta. María

Rebordelos, S. Salvador

Conde de Grajal

CAMBRE

Cambre, Sta. María

Cela, S. Xiao

Pravio, S. Xoán

Monasterio de San Martiño Pinario

CARBALLO, C. R.

Carballo, S. Xoán

Marqués de San Juan de Carballo

CORUÑA

Anceis, S. Xoán

Andeiro, S. Martiño

Arteixo, Santiago

Barrañán, S. Xiao

Brexo, S. Paio

Coruña (ciudad)

Crendes, S. Pedro

Elviña, S. Vincenzo

Lañas, Sta. María

Meixigo, S. Lourenzo

Corona

Oza, Sta. María
 Pastoriza, Sta. María
 Sigrás, Santiago
 Vigo, Sta. María
 Visma, S. Pedro
 Viñas, S. Cristovo

ENCROBAS

Cerceda, S. Martiño	Conde de Altamira
Encrobas, S. Román	
Queixas, Sta. María	

ERBOEDO

Berdillo, S. Lourenzo	Don Diego de Oca
Chamín, Sta. Baia	
Erboedo, Sta. María	
Lemaio, Sta. Mariña	
Lendo, S. Xiao	
Monteagudo, S. Tomé	

FOLGOSO

Mercurín, S. Clemente	Conde de Altamira

LOUREDA

Loureda, Sta. María	Condesa de Lemos, Marquesa de Parga y Corona

MEIRAMA, C.R.

Meirama, Sto. André	Bernardino Basadre

MIRAFLORES

Alfoz, Sta. Locaia (Hoy: Perillo)	Condesa de Lemos
Dexo, Sta. María	
Dorneda, S. Martiño	Doña María Benita Maldonado
Iñás, S. Xurxo	Condesa de Lemos
Liáns, Sta. Baia	
Maianca, S. Cosme	
Meirás, S. Martiño	

Mondego, S. Xiao
 Nós, S. Pedro
 Oleiros, Sta. María
 Rutís, Sta. María
 Serantes, S. Xiao
 Soñeiro, S. Xiao
 Veigue, Sta. Comba

MONTEMAIOR, C.R.

Montemaior, Sta. M^a Madalena Don José Villar de Francos y don Nicolás Bermúdez de Castro

MORÁS

Morás, Sto. Estevo Don Nicolás Bermúdez de Castro y don José de Ulloa

OSEIRO, C. R.

Oseiro, Santiso Don Diego José de Oca

RUS

Rus, Sta. María Monasterio de San Martiño Pinario
 Viladabade, S. Ciprián

SÉSAMO

Sésamo, S. Martiño Don Pedro Carlos de Quiroga y Miranda

SOANDRES

Soandres, S. Pedro¹²¹ Monasterio de San Martiño Pinario
 Sorrizo, S. Pedro

SUEVOS, C.R.

Suevos, S. Martiño Don Juan Antonio del Río

TEMPLE, C.R.

Temple, Sta. María Doña Mariana Pérez

121 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Bieito de Golmar.

VILARPREGO

Andoio, S. Mamede

Conde de Grajal

Bardaos, Sta. María

Cabaleiros, S. Xiao

Rodís, S. Martiño

Tordoia, S. Xoán

Xesteda, Sta. Comba

Conde de Grajal y doña Margarita
Bermúdez**VAL DE VEIGA**

Almeiras, S. Xiao

Corona

O Burgo, Santiago

Castelo, Santiago

Celas, Sta. María

Culleredo, Sto. Estevo

Ledoño, S. Pedro

Orro, S. Salvador

Sueiro, Sto. Estevo.

Veiga, S. Silvestre

6.2. Provincia de Betanzos

JURISDICCIÓN Y PARROQUIAS

TITULARIDAD JURISDICCIONAL

ABEGONDO

Abegondo, Sta. Baia
Folgozo, Sta. Dorotea

Deán y Cabildo de Santiago

ANCA

Anca, S. Pedro

Viladonelle, Sto. Antonio

Mixta: entre Anca (vecinos) y Narahío
(Condesa de Lemos)

ÁRBOL

Árbol, S. Lourenzo

Rioaveso, Sta. Baia

Vilapedre, S. Mamede

Mixta: entre Árbol (Deán y Cabildo de
Santiago: 4/5) y Vilalba (Condesa de Le-
mos: 1/5)
Deán y Cabildo de Santiago y Condesa de
Lemos (4 vecinos)
Deán y Cabildo de Santiago

ARES

Ares, S. Xosé
Camouco, S. Vincenzo
Cervás, S. Pedro

Deán y Cabildo de Santiago

BABÍO

Babío, Sta. Marta

Convento de Sto. Domingo (A Coruña),
doña Benita Maldonado, don Antonio
Pedrosa, don José Bañales y Borbón y don
Francisco Antonio de Seixas

BETANZOS

Armeá, S. Vincenzo
Bergondo, S. Salvador
Betanzos, Santiago
Borriñáns, S. Pedro
Bragade, S. Mamede
Brabío, S. Martiño

Corona

Cabanas, S. Xiao
Cañas, Santa Baia
Cecebre, S. Salvador
Cerneda, S. Salvador
Cis, S. Nicolás
Coirós, S. Xiao
Colantres, S. Salvador
Cortiñán, Sta. María
Cos, Sto. Estevo
Cuíña, Sta. María
Cullergondo, Sta. María
Dordão, Sta. María
Espenuca, Santa Baia
Figueiredo, Sta. María
Figueiroa, S. Miguel

Mixta: entre Betanzos (Corona) y Gudín
(Marqués de Figueroa)

Corona

Filgueira, S. Pedro
Leiro, Santa Baia
Limiñón, S. Salvador
Loureda, Sto. Estevo
Mandaio, S. Xiao
Meangos, Santiago
Mondoi, Sta. Cruz
Moruxo, S. Vincenzo
Obre, Sto. André
Ois, Sta. María
Ois, Santiago
Piadela, Sto. Estevo
Pontelas, Sta. María
Porzomillos, S. Pedro
Presedo, Sta. María
Probaos, Santa Baia
Quintas, Sto. Estevo
Requián, Santiago
Rois, Sta. Mariña
Salto, Sto. Tomás

Sarandóns, Sta. María
Souto, Sta. María
Tabeaio, S. Martiño
Tiobre, S. Martiño
Trasanqueros, S. Salvador
Vigo, S. Vincenzo
Vixoi, S. Fiz
Vilacova, S. Tomé
Villozás, S. Salvador
(Hoy: Velouzás)
Viñas, S. Pantaleón
Viñas, S. Pedro
Viós, S. Salvador
Vivente, Sto. Estevo
Vizoño, S. Pedro

BRIBES, C. R.

Bribes, S. Cibrao

Monasterio de San Martiño Pinario

CAAVEIRO

Bermui, Santiago
Caaveiro, S. Braulio
Cabalar, Sta. María
Cabanas, Sto. André
Capela, Santiago
Eume, S. Pedro
Faeira (A), S. Pedro
Goente, S. Martiño
Erines, Sto. Estevo
(Hoy: Irís)
Queixeiro, S. Xurxo
Ribadeume, Sta. María
Salto, Sta. Cruz
Seixo, S. Xoán
(Hoy: Seoane, S. Xoán)
Soaserra, Santa Baia
Taboada, Sta. María

Real Priorato de San Xoán de Caaveiro

CALLOBRE E VILACHÁ

Callobre, S. Xoán
Vilachá, Sta. María

Don Manuel Antonio Varela y Bermúdez

CASARES, C.R.

Casares, S. Xoán (Hoy: Os Casás)

Don Joaquín Maldonado

CEDEIRA

Abade, Santiago
Bardaos, Sta. María
Cedeira, Sta. María
Cervo, Santa Baia
Esteiro, S. Fiz
Labacengos, Sta. María
Loira, S. Pedro
Moeche, S. Xoán
Montoxo, S. Román
Montoxo, S. Xiao
Pantín, Santiago
Piñeiro, S. Cosme
Régoa, Sta. María
Vilaboa, S. Vincenzo
Vilarrube, S. Martiño

Conde de Lemos

CERDIDO

Cerdido, S. Martiño¹²²

Marqués de San Sadurniño, Seminario de Viveiro (Malados) y Condesa de Lemos (Rebordaos)

CODESOSO

Codesoso, S. Miguel

Don José Ordóñez

CURTIS

Curtis, Sta. Baia

Real Monasterio de Santa María de Sobrado (Partido de Rincón) y don José Moscoso y don José Fariña de la Concha (Coto de Curtis)

122 Cercido, S. Martiño: contiene el lugar de A Barqueira, actualmente parroquia de S. Antonio de A Barqueira.

DONIÑOS

Doniños, S. Román

Condesa de Lemos

ESMELLE

Covas, S. Martiño

Condesa de Lemos

Esmelle, S. Xoán

Leixa, S. Pedro

Marmancón, S. Pedro

Mariña, S. Xurxo

Vilar, Sta. Mariña¹²³**FERVENZAS**

Fervenzas, S. Vicenzo

Don Álvaro Feliciano de Quiroga

Rodeiro, Sta. María

FERROL E A GRAÑA

Ferrol, Santiago

Corona

Graña (A), Sto. André¹²⁴**FISTEUS**Fisteus, Sta. María¹²⁵Don Bernardino Freire (Coto de Fisteus)
y Real Monasterio de Santa María de
Sobrado (Coto de Merelas)**LEIRO**

Carantoña, S. Xiao

Don Antonio Zabala

Castro, Sta. María

Leiro, S. Salvador

MABEGONDO, C.R.

Mabegondo, S. Tirso

Don Álvaro Feliciano de Quiroga

MANDIÁ, C. R.

Mandiá, Sta. Uxía

Condesa de Lemos

123 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Salvador de Serantes, en la antigua jurisdicción de Serantes.

124 Con posterioridad a 1753 parte del término se disgregó en dos nuevas parroquias: San Antón de A Cabana y Santa María de Brión.

125 Con posterioridad a 1753 parte del término creó una nueva parroquia: Santa María de Lurdes.

MAÑÓN, C.R.

Mañón, Sta. María

Marquesa de Astorga

MÁNTARAS

Mántaras, Sta. María

Marqués de Figueroa

MIRAFLORES

Carnoedo, Sto. André

Condesa de Lemos

Guísamo, Sta. María

Lubre, S. Xoán

Mosteirón, S. Nicolás

Orto, S. Martiño

Osedo, S. Xiao

Ouces, S. Xoán

Sada, Sta. María

Sergude, S. Xiao

MOECHE

Moeche, Sta. Cruz

Condesa de Lemos, Conde de Maceda (Me-
roi) y Marqués de San Sadurniño (Cabalar)

Moeche, S. Xurxo

Condesa de Lemos

MONFERO

Buriz (O), S. Pedro

Monasterio de Monfero

Labrada, Sta. María

Monfero, S. Fiz

Monfero, Sta. Xuliana

Xestoso, Sta. María¹²⁶**MUGARDOS**

Mugardos, S. Xiao

Convento de Santa Catalina de Montefaro

MUNIFERRAL

Feás, S. Pedro

Cabildo de Santiago

Muniferral, S. Cristovo¹²⁷

126 Con posterioridad a 1753 parte del término creó una nueva parroquia: San Pedro de Val de Xestoso.

127 Con posterioridad a 1753 parte del término creó una nueva parroquia: San Lourenzo de Villarraso.

NARAÍO

Ferreira, S. Paio
Igrexafeita, Sta. María
Lamas, S. Xiao
Naraío, Sta. María
Recemel, Sta. María

Condesa de Lemos

NARÓN, C.R.

Narón, S. Xiao

Don Antonio Niguerido

NEDA

Neda, S. Nicolás
Neda, Sta. María

Marquesa de Castelar

OZA

Lesá, Sta. Mariña
Oza, S. Pedro
Rigueira, Sta. María

Monasterio de San Martiño Pinarío

PARADA

Bandoxa, S. Martiño
Parada, Sto. Estevo
Reboredo, Santiago

Condesa de Lemos

PEDROSO

Doso, S. Lourenzo
Pedroso, S. Salvador

Marqués de Sadurniño

PERBES

Perbes, S. Pedro
Vilanova, S. Xoán
Vilarmaior, S. Pedro

Marqués de Alcañizas

PONTEDEUME

Andrade, S. Martiño
Barallobre, Santiago
Bemantes, S. Tomé
Breamo, S. Miguel
Centroña, Sta. María

Condesa de Lemos

Fene, S. Salvador
 Franza, Santiago
 Grandal, S. Pedro
 Guimil, S. Cristovo
 Laraxe, S. Mamede
 Limodre, Santa Baía
 Magalofes, S. Xurxo
 Maniños, S. Salvador
 Meá, S. Vincenzo
 Miño, Sta. María
 Nogueirosa, S. Cosme
 Ombre, Sta. María
 Perlío, Sto. Estevo¹²⁸
 Piñeiro, S. Xoán
 Porto, S. Martiño
 Pontedeume, Santiago
 Sillobre, Sta. Mariña
 Torres, S. Xurxo
 Vilamateo, Santiago
 Vilar, S. Pedro

PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (AS)¹²⁹

Cabreiros, Sta. Mariña	Condesa de Lemos
Deveso, Sta. María	
Espiñaredo, Sta. María	
Freixo, S. Xoán	
As Pontes de García Rodríguez, Sta. María	
Vilavella, Sta. María	

PRUZOS

Adragonte, Santiago	Condesa de Lemos
Ambroa, S. Tirso	

128 Con posterioridad a 1753 parte del término creó una nueva parroquia: San Valentín (S. Valentín).

129 Entre Santa María de As Pontes y San Xoán de Freixo se habría constituido tras 1753 la parroquia de San Mamede Samede.

Churío, S. Martiño
 Coruxou, S. Salvador
 Irixoa, S. Lourenzo
 Paderne, S. Xoán
 Verís, Sta. María
 Viña, Santa Baia

REGUELA, C.R.

Reguela, S. Vincenzo
 (Hoy: Regoela) Real Priorato de Xubia

SANTA CECILIA, C.R.

Trasancos, Sta. Cecilia Don José María Bermúdez Pardiñas

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Barbos, S. Xiao Marquesa de Astorga
 Céltigos, S. Xiao
 Couzadoiro, S. Cristovo
 Couzadoiro, S. Salvador
 Cuíña, Santiago
 Devesos, S. Salvador¹³⁰
 Ermo, S. Xiao
 Espasante, S. Xoán
 Feás, S. Pedro
 Freires (Os), S. Pablo
 Insua, S. Xoán
 Ladrado, Santa Baia
 Landoi, Santiago
 Loiba, S. Xiao
 Luama, S. Martiño
 Luía, Sta. María
 Mera, Sta. María
 (Hoy: Mera de Arriba)
 Mera, Santiago
 (Hoy: Mera de Abaixo)

130 Con posterioridad a 1753 parte del término creó una nueva parroquia: Santa María As Neves.

Mosteiro, S. Xoán
 Ortigueira, Santa Marta
 Pedra, Sta. María¹³¹
 San Claudio, Sta. María
 Senra, San Xiao
 Sismundi, Sto. Estevo
 Veiga, Sto. Adrao

SAN MATEO

Trasancos, S. Mateo

Condesa de Lemos, Real Monasterio de
 Lourenzá y Real Monasterio de Caaveiro

SAN SADURNIÑO

Monte, Sta. Mariña
 S. Sadurniño, Sta. María

Marqués de San Sadurniño

SEDES

Placente, S. Vincenzo¹³²
 Sedes, Sto. Estevo

Marqués de San Sadurniño

SERANTES

Serantes, S. Salvador

Condesa de Lemos

SOBRADO

Aranga, S. Paio
 Cabrui, S. Martiño
 Cambás, S. Pedro
 Carelle, S. Lourenzo
 Cumbrasos, S. Xiao
 Foxados, Sta. María
 Grixalba, S. Xiao
 Nogueira, S. Xurxo
 Porta (A), S. Pedro
 Pousada, S. Mamede
 Roade, Sto. André

Monasterio de Santa María de Sobrado

131 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva parroquia: San Bartolomeu de Cariño.

132 El término parroquial de 1753 se ha convertido en un lugar de Santo Estevo de Sedes.

SOMOZAS E MEROI

Somozas (As), Santiago Seré

Condesa de Lemos, Conde de Maceda (Merói), Marqués de San Sadurniño (Cabalar), y don Francisco Valenzuela (Fronzal)

TRASANCOSAtios, S. Mamede¹³³

Marquesa de Castelar

Aviño, S. Miguel¹³⁴

Castro, Sta. María

Lago, Santiago

Lourido, S. Bartolomeu¹³⁵

Meirás, S. Vincenzo

Sequeiro (O), Sta. María

Taraza, S. Tomé¹³⁶Valdetires, S. Martiño¹³⁷

Valdoviño, Santa Baía

VAL

Val, Sta. María Maior

Condesa de Lemos (Val), Marqués de San Sadurniño (Baltar), Gonzalo Pita de Porras (Cornelle), don Pedro Pardo (Ciobre), don Felipe Piñeiro de Otero (Abeleiro)

VILAMOUREL

Vigo, S. Xiao

Conde de Maceda

Vilamourel, S. Xoán

XUBIACaranza, S. Martiño¹³⁸

Don José María Bermúdez Pardiñas

Xubia, S. Martiño¹³⁹

133 Actualmente es un lugar de la parroquia de Santa Baía de Valdoviño.

134 ÍBIDEM.

135 Actualmente es un lugar de la parroquia de Santa María de O Sequeiro.

136 Actualmente es un lugar de la parroquia de San Vincenzo de Meirás.

137 ÍBIDEM.

138 En el mapa parroquial aparece dentro de los límites urbanos de la ciudad de Ferrol.

139 Con posterioridad a 1753 la parroquia de San Martiño de Xubia se ha dividido en otras cinco: Santa Icí, Santiago, San Xosé y Santa Rita con el mismo topónimo y Nosa Señora dos Desamparados.

6.3. Provincia de Lugo

JURISDICCIÓN Y PARROQUIAS

TITULARIDAD JURISDICCIONAL

A COVA, C.R.

A Cova, S. Martiño

Corona

ABUÍME

Abuíme, S. Xoán

Don Manuel Mariano García Quiroga

ADAI

Adai, Santiago

Condesa de Lemos

Anseán, S. Paio

Arcos, S. Paio

Bergazo, S. Fiz

Cabreiros, Sta. María

Campelo, S. Xiao

Castrillón, S. Salvador

Cellán de Mosteiro, S. Pedro

Chamoso, S. Bartolomeu

Chamoso, S. Cristovo

Chamoso, Sto. André

Condesa de Lemos, Condesa de Lemos y
Marqués de Castelar (Santo André)

Corgo, S. Xoán

Condesa de Lemos

Espasande, Santiago

Farnadeiros, Sto. Estevo

Farnadeiros, S. Pedro

Folgosa, Sto. Estevo

Folgosa, S. Martiño

Franqueán, Sta María

Laxosa, Santiago

Manán, S. Cosme

Marei, Sta María

Miranda, Santiago

Moreira, Sta María

Condesa de Lemos (Vilardecas), Monaste-
rio de Meira (Moreira)

Paderne, Sto. Estevo

Condesa de Lemos

Piñeiro, Sta María

Queizán, Sta María

Quinte, Sta Baia

Sabarei, Sta. María Madalena

Souto de Torres, S. Tomás

Soutomerille, S. Salvador

Don Diego Cabarcos y don Ángel Pallín y Zapata

AGUIAR, C.R.

Aguiar, S. Clodio

Don Juan de Gayoso

ALDOSENDE

Aldosende, Santiago

Conde de Maceda

AMANDI, C.R

Amandi, Sta. María

Condesa de Lemos

AMARANTE

Amarante, S. Fiz

Conde de Amarante

Amarante, S. Martiño

Árbol, Santa Baia

Barreiro, S. Cibrao

Castro, Sto. Estevo

Castro de Amarante, Sta. Mariña

Cutián, S. Xoán

Facha, S. Xiao

Reboredo, Santiago

Xián, Sta. María

ARCILLÁ E SISOI

Arcillá, S. Paio

Don Joaquín Losada

Bestar, Sta. María

Doña Antonia de Navia y Bolaño y don Diego de Oca

Lamas, S. Martiño

Doña Antonia de Navia y Bolaño

Sisoi, Santalla

Don Joaquín Losada y don Juan Antonio Varela

Vilar, Sta. María

Doña Antonia de Navia y Bolaño, don Diego de Oca y Condesa de Lemos (Xesto)

ARXEMIL E FONTEITA

Arxemil, S. Pedro

Don Agustín Enríquez (Arxemil), don José de Seixas (Perlinos), y Condesa de Lemos (Boelle)

Fonteita, Santiago

Don José de Páramo (Barrio), don Pedro Luis de Ulloa (Chabine), y Condesa de Lemos (Baldomiro)

Pedrafitra, S. Miguel

Don Alonso de Mendoza (Lamas), don Alejandro de Peramo y Neira (Fondo de Vila), y don José de Seixas (Cima de Vila)

ASMA

Asma, S. Salvador

Monasterio de San Salvador de Asma

Arriba, Santiago

Belesar, S. Bartolomeu

Camporramiro, Sta. María

Mouricios, S. Cristovo

Pereira, S. Mamede

**ATÁN E VILAR DE ORTELLE**

Atán, Sto. Estevo

Obispo de Lugo

Vilar de Ortelle, Santiago

AUGASANTAS

Augasantas, S. Xurxo

Conde de Monterrei, don Fernando Bermúdez (Valias)

Guldriz, Santiago

Conde de Monterrei

Merlán, S. Salvador

Seoane da Pregación, S. Xiao

BAAMONDE

Baamonde, Santiago

Realengo

Pacios, S. Martiño

BALEIRA

Cubilledo, Santiago

Francisca Losada y Ulloa (Cubilledo), don Antonio Becerra (Vilaouriz), Marquesa de Parga (Padornelo), Conde de Maceda (Villares), don Antonio Pardo Pimentel (Castrelo) y Conde de Grajal (Villarín)

Degolada, S. Lourenzo
 Librán, Sta. Mariña
 Martín, Santiago

Don José Pardo Arbán y Ribadeneira
 Marquesa de Parga
 Conde de Maceda, don José Pardo Pimentel (Salgueiras), don Gabriel Montenegro (Loureiro y Paradela)

BASADRE

Basadre, Sto. Estevo
 Basadre, Sta. María
 Eidián, Santiago

Don Juan Bernardino Basadre

 Don Juan Bernardino Basadre y don Joaquín Salgado y Henríquez (Amaranzo, Eidián y Gallegos)
 Don Juan Bernardino Basadre, Conde de Monterrei (Remesedo y Batán) y don Francisco Saavedra (Ramil)

BENDÍA, C.R.

Bendía, Sto. André

Corona

BIVILLE, C.R.

Biville, S. Miguel

Doña María Ana Suárez Vivero y Zúñiga

BÓVEDA, C.R.

Bóveda, S. Martiño

Marqués de Viance

BRIGOS, C.R.

Brigos, S. Salvador

Don Diego Somoza

BURÓN¹⁴⁰

Allonca (A), Sta. María¹⁴¹
 Arroxo, S. Martiño
 Barcela, S. Miguel

Conde de Altamira

¹⁴⁰ Además de todas las parroquias de esta jurisdicción que actualmente pertenecen a la Comunidad Autónoma de Galicia, se le ha añadido la de San Agustín de Sena, si bien esta pertenece hoy día a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. La delimitación de esta parroquia, hoy asturiana, antes mixta entre Burón e Ibias, es aproximada, por no contar con su perfil precisamente por estar fuera de los límites actuales de la Comunidad Autónoma de Galicia.

¹⁴¹ Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva parroquia: San Roque de Lamas de Campos.

Bastida (A), S. Miguel ¹⁴²	
Bruicedo, Santiago	
Burón, Sta. María Madalena (Hoy: A Pobra de Burón)	
Carballido, Sta. María ¹⁴³	Monasterio de Villanueva de Oscos
Cereixido, Sta. Xuliana ¹⁴⁴	Conde de Altamira
Cereixido, Santiago	
Cuíñas, S. Cristovo	
Ernes, S. Pedro ¹⁴⁵	
Fonfría, Sta. María Madalena	
Fonsagrada (A), Sta. María	
Freixo, S. Xiao	
Lamas de Moreira, Sta. María ¹⁴⁶	
Logares, Sto. André	
Monteseiro, S. Bartolomeu	
Negreira, S. Salvador	Conde de Altamira y don Tomás Quindós (Bustaruelle)
Neiro, S. Pedro ¹⁴⁷	Conde de Altamira
Ouviaño, Santiago	
Padrón, S. Xoán	Conde de Altamira (Vilarmeán) y Enco- mienda de Portomarín, Orden Militar de San Juan (O Padrón)
Paradavella, S. Xoán	Conde de Altamira
Piñeira, Sta. María	
Río, S. Pedro	

142 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva parroquia: Santa María de Pacios

143 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva parroquia: Santiago de Acevo.

144 En la actualidad se ha convertido en un lugar de la feligresía de Santiago de Cereixido.

145 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva parroquia: San Brais Río de Porto.

146 Con posterioridad a 1753 parte del término creó una parroquia nueva: San Antón de Vieiro.

147 Con posterioridad a 1753 parte del término creó una parroquia nueva: San Pedro de Maderne.

Robledo, S. Martiño¹⁴⁸

Sena, Sto. Agustín¹⁴⁹

Mixta: entre Burón, del Reino de Galicia (Conde de Altamira) e Ibias, de Asturias (Marqués de Ferrera)

Suarna, S. Martiño

Conde de Altamira

Trapa (A), S. Cibrao

Trobo (O), Sta. María

Vaos (Os), S. Xoán

Veiga de Logares, Sta. María

Vilabol de Suarna, Sta. María¹⁵⁰

CABORRECELLE

Caborrecelle, S. Xiao

Marqués de Campos

CAMBA

Alemparte, Sta. María

Arzobispo de Santiago

Álceme, Sta. María

Arnego, Santiago

Asperelo, S. Martiño

Az, S. Cristovo

Camba, S. Salvador

Camba, Santa Baia

Camba, S. Xoán

Arzobispo de Santiago, Melchor de Camba y Ozores de Zúñiga (Casa de Camba)

Carboentes, Santiago

Arzobispo de Santiago

Castro, Santiago

Fafián, Santiago

148 En la actualidad se ha convertido en un lugar de la feligresía de Santa María Veiga de Logares.

149 En la actualidad es, a todos los efectos, parroquia perteneciente al concejo de Ibias, en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

En el material cartográfico se ha añadido su término de manera aproximada a la jurisdicción de Burón, para que tenga representación en la provincia de Lugo y en el mapa resultante del Reino de Galicia en 1753. Sin embargo, por no pertenecer en la actualidad a la Comunidad Autónoma de Galicia, no tenemos a nuestra disposición el polígono correspondiente de su feligresía y, en consecuencia, aparece como un apéndice territorial de la feligresía de Santa Bárbara de O Vilar de Cuiña.

150 Con posterioridad a 1753 parte del término creó una parroquia nueva: Santa Bárbara Vilar de Cuiña.

Guillar, Santa María
 Negrelos, S. Cibrao
 Pedroso, S. Xiao
 Pescoso, Sta. Mariña
 Portela (A), S. Cristovo
 Río, Sta. María
 Riobó, S. Miguel
 Rodeiro, S. Vincenzo
 Senra, S. Paio
 Vilela, Sta. María

Arzobispo de Santiago, Monasterio de Santa María A Real de Oseira, don Melchor de Camba y Ozores de Zúñiga (Quinzán do Carballo)

CANCELADA DE ARRIBA

Cancelada, S. Tomé
 Mosteiro, S. Xoán
 Ribasmorto, Santiago
 (Hoy: Vilasante)

Arcediano de Triacastela

CANCELADA DE ABAIXO

Liber, S. Remixio
 Pando, S. Xiao
 Quintá, Santa Baia
 (Hoy: Quintá de Cancelada)
 Sevane, S. Xoán
 Veiga, Sta. Mariña
 Vilachá, S. Pedro
 Vilaiz, Santiago
 Vilamane, Sta. María

Marquesa de Parga

CARBOEIRO

Bodaño, S. Mamede

 Fontao, Santiago
 Losón, S. Pedro

 Merza, Sta. María

Priorato de San Lourenzo de Carboeiro
 (Monasterio de San Martiño Pinario)

Priorato de San Lourenzo de Carboeiro,
 Condesa de Lemos (Pazo y Outeiriño)
 Priorato de San Lourenzo de Carboeiro

CARRAL

Carral, S. Martiño Don Luis Saavedra (Carral), Catedral de Lugo (Buide)

CARTEIRE

Carteire, Sta. María Don Juan Javier Pardo, Conde de Amarante (Barrio)

Marzán, Sta. María Don Gonzalo Ancel Somoza, don Marcos Teixeira (Ermo), doña Mariana Teixeira (Iglesia), don Juan Javier Pardo (Montecalvo)

CARTELOS, C.R.

Cartelos, Sto. Estevo Benito de Temes Soutomaior

CASTELO DOS INFANTES

Castelo dos Infantes, Santiago Don Juan de Mendoza y Lemos
Larín, S. Salvador Don Antonio Camba

CASTRO, C.R.

Castro, S. Cristovo Arcediano de Castro y Dozón

CASTRO DE REI

Ameixide, Sta. María¹⁵¹ Condesa de Lemos

Ansemar, S. Salvador

Azúmara, S. Xoán

Balmonte, S. Salvador

Bazar, S. Pedro

Bexán, S. Paio

(Hoy: Bexán o Rubiños)

Castro de Rei, S. Xoán

Coea, S. Salvador¹⁵²

Duancos, Sta. María

Duarría, Santiago

Dumpín, Santa Baía

¹⁵¹ Actualmente se ha convertido en un lugar de la feligresía de O Salvador de Goberno.

¹⁵² No hemos localizado la parroquia en el Catastro de Ensenada, aunque sí aparece en los límites de las feligresías circundantes (San Pedro de Santa Leocadia y Santa María de Quintela).

Goberno, O Salvador

Loentia, Sto. Estevo

Momán, S. Pedro

Mondriz, Santiago

Mos, S. Xiao

Orizón, Sta. Comba

Outeiro, Sta. María

Paz, S. Fiz

Prevesos, Sto. Estevo

Ramil, Sta. Mariña

Reigosa, S. Vincenzo

(Hoy: A Regueira)

Santa Leocadia, S. Pedro

Triabá, S. Pedro

Viladonga, Santiago

Xustás, Santiago

CASTROVERDE

Agustín, Sta. María

Barredo, S. Xoán

Bolaño, Sta. Baia

Camiño, S. Miguel

Covelas, S. Miguel

Esperela (A), S. Pedro

Goi, Sta. María Madanela

Monte, Sta. María

Páramo, S. Miguel

Pena, Sta. María

Pereiramá, S. Xiao

Conde de Lemos, Conde de Grajal (Vilar)

Condesa de Lemos

Condesa de Lemos, Conde de Grajal (Ferradega)

Condesa de Lemos

Condesa de Lemos, Obispo de Lugo (Montemaior), Alonso de Mendoza y Guntín (Pena)

Condesa de Lemos, Francisco Pardo de Rivadeneira (Marzo)

Condesa de Lemos, don Joaquín de Castro (A), doña María Antonia de Aguiar (Teixueiras)

Condesa de Lemos

Condesa de Lemos (Reximil), don José Pardo Ribadeneira (Xustás)

Conde de Altamira

Conde de Altamira, Cabildo de Lugo (Vilafriío)

Conde de Altamira

Conde de Altamira, don Juan Baptista de Navia y Llana (Marrondo)

Conde de Altamira

Don Juan José Osorio (2/3) y don Tomás Pardo San Ciprián (1/3)

Conde de Altamira

Pousada, S. Lourenzo
 Pumarega (A), Sta. Mariña
 Rebordaos, S. Xurxo
 Recesende, S. Cibrao
 Serés, S. Pedro
 Tórdea, Sto. Tomás
 Uriz, Sta. María
 Vilabade, Sta. María¹⁵³
 Vilalle, S. Pedro
 Vilariño, Santiago

CEBREIRO DO HOSPITAL

Cebreiro, N ^a S ^a do Hospital ¹⁵⁴ (Hoy: Sta. María Cebreiro)	Hospital de Nosa Señora do Cebreiro
Hospital da Condesa, S. Xoán (Hoy: Hospital)	Hospital de Nosa Señora do Cebreiro, don Mauro Armesto (Temple)
Liñares, Sto. Estevo	Hospital de Nosa Señora do Cebreiro
Riocereixa, Sta. María Madalena	
Veiga de Forcas, Sta. María	Don Antonio Armesto
Zanfoga, S. Martiño	Hospital de Nosa Señora do Cebreiro

CEDRÓN

Cedrón, Santiago	Conde de Maceda y don Luis Saco

CELA

Cela, Sta. María	Don Diego de Oca, doña Antonia Bolaño, doña Francisca Bermud, Conde de Quirós (Trabanca)

CERVANTES

Ambasvías, Santa Baia	Conde de Grajal
Castelo, S. Pedro	
Castro (O), Santa María	
Cereixedo, Santiago	

¹⁵³ En 1753 era un lugar de la feligresía de Santiago de Vilariño.

¹⁵⁴ Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santo Antón de Pedrafitas do Cebreiro.

Cervantes, S. Pedro
 Cervantes, S. Román
 Donís, S. Fiz
 Dorna, Sta María
 Lamas, S. Xiao
 Noceda, S. Pedro
 Pando (O), Sta. María
 Quindous, S. Xusto
 Ribeira (A), S. Martiño
 Vilaquinte, S. Breixo
 Vilapasantes, S. Xoán
 Vilaver, S. Xusto

CESAR

Cesar, O Salvador

Vecinos

CHANTADA

Adá, Santa Baía
 Arcos, Sta. María
 Argozón, S. Vincenzo
 Asma, S. Fiz
 Asma, S. Xurxo
 Bermún, Sta. María
 Buciños, S. Miguel
 Carballedo, Sta. María
 Chantada, Sta. Mariña
 Esmeriz, Sta. Mariña
 Fornas, S. Cristovo
 Freán, Sta. Cecilia
 Grade (A), S. Vincenzo
 Líncora, S. Pedro
 Lobelle, S. Cristovo
 Lousada, S. Mamede
 Lousada, Santiago
 Mariz, S. Martiño
 Mato (O), S. Xiao
 Milleirós, S. Xoán

Marquesa de Astorga

Monte (O), S. Miguel
 Nogueira de Miño, Sta. María
 Pesqueiras, Sta. Marta
 Pradedo, Santiago
 Requeixo, Santiago
 Sabadelle, Sta. María

Viana, S. Pedro
 Vilaesteve, S. Salvador
 Vilauxe, S. Salvador
 Vilauxe, S. Vincenzo
 (Hoy: A Sariña)

Marquesa de Astorga, doña Josefa de
 Lemos (Carballedo)

Marquesa de Astorga

Marquesa de Parga, don Juan Javier Arias y
 Cabildo de Lugo (Pincelos, Sotaris)

CHOUZÁN

Chouzán, Sto. Estevo¹⁵⁵
 Cova, S. Xoán
 Viascós, Sta. María
 (Hoy: Veascós)

Monasterio de San Paio de Antealtares

CÓRNEAS

Córneas, Santiago

Duque de Veragua

COUTO NOVO

Anllo, Sto. Estevo
 Anllo, S. Martiño
 Barantes, S. Xoán
 Bolmente, Sta. María
 Brosmos, Sta. Cruz
 Bulso, S. Pedro
 Figueiroá, S. Salvador
 Gundibós, Santiago
 Liñarán, S. Martiño
 Marcelle, S. Miguel
 Millán, S. Nicolás

Condesa de Lemos

155 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Pedro de Erbedeiro.

Neiras, S. Salvador
 Pinol, S. Vincenzo
 Rosende, S. Miguel
 Santiorxo, S. Xurxo

COUTO VELLO

Caneda, Sta. Baia	Condesa de Lemos
Castillón, Santiago	
Distriz, Sto. André	
Gullade, S. Acisclo	
Guntín, Sta. Lucía	
Mañente, S. Mamede	
Monte, Sta Mariña	
Nocedas, Sto. Estevo	
Penela (A), Sta. María	
Piñeiro, S. Martiño	
(Hoy: Piñeira de Gándara)	
Reigada, S. Salvador	
Ribasaltas, S. Pedro de Afora	
Seoane, S. Salvador	
Vascós, Sta. Mariña	
Vide, S. Cibrao	

COUREL

Esperante, S. Pedro	Corona
Folgozo, Sta. Mariña	
(Hoy: Folgozo do Courel)	
Meiraos, Sta. María	
Noceda, S. Pedro	
Pacios, S. Salvador	
(Hoy: Pacios da Serra)	
Seceda, S. Silvestre	
Seoane, S. Xoán	
(Hoy: Seoane do Courel)	
Vilamor, S. Vincenzo	

CRECENTE E QUINTELA

Crecente, O Salvador	Corona

Quintela, Sta. María
Saldanxe, S. Miguel

Corona y sus vecinos

DAMIL E FELMIL

Damil, S. Salvador

Don José de Ordóñez Aseixas Villa, Cabil-
do de Lugo (Romariz)

Felmil, Santiago

DEZA

Albarellos, Sta. María

Condesa de Lemos

Alperiz, S. Pedro¹⁵⁶

Anseán, Santiago

Anzo, S. Xoán

Asorei, Sta. María

Barcia, Sto. Estevo

Bendoiro, S. Miguel

Bermés, Sta. María

Botos, S. Xoán

Busto, S. Facundo

Cadrón, Sto. Estevo

Camposancos, S. Cristovo

Cangas, Sta. Mariña

Cabildo de Santiago

Catasós, Santiago

Condesa de Lemos, Monasterio de Santa
María A Real de Oseira (Belelle)

Cello (O), S. Martiño

Condesa de Lemos

Cercio, Santiago

Cristimil, S. Xurxo

Don Antonio Taboada, don Pedro Monte-
negro, don José Taboada, don José Taboa-
da y Ulloa, don Benito Gil, don Bernardo
Taboada

Doadé, S. Pedro

Condesa de Lemos

Don Ramiro, Sta. María

Donsión, Sta. Baia

Erbo, S. Pedro¹⁵⁷

156 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Parada.

157 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Xoán de Palmou.

Filgueira, Sta. María

Fonte Cabalós, S. Mamede¹⁵⁸

Galegos, S. Miguel

Goiás, S. Miguel¹⁵⁹

Gresande, Santiago

Condesa de Lemos (Bales, Remil, Gresande, Souto), Monasterio de Acibeiro (Insua), y don Miguel Saco, don Pedro Montenegro y don José Jacinto Taboada (Porreiros)

Lalín, S. Martiño

(Hoy: N^a S^a das Dores Lalín)

Condesa de Lemos

Lebozán, Santiago

Lodeiro, S. Paio

Losón, Sta. Baia

Maceira, S. Martiño

Madriñán, Sto. Adrao

Méixome, Santiago

Moneixas, Sto. Adrao

Muimenta, S. Lourenzo

Noceda, Sta. María

Oirós, Sta. María

Palio, Santa Baia¹⁶⁰

Palmou, S. Xoán

Parada, Sta. María

Parada, S. Tomé

Pena, S. Cristovo¹⁶¹

(Hoy: Sta. María Saleta de Xaxán)

Prado, S. Martiño

Rodiz, S. Xiao

Sanguiñedo, Sta. María

Santiso, S. Román

158 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santiago de Sello.

159 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Ramón de A Veiga.

160 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Xiao de Rodís.

161 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de una nueva parroquia: Santa María Saleta de Xaxán.

Sello, Santiago

Sisto, S. Xoán

Soutolongo, Sta. María

Condesa de Lemos, y don Francisco Núñez, don Francisco López, don Juan Antonio Figueroa, don Juan Antonio López, don José Salgado, don Manuel Núñez y don Benito Gil Taboada (siete vecinos)

Turiz, S. Xoán

(Hoy: Toiriz)

Val, Sto. André

(Hoy: Val do Carrío)

Vilanova, S. Xoán

Vilatuxe, S. Lourenzo

Xesta (A), S. Fiz

Condesa de Lemos

Condesa de Lemos, Cabildo de Santiago (Sante)

Zobra, Sta. María

Condesa de Lemos

DIOMONDE

Diomonde, S. Paio

(Hoy: Diomondi)

Besteiros, S. Pedro

Obispo de Lugo

DOADE, C.R.

Doadé, S. Martiño

Monasterio de San Vicenzo de O Pino (Monforte de Lemos)

DONCOS

Doncos, Santiago

Ferreiros de Balboa, Sta. María

Nullán, S. Cosme

Duque de Veragua

Mixta: entre Doncos (Duque de Veragua) y Torés (Marquesa de Parga)

Vilouta, Sta. Mariña

Duque de Veragua

DORRA, C.R.

Dorra, Santiago

Marqués de Lapilla

DOZÓN

Bidueiros, Sta. María

Dozón, Sta. María

Maceiras, S. Remixio

Castro (O), S. Salvador

Corona

Saa, Santiago
Vilarello, Sto. André
Vilanova de Dozón, S. Pedro¹⁶²

EIRÉ

Eiré, S. Xiao
Eiré, S. Miguel¹⁶³

FERREIRA E CODESIDO

Codesido, S. Martiño Don Antonio Zabala (Ferreira), don Diego Bermúdez (Refingo), don Bernardo Sanjurjo (Gradaille), don Juan Cora y don José de la Peña y Raña (Buxibán), doña Manuela Maldonado (Trascastro)

FERREIRA DE NEGRAL C.R.

Ferreira, S. Martiño Obispo de Lugo

FERREIRA DE PALLARES

Ferreira de Pallares, Sta. María	Mosteiro de San Xulián de Samos
Guntín de Pallares, S. Salvador	
Nespereira, S. Cibrao	
Pradedá, Sta. Baia	
Vilaxuste, S. Pedro	
Vilamerelle, S. Vincenzo	

FRAGA E ROUPAR

Roupar, S. Fiz Conde de Amarante

FRIOL

Devesa, Sta. Baia	Don Juan Alonso de Losada y Prado
Friol, S. Xiao	
Gaiosó, Sto. Tomé	
Ousá, S. Xiao	
Prado, S. Martiño	

162 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Dozón.

163 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Xiao de Eiré.

Pregación, S. Cibrao



FRONTÓN, C.R.

Frontón, S. Xoán

Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil

GAIBOR

Gaibor, S. Xiao

Corona y don Pedro Quiroga

GAIOSO

Gaiosio, Sta. Euxea¹⁶⁴

Don Luis Saavedra y don Antonio Moscoso

GOÁ

Goá, S. Xurxo

Don Joaquín de Losada Ribadeneira, don Antonio Bernardo de Navia (Bolaño), don Francisco de Barrera Montenegro (Xubín), don Álvaro Méndez (Ballado), don Francisco Javier de Ulloa (Mide), doña Juana Sanjurjo y don Andrés Pardo Ribadeneira (Guisande)

Sta. Cristina, S. Xiao

Don Joaquín Losada Ribadeneira (3/4), don Francisco de la Barrera Montenegro (1/4)

Sistallo, S. Xoán

Don Antonio Verdes Montenegro (Arco), don Juan Osorio (Ribeira), don José Pardo (Cochín), vecinos (San Pelaio), don Francisco Javier de Ulloa y don Antonio Becerra (Rega), Condesa de Lemos (Mourentán)

GOIÁN

Frades, S. Xiao

Don Froilán Pallares y don Pedro de Orozco

Goián, S. Miguel

Marqués de Viance, don Froilán Pallares (7 vecinos)

GOMEÁN, C.R.

Gomeán, Santiago

Obispo de Lugo

GUNTÍN E CANEDO

Guntín, S. Cristovo

Don Alonso Miguel de Mendoza

Mosteiro, S. Paio

¹⁶⁴ Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Cristovo de Donalbai.

Canedo, S. Miguel

**HERMORA C.R.**Hermora, S. Bartolomeu¹⁶⁵

Don Manuel Arias Conde Aguiar y Seixas

HOSPITAL DA CRUZ

Río, S. Mamede

Doña María Josefa de Lemos (Hospital da Cruz), Conde de Amarante (San Miguel de Penas), don Juan Losada (Savadelle), Conde de Monterrei (Monterroso)

ILLÁN E PEDRAFITA

Illán, Santiago

Conde de Fuensaldaña

Pedrafita, S. Mamede

INCIO E BROZA

Broza (A), S. Tomé

Encomienda de Quiroga, Orden de San Juan

Foilebar, Sta. María

Hospital, S. Fiz¹⁶⁶

Incio, Sta. Mariña

Incio, S. Miguel¹⁶⁷

Incio, S. Pedro

Trascastro, Santa Baia

LAGOSTELLE, C.R.Lagostelle, S. Xoán¹⁶⁸

Corona

LAIOSA, C.R.

Laiosa, S. Martiño

Conde de Maceda

LAMAS, C.R.

Lamas do Biduedo, S. Isidro

Encomienda de Portomarín

¹⁶⁵ Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Cuiña, en la jurisdicción de Ulloa.

¹⁶⁶ Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa Cruz de O Incio.

¹⁶⁷ Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Pedro de O Incio.

¹⁶⁸ Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa Mariña de Lagostelle.

LÁNCARA

Lama, Sta. María

Láncara, S. Pedro

Toirán, S. Salvador

Trasliste, S. Xoán

Don Pedro Isidro de Yebra y Pimentel

LEA

Carazo, S. Pedro

Cirio, Sta. María

Fraialde, Sta. Mariña

Lea, S. Bartolomeu

Ludrio, Sta. María

Suegos, Sta. Baia

Conde de Grajal

Don José Órdenes

Conde de Grajal

Don Antonio Navia, Conde de Grajal (Sumedo)

Conde de Grajal

LOBIOS, C.R.

Lobios, S. Xiao

Monasterio de San Paio de Antealtares

LOUSADA

Lousada, Sto. André

Don Antonio Vicente de España y Luna (Lousada), Marquesa de San Sadurniño (Ameixido)

LUACES

Caraño, S. Martiño

Gondel, S. Cosme

Hermunde, S. Pedro

Luaces, Sta. María

Milleirós, Santiago

Mosteiro, S. Salvador

Pol, Sto. Estevo

Silva, Santiago

Torneiros, S. Lourenzo

Valonga, Sta. María¹⁶⁹

Conde de Altamira

Don Francisco de la Barrera y Montenegro y don Juan José Osorio

Conde de Altamira

Obispo de Mondoñedo (Silva), Conde de Altamira (Vilavella, Doncid), don Joaquín de Castro (Gargallán)

Conde de Altamira

¹⁶⁹ Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Martiño de Lúa.

LUGO

Adai, Sta. María Madalena	Obispo de Lugo
Albeiros, S. Lourenzo ¹⁷⁰	
Alta, Sta María	
Alto, S. Xoán	
Ánxeles, S. Mamede (Hoy: Anxos)	
Bacurín, S. Miguel	
Barredo, Sto. André	
Bascuas, Sta. María	
Bazar, S. Remixio	
Benade, Sta. María	
Bocamaos, S. Xiao	
Bóveda, Santa Baia	
Bóveda, Sta. María	
Burgo (O), S. Vincenzo	
Caboi, S. Martiño	Obispo de Lugo (Caboi), vecinos (Esteriz)
Calde, S. Pedro	Obispo de Lugo
Campo, S. Xoán	
Carballido, Sta. María	
Castelo, O Salvador (Hoy: Castelo de Pallares)	
Castro, Sto. André	
Coeo, S. Vincenzo	
Coeses, Sta. María Madalena	Obispo de Lugo, don Alonso Miguel de Gayoso y Mendoza (Vilalbite)
Costante, S. Miguel	Obispo de Lugo
Cuíña, Sta. Baia	
Entrambasaguas, Santiago	
Esperante, Santa Baia	
Ferroi, Santiago ¹⁷¹	
Fixós, Sta. Marta	

170 En el mapa parroquial está incluida en el polígono correspondiente a la ciudad de Lugo.

171 Con posterioridad a 1753 parte del término fundó una nueva feligresía: Santa María de Ferroi.

Francos, S. Salvador	
Gomelle, Santiago	
Gondar, Sta. María	
Grolos, Sta. Cruz	
Guillar, S. Martiño	
Labio, S. Pedro	
Lamas, Santa Baia	
Lamela, Sta. Mariña	
Lousada, Santa Baia	
Lousada, S. Mamede	
Lugo (ciudad)	
Mazoi, Santa Baia	
Meda (A), Santiago	
Meilán, Santiago	
Mera, S. Pedro	
Monte de Meda, Sta. María Madalena	
Monte de Meda, S. Martiño	
Monte de Meda, Sta. Cruz	
(Hoy: San Cibrao de Monte de Meda)	
Moreiras, Sta. María	
Mosteiro, Sta. María	
Mota, Sto. Estevo	Obispo de Lugo, Conde de Amarante (7 vecinos)
Mougán, Sta. María Madalena	Obispo de Lugo
Muxa, Sta. María	
Muxa, S. Fiz ¹⁷²	
Muxa, S. Salvador	
Navallos, S. Pedro	
Orbazai, S. Miguel	
Ourol, S. Xiao	Obispo de Lugo, don José Pardo Ribade- neira (Vilar)
Pacio, Sta. María	Obispo de Lugo
Pena, S. Xoán	
Pías, S. Vincenzo	

172 En el mapa parroquial está incluida en el polígono correspondiente a la ciudad de Lugo.

Piñeiras, S. Mamede
 Piñeiro, S. Martiño
 Piugos, Santiago
 Poutomillos, S. Martiño
 Pedreda, S. Vincenzo
 Prógalo, Santiago
 Recemil, S. Lourenzo
 (Hoy: Recimil)
 Retorta, Sta. Cruz
 Retorta, S. Román
 Ribas de Miño, S. Mamede
 Robra, S. Fiz
 Romeán, S. Pedro
 Rubiás, S. Xiao
 Saa, Santiago
 Santa Comba, S. Pedro
 San Román, Sta. Cristina
 Segovia, S. Xoán
 Silvarrei, S. Xoán
 Sirvián, Sta. María
 Soñar, S. Pedro
 Teixeiro, Sta. María
 Tirimol, S. Xoán
 Torible, Sta. Mariña
 Veral (O), S. Vincenzo
 Vilachá de Chamoso, S. Xiao
 Vilachá de Mera, S. Xiao
 Vilafiz, Sta. María
 Vilamaior de Negral, S. Lourenzo
 Vilameá, S. Martiño
 Vilarmao, S. Mamede
 Zolle, Sta. María

Obispo de Lugo, don Pedro Carlos Quiroga (Soñar)

Obispo de Lugo

MANÁN E S. FIZ

Manán de Arriba,
 Sta. María Madalena

Encomienda de Portomarín

Paradela, S. Fiz



MEIRA

Álvarez, Sta. María

Colegio de Meira

Arcos, Santiago

Baltar, S. Fiz

Mixta: entre Meira (Colegio de Meira) y Saa (doña Francisca de Seavia y Bolaño, y don Pedro de Ulloa)

Ferreiros, Sto. André

Mixta: entre Meira (Colegio de Meira, 4/5) y Luaces (Conde de Altamira, 1/5)

Ferreiros, S. Martiño

Mixta: entre Meira (Colegio de Meira, 2/3) y Luaces (Conde de Altamira, 1/3)

Fonmiñá, S. Salvador

Gueimonde, S. Mamede

Meira, Sta. María

Piñeiro, S. Cosme

Piquín, S. Xurxo¹⁷³

Mixta: entre Meira (Colegio de Meira) y Burón (Conde de Altamira)

Piquín, Santa Baía¹⁷⁴

Pousada, Sta. Catalina

Colegio de Meira

MEIXENTE

Belante, Sta. María

Don Diego de Oca y Cadórniga

Fafián, S. Xoán

Meixente, S. Xiao

MERLÁN

Merlán, S. Tomé

Doña Benita Francisca Taboada y Ulloa

MIRANDELA

Mirandela, Sto. André

Monasterio de Santo Domingo de Lugo

MIRAZ

Lamas, Sta. María

Don Luis Fernández Saavedra

Lea, S. Xurxo

¹⁷³ Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Isidro de Seixosmil.

¹⁷⁴ Con posterioridad a 1753 parte del término entre esta y la parroquia de San Xurxo de Piquín formó una nueva feligresía: San Pedro de Navallos.

MONFORTE DE LEMOS

Monforte de Lemos

Condesa de Lemos

MONTECUBEIRO

Montecubeiro, S. Cibrao

Monasterio de Santo Domingo de Lugo

MONTERROSO

Arada, Sta. María

Conde de Monterrei

Areas, Sta. Cristina

Arxiz, S. Paio

Bispo (O), Sta. María

Cumbraos, S. Martiño

Esporiz, S. Miguel

Fente, S. Martiño

Ferreiros, S. Cibrao

Frameán, S. Pedro

Insua, S. Xiao

Insua, S. Salvador

Milleirós, S. Pedro

Mourulle, S. Vincenzo

Narón, Sta. María

Novelúa, S. Cristovo

Pol, S. Cibrao

Rial, Sto. André

Salgueiros, Sta. María

San Breixo, S. Salvador

Sabadelle, S. Salvador

Monasterio de Montederramo (Seixón),
don Juan Alonso de Losada (Sabadelle)

Conde de Monterrei

Senande, S. Miguel

Seteigrexas, Sta. Eufemia
(Hoy: Satrexas)

Sirgal, Sto. André

Soengas, Santiago

Sucastro, Sta. María

Terrachá, S. Xurxo

Vilar de Cabalos, Sta. Baia

Valboa, S. Salvador

Vilarbasín, S. Pedro

Viloíde, S. Cristovo

MOREDA

Acedre, S. Román

Conde de Lemos

Canaval, S. Pedro

Cangas, S. Fiz

Cangas, Santiago

Castillón, S. Vincenzo

Deade, S. Vincenzo

Espasantes, Sto. Estevo

Ferreira de Pantón, Sta. María

Fión, S. Lourenzo

Licín, Santalla

Mato, Sto. Estevo

Moreda, S. Román

Moreda, S. Salvador

Pantón, S. Martiño

Ribas do Miño, Sto. André

Seguín, Sto. André

Serode, S. Xiao

Seteventos, Sta. María

Siós, S. Martiño

Tribás, S. Martiño

Tuiriz, Sta. Baia

(Hoy: Toiriz)

Vilamelle, S. Cibrao

Vilaescura, Sta. María

MOREDA SANTA MARÍA, C.R.

Moreda, Sta. María

Don Carlos Montenegro

MOREDO, C.R.

Moredo, S. Fiz

Monasterio de Melide, Orden Tercera
Franciscana

MOSTEIRO



Mosteiro, S. Salvador

Don Juan de España y Luna (Mosteiro),
Obispo de Lugo (Carballido)

MUIMENTA

Muimenta, Sta. Mariña

Don Bartolomé Pardo (Muimenta), don
Pedro Vilarinho y Moscoso (Rigueiriña)

MURADELLE

Muradelle, S. Paio

Conde de Motezuma

Viana, Sta. Cruz

NARLA, S. PAIO

Condes, S. Martiño

Don José Ordóñez, Obispo de Lugo (San
Martiño de Condes), don Manuel de Prado
(Bustelo)

Guimarei, Sta. María

Don José Ordóñez

Madelos, Sta. María

Ramelle, Sta. María

Xiá, Sta. María

NARLA DE S. PEDRO

Carlín, Sta. María

Don Diego de Oca

Narla, S. Pedro

NAVIA DE SUARNA

Barcia, S. Miguel¹⁷⁵

Conde de Altamira

Cabanela, Sta. María

Castañedo, Santiago

Folgueiras, Sta. Eufemia

Freixís, S. Pedro

Galegos, Santiago

Moia, Santiago

Mosteiro, Salvador

Penamil, Santiago

Pin, Sta. María

Pobra de Navia

175 Con posterioridad a 1753 dos partes del término formaron dos nuevas feligresías: San Xosé Muñís y Santo Estevo de A Ribeira.

Queizán, Santiago

Rao, Sta. María

Ribón, Sta. María

Sevane, S. Xoán

(Hoy: Savane)

Son, Sta. María

Vallo, Sta. Mariña

Vilarpandín, Sto. Estevo

NEGRADAS, C.R.

Negradas (As), S. Vincenzo

Don Diego José de Oca y Cadórniga

NEIRA DE REI

Barreiros, S. Cosme

Braña (A), S. Miguel

Fontaneira, Santiago

Frairía (A), Sta. María

Furís, Sto. Estevo

Lastra (A), S. Xoán

Masoucos, Santiago

Nantín, Santiago¹⁷⁶

Neira de Rei, S. Miguel

Neira de Rei, S. Pedro¹⁷⁷

Neira de Rei, S. Martiño¹⁷⁸

Penarrubia, S. Martiño

Conde de Grajal

Marqués de Montaos



NEIRA DE XUSÁ

Aranza, Santiago

Arroxo, S. Xoán

Baralla, Sta. María Madalena

Berselos, S. Martiño

Condesa de Lemos

¹⁷⁶ Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Cascallá, en la antigua jurisdicción de Penamaior.

¹⁷⁷ En la actualidad las feligresías de San Pedro y San Martiño de Neira de Rei se han fusionado, dando lugar a una sola feligresía que incorpora las dos advocaciones: San Pedro de San Martiño de Neira de Rei.

¹⁷⁸ ÍBIDEM.

Constantin, Sta. María	Mixta: entre Neira de Xusá (Condesa de Lemos) y Portomarín de San Xoán (Encomienda de Portomarín)
Covas, Santiago	Condesa de Lemos
Ferreiros, S. Pedro	
Francos, S. Salvador	
Guimarei, S. Tomé	
Laxes, S. Pedro	
Lebruxo, S. Tomé	
Lexo, S. Xoán	
Neira, Sto. Estevo	
Pol, Sta. María	
Pousada, Santiago	
Ribadeneira, Santa Baía	
Siguirei, S. Pedro (Hoy: Sixirei)	
Teixeira, S. Pedro	
Traspena, S. Mamede	
Vilachambre, Sta. María	
Vilar, S. Cibrao ¹⁷⁹	
Vilarpunteiro, Sta. María	
Vilartelín, Sta. Eufemia	

NODAR

Anafreita, S. Pedro	Corona, doña Josefa de Cisneros (Casa de Marcos)
Nodar, S. Mamede	Corona, Monasterio de Santa María de Sobrado (Cabanas do Rei), doña Josefa de Cisneros (Casa de Marcos da Corredoira)

NOCEDA, C.R.

Noceda, S. Xoán	Don Pedro Luis de Ulloa Miranda y Ribadeneira

OLEIROS

Oleiros, S. Mamede	Obispo de Mondoñedo

179 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Salvador de Francos.

OLEIROS DE CHANTADA, C.R.

Oleiros, S. Miguel	Monasterio de Santa María A Real de Oseira

OLEIROS DE VILAPEDRE, C.R.

Oleiros, S. Martiño	Don Marcos Bernardo Antonio Quirós

OMBREIRO

Ombreiro, S. Martiño	Don Vicente María Prado Ávila y Lamas

OSEIRA

Aguada, Sta. Baia	Monasterio de Santa María A Real de Oseira

Asma, Sta. Cristina	

Asma, Sta. Uxía	

Castro, Sta. Mariña	

Esmoriz, S. Xíao	

Furco, S. Gregorio	

Loureiro, S. Xoán ¹⁸⁰	

OUTEIRO DE REI

Aguiar, S. Lourenzo	Condesa de Lemos, don Juan Baptista de Navia (Lagas)

Arcos, S. Pedro	Condesa de Lemos

Aspai, S. Cibrao	

Baldomar, S. Xoán	

Begonte, S. Pedro	

Bonxe, S. Mamede	

Candai, S. Vincenzo	

Castelo de Rei, S. Salvador	Conde de Quirós, Conde de Lemos

Cerdeiras, S. Fiz	Condesa de Lemos

Donalbai, S. Cristovo	Don Luis Saavedra y don Antonio Moscoso

Folgueira, S. Nicolás	Condesa de Lemos

Francos, Santiago	

Gaioso, Santiago	

180 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Miguel de Bucinos, en la antigua jurisdicción de Chantada

Martul, S. Pedro

Matela, Sta. María Madalena

Outeiro de Rei, Sta. Mariña

Parada, S. Xoán

Pena, Santa Baia

Pena, S. Vincenzo

Ponte de Rábade, Sta. Mariña

Rabade, S. Vincenzo

Taboi, S. Pedro

Don Juan Guevara (Taboi), don José Mosquera (Guixán), don Rodrigo Montenegro (Fraiz), don José Teixeira (Pasadoiro)

Uriz, Sto. Estevo

Condesa de Lemos

Verines, Sta. Elena

(Hoy: Virís)

Vicinte, Sta. Leonia

Vilapene, Sta. María

Conde de Fuensaldaña (Vilapene), Condesa de Lemos (Felín) doña Francisca Bermúdez de Castro (Monte)

Vilela, Santiago

Condesa de Lemos

PACIOS

Pacios, S. Salvador

Doña Josefa Bermúdez y don Juan Díaz Teijeiro (Pacios), don Bartolomé Pardo (Pedrafitas), don Antonio Moscoso (Formarán), don Juan Díaz Teijeiro (Condado)

PACIOS DE LOUSADA

Lousada, S. Vincenzo

Don José Saco Armesto y Neira (Lousada, Pacios), don Antonio Armesto (Travazas, Ravaceira, Santalla)

Pacios, S. Lourenzo

Don José Saco y Armesto

PACIOS DE NEIRA DE XUSÁ

Pacios, Sta. María

Don José Seixas (Pacios), don José Valcarce (Lamas)

PARADELA

Andreade, Santiago

Condesa de Lemos

Barán, S. Pedro

Paradela, Sta. Cristina

Paradela, Santa Baia
 Paradela, S. Miguel
 Paradela, S. Vincenzo
 Ribas de Miño, S. Facundo
 Suar, S. Lourenzo
 Vilaragunte, Sta. María

PARGA DE SAN BRÉXOME

Parga, S. Bréxome Corona
 Parga, Sta. Locaia
 Seixón, S. Pablo
 Vilar, Sta. María

PARGA DE SAN SALVADOR

Castro (O), Sta. María Corona
 Mariz, Sta. Baia
 Parga, S. Salvador
 Roca, S. Xiao
 Trasparga, Santiago

PEIBÁS

Agüela, S. Mamede Condesa de Lemos
 Amoexa, Sta. Baia
 Arcos, Sta. María
 Casa de Naia, Sta. María
 Cebreiro, S. Miguel
 (Hoy: Cibreiro)
 Olveda, Sta. María
 Peibás, S. Lourenzo
 Queixeiro, S. Pedro
 Santiso, Sta. Baia
 Vilanuñe, S. Salvador

Vilouriz, Santiago

Don Fernando Gil Arias (1/2), don Fernando Arias (1/4), don José Varela (1/4),
 Condesa de Lemos, don Juan Varela (Goiás), Monasterio de Melide, Orden Tercera Franciscana

PENAMAIOR



Cascallá, Sta. María	Monasterio de Penamaior
Fontarón, Santo Espírito	
Fonte, Sta. María	
Furco, S. Xiao ¹⁸¹	
Penamaior, Sta. María de	
San Lourenzo	
Retizós, Sta. María Madalena	

PICATO

Picato, S. Pedro de Sta. Cruz (Hoy: Sobrado de Picato)	Marqués de Castelar
Recesende, S. Cirilo	

PEDRAFITA DE CAMPORREDONDO

Pedrafitá, S. Xoán (Hoy: Pedrafitá de Camporredondo)	Encomienda de Portomarín, Orden de San Juan

PÍGARA, C.R.

Pígara, S. Pedro	Doña Inés Freire de Andrade

PINZA, C.R.

Pinza, S. Salvador	Don Juan Francisco Varela y Ulloa

PIÑEIRA, C.R.

Piñeira, S. Salvador	Don Bernardo Boado y Balboa

PINO

Pino, S. Martiño	Don Francisco Bermúdez de Castro, Con- de de Fuensaldaña (Mato)

POMBEIRO, C.R.

Pombeiro, S. Vincenzo	Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil

POBRA DO BROLLÓN

Abrence, S. Xoán	Corona

181 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Xosé de Cereixal.

Baamorto, Sta. María ¹⁸²	Mixta: entre Pobra do Brollón (Corona) y Moreda (Condesa de Lemos, Cinzapequena)
Brollón, S. Pedro (Hoy: Pobra do Brollón)	Corona
Castroncelos, Santiago	
Castrosante, Sta. Mariña	
Cereixa, S. Pedro	Obispo de Lugo
Chavaga, S. Xoán	Corona
Eixón, S. Xurxo	
Ferreiros, S. Salvador	
Ferreirúa, S. Martiño	
Fiolleda, S. Cosme	
Fornelas, Sta. Comba	
Lamaigreja, S. Pedro ¹⁸³	
Liñares, S. Cosme	
Martín, S. Cristovo	Corona, Monasterio de Santa María de Meira (Raíña)
Ousende, Sta. María	Corona, Monasterio de Santa María de Meira (Hapaz)
Outara, Sta. María	Corona
Parte (A), Santa María	
Pinel, Sta. María	
Piño, Sta. María	
Rei, Sta. Baia	
Ribaspequenas, Santiago	
Rozabales, Sta. María	
Saa, Sta. María	
Salcedo, S. Xoán	
Veiga, S. Xiao	
Vilachá, S. Mamede	
Vilamarín, S. Fiz	Corona, doña Josefa Hermosilla (Froxende)

POBRA DE PARGA



182 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Ramón de O Chao de Fabeiro.

183 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa Inés de Parada dos Montes.

PORTOMARÍN, SAN XOÁN

A dai, Sta. Mariña	Encomienda de Portomarín, Orden de San Juan
Cortapezas, Sta. María	
Ferreiros, Sta. María	
Friolfé, S. Xoán	Encomienda de Portomarín, don Francisco Javier Varela (16 vecinos), don Manuel Ribera (2 vecinos)
Gondrame, Sta. María	Encomienda de Portomarín, Orden de San Juan
Gondrame, S. Vincenzo	
Gonzar, Sta. María	
Grallás, Sto. Estevo	
León, S. Martiño	
Meixonfrío, Sta. María	
Neira, Sta. María Madalena	
Piñeiro, S. Salvador	
Portomarín, S. Nicolao	
Reascos, Sta. María	
Ribas de Miño, Santiago	
Ribeira (A), Sto. André	 ondesa de Lemos
Ribeira (A), S. Mamede	Encomienda de Portomarín, Orden de San Juan
Saa, Santiago	
Santa Comba, S. Pedro ¹⁸⁶	Encomienda de Portomarín
Torre (A), S. Martiño	Encomienda de Portomarín, don Francisco Armesto (Trobelle)
Vedro, S. Martiño	Encomienda de Portomarín
Velade, S. Mamede	
Vilarmosteiro, Sta. Eufemia	
Vilasante, Sta. Cruz	
Vileiriz, S. Salvador	

¹⁸⁶ Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Martiño de A Torre.

QUEIZÁN

Bouzoa, S. Xoán

Don Antonio Quiroga (Susá), doña Liberta Yáñez de Zúñiga (Seara), don Melchor de Camba (Quinzán do Carballo)

Mato, S. Martiño

Don Antonio Quiroga (Susá), don Melchor de Camba (Quinzán do Carballo)

RECELLE

Recelle, S. Pedro

Cabildo de Santiago

RIOMOL, C.R.

Riomol, S. Pedro

Don Diego de Oca

ROÁS, C.R.

Roás, S. Miguel

Corona

RONFE E VILAMBRÁN

Ronfe, S. Pedro

Doña Gertrudis de Bivero (13 vecinos), don José Pardo (5 vecinos), don Lorenzo Pardo (3 vecinos), don Antonio Quiroga (1 vecino)

Vilambrán, Sta. María

Don Antonio Quiroga

ROSENDE

Anxeriz, Sta. María

Doña Josefa Cisneros (16 vecinos), don Manuel Varela (14 vecinos), doña María Francisca de Prado y Ulloa (8 vecinos)

ROZAS

Rozas, S. Lourenzo Fiz

Mixta: entre don Antonio de Quiroga, don Juan Alonso Losada (Cabanas), don Francisco Armesto (San Clodio), y la jurisdicción de Ferreira de Pallares (Monasterio de San Xulián de Samos, Pacio)

SAAVEDRA, C.R.

Saavedra, Sta. María

Don Diego de Oca

SALTO

Salto, Sto. Estevo

Monasterio de Santa María A Real de Oseira

SAMOS

Albán, Sta. María

Monasterio de San Xulián de Samos

Armea, S. Pedro	
Barbadelo, Santiago	
Calvor, Sto. Estevo	
Carballo, S. Xil	
Carracedo, S. Vincenzo	
Castrocán, Sta. Marta	Monasterio de San Xulián de Samos y don Pedro Isidro de Yebra
Couto, S. Mamede	Monasterio de San Xulián de Samos
Estraxiz, Santiago	
Formigueiros, Santiago	
Freixo, S. Silvestre	
Frollais, S. Miguel	
Galegos, Sta. Mariña	
Lier, Sta. María	
Loureiro, Sta. María	
Loureiro, S. Martiño	
Lousada, S. Martiño	
Lousada, S. Román ¹⁸⁷	
Lóuzara, S. Cristovo	
Lóuzara, S. Xoán ¹⁸⁸	
Mao, Sta. María	
Mao, S. Román	
Mao, S. Salvador	
Monseiro, S. Miguel	
Montán, Sta. María	
Pacios de Freán, Sta. María (Hoy: Pacios)	
Pascais, Sta. Baia	
Piñeira, S. Miguel	
Real, S. Cristovo	
Real, S. Martiño	
Reboiro, Sta. María	

187 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Martiño de Lousada.

188 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Xosé de Santalla.

Reiriz, Sto. Estevo
 Renche, Santiago
 Romelle, S. Martiño
 Samos, Sta. Xertudis
 San Antolín, Sta. Eufemia
 Sevil, Sta. María¹⁸⁹
 Souto, Santiago
 (Hoy: Souto de Ferradal)
 Suñide, Sta. María
 Teivilide, S. Xiao
 Toldaos, Santiago
 Touville, Sta. María
 Vilarxoán, S. Lourenzo
 Zoo, Santiago

Monasterio de San Xulián de Samos, don
 Pedro Andrés de Armesto (9 vecinos)
 Monasterio de San Xulián de Samos

SAN ANTOLÍN DE TOQUES

Agra, S. Miguel
 Brañas, Sta. Mariña
 Capela (A), Sta. María
 Folladela, S. Pedro
 Mangueiro, S. Tomé
 Meire (O), S. Pedro
 Monte, Sta. Eufemia
 Monte, S. Xiao
 Ordes, Sta. María
 Paradela, S. Paio

Monasterio de San Martiño Pinario

SAN MIGUEL DE PENAS

Castro, S. Martiño
 Castromaior, Sta. María
 Penas, S. Miguel

Conde de Amarante

189 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santiago de Estraxiz.

SANTA EUXEA, C.R.

Santa Euxea, S. Xoán

Don José Herbón

SANTIAGO DE MIRAZ

Miraz, Santiago

Corona

Bóveda, Sta. Baia

**SARRIA**

Arxemil, Sta. Baia

Condesa de Lemos

Betote, S. Vincenzo

O Camiño, S. Mamede

Chanca, S. Mamede

Chorente, S. Xiao

Corvelle, Sta. María

Farbán, Santiago¹⁹⁰

Ferreiros, S. Sadurniño

Fontao, S. Martiño

Froián, S. Pedro

Froián, S. Vincenzo

Froián, S. Sadurniño

Don Pedro Juan Losada Ribadeneira

Loseiro, S. Martiño

(Hoy: Louseiro)

Mixta: Condesa de Lemos, Duque de Veragua, Conde de Maceda, Real Monasterio de San Xulián de Samos

Lousadela, Sto. Estevo

Condesa de Lemos

Maside, S. Pedro

Mato, Sto. Estevo

Mato, Sto. Salvador

Nespereira, Santiago

Ortoá, Sta. María

Paradela, Sto. André

Pena (A), Sta. María

Pena, S. Salvador

Reimondez, S. Fiz

Requeixo, S. Martiño

Condesa de Lemos, don Pedro de Quiroga (Gaibor)

190 En el mapa parroquial aparece dentro del polígono de San Salvador de Sarria.

Rubín, Sta. María	Condesa de Lemos
Sarria, S. Salvador	
Seteventos, S. Pedro	
Veiga, S. Xiao	
Veiga (A), Santiago	
Vilamaior, Sta. María	
Vilar de Sarria, S. Salvador	

SAVIÑAO

Chave, S. Sadurniño	Condesa de Lemos
Iglesiafeita, S. Vincenzo (Hoy: Eirexafeita)	
Laxe (A), S. Fiz	
Louredo, Santiago	Condesa de Lemos, don José Sangro y So- moza (Buxán)
Marrube, Sta. María	Condesa de Lemos
Mourellos, S. Xiao	
Piñeiró, S. Sadurniño	
Rebordaos, Sta. Cruz	
Rebordaos, Sta. Baia	
Ribas de Miño, S. Vitorio	
Reiriz, Sta. María	Condesa de Lemos, don Gregorio Pardo (Portomeñe)
Ribas de Miño, Sto. Estevo	Condesa de Lemos
Rosende, Sta. Mariña	
Segán, Sta. María	
Vilacaiz, S. Xiao	
Vilatán, S. Xoán	
Vilelos, S. Martiño	
Xuencos, Santiago	

SEARA

Seara, Sta. María Madalena	Encomienda de Quiroga
Veiga de Soldón, Nosa Señora da Encarnación (Hoy: Santa María de Outeiro)	

SILVA DE RIBEIRAS DE LEA

Silva Ribeiras de Lea, S. Xoán
(Hoy: Ribeiras de Lea)

Obispo de Mondoñedo

SOBER

Arroxo, S. Martiño
Proendos, Sta. María
Refoxo, Sto. Estevo
Sindrán, S. Pedro
Toldaos, S. Xoán

Conde de Amarante

SOBRADA DE AGUIAR, C.R.

Sobrada, Sta. María Madalena

Don Diego Freire de Andrade

SOMOZA MAIOR DE LEMOS

Bardaos, Sta. Baía
Bardaos, S. Xoán
Castelo, S. Tomé
(Hoy: Castelo de Somoza)
Castro de Rei, Sta. María
Cervela (A), S. Cristovo
Cubela (A), S. Pedro
(Hoy: Covela)
Eirexalba, Sto. Estevo
Freituxe, Santiago
Goo, Sta. María
Noceda, S. Xoán
Remesar, S. Xoán
Rendar, Sta. María
Rubián de Cima, S. Vincenzo
Rubián, S. Fiz¹⁹¹
Rubián, Santiago
Sirgueiros, S. Xoán

Condesa de Lemos

Don Diego de Oca, don Diego Ribadeneira

Condesa de Lemos

Condesa de Lemos (civil), Cabildo de Lugo
(civil)

Condesa de Lemos

Condesa de Lemos (criminal), Cabildo de
Lugo (civil)

191 Con posterioridad parte del término formó una nueva feligresía: San Bartolomeu de Vilarbuxán.

Teilán, Sta. Baia

Condesa de Lemos

Tuimil, Sta. María

Vilademouros, S. Miguel

Conde de Lemos

Vilasouto, S. Mamede

Viso (O), Sta. Cristina

Condesa de Lemos (criminal), Cabildo de Lugo (civil)

SOMOZA DE VILOUZÁN

Lagos, Sta. Baia

Marquesa de Castelar, don Miguel José Somoza (Armada), Monasterio de San Xulián de Samos

Río, S. Martiño

Duque de Veragua (20 vecinos), Marquesa de Castelar (10 vecinos)

Toldaos, S. Vincenzo

Monasterio de San Xulián de Samos (civil), Condesa de Lemos (criminal)

Villaouzán, Sto. Estevo
(Hoy: Vilouzán)

Marquesa de Castelar (23 vecinos), don Antonio Losada y Gayoso (Cabezaís)

TABOADA

Ansar, Sto. Estevo

Conde de Maceda, Conde de Monterrei (Mourelle)

Bembibre, S. Pedro

Conde de Maceda

Campo, S. Xiao

Carballo, S. Tomé

Castelo de Asma, Sta. María

Couto, S. Martiño

Fradé, Santiago

Gondulfe, S. Lourenzo

Laxe (A), S. Xoán

Sobreda, S. Xoán

Conde de Maceda, don Miguel Ángel Somoza (Orxaínza)

Sobrecedo, Santiago

Conde de Maceda

Torre (A), S. Mamede

Vilameñe, Sta. María

Vilela, S. Miguel

TÁMOGA, C.R.

Támoga, S. Xiao

Don Rodrigo Montenegro

TERRA DA ORDE

Carballo, S. Xiao	Real Consejo de Órdenes (Corona)
Rocha, S. Cosme	
Roimil, S. Xiao	Mixta: Real Consejo de Órdenes (Corona) y Conde de Monterrei
Silvela, Sta. María	Real Consejo de Órdenes (Corona)

TOR

Tor, S. Xoán	Doña Josefa García y Quiroga
Tor, S. Xiao	

TORÉS

Val da Ribeira de Agüeira, S. Xoán (Hoy: Agüeira)	Condesa de Amarante
Fonfría, S. Xoán ¹⁹²	
Guillén, S. Pedro	
Morcelle, S. Xiao	
Nogales, Sto. André	
Nogais, Sta. María Madalena	
Ousón, Sto. Adrao	
Quintá, Santalla	
Torés, S. Xoán	
Tortes, S. Pedro	
Vilaicente, S. Xoán	

TORREDEZ

Camoira, Sto. Estevo	Don Luis Fernández Saavedra
Cotá, S. Martiño	
Outeiro, S. Salvador (Hoy: Outeiro das Camoiras)	
Serén, Sta. Cruz	
Vilalvite, S. Pedro	

TRASMONTE

Bra, S. Martiño	Doña María Sarmiento y Cisneros
Trasmonte, Santiago	Doña Josefa Sarmiento y Cisneros



¹⁹² Con posterioridad a 1753 la feligresía se subdividió en dos nuevas feligresías (además de la ya citada de San Xoán de Fonfría): Santa Lucía de A Alence y San Xoán de Louzarella.

TRIACASTELA

Alfoz, Santa Baia

Balsa (A), S. Breixo
(22 vecinos)

Cancelo, S. Cristovo

Guilfrei, Santa Baia

Monte, Sta. María

Poio de Padornelo,
Sta. María Madalena¹⁹³

Toldaos, S. Salvador

Triacastela, Santiago

Vilavella, Sta. María

Condesa de Lemos

Condesa de Lemos, Cabildo de Santiago

Condesa de Lemos

Condesa de Lemos (Guilfrei), doña María
Ignacia Ribadeneira (Narón), don Diego
José de Oca (4 vecinos)

Condesa de Lemos

Condesa de Lemos, Conde de Maceda
(Furco)

Condesa de Lemos

TUIRIZ

Tuiriz, Sta. María

Condesa de Lemos, don Joaquín Teijeiro
(Yebra, Castillalbo), don Matías Bernardo
Quiroga (Frenza), don Manuel Mariano y
Quiroga (Pacios, Torre), don Andrés Qui-
roga y Taboada (Souto do Xelo, Pumaz,
Pena), don José Varela y Romai (Pumar,
Uchas, Saxa, Corbas), don Julián Gaspar
de Valcárcel (Pacio de Abaixo), don Pedro
de Sobrado (A Pousa)**ULLOA**

Albá, Santiago

Alvidrón, Sta. María

Ambreixo, S. Vincenzo

Berbetouros, S. Miguel

Bidouredo, Santiago

Cabana, Santiago

Camiño, S. Xiao

Conde de Monterrei

Conde de Monterrei, Marquesa San Sa-
durniño (Graña)

193 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Xoán de Padornelo, en la antigua jurisdicción de Val de Fariña.

Carballal, S. Mamede	Conde de Monterrei, don Gabriel Somoza y Canseco (Filgueira da Devesa)
Carballal, S. Sebastián	Conde de Monterrei
Cervela, S. Miguel	
Coence, S. Mamede	
Coence, S. Miguel	
Cuíña, Sta. María	
Curbián, S. Martiño	
Felpos, S. Tomé	
Filgueira, S. Tomé	
Fontecubeira, Sta. Mariña	
Fufín, S. Martiño	
Gundín, S. Cristovo	
Lavandelo, Santiago	
Laia, S. Xoán	
Leborei, Sta. María	
Lestedo, Santiago	
Ligonde, Santiago	
Lodoso, S. Xoán	
Maceda, S. Miguel	
Marzá, Sta. María	
Mato (O), S. Xoán	
Meixide, S. Pedro	
Mosteiro, Santiago (Hoy: Mosteiro de Devesa)	
Orosa, Sto. André	
Pedraza, S. Lourenzo	
Pedraza, Sta. María	
Palas de Rei, S. Tirso	
Pambre, S. Pedro	
Pidre, Sta. María	
Puxeda (A), Sta. María	
Quindimil, S. Miguel	
Remonde, S. Miguel	
Repostería, S. Cibrao	
Repostería, S. Xusto	

Ribeira, S. Salvador

Santas, S. Xoán
(Hoy: Antas de Ulla)

Conde de Monterrei, Conde de Amarante
(Vilane, Vilasión)¹⁹⁴

Sambreixo, Sta. María

Conde de Monterrei

Salaia, S. Pedro

Tarrío, Sta. María

Ulloa, S. Vincenzo

Vilareda, S. Pedro

Vilanova, S. Pedro

Vilapoupre, Sta. María

VAL DE FARIÑA

Padornelo, S. Xoán

Encomienda de Portomarín, don Francisco Valcarce, don Pedro López García, doña Rosa Saco y Quiroga (Vilasol)

VALVERDE, C.R.

Valverde, S. Pedro

Real Monasterio de San Vincenzo do Pino

VALE, C.R.

Vale, S. Xurxo

Marquesa de Castelar

VAL DE OSELLE

Becerreá, S. Xoán

Don Joaquín Velarde

Cadualla, S. Pedro
(Hoy: Cadoalla)

Cruzul, S. Martiño

Oselle, S. Cosme

VER, C.R.

Ver, S. Vincenzo

Obispo de Lugo

VILAESTEVA DE HERDEIROS

Armesto, S. Román

Conde de Maceda

¹⁹⁴ En la actualidad ambos lugares pertenecen a la feligresía de San Fiz de Amarante, en la antigua jurisdicción de Amarante.

Vilaesteva de Herdeiros,
Sta. Mariña

VILALBA

Alba, S. Xoán¹⁹⁵

Condesa de Lemos

Aparral (O), S. Xoán

Belesar, S. Martiño

Boizán, Santiago

Burgás, Sta. Baia

Candamil, S. Miguel

Carballido, Sta. María

Cazás, S. Xiao

Corvelle, S. Bartalomeu

Costa (A), S. Simón

Distriz, S. Martiño

Goiriz, Santiago

Gondaisque, Sta. María

Insua, S. Bartolomeu

Ladra, S. Salvador

Lanzós, S. Martiño

Lanzós, S. Salvador

Momán, S. Mamede

Mourence, S. Xiao

Nete, S. Cosme

Noche, S. Martiño

Piñeiro, S. Martiño

Piñeiro de Miraz, S. Pedro

Rioaveso, S. Xurxo

Román, Sta. Baia

Santaballa, S. Pedro

Sancobade, Santiago

Seixas, S. Pedro

Tardade, Sta. María

Torre (A), Sta. María

195 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Soexo.

Trobo, Sta. María
 Vilalba, Sta. María
 Xermade, Sta. María
 Xoibán, S. Salvador

VILALPAPE, C.R.

Vilalpape, S. Bartolomeu

Don José Saavedra y Romai

VILAPEDRE

Vilapedre, S. Miguel

Don Andrés González Cedrón (20 vecinos), don Froilán Pallares (10 vecinos)

Vilapedre, S. Fiz

Don Felipe Ortega (12 vecinos), don Andrés González Cedrón (5 vecinos), don Froilán Pallares (3vecinos), don Pedro de Armada (2 vecinos), doña Gertrudis de Vivero (1 vecino)

VILAPÚN, C.R.

Vilapún, Sta. Coloma

Hospital de San Miguel de Santiago de Compostela

VILAQUINTE

Vilaquinte, Sta. María

Don Gonzalo Trelles, don Joaquín Losada (Sergude)

VILAR

Cerdeda, Sta. Mariña
 Cicillón, Santiago

Conde de la Vega

Conde de la Vega (9 vecinos), Conde de Maceda (9 vecinos), Monasterio de San Salvador de Asma (4 vecinos)

Esperante, Santiago

Conde de la Vega

Pedrafitá, Santa Baia

Piñeira, Sta. María

Taboada dos Freires, Sta. María

Veiga, Santa Baia

VILAR DE DONAS

Cuvelo, S. Xoán
 (Hoy: Covelo)

Real Priorato de Vilar de Donas del Colegio de San Marcos de León

Vilar de Donas, S. Salvador

VILAR DE VILAPEDRE

Vilar, Sta. María

Don Pedro de Miranda y Omaña (25 vecinos), don José Pardo (8 vecinos) don Francisco Boado y Miranda (3 vecinos)

VILARELLO, C.R.

Vilarello, Sta. María



Don Diego Bermúdez y Saavedra

VILASANTE, C.R.

Vilasante, S. Salvador

Don Joaquín Teijeiro

VILLARES DE PARGA

Parga, Sta. Cruz

Corona

Villares de Parga, S. Vincenzo

VISUÑA

Orrios, S. Pedro

Encomienda de la Barra

Visuña, Sta. Eufemia

XERMAR E COSPEITO

Cospeito, Sta. María

Don Francisco de Barrera

Xermar, Sta. María

Doña Antonia Francisca de Navia y Bolaño

6.4. Provincia de Mondoñedo

JURISDICCIÓN Y PARROQUIAS

TITULARIDAD JURISDICCIONAL

ABADÍN

Abadín, Sta. María

Don Francisco Luaces y Somoza

ALFOZ DO CASTRO DE OURO

Adelán, Santiago

Obispo de Mondoñedo

Bacoi, Sta. María

Carballido, S. Sebastián

Castro de Ouro, O Salvador

Lagoa, S. Vincenzo

Mor, S. Pedro¹⁹⁶

Oirás, S. Mamede

Pereiro, Sta. María

BARES E MOGOR

Bares, Sta. María

Obispo de Mondoñedo

Mogor, Sta. María

Obispo de Mondoñedo, Seminario de Viveiro y Condesa de Grajal (San Fiz)

BARONCELLE, C.R.

Baroncelle, Santiago

Cabildo de Mondoñedo

BARREIROS

Barreiros, S. Cosme

Obispo de Mondoñedo

Benquerencia, S. Pedro

Celeiro, Sta. Cristina

(Hoy: Celeiro de Mariñaos)

Reinante, S. Miguel

Reinante, Santiago

BRETOÑA E REIGOSA

Bretoña, Sta. María

Obispo de Mondoñedo (Bretoña), don Manuel de Heravedra y Puga (San Esteban da Foz)

¹⁹⁶ Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de O Reirado.

Guarda (A), S. Martiño

Obispo de Mondoñedo (San Martiño de A Guarda), don Sebastián Rico (Miñotelo)

Reigosa, Santiago

Obispo de Mondoñedo

Úbeda, S. Xoán

Obispo de Mondoñedo (Úbeda), don Carlos Francisco Quirós (Focellas)

Vián, Sta. María

Obispo de Mondoñedo

BURELA, C.R.

Burela, Sta. María

Don Pedro Carlos de Quiroga y don Basilio Bolaño

CABARCOS

Cabarcos, S. Xiao

Obispo de Mondoñedo, don Joaquín Teijeiro (Cabarcos)

Carbarcos, S. Xusto

Obispo de Mondoñedo, Monasterio de San Salvador de Lourenzá (Pereiras)

Vilamartín Pequeno, S. Xoán

Obispo de Mondoñedo

CADAVEDO

Cadavedo, S. Bartolomeu

Vecinos, Monasterio de San Salvador de Lourenzá (Montouto)

CEDOFEITA, C.R.

Cedofeita, Sta. María Madalena Conde de Amarante

COSTAS DE MONTE

Aldixe, S. Pedro

Obispo de Mondoñedo

Cabaneiro, S. Bartolomeu

Candia, S. Pedro

Castromaior, S. Xoán

Fanoi, Sta. María

Obispo de Mondoñedo, Monasterio de San Salvador de Lourenzá (Bembibre, Cezán)

Goás, S. Pedro

Obispo de Mondoñedo

Labrada, S. Pedro

Montouto, Sta. María

Quende, Santiago

Romariz, S. Xoán

FOZ

Foz, Santiago

Bispo de Mondoñedo

Valadouro, S. Acisclo

Valadouro, Sta. Cilla

GALDO

Galdo, Sta. María

Marquesa de Fuensaldaña

Negradas, S. Miguel

Ribeiras do Sor, S. Cristovo

Val, Sto. Estevo

Hoy: O Vicedo)

Val, S. Román

Xuances, S. Pedro

GRAÑA E VILARENTE, C.R.

Graña de Vilarente (A),

Sta. María Madalena

Don Enrique Cornide

GRAÑAS DO SOR, C.R.

Grañas do Sor, S. Mamede

Monasterio de Santa María de Meira

LAGOA

Lagoa, S. Xoán

Don Francisco Luaces

LANDROVE

Landrove, S. Xiao

Don Joaquín Velarde

MIRANDA

Conforto, Sta. María

Vecinos

Vilaboa, S. Xiao¹⁹⁷

Vilaodríz, Santiago¹⁹⁸

Vilarmide, S. Salvador

Xudán, Sta. María Madalena

MONDOÑEDO

Argomoso, S. Pedro

Obispo de Mondoñedo

197 Con posterioridad a 1753 parte del término fundó una nueva feligresía: San Pedro de Bogo.

198 Con posterioridad a 1753 parte del término fundó una nueva feligresía: O Sagrado Corazón de A Pontenova.

Corbueira, Sta. María Madalena

Figueiras, S. Martiño

Lindín, Santiago

Masma, Sto. André

Monasterio de San Salvador de Lourenzá,
Obispo de Mondoñedo (Vilar, Santo An-
dré, Muradas, Marquide)

Maior, Sta. María

Obispo de Mondoñedo, Monasterio de
San Salvador de Lourenzá (Viveiros, y más
lugares)

Mondoñedo, Santiago^{199, 200}

Sasdónigas, S. Lourenzo

Vilaoalle, Sta. María

Vilamor, Sta. María

Vecinos, Obispo de Mondoñedo (A Torre),
Monasterio de San Salvador de Lourenzá
(Vilatoimil, Veiga)

MONCELOS, C.R.

Moncelos, Santiago

Vecinos

MOXUEIRA, C.R.

Moxueira, S. Lourenzo

Marqués de Bendaña

MURAS

Balsa, Sta. María

Obispo de Mondoñedo

Burgo, Sta. María

Irixoa, S. Xiao

Muras, S. Peclro

Viveiró, Sta. María

NOIS

Cangas, S. Pedro

Obispo de Mondoñedo

Cordido, S. Xiao

Fazouro, Santiago

199 En el mapa parroquial la unidad parroquial se divide en dos polígonos, diferenciando la ciudad de Mondoñedo del resto del término.

200 Con posterioridad a 1753 el término se dividió en las cuatro feligresías siguientes: Santiago de Mondoñedo, Nosa Señora do Carme de O Carme, Nosa Señora dos Remedios de Os Remedios y San Vincenzo de Trigás.

Moucide, Sto. Estevo

Nois, S. Xiao

OIRÁN, C.R.

Oirán, Sto. Estevo

Cabildo de Mondoñedo

ORREA, C.R.

Órrea (A), Sta. Comba²⁰¹

Cabildo de Mondoñedo

PORTOCELO

Lago, Sta. Baia

Obispo de Mondoñedo

Morás, S. Clemente

Portocelo, S. Tirso

Rigueira, S. Miguel

Sumoas, Sto. Estevo

Xove, S. Bartolomeu

RECECENDE

Rececende, S. Xoán²⁰²

Don Nicolás Sarmiento

RIBADEO

Arante, S. Pedro

Duque de Híjar

Cuvelas, S. Vincenzo

Devesa, Sta. Baia²⁰³

Ove, S. Xiao

Piñeira, S. Xoán

Ribadeo, Sta. María

Vilaselán, Sta. María

RIOTORTO

Aldurfe, S. Pedro

Obispo de Mondoñedo

Ferreiravella, S. Xiao

Fábrica de la Catedral de Mondoñedo

201 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Galegos.

202 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santo Estevo de Rececende.

203 Con posterioridad a 1753 la feligresía se dividió en otras tres: Santa Baia de Devesa, San Lourenzo de Villaframil y San Pedro de Rinlo.

Meilán, Sta. Marta	Obispo de Mondoñedo, don Pedro Tre- lles (Boliqueira), don Francisco Gegunde (Vilaseca, Lamas), don Nicolás Sarmiento (Santalla, Pena do Couso), Marqués de Bendaña (lugares ilegibles)

Riotorto, S. Pedro ²⁰⁴	Obispo de Mondoñedo

SAMARUGO

Samarugo, Santiago	Don Bartolomé Pardo Osorio, Cabildo de Mondoñedo (Reguengo)

SAN CIPRIÁN

Castelo, S. Xiao	Obispo de Mondoñedo

Cervo, Sta. María	

Lieiro, Sta. María	

Rúa, Sta. María	

Sargadelos, Santiago	

Vilaestrofe, S. Román	

SANTE

Abres, Santiago ²⁰⁵	Mixta: entre Sante, en el Reino de Galicia (vecinos) y Castropol, en Asturias.

Coxela, Santiago	Vecinos

Sante, S. Xiao	

Vilaosende, Sta. Baía	

SILÁN, C.R.

Silán, Sto. Estevo	Don Diego Bermúdez

SUEGOS

Suegos, Sta. María	Don Manuel de Cora y don Basilio Bolaño

204 Con posterioridad a 1753 parte del términ fundó una nueva feligresía: San Pedro de Espasante de Abaixo.

205 La feligresía de Santiago de Abres, continua y unitaria desde un punto de vista eclesiástico, estaba dividida por el río Eo entre las jurisdicciones de Sante, en el Reino de Galicia, y Castropol, en Asturias. Actualmente el término parroquial de 1753 se ha dividido a partir del río Eo —calcando la división civil que acabamos de señalar para 1753—, dando origen a dos feligresías independientes: Santiago de Ría de Abres en la comunidad autónoma de Galicia y Santiago de Abres en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

TRABADA, C.R.

Trabada, Sta. María

Monasterio de Santa María de Meira

VALBOA, C.R.

Valboa, Sta. María Madalena

Don Carlos de Oia

VALADOURO

Alaxe, S. Xoán

Obispo de Mondoñedo

Budián, Sta. Baia

Cuadramón, S. Xurxo

Frexulfe, Sta. Baia

Recaré, S. Xiao

Recaré, S. Tomé

Valadouro, Sta. Cruz²⁰⁶

Vilacampa, Sta. María

VAL DE LOURENZÁ

Val de Lourenzá, S. Adrián

Vecinos, don Joaquín Teijeiro (Canedo)

Val de Lourenzá, S. Xurxo

Val de Lourenzá, Sto. Tomé

VIDAL, C.R.

Vidal, S. Mateo

Vecinos

VILAFORMÁN

Vilaformán, S. Xoán

Obispo de Mondoñedo

Vilaouruz, S. Martiño

Vilapena, Santiago

VILAMEÁ, C.R.

Vilameá, S. Vincenzo

Vecinos

VILANOVA DE LOURENZÁ

Fornéa, Sto. Estevo

Monasterio de San Salvador de Lourenzá

Galgao, S. Martiño

Vilanova de Lourenzá, Sta. María

Pastoriza, S. Salvador

206 Con posterioridad a 1753 parte del término formó la feligresía de Santa María de Ferreira.

VILARENTE

Abeledo, Sta. María	Obispo de Mondoñedo
Corbelle, S. Martiño	
Corvite, S. Pedro	
Loboso, Sto. André	
Vilarente, S. Xoán	

VILARONTE

Mondoñedo, S. Martiño	Don Francisco Andrés de la Barrera, don Antonio Moscoso Omana y Lemos (Ferreira)
Vilaronte, S. Xoán	Don Francisco de la Barrera

VIVEIRO

Boimente, Sto. André	Corona
Brabos, Santiago ^{207, 208}	
Cabanas, Sta. María	
Cabanas, S. Pantaleón ^{209, 210}	
Chavín, Sta. María	
Celeiro, Santiago	
Covas, S. Xoán	
Faro, S. Xiao	
Magazos, Sta. María	
Merile, Sta. Baia	

207 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Sisto.

208 En la actualidad, aunque se trate de una sola parroquia, Santa María de O Sisto se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Muras —los lugares de Casás, Muruás y Piocorto— y el de Ourol —los lugares de Cabanas, Os Campos, O Cargadoiro, A Carreira, O Carrusco, Cebrán, A Cernada, O Coto da Rega, O Couce de Paredes, Lombao, Nogueira, O Pé da Veiga, As Pereiras, A Rega, Silvoso, O Sisto y O Vilariño— y en consecuencia, aunque única, existen dos polígonos homónimos y contiguos.

209 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Ambosores.

210 En la actualidad, aunque se trate de una sola parroquia, Santa María de Ambosores se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Muras —los lugares de Ameixeiras, Couce dos Mouros, O Mouriscón, Pena do Mouriscón, O Rego y Santar de Baixo— y el de Ourol —los lugares de Ambosores, Baroso, A Beira da Fraga, O Cabezón, A Carcallosa, A Cereixiña, Entrambosores, A Ferraxosa, A Fraga Chá, A Igrexa, O Outeiro, A Ribeira da Señora, Santar e Toxoso—. Por consiguiente, aunque única, existen dos polígonos homónimos y contiguos.

Miñotos, S. Pedro

Corona, Seminario de Viveiro (Caxoto),
don Joaquín Velardo (Navia), don Pedro
Pardo de Cela (Erbellás), don Juan Basanta
(Fraga Vella)

Monte, S. Isidoro

Corona

Mosende, S. Pedro

Ourol, Sta. María

Riobarba, S. Pablo

Valcarria, Sto. Estevo

Viveiro, Sta. María

Viveiro, S. Pedro

XERDIZ

Xerdiz, Sta. María

Corona (Grandal), don Francisco Jeróni-
mo de Cora y Aguiar (Xerdiz)

6.5. Provincia de Ourense

JURISDICCIÓN Y PARROQUIAS

TITULARIDAD JURISDICCIONAL

ACEBEDO, C.R.

Acebedo, S. Xurxo

Marqués de Malpica

ALBERGUERÍA, C.R.

Alberguería, Sta. María²¹¹

Arcediano de Baroncelli

ALLARIZ

Allariz, Santiago²¹²

Marqués de Malpica

Couciero, S. Vincenzo²¹³

Espiñeiros, S. Breixo²¹⁴

Figueiredo, S. Pedro

Folgozo, Santiago

Golpellás, Sta. Baia

Pazo, S. Martiño

Piñeiro, S. Salvador

Queiroás, S. Breixo

Rabeda, Santiago

San Trocado, Sta. María

Seoane, S. Xoán

Taboadela, S. Miguel

Urriós, Sta. Baia

Urriós, S. Mamede

Vilanova, Sta. María²¹⁵

211 En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, Santa María de A Alerguería se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Vilar de Barrio y Laza. Como consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

212 Con posterioridad a 1753 la feligresía se subdividió en dos feligresías diferentes: Santiago de Allariz y Santo Estevo de Allariz.

213 En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, San Vincenzo de Couciero se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Paderne de Allariz y Baños de Molgas. Como consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

214 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Meire.

215 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santiago de Allariz.

AMOEIRO

Amoeiro, Sta. María

Conde de Ribadavia

Barrán, S. Xoán

Castrelo, S. Cibrao

Cornoces, S. Martiño

Sobreira, S. Xoán

Trasalba, S. Pedro²¹⁶**ANGUEIROS**

Enciñeira, Sta. Isabel

Don Pedro Carlos Quiroga

ARAUXO

Arauxo, S. Martiño

Conde de Monterrei

Arauxo, S. Paio

Cela, Sta. María

ARCOS, C.R.

Arcos, Sta. María

Encomienda de Beade, Orden de San Juan

ARMARIZ

Ambía, Sto. Estevo

Marqués de Bóveda de Limia

Armariz, S. Salvador

ARMENTAL

Armental, S. Cibrao

Doña María de Losada y su madre doña Josefa Rivas

ARNOIA

Arnoia, S. Salvador

Monasterio de San Salvador de Celanova

ARNUÍDE

Arnuíde, Sta. María

Obispo de Valladolid

ASTARIZ

Astariz, Sta. María

Don Joaquín Salgado, don Jacinto Llorente, don José Barbeito y don Gregorio González

²¹⁶ En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, San Pedro de Trasalba encuentra dividida entre los ayuntamientos de Amoeiro y Ourense. Como consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

AUGAS SANTAS

Augas Santas, Sta. Mariña Corona

AVIÓN

Abelenda (A), Sta. María
(Hoy: Sta. Mariña Abelenda) Conde de Ribadavia

Amiudal, Santiago

Avión, S. Xusto

Barroso, Sta. Baia²¹⁷

Córcores, Sta. Mariña²¹⁸

Couso, Sta. María

Nieva, Sta. María

BALDRIZ, C.R.

Baldriz, S. Bartolomeu Don Francisco Diéguez

BALTAR

Abades, S. Paio Conde de Monterrei

Baltar, S. Bartolomeu

Covas, Santiago

Niñodaguia, S. Lourenzo

Texós, Sta. María

Tosende, S. Lourenzo

Vilamaior da Boullosa, Sta. María

BANDE

Bande, S. Pedro Monasterio de San Salvador de Celanova

Baños, S. Xoán

Cadós, Santiago

Calvos, Santiago

Corbelle, Sta. María

Garabelos, S. Xoán

Nigueiroa, Santiago

217 Con posterioridad a 1753 parte del término fundó una nueva feligresía: San Antón de Cortegazas.

218 Con posterioridad a 1753 parte del término fundó una nueva feligresía: Santa María de Baíste.

Ribeiro, S. Fiz
 Santa Comba, S. Trocado²¹⁹
 Vilar, S. Fiz

BAÑOS DE MOLGAS

Almoite, Sta. María	Conde de Monterrei
Baños de Molgas, S. Salvador	
Lamamá, S. Cibrao	
Ponte Ambía, Sta. María	
Ribeira, S. Pedro	
Vide, S. Xoán	
Zorelle, Santiago	

BARBADÁS

Barbadás, S. Xoán	Obispo de Ourense

BARRA

Barra, Sta. María	Vecinos
Ucelle, Sta. María	

BEACÁN

Beacán, Sta. María ²²⁰	Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil

BEADE²²¹

Beade, Sta. María	Encomienda de Beade, Orden de San Juan
Balde, S. Martiño	

219 En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, Santa Comba de San Trocado se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Bande y Lobeira. Como consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

220 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Nosa Señra do Pilar de Os Peares.

221 El catastro en esta jurisdicción se ha hecho por “lugares” y “aldeas”, muy habitual en la zona central de la provincia de Ourense, sin mencionar en ningún momento ninguna de las parroquias que nosotros adjuntamos. Las dos primeras se han obtenido como resultado de la contuinidad toponímica entre el antiguo lugar y la nueva feligresía; por el contrario, la referencia parroquial del último término se ha obtenido tras buscar ese lugar de Quinzá según las indicaciones geográficas que se ofrece en la tercera pregunta (ver nota posterior).

Quinzá, couto de²²²

Marquesa de Castelar

BEIRO, C.R.

Beiro, S. Pedro

Monasterio de San Martiño Pinarío

BENTRACES

Bentraces, S. Xoán

Marqués de Aranda

BERREDO, C.R.

Berredo, S. Miguel

Don José Losada

BOLO (O)

Albergueira, Sta. María²²³

Corona

Baños, S. Fiz

Bolo, Sta. María

Buxán, Sta. María

Celavente, S. Xoán

Candeda, S. Miguel

Carracedo, S. Miguel

Casdenodres, S. Salvador

Castromao, Sta. María

Castromarigo, S. Mamede

Chandoiro, S. Román

Chao do Castro, S. Martiño

Corzos, Santiago

Currá, S. Anxo

Correxido, Sto. Estevo

Edreira, Sta. Comba

Espiño, S. Vincenzo

Ermitas, Sta. Cruz²²⁴

(Hoy: Santa Cruz)

222 Con posterioridad a 1753 el lugar y coto de Quinzá se convirtió en un lugar de la feligresía de San Paio de Ventosela, en la antigua jurisdicción de Ponte Castrelo de Miño.

223 La feligresía desapareció en 1958 como consecuencia de la inundación producida por la construcción del embalse de Prada. El término no inundado se convirtió en un lugar de la feligresía contigua de Santo André de Prada.

224 Con posterioridad a 1753 parte del término fundó una nueva feligresía: Santa María de As Ermidas.

Fornelos, S. Bartolomeu
 Lamalonga, Sta. María
 Lentellais, S. Simón
 Meda, Sta. María
 Meixide, Sta. María
 Nabos, S. Pedro²²⁵
 Oleiros, lugar de²²⁶
 Outar de Pregos, lugar de²²⁷
 Orxais (Os), lugar de²²⁸
 Paradela, S. Sebastián
 Ponte, Sta. María
 Portomourisco, S. Víctor
 Prada, Sto. André
 Prado, Sto. Estevo
 Pradolongo, S. Pedro
 Requeixo, Sto. André
 Riomao, S. Tomás
 San Fiz, Sta. Catalina
 San Lourenzo, S. Lourenzo
 San Martiño, S. Martiño
 Santa Cristina, San Tirso
 Seixo (O), Sto. Anxo²²⁹
 Seoane, S. Xoán
 Teixido, S. Marcos
 Valbuxán, lugar de²³⁰
 Valdanta, Sta. María
 Valdín, Sta. María

225 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Marcos de Teixido.

226 Desde 1958, y como consecuencia de la desaparición de la feligresía de Santa María de A Alberguería, pertenece a la feligresía de Santo André de Prada.

227 Aunque perteneció a la feligresía de San Víctor de Portomourisco, actualmente pertenece a la feligresía de San Simón de Lentellais.

228 Lugar actualmente de la feligresía de San Sebastián de Paradela.

229 No hemos encontrado las respuestas generales de su feligresía en el Catastro de Ensenada.

230 Actualmente es un lugar de la feligresía de San Donato de Vilaseco.

Lardeira, S. Tirso²³⁹

CALVOS DE RANDÍN

Calvos, Santiago

Condesa de Lemos

Feás, S. Miguel

Lobás, S. Vincenzo

Muíños, S. Pedro²⁴⁰

Parada, S. Pedro

Porqueirós, Sto. André

Prado, S. Salvador

Randín, S. Xoán

Rioseco, Sta. Mariña

Xermeade, S. Miguel

CAMPORREDONDO

Camporredondo, Sto. André

Monasterio de San Martiño Pinario

Mesiego, Sta. María

Razamonde, Sta. María

Sadurnín, S. Xoán

CANEDO DO MIÑO

Caldas, Santiago

Obispo de Ourense

Canedo, S. Miguel

CARBALLO DE VEREA

Carballo, couto de²⁴¹

Marqués de Viance

239 El lugar se compone además de dos barrios: Lardeira y Camporredondo.

240 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Cadós.

241 En las respuestas generales se cita el coto de Carballo, si bien la feligresía a la que pertenece es la de Santiago de Vereá.

CARRACEDO^{242, 243}

Covas, S. Salvador

Monasterio de Santa María La Blanca de Carracedo

CARTELLE, C.R.Cartelle, Sta. María²⁴⁴

Encomienda de Quiroga, Orden de San Juan

CASTELO DE SANDEAnfeoz, Sta. Baía²⁴⁵

Monasterio de San Salvador de Celanova

Macendo, Sta. María

Sande, S. Salvador

Vilar de Vacas, Sta. Mariña

CASTRO CAVADOSOBanga, Sta. Baía²⁴⁶

Conde de Ribadavia

Barón, S. Fiz²⁴⁷

242 En toda la jurisdicción de Carracedo la unidad poblacional de referencia para aquellos que realizaron el Catastro es el lugar y no la feligresía. La parroquia resultante responde a un intento de reconstrucción de la jurisdicción a través de sus parroquias que, existentes o no en 1753, aparecen como tales en los diccionarios estadísticos del siglo XIX y se mantienen en la actualidad. A este respecto, el topónimo que ha dado lugar a la feligresía de esta antigua jurisdicción aparece reflejado en sus respuestas generales.

243 La jurisdicción pertenece por completo a la antigua provincia de León.

244 Con posterioridad a 1753 parte del término formó la feligresía de Santa María de San Tomé.

245 Con posterioridad a 1753 el término se dividió en dos nuevas feligresías (además de la ya citada de Santa Baía de Anfeoz): Santa María de O Mundil y San Xoán de As Seixadas.

246 Con posterioridad a 1753 parte del término formó la feligresía de San Xoán de Cabanelas.

247 La feligresía aparece dos veces en el Catastro, una para la jurisdicción de Roucos y otra para la de Castro Cavadoso, ambas de titularidad del Conde de Ribadavia. A mayor abundamiento, la división actual de los ayuntamientos de O Carballiño y San Amaro también parten la feligresía en dos y, por ello, en el mapa cartográfico aparecen dos polígonos homónimos y contiguos: el más grande, a la izquierda, en el actual ayuntamiento de O Carballiño y antigua jurisdicción de Castro Cavadoso; el más pequeño, a la derecha —únicamente con los lugares de Cabana y Souto—, en el actual ayuntamiento de San Amaro y antigua jurisdicción de Roucos.

Por consiguiente, la feligresía, aunque única, aparece repetida en las jurisdicciones de Castro Cavadoso y Roucos y desdoblada en la cartografía.

Lamas, Sta. María
Laxas, S. Xoán
Moldes, S. Mamede
Sagra, S. Martiño
Serantes, Sto. Tomé

CASTRO CALDELAS

Abeleda, Sta. María
Abeleda, S. Paio
Abeleda, Sta. Tegra
Abeledos, S. Vincenzo
Alais, S. Pedro
Argas, S. Xoán
(Hoy: Seoane das Argas)
Argas, S. Silvestre
Beredo, S. Xoán
Boazo, Sta. María
Burgo (O), S. Pedro²⁴⁸
Cadelíña, S. Fiz
Camba, S. Xoán
Candedo, Sta. María
Casteloais, S. Pedro
Castro Caldelas, S. Sebastián
Castrelo, Sta. María
Cerdeira, Sta. María Madalena
Chaveán, S. Bartolomeu
Cristosende, S. Salvador
Fitoiro, S. Paio²⁴⁹
Folgozo, Santiago
Fonteita, Sto. André
Lumearas, S. Salvador
Marrubio, Sto. André

248 El Catastro en dicha feligresía diferenció el lugar de O Burgo del resto de la feligresía. En todo caso, ambos lugares pertenecían y pertenecen a la misma feligresía, la que se indica, San Pedro de O Burgo

249 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Isidoro de Drados.

Mazaira, Sta. María
 Medorra, Santiago
 Medos, Sta. María
 Montoedo, Sta. Mariña
 Paradela, S. Vincenzo
 Paredes, Sta. María
 Pedrafitra, S. Martiño
 Pedrazas, Sta. María²⁵⁰
 Pedrouzos, S. Mamede
 Poboeiros, S. Xoán
 Queixa, Sta. Cruz
 Rabal, Sto. André
 San Cristovo, S. Cristovo
 San Xurxo, Sta. María da O
 Santa Marta, couto de²⁵¹

Condesa de Lemos, Monasterio de Santa
 María de Montederramo (tres casas y una
 plazuela)

Sas do Monte, S. Pedro
 Sas de Penelas, S. Pedro
 Sistín, Sta. María
 Trabazos, Sta. Baia
 Tronceda, Santiago
 Veredo, S. Xoán²⁵²
 Vilamaior, Sta. María
 Vilardá, Sta. María
 Vimieiro, S. Xoán

CEBOLIÑO

Ceboliño, Bo Xesús²⁵³

Arcediano de Baroncelli

250 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Bartolomeu de Chaveán.

251 En el propio Catastro se indica que el coto se encuentra dentro de la feligresía de San Bartolomeu de Fontao, aunque no hemos encontrado las respuestas generales para esta entidad. En la actualidad es un lugar de la feligresía de San Bartolomeu de Fontao.

252 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Paredes.

253 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de A Lamela.

CELANOVA

Albos, S. Mamede
 Amoroce, Santiago
 Ansemil, Sta. María
 Bangueses, S. Miguel
 Barxa, Sto. Tomé
 Berredo, Sta. Baía²⁵⁴
 Bobadela, Sta. María
 Cañón, S. Lourenzo
 Cexo, Sto. Adrián
 Cexo, Sta. María
 Celanova, S. Breixo
 Domés, S. Martiño
 Fechas, Sta. María
 Gontán, Sto. André
 Morillós, S. Pedro
 Orga, S. Miguel
 Orille, S. Pedro
 Portela, Sta. Baía
 Rabal, S. Salvador
 Soutomel, Sta. Locaia
 Veiga, S. Paio

Monasterio de San Salvador de Celanova

CELME

Congostro, Sta. María
 Ordes, Sta. María
 Pitelos, Sta. María
 Sanguñedo, S. Salvador

Conde de Montezuma

CODOSEDO

Codosedo, Sta. María
 Paradiña, Sta. María Madalena

Corona

254 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Martiño de Berredo.

CONSOCastiñeira, couto de²⁵⁵

Chaguazoso, S. Bernabé

Conso, Sta. Marta

Conso, Santiago

Veigas de Camba, Sta. María²⁵⁶

Vilariño, S. Martiño

Don Ginés Hermosa y Espejo

Marquesa de Castelar

CORNEDA, C.R.

Corneda, Santiago

Doña María Rivera y Zúñiga

COUXIL E COUXILIÑO

Couxiliño, Sta. María

Don Pedro Martínez Feijoo

CUALEDRO

Atás, Sta. María

Monasterio de San Salvador de Celanova

Cualedro, Sta. María

Vilela, Santiago

CUDEIRO

Cudeiro, S. Pedro

Obispo de Ourense

ENTRAMBOSRÍOS

Entrambosríos, Sta. María

Doña Josefa Manuela Salcedo

ENTRIMOEntrimo, Sta. María^{257,258}

Corona

Illa, S. Lourenzo²⁵⁹

Venceás, Sto. Tomé

255 El lugar forma actualmente la feligresía de San Lourenzo de Castiñeira.

256 El término parroquial desapareció bajo las aguas del embalse de Portas, construido en 1974.

257 Con posterioridad a 1753 el término se subdividió en dos nuevas feligresías (además de la ya citada de Santa María de Entrimo): San Facundo de A Pereira y San Fiz de Galez.

258 En el interior de dicha feligresía de Santa María de Entrimo se encuentra el coto de Asperelo, sobre el cual ejercía el derecho señorial el Conde de Ribadavia.

259 La feligresía se encuentra dividida en la actualidad entre los ayuntamientos de Entrimo y Lobios y, en consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

ENXAMES

Enxames, S. Xoán

Encomienda de Quiroga, Orden de San Juan

Osoño, S. Pedro

Vilarello da Cota, Nosa Señora da O
(Hoy: Sta. María de Vilarello da Cota)**ESPIÑOSO**Espinoso, S. Miguel²⁶⁰

Condesa de Monterrei

Penela, Santiago

FEÁ

Feá, Sta. María

Don Manuel de Puga (Feá), Monasterio de San Martiño Pinario (Quenlle)

FIGUEIROÁFigueiroá, couto de²⁶¹

Marqués de Aranda

FORXÁNLeirado, población de²⁶²

Monasterio de San Salvador de Celanova

FRUÍME E VILAVERDE

Podentes, Sta. María

Don Juan Luis Guerrero y Enríquez (Fruíme), don Benito Antonio de Gándara (Vilaverde), doña Bernarda Méndez de Castro (Casal), don José de Arauxo (Casanova), don Martín García (Casal de Feás), don Andrés Blanco (Casal de Feás)

260 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Nuestra Señora das Marabillas de As Marabillas.

261 Con posterioridad a 1753 las aldeas que se nombran en las respuestas generales (Riaseco, Paseo, Lamas, Favodela, Caxamonde, Pazo, Torrevilar, Cantona, Selas, Barrio, Casarmeiro) quedarán adscritas a dos feligresías: San Xiao de Figueiroá y San Mamede de Cantoña. Esta última, además, se encuentra dividida en la actualidad entre los ayuntamientos de Paderne de Allariz y Baños de Molgas y, en consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

262 Con posterioridad a 1753 los lugares que se nombran en las respuestas generales (Agualevada, Costa, Lavandeira, Pousa, Leirado, Edras, Baldaca, Baldeacula) quedarán adscritas a dos feligresías: San Pedro de Leirado y San Paulo de Quintela, segregada de la anterior en 1893.

LAZA DO CONDE E DON DIEGO

Campobeceros, Santiago ²⁶⁵	Condesa de Monterrei
Castro, S. Pedro ²⁶⁶ (Hoy: Castro de Laza)	Condesa de Monterrei
Cerdedelo, Sta. María ²⁶⁷	Condesa de Monterrei y Conde de Montezuma
Laza, S. Xoán	
Retorta, Sta. María ²⁶⁸	Condesa de Monterrei

LOBÁS

Lobás, Sta. Euxea	Monasterio de San Paio de Antealtares
Mosteiro, S. Pedro ²⁶⁹	
Piteira (A), S. Miguel	

LOBEIRA

Lobeira, S. Xés (Hoy: San Xés de Vilariño)	Corona
Lobeira, S. Vincenzo ²⁷⁰	
Montelongo, Sta. Cristina	

LOBIOS, C.R.

Lobios, S. Miguel	Obispo de Ourense

LOEDA, C.R.

Loeda, S. Paio	Monasterio de Santa María A Real de Oseira

265 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Miguel de Portocamba.

266 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Bieito de Carraxo.

267 Con posterioridad a 1753 la feligresía se subdividió en tres nuevas feligresías (además de la ya citada de Santa María de Cerdedelo): San Salvador de Camba, San Lourenzo de Toro y Santiago de Trez.

268 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Matamá.

269 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa Euxea de Lobás.

270 Con posterioridad a 1753 parte del término formó la feligresía de Santa Eufemia de Parada.

LOUREDO, C.R.Louredo, Sta. María²⁷¹

Monasterio de San Salvador de Celanova

LOUREIRO E FONTEFRÍA

Fontefría, Sta. Mariña

Don José Gaspar Boán

Rouzós, S. Cibrao

MADARNÁS

Madarnás, Sto. Tomé

Don Andrés Benito Temes y Araujo

**MANZANEDA DE LIMIA
(HOY: MACEDA DE LIMIA)**

Asadur, Sta. Mariña

Conde de Maceda

Foncuberta, Sta. María

Encomienda de Quiroga, Orden de San Juan

Guamil, Sta. María

Conde de Maceda

Manzaneda de Limia, S. Pedro²⁷²

(Hoy: Maceda de Limia)

Presqueira, S. Martiño

Ramil, S. Miguel

Mixta: Entre Manzaneda de Limia (Conde de Maceda) y Xunqueira de Espadanedo (Monasterio de Xunqueira de Espadanedo)

Tioira, Sta. María

Conde de Maceda

MANZANEDA DE TRIVES²⁷³

Bidueira, S. Miguel

Conde de Ribadavia

271 En las respuestas generales se citan cuatro lugares discontinuos y, algunos de ellos, situados en el interior de parroquias ajenas a dicho coto (Santa Baia de Longos). Uno de ellos, el que da nombre al coto redondo y a la feligresía, es el de Santa María de Louredo.

272 Contiene en su interior el coto de Piuca, el cual pertenecía al Marqués de Malpica, y que dará origen posteriormente a la feligresía de Santa María de Arauxo o Santa María de Piuca, ya que es conocida por ambos topónimos.

273 En toda la jurisdicción de Manzaneda de Trives la unidad poblacional de referencia para aquellos que realizaron el Catastro es el lugar y no la feligresía. La distribución parroquial que proponemos responde a un intento de reconstrucción de la jurisdicción a través de sus parroquias que, existentes o no en 1753, aparecen como tales en los diccionarios estadísticos del siglo XIX. A este respecto, todos los topónimos que han dado lugar a cada una de las feligresías de esta antigua jurisdicción aparecen reflejados en sus respuestas generales, con la excepción del lugar de Cesuris, sobre la cual se habría formado la feligresía de Santa María de Cesuris.

Cernado, Sta. María
 Manzaneda de Trives, S. Martiño²⁷⁴
 Manzaneda, S. Martiño
 Paradela, Sto. Antonio
 Placín, Santiago
 Reigada, Sta. María
 Requeixo, S. Bartolomeu
 Soutipedre, S. Marcos

MASIDE

Amarante, Sta. María	Conde de Ribadavia
Armeses, S. Miguel	
Barbantes, Santiago ²⁷⁵	
Freáns, Sta. María	
Lago, S. Martiño	
Laias, Sta. Baía	Colegio Seminario de Viveiro y el Conde de Ribadavia
Maside, Vila	Conde de Ribadavia
Maside, Sta. María	
Ourantes, S. Xoán	
Piñeiro, S. Xoán	
Punxín, Sta. María	
Rañestres, S. Mamede	
Treboedo, Sta. Comba	
Vilela, S. Martiño	
Vilamoure, Sto. Estevo	Conde de Ribadavia, don Diego Bermúdez de Castro (Lamas)

MAUS DE SALAS, C.R.

Maus de Salas, Sta. Baía	Encomienda de Quiroga, Orden de San Juan

MELIAS E RIBELA

Coles, S. Xoán	Condesa de Lemos

274 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Cesuris.

275 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Antón de A Barca de Barbantes.

Melias, S. Miguel

Ribela, S. Xiao

MELÓN

Faramontaos, S. Cosme

Monasterio de Santa María de Melón

Francelos, lugar de

(Hoy: Santa María Madalena
de Francelos)

Melón, Sta. María

Quines, Sta. María

Vilar de Condes, Sta. María

MERCEDES, C.R.²⁷⁶

Mercedes, Nosa Señora²⁷⁷

Marqués de Santa Cruz

MERÉNS, C.R.

Meréns, S. Cibrao

Marqués de Figueroa

MERINDAD DE AGUIAR^{278, 279}

Barrio e Castelo, Nosa Señora
da Asunción

(Hoy: Nosa Señora da Asunción
de O Barrio de Cascallá)

Marqués de Villafranca²⁸⁰

276 El perímetro del coto redondo de Nosa Señora de Mercedes lo hemos dibujado de una forma aproximada, ya que en la actualidad es un lugar de la feligresía de San Bartolomeu de Baldriz. Esta jurisdicción es de las pocas entidades administrativas que no es posible superponerlas a una unidad parroquial existente en la actualidad y, por tanto, la delimitación de su término es puramente orientativa.

277 El coto redondo de Nosa Señora das Mercedes se encontraba en el interior de la feligresía de San Bartolomeu de Baldriz que, a su vez, formaba también un coto redondo. Con posterioridad —y hasta nuestros días— se convirtió en un lugar de la feligresía de San Bartolomeu de Baldriz.

278 En toda la jurisdicción de la Merindad de Aguiar la unidad poblacional de referencia para aquellos que realizaron el Catastro es el lugar o el concejo, pero nunca la feligresía. La distribución parroquial que proponemos responde a un intento de reconstrucción de la jurisdicción a través de sus parroquias que, existentes o no en 1753, aparecen como tales en los diccionarios estadísticos del siglo XIX y se mantienen en la actualidad. A este respecto, todos los topónimos que han dado lugar a cada una de las feligresías de esta antigua jurisdicción aparecen reflejados en sus respuestas generales.

279 La jurisdicción pertenece por completo a la provincia de León.

280 Como Marqués de Valdueza.

Leira, S. Vincenzo
 Oulego, S. Miguel
 Porto e Real, S. Cristovo
 (Hoy: S. Cristovo de O Porto)
 Robledo da Lastra, Nosa Señora
 da Concepción
 Veiga de Cascallá, Sta. Cruz

MEZQUITA

Mezquita, S. Pedro²⁸¹ Conde de Monterrei

MILMANDA

Alcázar de Milmanda, Sta. María Marqués de Malpica
 Crespos, S. Xoán
 Desteriz, S. Miguel²⁸²
 Escudeiros, S. Xoán
 Fustás, S. Lourenzo
 Hospital, Sta. María
 (Hoy: Santa María de O Condado)
 Leirado, lugar de²⁸³
 (Hoy: Santa María de Mociños)
 Louredo, lugar de²⁸⁴

281 Según se indica en las respuestas generales, “se llama el coto de San Pedro de la Mesquita, no porque aya lugar alguno que así se nombre, sino es que lo antiguo se lo quisieron dar”. Los lugares que se citan en este coto son Ferreiros, Val, Nogueira, Loureiro, Freixeiro, Cal, Arcas, Campo, Iglesia, Compostela, Celeiros, Outeiro, Paso, Santa Comba y Solveira, todos ellos en la feligresía actual de San Pedro de Mezquita, salvo los cuatro últimos. Outeiro, Paso (hoy: Pazo) y Santa Comba han dado origen a la actual feligresía de Santa Comba de Gargantós; el último de Solveira se encuentra en la actual feligresía de Nosa Señora de Lourdes de A Manchica, lugar de la antigua feligresía de Santa Baia de Parderrubias en la jurisdicción de Sobrado do Bispo.

282 No aparece como entidad propia, pero si es nombrada en las respuestas de la feligresía de San Cibrao de Padrenda, señalando que aquella es aneja de esta última.

283 En el Catastro aparece como Leirado, que a su vez contiene los lugares de Leirado de Arriba, Camporreal, Cabanelas, Fondones y Mociños. Con posterioridad —y hasta nuestros días— los dichos lugares quedaron adscritos a la feligresía de Santa María de Mociños.

284 En las respuestas generales de dicho lugar se dice que está en el interior de la feligresía de San Benito de Arnoia (antigua jurisdicción de Refoxos). Este lugar de Louredo, así como el adyacente de Torre de esta misma jurisdicción de Milmanda, forman la actual feligresía de San Xoán de Louredo.

Padrenda, S. Cibrao
 Pao, Sta. María²⁸⁵
 Penosiños, Sto. André
 Penosiños, S. Salvador
 Poulo, S. Pedro²⁸⁶
 Pontedeva, S. Breixo
 Río de Molinos, S. Salvador
 (Hoy: Redemuíños)
 Santa Eufemia, Sta Eufemia
 (Hoy: Santa Eufemia de Milmanda)²⁸⁷
 Torre, lugar de²⁸⁸
 Torre, S. Pedro
 Trado, S. Paio

MOIMENTA²⁸⁹

Moimenta, S. Pedro²⁹⁰ Don Miguel Ichazo

MONTE, C.R.

Monte, Sta. Mariña Arcediano de Baroncelli

MONTEALEGRE, C.R.

Graxa e Montealegre
 (Hoy: A Milagrosa de Montealegre) Cabildo de Ourense

285 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de A Guía.

286 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de O Val.

287 En el interior de esta parroquia se encuentra el lugar de Ademourán, el cual pertenece a la jurisdicción de Ramirás (señorío del Monasterio de San Paio de Antealtares).

288 En las respuestas generales de dicho lugar se dice que está en el interior de la feligresía de San Breixo de Refoxos (jurisdicción de Refoxos). Este lugar de Torre, así como el adyacente de Louredo de esta misma jurisdicción de Milmanda, forman la actual feligresía de San Xoán de Louredo.

289 El perímetro de la jurisdicción de Moimenta lo hemos dibujado de una forma aproximada, ya que en la actualidad es un lugar de la feligresía de Santiago de Vilela. Esta jurisdicción es de las pocas entidades administrativas que no es posible superponerlas a una unidad parroquial existente en la actualidad y, por tanto, la delimitación de su término es puramente orientativa.

290 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santiago de Vilela, en la antigua jurisdicción de Cualedro.

MONTEDERRAMO

Barxacova, S. Lourenzo

Chandrexa, Sta. María

Costa, Santiago

Covas, S. Xoán

Escuadro, Sta. Baia

Forcas, S. Mamede

Gabín, S. Pedro

Montederramo, S. Cosme²⁹¹

Nogueira, Sta. María

Pradomao, S. Xiao

Sacar de Bois, S. Martiño

Santiso, Sta. María

Seoane Vello, S. Xoán

Monasterio de Santa María de Montederramo

Mixta: entre Montederramo (Monasterio de Santa María de Montederramo) y Santa Cristina de Ribas de Sil (Santo Estevo de Ribas de Sil)

Mixta: entre Montederramo (Monasterio de Santa María de Montederramo, Conde de Maceda) y Xunqueira de Espadanedo (Monasterio de Xunqueira de Espadanedo)

Monasterio de Santa María de Montederramo

MONTEFURADOMontefurado, S. Miguel²⁹²

Don José Nicolás Quiroga

MONTERREI

Ábedes, Sta. María

Albarellos, Santiago

Bousés, Sta. Baia

Cabreiroá, S. Salvador

Carzoá, S. Roque

Castrelo do Val, Sta. María

Chas, Sta. María das Neves

Estevesiños, S. Mamede

Feces de Cima, Sta. María

Conde de Monterrei

291 Con posterioridad a 1753 la feligresía se desdobló en dos: San Cosme y Santa María de Montederramo.

292 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santo Antón de Vilanuíde.

Feces de Abaixo, Sta. María
 Flariz, S. Pedro
 Granxa, S. Xoán
 Infesta, S. Vicenzo
 Lamadarcos, Sta. María²⁹³
 Lucenza, Sta. María
 Madalena, Sta. María
 Mandín, Sta. María
 Medeiros, Sta. María
 Monterrei, Sta. María
 Montes, Sta. Baía
 Nocado, S. Salvador
 (Hoy: Nocado do Val)
 Queirugás, S. Bartolomeu
 Queizás, S. Pedro
 Rasela, Sta. María
 S. Cristovo, S. Cristovo
 Tamagos, Sta. María
 Tintores, Sta. Cristina
 Vences, Sta. Baía
 Videferre, Sta. María
 Vilaza, S. Salvador
 Vilela, San Martiño²⁹⁴

MOREIRAS

Moreiras, couto de^{295, 296}

Obispo de Ourense, Capilla del Santísimo
Cristo de la Catedral de Ourense (Trellerma)

293 Santa María de Lamadarcos era uno de los tres *povos promiscuos* (Lamadarcos, Soutelinho y Cambedo) que eran atravesados en su interior por la *raia seca* entre España y Portugal hasta 1864. En esa fecha, y como consecuencia de la firma del Tratado de Lisboa, estas tres poblaciones quedarán bajo jurisdicción portuguesa.

294 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía Santa Cristina de Tintores, en esta jurisdicción de Monterrei.

295 En las respuestas del coto de Moreiras aparece citada en su interior la totalidad de la feligresía de San Pedro de Moreiras, la cual tomamos de referencia para la identificación espacial y que, además, continua hasta nuestros días.

296 En las respuestas del coto de Moreiras se incluyen los lugares de Trelle y As Airas, lugares que con posterioridad a 1753 darán origen a una nueva feligresía: Nosa Señora dos Anxos de Trelle.

MORMENTELOS²⁹⁷

Mormentelos de Arriba, couto de	Don Cayetano Armesto y Salgado
Mormentelos de Abaixo, couto de	Don Baltasar Valcarce

MOURAZOS, C.R.

Mourazos, S. Martiño	Convento de Santa Clara de Allariz

MUGARES

Longos, S. Martiño (Hoy: Alongos)	Obispo de Ourense
Mugares, Sta. María	
Toén, Sta. María	

NAVEA

Navea, couto de ²⁹⁸	Don Francisco Losada

NIÑODAGUÍA, C.R.

Niñodaguía, Sta. María	Obispo de Ourense

NOALLA

Noalla, couto de ²⁹⁹	Cabildo de Ourense

NOCELO DA PENA, C.R.

Nocelo da Pena, S. Lourenzo	Convento de Santa Clara de Allariz

NOGUEIRA DE BETÁN

Betán, S. Martiño	Mixta: entre Baños de Molgas (Conde de Monterrei, Brandín Betán), Betán (Marqués de Malpica, Lamela y Gaspar), y Nogueira de Betán (Cabildo de Ourense, Nogueira de Abaixo, Nogueira de Arriba, Casguede, Cardoeiro, San Martiño)

NOVÁS E MOSTEIRO

Novás, S. Nicolás	Don Benito da Gandra

²⁹⁷ Los dos cotos que se citan en la jurisdicción de Mormentelos fragmentan la actual feligresía de Nosa Señora da O de Mormentelos.

²⁹⁸ El término se encuentra en la actual feligresía de San Miguel de Navea.

²⁹⁹ El coto de Noalla comprende los lugares de Castroverde, Santa Marta y Veiga, todos ellos comprendidos en la actual feligresía de San Salvador de Noalla.

OIMBRA

Oímbra, Sta. María	Conde de Monterrei
Rabal, Sto. André	
S. Cibrao, Sta. Cruz	
Tamaguelos, Sta. María	

ORBÁN

Orbán, Sta. María	Don José Javier Quiroga y Armesto, como marido de doña María Luisa Taboada y Ulloa

ORCELLÓN

Brués, S. Fiz	Conde de Monterrei
Cameixa, S. Martiño	
Campo, Sta. María	
Cangues, Sto. Estevo	
Espiñeira, S. Pedro	
Froufe, S. Xoán	
Longoseiro, Sta. Mariña	
Loureiro, Sta. Mariña	
Moreiras, Sta. Mariña ³⁰⁰	
Mudelos, Santiago	
Veiga, S. Lourenzo	
Xendive, S. Mamede	
Xurenzás, S. Pedro	
Xuvencos, Sta. María	

OSEIRA

Arcos, Sta. María	Monasterio de Santa María A Real de Oseira
Carballeda, Sta. María ³⁰¹	
Cea, S. Cristovo	
Coiras, S. Xoán	

300 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Pedro de O Regueiro.

En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, San Pedro de O Regueiro se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Boborás y O Irixo. Como consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

301 Al norte de las feligresías de Santa María de Carballeda y Santiago de Torcela se funda a inicios del siglo XIX la feligresía de Santa María do Desterro de A Corna.

Covas, Sta. María
 Lamas, S. Martiño
 Longos, Sta. Baia
 Oseira, Sta. María A Real³⁰²
 Pereda, Sta. Baia
 S. Facundo, S. Facundo
 Souto, S. Salvador
 Torrezuela, Santiago³⁰³
 (Hoy: Torcela)
 Viña, S. Román³⁰⁴

OURENSE

Ourense, ciudad³⁰⁵ Corona

PADERNE, C.R.

Paderne, couto de³⁰⁶ Cabildo de Ourense

PAIO MUÑIZ, C.R.

Vilar de San Paio Muñiz, Sta. María
 (Hoy: A Merca) Don José Mosquera³⁰⁷

PAIZÁS E ENCOMUÍÑA

Casardeita, Santiago³⁰⁸ Monasterio de San Salvador de Celanova

302 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Pedro de Vales.

303 Al norte de las feligresías de Santa María de Carballada y Santiago de Torcela se funda a inicios del siglo XIX la feligresía de Santa María do Desterro de A Corna.

304 En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, se encuentra dividida entre los ayuntamientos de San Cristovo de Cea y Vilamarín, y por eso, aunque única, existen dos polígonos homónimos y contiguos.

305 Con posterioridad a 1753 el término dio origen a nuevas feligresías: A Asunción de Tras do Hospital, San Bieito de Cabeza de Vaca y San Xosé de Vista Fermosa.

306 El término se corresponde con la actual feligresía de San Cibrao de Paderne, si bien la parroquia no es nombrada en el Catastro.

307 Señor de Guimarei.

308 En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, Santiago de Casardeita se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Ramirás y Celanova. Como consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

Freás de Eiras, Sta. María³⁰⁹

Freixo, Sta. Cristina

Paizás, S. Salvador

PARADA DE AMOEIRO

Parada, couto de³¹⁰

Don Joaquín Salgado³¹¹

PARTOVIA

Partovia, Santiago

Monasterio de Santa María A Real de Oseira

Señorín, S. Cibrao³¹²

(Hoy: San Roque de Señorín)

PAZOS DE ARENTEIRO

Albarelos, S. Miguel³¹³

Encomienda de Pazos de Arenteiro, Orden de San Juan

Astureses, S. Xiao

Cidá (A), Sta. Mariña³¹⁴

Mixta: entre Orcellón (Conde de Monterrei) y Pazos de Arenteiro (Encomienda de Pazos de Arenteiro, Orden de San Juan)

Cusanca, S. Cosme e S. Damián

(Hoy: S. Cosme de Cusanca)

Encomienda de Pazos de Arenteiro, Orden de San Juan

Dadín, S. Pedro

Parada de Labiote, S. Xiao

309 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa Isabel de Grixó.

310 El coto de Parada, según se indica en las respuestas generales, incluye un parte de la feligresía de Santiago de Parada (la cual tomamos como referencia para la identificación cartográfica), así como algunas tierras de las feligresías de Santa María de Punxín (jurisdicción de Maside) y San Martiño de Cornoces y Santa María de Amoeiro (jurisdicción de Amoeiro).

311 Coronel del regimiento de milicias de la provincia de Ourense.

312 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Cibrao de O Carballiño.

313 A finales del siglo XVIII el término se dividió en dos nuevas felilgresías (además de la ya citada de San Miguel de Albarelos): San Silvestre de Cardelle y Santo Antón de Feás.

314 Con el fin de no duplicar parroquias entre varias jurisdicciones, adscribimos arbitrariamente esta parroquia a la jurisdicción de Pazos de Arenteiro, indicando su condición mixta entre esta y la jurisdicción de Orcellón.

Pazos, S. Salvador
(Hoy: Pazos de Arenteiro)
Reádegos, Sta. Baia

PEITES

Peites, couto de^{315, 316} Encomienda de Quiroga, Orden de San Juan

PENAPETADA, C.R.

Penapetada, Sto. Estevo Don Diego de Oca Cadórniga y Ribadeneira³¹⁷

PENEVERDE E REBORDONDO

Penaverde, S. Pedro³¹⁸ Encomienda de Quiroga, Orden de San Juan

Rebordondo, S. Martiño³¹⁹

PEREIRO DE AGUIAR³²⁰

Calvelle, S. Miguel Marqués de Malpica

Campo, S. Miguel

Faramontaos, Sta. María Mixta: entre Pereiro de Aguiar (Marqués de Malpica) y Santo Estevo de Ribas de Sil (Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil)

Melias, Sta. María Marqués de Malpica

315 El término se encuentra en el interior de la actual feligresía de San Martiño de Peites.

316 La feligresía de San Martiño de Peites (no citada en el Catastro) incluía en su interior el coto ya citado de Peites y también parte del de Figueiredo, término de don Juan Alonso de Ron.

317 Coronel de milicias de Betanzos.

318 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Martiño de Rebordondo.

319 En la actualidad, aunque se trata de una sola feligresía, San Martiño de Rebordondo se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Cualedro y Monterrei. Por consiguiente, aunque única, existen dos polígonos homónimos y contiguos.

320 Las feligresías que adjuntamos a continuación pertenecen de la jurisdicción de Pereiro de Aguiar en la totalidad de sus respectivos términos, excepto la de San Pedro de Triós; pero, además, en las respuestas del Catastro se indica que la jurisdicción se extiende por parte de otras feligresías: San Cibrao de Covas, San Cristovo de Armariz, Santa María de Faramontaos, San Pedro de Triós, San Lourenzo de Siabal, San Xiao de Figueiroa, San Salvador de Mouriscos, Santa Eufemia y Santa Marta de Velle.

Moreiras, S. Xoán

Moreiras, S. Martiño

Moreiras, Sta. Marta

Marqués de Malpica, don Fernando Evaristo Gago Tavares como marido de doña Juana Ignacia Gaiosio (Medorra)

Mourisco, S. Salvador

Marqués de Malpica

Prexigueiró, S. Salvador

Sabadelle, S. Martiño

Tibiás, S. Bernardo

Triós, S. Pedro³²¹

Mixta: entre Pereiro de Aguiar (Marqués de Malpica) y Rocas (Monasterio de San Salvador de Celanova)

Vilariño, Sta. Cristina

Marqués de Malpica, Monasterio de Santa María de Xunqueira de Espadanedo (Coto o Granja de San Antonio de Vilariño)

PEROXA³²²

Albán, Sta. Mariña

Conde de Ribadavia

Albán, S. Paio

Armental, S. Salvador

Búbal, Sta. Baia

Búbal, S. Salvador

Cambeo, Sto. Estevo

Campos, S. Román

Carracedo, Santiago

Celaguanes, S. Xiao

Graices, S. Vincenzo

321 En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, San Pedro de Triós se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Esgos y Pereiro de Aguiar. Como consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

322 Las feligresías que adjuntamos a continuación pertenecen a la jurisdicción de Peroxa en la totalidad de sus respectivos términos; pero, además, la jurisdicción se extiende por los siguientes lugares: Ra, Coruxal, Souto Currás y Ruela de la feligresía de Santa Baia de Boimorto (jurisdicción de Vilamarín), Fontao, Outa Alegre y Cascallao de la feligresía de Santa María de Beacán (jurisdicción de Beacán), Cibrán y Veinte de la feligresía de Santiago de Vilamarín (jurisdicción de Vilamarín) y los lugares de Cudeiro, Viso y algunas casas y tierras de Viso de Arriba, en la feligresía de San Pedro de Cudeiro (jurisdicción de Cudeiro).

Gual, S. Martiño³²³

León, Sta. Baia

Marzás, Sta. María

Peroxa, S. Xes

Peroxa, Santiago

Peroxa, S. Eusebio

Reádigos, S. Vincenzo

(Hoy: Reádigos)

Souto, S. Cristovo³²⁴

Temes, Sta. María

PIÑEIRA DE ARCOS

Piñeira de Arcos, S. Xoán

Conde de Maceda

PIÑOR

Piñor, couto de³²⁵

Obispo de Ourense

POBRA DE TRIVES

Barrio, S. Xoán

Condesa de Lemos

Casteliego, S. Martiño

Abadía de San Bréxome

Castro, S. Nicolás

Condesa de Lemos

Cotarós, Santiago

Parada Seca, Sta. María

Abadía de San Bréxome

Paroisás, Sto. Antonio

Condesa de Lemos

Piñeiro, S. Sebastián

Pobra de Trives, Sto. Cristo
da Misericordia

Trives, S. Lourenzo

323 En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, San Martiño de Gual se encuentra dividida entre los ayuntamientos de A Peroxa y Coles. Como consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

324 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Mirallos.

325 El coto de Piñor se compone de los lugares de Piñor, Parada, Santa Eufemia y Reza. Esos cuatro lugares se localizan en las feligresías de San Lourenzo de Piñor (Piñor, Parada, Santa Eufemia) y Santa María de Reza, si bien en ningún momento se nombran en las respuestas del Catastro. El término del coto ha dado origen, por tanto, a dos nuevas feligresías, que son las que utilizamos para localizar cartográficamente el término de Piñor: San Lourenzo de Piñor y Santa María de Reza.

Trives, S. Mamede

Condesa de Lemos, Abadía de San Bréxome (Bretelo)

Trives, Sta. María

Condesa de Lemos

Vilanova, Sta. María

Xunqueira, S. Pedro

POEDO

Poedo, couto de³²⁶

Don Benito Sarmiento y don Juan Blanco Sarmiento

PONTE CASTRELO DE MIÑO³²⁷

Castrelo, Sto. Estevo³²⁸

Conde de Monterrei

Pontecastro, Sta. María

Sanín, S. Pedro

Ventoseira, S. Paio

PORQUEIRA

Laroá, Sta. María

Obispo de Ourense

Porquera, Sta. María (Hoy: Porqueira)

Porquera, S. Martiño

(Hoy: Porqueira)

Vila, Sta. María

PRADO DO MIÑO, C.R.

Prado do Miño, Sta. María

Monasterio de Santa María A Real de Oseira

326 Aunque no se nombra en ningún momento, el término ha dado origen a la feligresía de Santa María de Poedo, la cual utilizamos cartográficamente para localizar el coto.

327 Las feligresías que se adjuntan a continuación componen en su totalidad la jurisdicción de Ponte Castrelo de Miño; pero, además, la jurisdicción incluye también los siguientes lugares de otras feligresías: una porción sin especificar de las feligresías de Santiago de Trasariz (jurisdicción de Roucos) y Santo André de Camporredondo (jurisdicción de Camporredondo), “sin que en dicha porción de entrambas feligresías aiga algún vezino, mas que tan solamente bienes y haciendas”; y los lugares de Casardeita, Lavego y Bouzadande en la feligresía de Santa María de Macendo (jurisdicción de Castelo de Sande) y San Pedro Baldriz, Tercias, Pereiras, Calvelos y San Martiño en la feligresía de Santa María de Cartelle (jurisdicción de Cartelle).

328 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Nosa Señora das Neves de Barral.

PROENTE E FARAMONTAOS

Faramontaos, Sto. André	Don Sancho de Neira
Proente, S. Xes	

PUGA, C.R.

Puga, S. Mamede ³²⁹	Cabildo de Ourense

QUEIXA

Celeiros, S. Martiño	Vecinos
Chandrexa, S. Pedro	Vecinos, Abadía de San Bréxome (Bretelos) ³³⁰
Orada das Forcadas, Sta. María (Hoy: Forcadas)	Vecinos
Parafita, S. Bartolomeu	
Requeixo, Sta. María Madalena	
Vilar, S. Cosme	

QUINTELA E LEIRADO, C.R.

Quintela e Leirado, couto de ³³¹	Marqués de Malpica

QUIROGA

Aguasmestas, Santiago (Hoy: Augasmestas)	Encomienda de Quiroga, Orden de San Juan
Barxa de Lor, Sta. María	
Bendilló, Sta. María	
Bendollo, Sta. Baía ³³²	
Fisteus, S. Mamede ³³³	
Ermida, Sta. María	
Hospital, S. Salvador	

329 Los lugares de Puga, Pazos, Penelas y Dorna son mixtos y compartidos entre esta feligresía y la de Santa María de Feá (jurisdicción de Feá).

330 El coto de Bretelos no solo tiene un dueño particular, sino que queda vinculado a todos los efectos a la jurisdicción de Pobra de Trives.

331 Los lugares que se citan entorno a los dos núcleos conforman la actual feligresía de San Xoán de Monterredondo.

332 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Marcos de Paradaseca.

333 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa Bárbara de Bustelo de Fisteus.

Nocedo, S. Lourenzo

Pacios de Mondelo, Sta. Baia

Quinta de Lor, Sta. María³³⁴

Quiroga, S. Martiño

Sequeiros, Sta. Mariña

Soutordei, Santiago

Villarmiel, S. Lourenzo

(Hoy: Vilarmel)

Encomienda de Quiroga, Monasterio de
San Xulián de Samos (San Cristóbal)

Villaester, Sta. María

(Hoy: Vilester)

Encomienda de Quiroga

RABEDA

Rabeda, Sta. Cruz

Obispo de Ourense

RAIRIZ DE VEIGA

Barxeles, Sta. María

Conde de Monterrei

Candás, S. Martiño

Carpazás, S. Fiz

Couso, Santiago

Farnadeiros, S. Pedro

Golpellás, S. Xoán

Guillamil, Sto. André

Lampaza, Sta. María

Paradela, S. Xoán

Porqueira, S. Lourenzo

(Hoy: San Lourenzo de Abeleda)

Rairiz de Veiga, S. Xoán

Requiás, Santiago

Sabariz, S. Pedro

Souto, Sta. María

Zapeaus, Sto. Adrao

³³⁴ Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Xosé de Vilar de Lor.

RAMIRÁS³³⁵

Ramirás, S. Pedro

(Hoy: Mosteiro)

Monasterio de San Paio de Antealtares

Rubiás, Santiago

Vilameá, Sta. María

(Hoy: Vilameá de Ramirás)

Xacevâns, Santiago

REBORDECHÁ E CABO DE ARNOIA³³⁶

Rebordechao e Cabo de Arnoia,

coto de³³⁷

Obispo de Valladolid

REFOXOSBestuaria, lugar de³³⁸

Monasterio de San Salvador de Celanova

335 Además de las cuatro parroquias que se citan, la jurisdicción se extiende también sobre el lugar de Ademourán, en el interior de la parroquia de Santa Eufemia de Milmanda.

336 Coto sufragáneo a la jurisdicción de Xunqueira de Ambía, también bajo la titularidad señorial del obispo de Valladolid. Mantenemos la singularidad administrativa del coto con respecto a Xunqueira de Ambía por recogerse de manera independiente sus respuestas generales, así como por indicar que cuenta con un juez pedáneo que, si bien dependiente del mismo dueño jurisdiccional, dota al término de suficiente particularidad.

337 El término lo componen esos dos lugares y, si bien no se nombran en ningún momento en las respuestas del Catastro, se encuentran en las actuales feligresías de Santa Cruz de Prado y Santa María de Rebordechao. Incluso, y gracias a la información que ofrece Madoz en su ilustre diccionario, sabemos que el actual lugar de Riobó, incluido en la actual feligresía de Santa Cruz de Prado, daba nombre a mediados del siglo XIX a la feligresía de Santa María de Riobó.

En todo caso, son ambas feligresías de Prado y Rebordechao las que utilizamos para localizar cartográficamente el término del coto a mediados del siglo XVIII.

338 El término de Bestuaria se compone de 35 lugares que, si bien no aparecen distribuidos por feligresías (aunque estas existían en 1753, pues son nombradas como tales en los límites de las demás jurisdicciones colindantes) los hemos localizado y distribuido en las feligresías que siguen: San Martiño de Valongo (Vilanova, Pazo, Casal, Outeiral, Lame-la, Saa de Arriba, Saa de Abaixo, Abelenda, Leirado, Pontrado, A Decolada y Peralba), San Breixo de Refoxos (Pousa, Vilaverde, Casares de Vilaverde, Vilela, Aldea do Souto, Casares de Refoxos, Refoxos, Regueiro, Muradelle, Outeiro Pereiras, Encoutada, Pousadoiro y Carballeda), San Martiño de Zaparín (Fondo de Vila, Zaparín, Piñón y Cerdeiral). El lugar de Arnoia Seca pertenece actualmente a la feligresía de Santa María de O Val y el de Corredoira a la de San Paio de Trado que hemos optado por no agregar a esta jurisdicción, por tener solamente un lugar en Bestuaria y, además, aparecer dichas feligresías incluidas en la jurisdicción de Milmanda.

San Benito de Arnoia, lugar de³³⁹

RIBADAVIA

Ribadavia, vila de^{340, 341}

Conde de Ribadavia

RIO E XUNQUEDO, C.R.

Río, S. Xoán

Marquesa de Castelar

ROCAS

Covas, S. Cibrao³⁴²

Monasterio de San Salvador de Celanova

Esgos, Sta. Baia

Esgos, Sta. María

Rocas, S. Pedro³⁴³

Siabal, S. Lourenzo³⁴⁴

Mixta: entre Pereiro de Aguiar (Marqués de Malpica) y Allariz (Marqués de Malpica, Arra, Siabal, San Lourenzo)

Vilar de Ordelles, Sta. María

Monasterio de San Salvador de Celanova

ROUCOS

Anllo, Santiago

Conde de Ribadavia

Barón, S. Fiz³⁴⁵

339 El término de San Benito de Arnoia se compone de 13 lugares que, si bien no aparecen distribuidos por feligresías, los hemos localizado y distribuido en las dos feligresías que siguen: San Bieito de Rabiño (Seixosmil, Antóns, Rabiño, Muiños, Rañadoiro, Vao, Barca y Soutelo) y Santa María de Cortegada (Cortegada, Nigueirido y Prado). Los dos lugares que restan, Buratiña y Eirexa, se encuentran actualmente en la feligresía citada anteriormente de San Breixo de Rabiño.

340 En la actualidad el término se divide en dos feligresías: San Domingos de Ribadavia y San Domingos de Fóra de Ribadavia.

341 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santo Estevo de Nóvoa.

342 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa Ana de Chaodarcas.

343 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Pedro de Os Pensos. Esta última, además, se encuentra dividida en la actualidad entre los ayuntamientos de Esgos y Xunqueira de Espadanedo y, en consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

344 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Xes de San Xes.

345 La feligresía aparece dos veces en el Catastro, una para la jurisdicción de Roucos y otra para la de Castro Cavadoso, ambas de titularidad del Conde de Ribadavia. A mayor abundamiento, la división actual de los ayuntamientos de O Carballiño y San Amaro

Beariz, S. Martiño
 Cenlle, Sta. María
 Eiras, Sta. Uxía
 Esposende, Sta. Mariña
 Esposende, Santiago
 Erbededo, Sto. André³⁴⁶
 Grixoa, Sta. María
 Las, S. Cibrao
 Navío, S. Fiz
 Osmo, S. Miguel
 Pena, S. Lourenzo
 Salamonde, Sta. María
 Trasariz, Santiago
 Vilar de Rei, S. Miguel

SABUCEDO DE LIMIA, C.R.

Sabucedo, couto de³⁴⁷ Corona

SABUCEDO DE MONTES

Sabucedo, S. Pedro Cabildo de Ourense (Sabucedo), Marqués de Aranda (Teixugueiras, Xinzo)

SABUGUIDO

Edrada, S. Mamede Don Diego José de Oca y Cadórniga³⁴⁸
 Prado Albar, lugar de³⁴⁹

también parten la feligresía en dos y, por ello, en el mapa cartográfico aparecen dos polígonos homónimos y contiguos: el más grande, a la izquierda, en el actual ayuntamiento de O Carballiño y antigua jurisdicción de Castro Cavadoso; el más pequeño —únicamente con los lugares de Cabana y Souto—, en el actual ayuntamiento de San Amaro, antigua jurisdicción de Roucos.

Por consiguiente, la feligresía, aunque única, aparece repetida en las jurisdicciones de Castro Cavadoso y Roucos y desdoblada en la cartografía.

346 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Razamonde (jurisdicción de Camporredondo).

347 El término se corresponde con la actual feligresía de San Salvador de Sabucedo de Limia, si bien no aparece nombrada en el Catastro.

348 Coronel del regimiento de milicias de Betanzos.

349 El término se corresponde con la actual feligresía de Santo André de Pradoalbar, si bien no aparece nombrada en el Catastro.

Sabuguido, lugar de³⁵⁰

SAN CIBRAO DAS VIÑAS

Viñas (As), S. Cibrao Corona

SAN CLODIO DO RIBEIRO

Lebosende, S. Miguel³⁵¹ Monasterio de San Clodio do Ribeiro
 San Clodio, Sta. María
 Vieite, S. Adrián

SAN CLODIO DO SIL

Piñeira, S. Cristovo³⁵² Abadía de San Clodio do Sil
 Rairós, Sta. Lucía
 Ribas do Sil, S. Clodio

SANDIÁS

Couso, Sta. María Marqués de Malpica
 Parada de Outeiro, Sta. María
 Sandiás, Sto. Estevo

SAN MUNIO DE VEIGA

Veiga, S. Munio Convento de San Marcos de León

SANTA COMBA DAS NAVES

Castro, Sto. André Priorato de Santa Comba de Naves (Monasterio de San Salvador de Celanova)
 Palmés, S. Mamede
 Untes, Sto. Estevo

SANTA CRISTINA DE RIBAS DE SIL³⁵³

Edrada, Santiago Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil
 Parada, Sta. Mariña

350 El término se corresponde con la actual feligresía de Santa María de Sabuguido, si bien no aparece nombrada en el Catastro.

351 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Pedro de Leiro.

352 Contiene en su término parroquial parte del coto de Figueiredo, donde ejercía la jurisdicción don Juan Alonso de Ron.

353 El dominio también alcanza parte de la feligresía de Santa María de Chandrexa (jurisdicción de Montederramo) que, con el objetivo de evitar duplicidades en las parroquias señaladas para cada jurisdicción, hemos decidido arbitrariamente adjuntarla a la de Montederramo.

Ribas de Sil, Sta. Cristina³⁵⁴
(Hoy: Caxide)

SANTA CRUZ DE ARRABALDO, C. R.³⁵⁵

Arrabaldo, Sta. Cruz	Monasterio de Santa María A Real de Oseira

SANTA CRUZ DE GROU

Fraga, S. Bartolomeu	Cura párroco nombrado por la Corona
Grou, Sta. Cruz	
Grou, S. Martiño ³⁵⁶	

SANTA LEOCADIA PASADÁN

Touza, S. Xurxo	Cabildo de Ourense
Santa Leocadia, Pasadán, lugares de ³⁵⁷	

SANTO ESTEVO DE RIBAS DE SIL³⁵⁸

Armariz, S. Cristovo	Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil
Cerreda, Santiago	

354 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de As Paradellas.

355 La jurisdicción también incluye algunos lugares del interior del coto de Parada de Amoeiro, de las feligresías de San Pedro de Trasalba y Santa María de Amoeiro en la jurisdicción de Amoeiro, y algunas tierras solamente en la feligresía de Santa Mariña de Fontefría en la jurisdicción de Loureiro e Fontefría.

Cada una de las feligresías señaladas anteriormente se han adjuntado a sus respectivas jurisdicciones.

356 En la actualidad, aunque se trate de una sola parroquia, San Martiño de Grou se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Lobeira —lugar de Cabaleiros— y Lobios —lugar de Valoiro—, y por ello, aunque única, existen dos polígonos homónimos y contiguos.

357 Además de la feligresía de San Xurxo de Touza, las respuestas generales citan una serie de lugares —como los arriba expresados— que se incluyen en la actual feligresía de Santa María de Mesón de Calvos, la cual utilizamos para localizar el término del referido coto de Santa Leocadia.

358 El dominio jurisdiccional de Santo Estevo de Ribas de Sil se extiende también por parte de la feligresía mixta de Santa María de Faramontaos. La citada feligresía participa dos veces de las respuestas generales, una vez para cada porción de ambas jurisdicciones. Con el objetivo de eliminar duplicidades en el cartografiado, pero advirtiendo de la solución metodológica que hemos propuesto, el término parroquial se ha adjuntado arbitrariamente a la jurisdicción de Pereiro de Aguiar.

Loña do Monte, S. Salvador³⁵⁹

Moura, S. Xoán

Nogueira, S. Martiño³⁶⁰

(Hoy: Nogueira de Ramuín)

Ribas do Sil, Sto. Estevo³⁶¹

Rubiacós, Sta. Cruz

Vilar, Sta. Baia

SEIRO, C.R.

Seiro, couto de³⁶²

Marqués de la Sierra

SEIXALBO

Seixalbo, couto de^{363, 364}

Obispo de Ourense

SERVOI

Servoi, S. Xoán

Don Álvaro Zambrano³⁶⁵

SOBRADELO

Sobradelo, S. Román

Mosteiro de Santo Estevo de Ribas de Sil

Además, el dominio jurisdiccional de Santo Estevo de Ribas de Sil comprende el lugar de San Cosme, en el interior de la feligresía de San Xoán de Frontón, en la provincia de Lugo.

La jurisdicción, por tanto, sobrepasa los límites provinciales entre Ourense y Lugo.

359 En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, San Salvador de Loña do Monte se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Esgos y Nogueira de Ramuín. Como consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

360 Con posterioridad a 1753 el término se subdividió en tres nuevas feligresías (además de la ya citada de San Martiño de Nogueira): Santa Baia de Luíntra, San Xosé de Carbal-leira y Santa Marta de Viñoás.

361 La feligresía de Santo Estevo de Ribas de Sil se extiende al norte del río Sil e incluye en su término al lugar de San Cosme, en el interior de la feligresía de San Xoán de Frontón y provincia de Lugo.

362 El término se encuentra en la actual feligresía de San Salvador de Seiro y es precisamente esta feligresía la que utilizamos para localizar el término del coto, si bien el término parroquial no se menciona en ningún momento de las respuestas generales.

363 El término se encuentra en la actual feligresía de San Breixo de Seixalbo y es precisamente esta feligresía la que utilizamos para localizar el término del coto, si bien el término parroquial no se menciona en ningún momento de las respuestas generales.

364 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa Lucía de Rairo.

365 Abad de la propia feligresía.

SOBRADO^{366, 367}

Pardollán, Sto. Estevo

Hospital de San Juan Extramuros de Astorga

SOBRADO DO BISPO

Loiro de Arriba, S. Martiño

Obispo de Ourense

Parderrubias, Sta. Baía³⁶⁸

Pereira de Montes, Sta. María

Sobrado, Sta. María

SOBRADO DE TRIVESSobrado de Trives, S. Salvador³⁶⁹

Monasterio de San Paio de Antealtares

SOLBEIRA E BELMONTE

Belmonte, Picouto, Muíños,

Pazos, Cotoriño, lugar de³⁷⁰

Don Juan Luis Salgado

Solbeira, lugar de³⁷¹**SORGA**

Sorga, S. Mamede

Don José Sotelo

366 En toda la jurisdicción de Sobrado la unidad poblacional de referencia para aquellos que realizaron el Catastro es el lugar y no la feligresía. La parroquia resultante responde a un intento de reconstrucción de la jurisdicción a través de sus parroquias que, existentes o no en 1753, aparecen como tales en los diccionarios estadísticos del siglo XIX y se mantienen en la actualidad. A este respecto, el topónimo que ha dado lugar a la feligresía de esta antigua jurisdicción aparece reflejado en sus respuestas generales.

367 La jurisdicción pertenece por completo a la antigua provincia de León.

368 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Nosa Señora de Lourdes de A Manchica.

369 El término jurisdiccional que delimitan sus mojones incluyen las actuales feligresías de Nosa Señora da Concepción de Mendoia (entre San Salvador de Sobrado de Trives y el río Bibei), Santo Antonio de A Encomenda (al oeste de San Salvador de Sobrado de Trives) y San Miguel de Somoza (extremo oriental de la jurisdicción). En todo caso, es de señalar que en ningún momento se señalan ni las feligresías ni los topónimos o lugares que se incluirían dentro de semejantes límites.

370 Los lugares se encuentran todos ellos en la actual feligresía de San Clodio de Pazos —con la excepción del de Cotoriño que, aunque en el límite entre esta feligresía y la de Santa Mariña do Monte, pertenece actualmente a esta última—, y es precisamente esta feligresía la que utilizamos para localizar los, si bien el término parroquial no se menciona en ningún momento de las respuestas generales.

371 El lugar se encuentra en la actual feligresía de San Salvador de Solbeira y es precisamente esta feligresía la que utilizamos para localizarlo, si bien el término parroquial no se menciona en ningún momento de las respuestas generales.

SOUTOMAIOR

San Vitorio, lugar de (Hoy:
 San Vitorio de A Mezquita)³⁷² Marqués de Sadurniño
 Soutomaior, lugar de
 (Hoy: Santiago de Soutomaior)

SOUTO DE PENEDO

Souto de Penedo, S. Miguel
 (Hoy: Soutopenedo) Marqués de Mos

SOUTO VERMUDO

Arzádegos, Sta. Baia Conde de Monterrei
 Berrande, S. Bartolomeu
 Castrelo de Cima, Sta. María
 Castrelo de Abaixo, Sta. María
 Fumaces e A Trepa, Sta. María³⁷³
 Moialde, Sta. María
 Osoño, S. Pedro
 Piornedo, Sta. Eufemia Mixta: entre Souto Vermudo (Conde de
 Monterrei), Xunqueira de Ambía (Obispo de
 Valladolid) y Gondulfes (Obispo de Ourense)
 Progo, S. Mamede
 Riós, Sta. María³⁷⁴
 Rubiós, S. Pedro
 Soutochao, Sta. María
 Terroso, Sta. Cruz
 Trasestrada, Sto. Estevo³⁷⁵

372 En la actualidad, aunque se trata de una sola parroquia, San Vitorio de A Mezquita se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Allariz y A Merca. Como consecuencia, en el mapa cartográfico existen dos polígonos homónimos y contiguos.

373 En la actualidad, aunque se trate de una sola parroquia, Santa María de Fumaces e A Trepa se encuentra dividida entre los ayuntamientos de Riós —Fumaces, A Trepa, San Cristovo— y Vilardevós —Feilas—. Por consiguiente, aunque única, existen dos polígonos homónimos y contiguos.

374 La feligresía contiene el coto de San Cristovo de O Navallo que, con posterioridad a 1753, formó una nueva feligresía: San Vincenzo de O Navallo.

375 A pesar de que aparece nombrada en los límites de las feligresías contiguas (ej: Santa Eufemia de Piornedo), no hemos conseguido encontrar su ficha en el Catastro.

Varonceli, Sta. Comba³⁷⁶

(Hoy: Baroncelle)

Vilar de Cervos, S. Vincenzo

Vilardevós, Sta. María

(Hoy: Sta. María de Traseirexa)

Vilardevós, S. Miguel

Mixta: ente Souto Vermudo (Conde de Monterrei) y Xunqueira de Ambía (Obispo de Valladolid)

TORÁN, C.R.

Torán, couto de³⁷⁷

Marqués de Valdecarzana

TORBEO, C.R.

Torbeo, Sta. María³⁷⁸

Cura párroco (civil), Condesa de Lemos (criminal)

TORRE DE PORTELA DE LIMIA

Abavides, S. Martiño

Condesa de Lemos

Bresmaus, S. Bartolomeu

Cortegada, S. Xoán

Laroá, S. Pedro

Morgade, Sto. Tomé

Pena, S. Pedro

Rio de Freixo, S. Salvador

(Hoy: S. Salvador de Sarreaus)

TRASPORTELA, C.R.

Manín, S. Salvador

Obispo de Ourense

TRONCOSO

Troncoso, couto de³⁷⁹

Don Pedro Martínez

376 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Moialde de esta misma jurisdicción.

377 El término se encuentra en la actual feligresía de Santa María de Torán y es precisamente esta feligresía la que utilizamos para localizarlo, si bien el término parroquial no se menciona en ningún momento de las respuestas generales.

378 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Nosa Señora das Neves de Nogueira.

379 El término se encuentra en el interior de la feligresía de Santa María de Astariz, en la antigua jurisdicción de Astariz.

VALDEORRAS³⁸⁰Alixo, S. Martiño³⁸¹

Conde de Ribadavia

Arcos, San Lourenzo

Arnado, S. Clemente

Barco (O)

(Hoy: San Mauro de O Barco
de Valdeorras)

Biobra, S. Miguel

Candeda, S. Bernabé

Carballeda, S. Vincenzo

Casoio, S. Xiao³⁸²

Castañeda, Sta. Cruz

(Hoy: Santa Cruz de Santa Cruz) Monasterio de San Martín de Castañeda

Castro, vila de

(Hoy: Santa María de Castro de
Valdeorras)

Conde de Ribadavia

Cereixido, Sta. María

Córgomo, Sta Marta

(Hoy: Santa Comba de Córgomo)

Correxais, S. Pedro³⁸³

Domiz, S. Bartolomeu

Éntoma, S. Xoán

Forcadela e Raporicelo, lugar de³⁸⁴

380 Además de las feligresías que se señalan a continuación, la jurisdicción se extiende también por el término de Vilardesilva, actualmente lugar de la feligresía de Santo Estevo de Pardollán y esta última feligresía, en 1753, incluida en la provincia de León.

381 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santo Antón de Coedo.

382 La feligresía contiene en 1753 los siguientes lugares: Casoio, Rio de Ollas, Soutadoiro, Ricosende, Puzmazán, Portela y Trigal. Todas ellas —salvo el lugar de Ricosende en la actual feligresía de Santa Isabel de Soutadoiro— se han convertido en nuevas feligresías: San Xiao de Casoio, Santa María de Riodolas, Santa Isabel de Soutadoiro, San Mateo de Puzmazán y Santa Ana de Portela do Trigal.

383 La feligresía se compone en 1753 de los lugares de Correxais, Penouta y Valencia. Con posterioridad a 1753 el último de los lugares formará una nueva feligresía: San Bernabé de Valencia do Sil.

384 Con posterioridad a 1753 los lugares de Forcadela y Raporicelo dieron origen a la feligresía de Santiago de Forcadela e Nogadelo, siendo Raporicelo un lugar de ella.

Millarouso, lugar de³⁸⁵
 Mones, S. Miguel
 Monte, Sta. Baia
 Monte, Sta. Mariña³⁸⁶
 Outeiro, S. Miguel
 (Hoy: Santo Antón de San Miguel de Outeiro)
 Petín, Santiago³⁸⁷
 Portela, S. Xiao
 Puebla (A),
 (Hoy: Santa María de A Proba)
 Pumares, S. Martiño
 Quereño, S. Cristovo
 Robledo, Sta. María
 Robledo e Cernego, lugar de³⁸⁸
 Rúa (A), Sto. Estevo
 Rubiá, Sta. María
 (Hoy: Santa Mariña de Rubiá)
 San Xusto e A Medua, lugares de³⁸⁹
 Sobradelo, Sta. María
 Vila, Sta. María Madalena

385 El lugar aparece nombrado en los límites de los términos colindantes, si bien no hemos encontrado su referencia en el Catastro. La feligresía de Santa María de Millarouso ya aparece en el diccionario de Madoz, y en la actualidad se denomina oficialmente Nosa Señora da Concepción de Millarouso e Santurxo.

386 Con posterioridad a 1753 el término se subdividió en dos nuevas feligresías (además de la ya citada de Santa Mariña de Monte): San Clemente de Cesures al norte y San Miguel de Santigoso al sur.

387 La feligresía se compone en 1753 de los lugares de Petín, Castrofoia, Santa María, Carballal de Vila, Fontenla, Portela, San Paio y Freixido de Abaixo. Con posterioridad a 1753 algunos de esos lugares formaron nuevas feligresías: Petín y Castrofoia pertenecen igualmente a la feligresía de Santiago de Petín; Santa María, Carballal de Vila, Fontenla, Portela y San Paio (aunque estos actualmente en el límite con San Miguel de Mones) formaron la feligresía de Santa María de Mones; y el lugar de Freixido de Abaixo dio origen a la feligresía de O Sagrado Corazón de Xesús de Freixido.

388 Con posterioridad a 1753 los lugares de Robledo y Cernego dieron origen a dos feligresías independientes (San Xoán de Roblido y San Víctor de Cernego), además de las de San Xulián de San Xulián (entre las dos anteriores) y la de Santo Antón de O Mazo (entre San Víctor de Cernego y Santa Comba de Córrego).

389 Con posterioridad a 1753 los lugares de San Xusto y A Medua dieron origen a la feligresía de San Xusto de San Xusto, siendo A Medua un lugar de ella.

Vilamartín, San Xurxo
 (Hoy: Vilamartín de Valdeorras)
 Vilanova, Sta. María
 (Hoy: Vilanova de Valdeorras)
 Vila de Quinta, S. Pedro
 Vilar de Xeos, S. Nicolás³⁹⁰
 Villoria, S. Martiño
 (Hoy: Viloira)
 Xaguaza, S. Miguel
 (Hoy: Xagoaza)

VALENZÁ, C. R.

A Valenzá, S. Bernabé	Abadía de A Santísima Trinidad de Ourense

VAL DE RIOCALDO, C.R

Val (O), Sta. María (Hoy: Val de Riocaldo)	Obispo de Ourense

VEIGA E CARBALLEDA

Abalenda das Penas, Sto. André	Conde de Ribadavia
Berán, S. Breixo	
Cabo de Vila e Regadas, lugar de ³⁹¹	
Carballeda, S. Miguel	
Moimenta, S. Xoán	
Orega, S. Xoán	
Rego de Eigón, S. Cristovo	

VELLE

Velle, Sta. María	Monasterio de San Salvador de Celanova, don Luis Jacinto de Laisecca (A Batundeira)

390 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Cristovo de Quereño.

391 El lugar de Regadas se encuentra en la actual feligresía de San Amaro de As Regadas y es precisamente esta feligresía la que utilizamos para localizarlo, si bien el término parroquial no se menciona en ningún momento de las respuestas generales. El lugar de Cabo de Vila actualmente pertenece a la feligresía colindante de San Amaro de As Regadas, Santa María de Beade, en la jurisdicción del mismo nombre.

VERÍNMixós, Sta. María³⁹²

Conde de Monterrei

Pazos, S. Fiz

Verín, Sta. María

Vilamaior, Santiago

VIANA DO BOLO³⁹³

Bembibre, Sto. André

Corona

Caldesiños, Sta. Cristina

Cambela, Sta. María

Carracedo, Santiago

Castañeira, S. Mateo³⁹⁴

Cepedelo, Sta. María

Covelo, S. Lourenzo

Dradelo, lugar de³⁹⁵

Fornelos de Cova, Sto. André

Fornelos de Filloás, Sta. María

Fradelo, S. Vincenzo

Froxais, S. Brais

Grixoa, S. Pedro

Edroso, S. Román

Lozariegos, Sta. María

Mourisca, Sta. María

Paradela, S. Pedro

Penouta, S. Bartolomeu

Pinza, Sta. María

Pixeiro, Sta. María

Pradocabalos, Sta. María

Pradorramisquedo, S. Sebastián

Ponte, Sta. Mariña

392 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Mamede de Estevesiños, en la jurisdicción de Monterrei.

393 La jurisdicción pertenece completamente a la antigua provincia de Valladolid.

394 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Lourenzo de Sever.

395 Excepcionalmente se recoge un lugar que en la actualidad mantiene todavía esa condición entre las feligresías de San Vincenzo de Vilaseco da Serra y San Sebastián de Tabaoza de Umoso, por haberse recogido de manera individual en el Catastro.

Punxeiro, S. Marcos
 Quintela de Edroso, S. Cosme
 Quintela de Pando, Sta. Isabel
 Quintela de Umoso, O Pai Eterno
 Ramilo, S. Pedro
 A Regueira³⁹⁶
 (Hoy: A Rigueira)
 Rubiais, S. Cibrao
 San Agustín³⁹⁷
 S. Cibrao, S. Cibrao
 S. Cristovo, S. Cristovo
 S. Mamede, Santiago
 S. Martiño, S. Xoán
 Sever, S. Lourenzo
 Solbeira, Sto. Adrián
 Taboazoa de Edroso, Sta. María
 Taboazoa de Umoso, S. Sebastián
 Tuxe, S. Pedro
 Umoso³⁹⁸
 Viana do Bolo, Santa María
 Vilar de Milo, Sta. María Madalena
 Vilaseco da Serra, S. Vincenzo

VIDE DE MIÑO, C.R.

Vide de Miño, S. Salvador Cabildo de Ourense

VILA DE COVA, C.R.

Vilacova, Sta. María
 (Hoy: Cova) Vecinos

396 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Pedro de Tuxe, aunque no podemos asegurar que en el momento del Catastro constituyese una feligresía propia, pues son muchos los términos de esta jurisdicción catastrados por lugares y poblaciones y no por feligresías como, mayoritariamente, se había realizado en el resto de Galicia.

397 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Cibrao de Rubiais, aunque no podemos asegurar que en el momento del Catastro constituyese una feligresía propia.

398 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar entre las feligresías de Santa María Madalena de Vilarde Milo y O Pai Eterno de Quintela de Umoso.

VILAMAIOR DA XIRONDAVilamaior da Xironda, S. Salvador³⁹⁹

(Hoy: Xironda)

Monasterio de Santa María de Melón

VILAMARÍN

Boimorto, Sta. Baia

Conde de Maceda

Río, S. Salvador

Tamallancos, Sta. María

Vilamarín, Santiago

VILANOVA DE RANTE, C.R.

Rante, Sto. André

Obispo de Ourense

VILANOVA DOS INFANTES

Castromao, Sta. María

Conde de Monterrei

Coedo, Santiago

Torneiros, S. Miguel

Vilanova dos Infantes, S. Salvador

Viveiro, S. Xoán

VILAR DE CAS

Vilar de Cas, S. Xoán

(Hoy: Vilardecás)

Don Juan Alonso de Losada y Prado

VILAR DE SANTOS

Saa, S. Xoán

(Hoy: Vilar de Santos)

Encomienda de A Barra, Orden de Santiago

VILARIÑO DE NOGUEIROL⁴⁰⁰Vilariño de Nogueirol, couto de⁴⁰¹ Don Diego Quiroga

399 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de San Millán.

400 El perímetro del coto de Vilariño de Nogueirol lo hemos dibujado de una forma aproximada, ya que en la actualidad es un conjunto de lugares de la feligresía de San Mamede de Canda. Esta jurisdicción es de las pocas entidades administrativas que no es posible superponerlas a una unidad parroquial existente en la actualidad y, por tanto, la delimitación de su término es puramente orientativa.

401 El término se compone de los lugares de Guimarás, Cotelas, Castigueiro, Vilariño, Feás, Iglesia y Folgasa, todos ellos en la actual feligresía de San Mamede de Canda, la cual, a pesar de citarse en las respuestas generales de dicho coto, no es la unidad administrativa escogida para la realización del Catastro en estas poblaciones.

VILARIÑO DE PEDRO LÓPEZ⁴⁰²

Vilariño de Pedro López, couto de⁴⁰³ Don Luis Antonio Mosquera

VILARIÑO DO CAMPO

Olás, Sta. María Conde de Maceda

Corvillón, Santa María⁴⁰⁴

Pardavedra, Santiago

VILARIÑO FRÍO, C.R.

Vilariño Frío, Sta. María Don Pedro Manuel de Villar y Toubes

VILARMEAO

Vilarmeao, S. Antón Don Cayetano Armesto y Salgado y
don José Benito Quiroga y Armesto

VILARRUBÍN

Toubes, Santiago Obispo de Ourense

Vilarrubín, S. Martiño Bispo de Ourense 

VILASECO

Mandrás, S. Pedro Don Andrés de Temes Mosquera y Baamonde

Vilaseco, S. Miguel

En este caso, y junto a la jurisdicción inmediatamente posterior, dividiremos la actual feligresía de San Mamede de Canda entre ambos cotos, ayudados por la toponimia citada en la pregunta 3 del Catastro de Ensenada y localizada en el interior de dicha feligresía.

402 El perímetro del coto de Vilariño de Pedro López lo hemos dibujado de una forma aproximada, ya que en la actualidad es un conjunto de lugares de la feligresía de San Mamede de Canda. Esta jurisdicción es de las pocas entidades administrativas que no es posible superponerlas a una unidad parroquial existente en la actualidad y, por tanto, la delimitación de su término es puramente orientativa.

403 El término se compone de los lugares de Lagoas, Mírela, Porto do Souto y Vilariño, todas ellas en la feligresía de San Mamede de Canda que, aunque nombrada, no es la unidad administrativa a través de la cual se realiza el catastro de estas poblaciones. En este caso, y junto a la jurisdicción inmediatamente anterior, dividiremos la actual feligresía de San Mamede de Canda entre ambos cotos, ayudados por la toponimia citada en la pregunta 3 del Catastro de Ensenada y localizada en el interior de dicha feligresía.

404 Entre los lugares que se citan incluidos en esta feligresía se encuentra en de Zarrazós, el cual dará origen a una nueva feligresía con posterioridad a 1753: Santo André de Zarracós.

VILAVELLA DA MEZQUITA⁴⁰⁵

Cádavos, Sta Madanela	Don Diego de Oca y Cadórniga
Castromil de Galicia (Hoy: Nosa Señora da Encarnación de Castromil)	Marqués de Castelar
Chaguazoso, Santiago	Conde de Amarante
Esculqueira, Sta. Eufemia	Don Diego de Oca y Cadórniga
Manzalvos, Sta. María	
Mezquita, S. Martiño	
Pereiro, S. Pedro	
Santigoso, S. Simón	
Vilavella, lugar de (Hoy: Santa María de Vilavella)	

XENDIVE

Xendive, couto de ⁴⁰⁶	Don Francisco Gabriel de Araujo y Vasconcelos

XESTOSA, C.R.

Xestosa, couto de ⁴⁰⁷	Don Benito de Cárdenas

XINZO DE LIMIA

Aguís, S. Martiño	Conde de Monterrei
Boado, S. Pedro	
Chamusiños, Sta. Baia (Hoy: Chamosiños)	
Cima de Ribeira, S. Miguel	
Covelas, Sta. María ⁴⁰⁸	
Damil, S. Salvador	

405 La jurisdicción pertenece completamente a la antigua provincia de Valladolid.

406 El término se encuentra en el interior de la feligresía de San Salvador de Torno, la cual aparece nombrada en el Catastro para especificar que el coto se encuentra en su interior. Con el objetivo de localizar cartográficamente el término, utilizaremos la dicha feligresía de San Salvador de Torno para identificar el coto de Xendive.

407 El coto de Xestosa se encuentra en la actual feligresía de Santa María de Xestosa y es precisamente esta feligresía la que utilizamos para localizarlo, si bien el término parroquial no se menciona en ningún momento de las respuestas generales.

408 Con posterioridad a 1753 el lugar de Nocedo —señalado en el interior de esta feligresía— dió origen a una nueva feligresía: San Cibrao de Nocedo.

Escornabois, Sta. María
 Faramontaos, Salvador
 Freixo, Santiago
 Ganade, S. Bartolomeu
 Garabelos, S. Xoán
 (Hoy: Garabelos do Bouzo)
 Gudín, S. Miguel
 Guntimil, S. Xoán
 Guntín, Sta. María⁴⁰⁹
 Lamas, Sta. María
 Lobaces, Sta. María
 Lodoselo, Sta. María
 Moreiras, Sto. Tomé
 Mosteiro de Ribeira, Sta. María
 Parada, S. Salvador
 (Hoy: Parada de Ribeira)
 Perrelos, Sta. María
 Pexeiros, Sta. María
 Piñeira Seca, Sto. André
 Seoane, S. Xoán
 (Hoy: Seoane de Oleiros)
 Sobreganade, S. Mamede
 Solbeira de Limia, S. Pedro
 Trasmirás, S. Xoán
 Vila de Rei, S. Salvador
 Vilar de Lebres, S. Salvador
 Vilaseca, S. Román
 Xinzo de Limia, Sta. Mariña
 Zos, Sta. María

XOCÍN E MAUS

Maus, couto de⁴¹⁰

Don Juan Antonio de Puga

409 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Breixo de Os Blancos.

410 El coto de Maus se encuentra en la actual feligresía de San Pedro de As Maus y es precisamente esta feligresía la que utilizamos para localizarlo, si bien el término parroquial no se menciona en ningún momento de las respuestas generales.

Xocín, couto de⁴¹¹

XUNQUEIRA DE AMBÍA

Abeleda, S. Vincenzo

Obispo de Valladolid

Bobadela A Pinta, Sta. Mariña

Graña, Santiago

Padreda, S. Miguel

Requeixo, Sta. María

(Hoy: Requeixo de Valverde)

Mixta: entre Xunqueira de Ambía
(Obispo de Valladolid) y Allariz (Mar-
qués de Malpica, Valverde)

Trandeiras, Sto. Tomé⁴¹²

Vilar de Barrio, S. Fiz

Xunqueira de Ambía, Sta. María

XUNQUEIRA DE ESPADANEDO

Xunqueira de Espadanedo⁴¹³

Monasterio de Xunqueira de Espada-
nedo

411 El coto de Xacín se encuentra en el interior de la feligresía de San Cibrao de Lamamá, tal y como se indica en las respuestas generales. En la actualidad es un lugar de la dicha feligresía de Lamamá y, por pertenecer todo el resto del término parroquial a la jurisdicción de Baños de Molgas, el coto de Xacín queda identificado cartográficamente por la feligresía que nació de la otra población del coto (As Maus).

412 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Pedro de Pena, en la jurisdicción de Porqueira y, por pertenecer todo el resto del término parroquial a esta jurisdicción, la antigua feligresía y hoy lugar queda ligada cartográficamente a la nueva feligresía de San Pedro de Pena.

413 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Xoán de As Chás. Esta además, se encuentra dividida en la actualidad entre los ayuntamientos de Maceda y Montederramo.

6.6. Provincia de Santiago

JURISDICCIÓN Y PARROQUIAS

TITULARIDAD JURISDICCIONAL

ABEANCOS⁴¹⁴

Abeancos, S. Cosme

Arnego, Sta. María

Belmil, S. Pedro

Besexos, S. Fiz⁴¹⁵

Brandeso, S. Lourenzo

Brocos, S. Miguel

Conde de Monterrei

Mixta: entre Abeancos (Conde de Monterrei) y Vilar de Ferreiros (don José Pimentel Soutomaior, Brocos, Quintela)

Campos, Sta. María

Cumeiro, S. Pedro

Ferreiros, S. Xínés

Larazo, S. Xoán

Conde de Monterrei

Mixta: entre Abeancos (Conde de Monterrei) y Caxide (Don José Pardo Ribadeneira)

Leboreiro, Sta. María

Liñares, Santiago

Mourazos, S. Xurxo

Niñodagua, S. Paio

Ponte Arcediago, S. Xoán

Rairiz, Sta. Baia

Santiso, Sta. María

Tronceda, Sta. María

Varelas (As), S. Martiño

Vimianzo, Sta. María

Visantón, S. Xoán

Zas do Rei, S. Xiao

⁴¹⁴ Además de las feligresías que a continuación se expresan, la jurisdicción de Abeancos se extendía también por los cotos de Masusao (en el interior de la feligresía de Santa María de Maroxo, jurisdicción de Boente) y de Dorofia (en el interior de la feligresía de Santa María de Castañeda, jurisdicción de Melide).

⁴¹⁵ Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Nosa Señora da Piedade de As Cruces.

AGUALADA, C. R.

Agualada, S. Lourenzo

Marquesa de Parga

ALLO, C. R.

Allo, S. Pedro

Don Francisco Riobó Suárez

ALMEREZO E PICOTOS⁴¹⁶

Cospindo, S. Tirso

Mosteiro de Sobrado

Graña, S. Vincenzo

ALTAMIRA

Agrón, S. Lourenzo

Conde Altamira

Ánxeles, Sta. María

Bastavales, S. Xiao

Bastavales, S. Salvador

Brión, S. Fiz

Bugallido, S. Pedro

Mixta: entre Altamira (Conde de Altamira) y Xiro da Rocha (Arzobispo de Santiago, lugares de Quintiláns y Barreiro)

Cornanda, Sta. María

Lens, S. Paio

Luaña, S. Xiao

Ortoño, S. Xoán

Trasmonte, Sta. María

AMIL

Amil, S. Mamede

Doña Mariana Jaquina de Gaios y Aldao (Vilacova), doña Mariana Joaquina de Gaios y Aldao y el Arzobispo de Santiago (Barro, Ruibal, A Pedra do Piñeiro y Torre)

ANLLÓNS

Anllóns, S. Fiz

Don Joaquín de Lamas

⁴¹⁶ Además de estas dos feligresías que formarían completamente el coto de Almerezo, el coto de Picotos incluiría parte de las feligresías de San Xiao de Sabina y San Vincenzo de Cuns (jurisdicción de Xallas) y parte de la feligresía de Santa María de Gándara (Vimianzo).

ARANTÓN, C.R.

Arantón, S. Vincenzo

Arzobispo de Santiago

ARCOS DA CONDESAArcos da Condesa, Sta. Mariña,
couth de⁴¹⁷

Cabildo de Santiago

ARZÚA

Andabao, S. Martiño

Mixta: entre Arzúa (Arzobispo de Santiago) y Melide (Arzobispo de Santiago, lugares de Casás, Pedreiras, Hospital, Ponte Présaras)

Arceo, S. Vincenzo

Arzobispo de Santiago

Arzúa, Santiago

Arzúa, Sta. María

Boimorto, Santiago

Burres, S. Vincenzo

Calvos de Socamiño, S. Martiño

Calvos de Sobrecamiño, S. Martiño

Circes, Sta. María⁴¹⁸

Novefontes, Santiago

Mella, S. Pedro

Sendelle, Sta. María

Viladavil, S. Pedro

BAÑOS

Arcos, S. Breixo

Arzobispo Santiago

Baños, Sta. María

(Hoy: Cuntis)

Carracedo, Sta. Mariña

Ciquiril, Sta. María

Couselo, S. Miguel

Couso, S. Cristovo

417 Comprende los lugares de Balsordo, San Martiño, Badoucos, Cebileira, Souto, Marán, A Arousa, O Ameal y Penalta, todos ellos en la actual feligresía de Santa Mariña de Arcos da Condesa.

418 En las respuestas generales se indica que pertenece a las jurisdicciones de Arzúa y Bendaña, como si de una misma se tratase.

Estacas, S. Fiz
 Montes, S. Isidro
 Moimenta, Sta. María
 Morillas, Santiago
 Piñeiro, S. Mamede
 Portela, Sta. Baía
 Troáns, Sta. María

BARCALA

Aro, S. Vincenzo	Conde de Altamira
Arzón, S. Cristovo	
Baña, S. Salvador ⁴¹⁹	
Baña, S. Vincenzo	
Barcala, S. Cibrao	
Barcala, S. Xoán	
Broño, S. Martiño	
Campelo, S. Fiz	
Corneira, Sto. Estevo	
Covas, Sta. María	
Gonte, S. Pedro	
Landeira, Sto. Estevo	
Liñaio, S. Martiño	
Loureiro, Sta. Baía	
(Hoy: Lueiro)	
Ordoeste, Sta. María	
Pena, S. Mamede	
Portor, Sta. María	
Xallas, S. Pedro	
(Hoy: Xallas de Arzón)	
Zas S. Mamede	

BENDAÑA

Andeade, Santiago	Arzobispo de Santiago
Arca, Sta. Baía	
Bama, S. Xiao	
Branzá, Sta. Locaia	

⁴¹⁹ Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar dela feligresía de San Vincenzo de Baña.

Castrofeito, Sta. María
 Cornado, S. Tirso
 Fao, Sta. Uxía
 Lema, S. Pedro
 Loureda, S. Pedro
 Pantiñobre, Sto. Estevo
 Pereira, S. Miguel
 Quión, S. Fiz
 Touro, S. Xoán
 Turces, Sta. María
 Viños, S. Pedro

BENDAÑA DO MARQUÉS

Bendaña, Sta. María Marqués de Bendaña

BERDEOGAS

Berdeogas, Santiago Marquesa de Parga

BOENTE

Agrón, Sta. Baia	Conde de Altamira
Anxeles, Sta. María	
Barazón, Sta. María	
Barreiro, S. Mamede	
Beigondo, S. Cosme	
Boente, Santiago	
Figueiroa, S. Paio	
Gondolín, S. Martiño	
Maroxo, Sta. María	Mixta: entre Boente (Conde de Altamira) y Abeancos (Conde de Monterrei, coto de Masusao)
Moldes, S. Martiño	Conde de Altamira
Novela, Sta. María	
Oleiros, S. Martiño	
Pedrouzos, Sta. María	
Pezobres, Sto. Estevo	
S. Roman, S. Pedro	
Sexo, Santiago	
Vilamor, Sto. Estevo	
Vitiriz, S. Vincenzo	
Xubial, Santiago	

BOIROBoiro, Sta. Baía⁴²⁰

Mixta: entre Rianxo (Arzobispo de Santiago, lugares de Insua, Comoxo) y Noia (Arzobispo de Santiago, lugares de Runs, Loxo de Arriba) y Coroño (Marquesa de Parga, Coroño)

BORRAXEIRO

Artoño, Sta. Baía

Conde de Borraxeiros

Berredo, Sta. María

Borraxeiros, S. Cristovo

Couso, S. Xoán⁴²¹**BRANDOMÉS, C. R.**

Brandariz, S. Miguel

Monasterio de Santa María de Sar

BUDIÑO

Amarantes, S. Vincenzo

(Hoy: Marantes)

Conde de Altamira

Bando, Sta. Baía

Barciela (A), Sto. André

Berdía, Sta. Mariña

Berredo, S. Mamede

(Hoy: Berreo)

Beseño, S. Cristovo

Budiño, Sta. María

Carballal, S. Xiao

Cesar, Sta. María

Enfesta, S. Cristovo

Ferreiros, S. Breixo

Ferreiros, S. Mamede

Nemenzo, Sta. Cristina

Pino, S. Vincenzo

Prevediños, Santiago

Sabugueira, S. Paio

420 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de O Castro.

421 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar entre las feligresías de San Cristovo de Borraxeiros y San Mamede de As Trabancas, en la jurisdicción de Ventoso.

BUGALLIDO, C.R.

Bugallido, S. Pedro	Encomienda de Quiroga, Orden de San Juan

BUXÁN⁴²²

Boiro, couto de ⁴²³	Doña Francisca Clara de Luaces
Buxán, couto de (Hoy: Santiago de Buxán)	Monasterio de San Martiño Pinario
Cernadas, couto de ⁴²⁴	

CALDAS

Bemil, Sta. María ⁴²⁵	Vecinos
Caldas, Sta. María	

CALDEBERGAZO

Antas, Santiago	Arzobispo de Santiago
Barcia, Sta. Ana	
Caroi, Santiago	
Covelo, S. Sebastián	
Gaxate, S. Pedro ⁴²⁶	Arzobispo de Santiago, don Diego Luis Bermúdez (Gaxate)
Lama, S. Salvador	Arzobispo de Santiago
Ponte Caldelas, Sta. Baia ⁴²⁷	
Seixido, lugar de ⁴²⁸	

CAMBADOS

Cambados, Sta. Mariña	Condesa de Monterrei

422 Como quiera que dos de los tres cotos que forman la entrada de Buxán en el Catastro se encuentran en el interior de feligresías que en su mayor parte pertenecen a otra jurisdicción, la citada de Buxán se extenderá en la cartografía solamente por la feligresía de Santiago de Buxán.

423 El coto de Boiro se encontraba y encuentra en el interior de la feligresía de San Vicenzo de Rial, en la jurisdicción de Dubra.

424 El coto de Cernadas se encontraba y encuentra en el interior de la feligresía de San Cristovo de Portomouro, en la jurisdicción de Dubra.

425 Con posterioridad a 1753 el término se subdividió en dos feligresías diferentes con el mismo topónimo: Santa María y San Tomé de Bemil.

426 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Paulo de Xende.

427 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Caritel.

428 Con posterioridad a 1753 se convirtió en la feligresía de San Bartolomeu de Seixido.

Nogueira, S. Lourenzo

Nogueira, Sto. Tomé

Nogueira, S. Vincenzo

Rial, couto de⁴²⁹

CAMANZO



Ansemil, couto de⁴³⁰

(Hoy: San Pedro de Ansemil)

Monasterio de San Paio de Antealtares

Brántega, S. Lourenzo

Camanzo, S. Salvador

Donas, S. Pedro

Orria, Sto. André

(Hoy: Orrea)

CAMPO E FRAGAS

Campo, S. Miguel

Marqués de la Sierra

Fragas, Sta. Mariña

CANGAS

Aldán, S. Cibrao

Arzobispo de Santiago, Doña María Joaquina de Gaios y Aldao

Ardán, Sta. María

Arzobispo de Santiago

Beluso, Sta. María

Bueu, S. Martiño⁴³¹

Campo, Sta. María⁴³²

Cangas, Santiago

Cela, Santiago

Coiro, Santiago e S. Salvador

Darbo, Sta. María

Domaio, S. Pedro

Ermelo, Santiago

429 El coto de Rial se encontraba y encuentra en el interior de la feligresía de San Tomé de Nogueira, ya incluida en esta jurisdicción.

430 El referido coto de Ansemil contiene parte de las feligresías de Santiago de Breixa y San Cristovo de Martixe, en la jurisdicción de Trasdeza.

431 En la actualidad se ha subdividido entre San Martiño de Bueu y San Martiño de Fóra de Bueu.

432 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía. Nosa Señora do Carne de O Seixo.

Hío (O), Sto. André
 Moaña, S. Martiño⁴³³
 Piñeiro, Sto. Tomé
 Tirán, S. Xoán

CARAMIÑAL

Cabo de Corrubedo, Sta. María (Hoy: Corrubedo)	Marquesa de Parga
Caramiñal (O), Sta. María A Antigua	
Xobre, Sta. María	
Xuño, Sta. Mariña	

CARBOEIRO⁴³⁴

Carbia, S. Xoán	Mixta: entre Carboeiro (Monasterio de San Martiño Pinario) y Cira (Conde de Altamira)
Carboeiro, Sta. María	Monasterio de San Martiño Pinario
Xestoso, Sta. María	
Saidres, S. Xoán	

CARMOEGA

Carmoega, S. Pedro	Don Andrés José Mosquera, don Francisco Gil de Ventosa (Santo André), Obra Pía de San Antonio de Melide (2 casas), don José Mosquera (Casa de Filgueira)

CAXIDE

Duxame, S. Miguel	Don José Pardo Ribadeneira
Loño, S. Mamede	
Porto Mouros, S. Salvador (Hoy: Portodemouros)	

CEE

Xunqueira (A), Sta. María (Hoy: Cee)	Arcediano de Trastámara

433 En la actualidad se ha subdividido entre San Martiño de Moaña y A Virxe do Carme de Moaña.

434 Jurisdicción mixta entre las provincias de Lugo y Santiago.

CIRA

Añobre, S. Pedro

Conde de Altamira

Bascuas, Sta. María

Boqueixón, S. Vincenzo

Castro, S. Miguel

Cebreiro, S. Vincenzo

Cira, Sta. Baia

Codeso, Sta. Baia

Dornelas, S. Martiño

Enquerentes, S. Miguel

Foxáns, S. Breixo

Fontes, S. Xoán

(Hoy: Santa Mariña de Fontes Rosas)

Gastrar, Sta. Mariña

Mixta: entre Cira (Conde de Altamira) y Xiro da Rocha (Arzobispo de Santiago, 6 casas)

Gres, Santiago

Conde de Altamira

Lamela, S. Miguel

Mixta: entre Cira (Conde de Altamira) y Piñeiro do Marqués de Santa Cruz (Marqués de Santa Cruz)

Ledesma, S. Salvador

Loimil, Sta. María

Loxo, Sta. María

Oural, Sta. María

Ribeira, S. Pedro

Sergude, S. Breixo

Mixta: entre Cira (Conde de Altamira) y Lestedo (Arzobispo de Santiago)

Sabrexo, Sta. María

Conde de Altamira

Sucira, Sta. Mariña

Vilar, S. Miguel

CODESEDA

Codeseda, S. Xurxo

Cabildo de Santiago

Liripio, S. Xoán

Sabucedo, S. Lourenzo

CORCUBIÓN

Ameixenda, Santiago

Conde de Altamira

Bardullas, S. Xoán

Brens, Sta. Baia
 Buiturón, S. Tirso
 Caberta, S. Fiz
 Carnota, Sta. Comba
 Codesos, S. Cristovo⁴³⁵
 Corcubión, S. Marcos
 Dumbría, Sta. Baia
 Ézaro (O), Sta. Uxía
 Frixe, Sta. Locaia
 Lariño, S. Martiño
 Lires, Sto. Estevo
 Morquintián, Sta. María
 Olveira, S. Martiño
 Olveiroa, Santiago
 Pereiriña, S. Xiao
 Redonda, S. Pedro
 Refoxos, S. Paio⁴³⁶
 Salgueiros, S. Mamede
 Serres, S. Xoán
 Toba, S. Adrián
 Touriñán, S. Martiño

CORDEIRO⁴³⁷

Abalo, S. Mamede	Arzobispo de Santiago
Dimo, S. Pedro	
Isorna, Sta. María	
Louro, Sta. Comba	
(Hoy: Cordeiro)	
Setecoros, Salvador	
Valga, S. Miguel	
Xanza, Sta. María	

435 Con posterioridad a 1753 parte del término se convirtió en un lugar de la feligresía de San Xiao de Pereiriña.

436 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Cee, en la jurisdicción que lleva su nombre.

437 Además de las feligresías referidas a continuación, la jurisdicción de Cordeiro se extiende por el coto de Bexo, en el interior de la feligresía de San Xiao de Laíño de la antigua jurisdicción de Rianxo.

COTOBADÉ

Almofrei, S. Lourenzo

Duque de Soutomaior

Augasantas, Sta. María

Borela, S. Martiño

Carballedo, S. Miguel

Corredoira, S. Gregoria

Loureiro, Santiago

Rebordelo, S. Martiño

Sacos, S. Xurxo

Sacos, Sta. María

Tenorio, S. Pedro

Valongo, Sto. André⁴³⁸

Viascón, Santiago

DODRO E LESTROVE

Dodro e Lestrove, Sta. María

(Hoy: Sta. María de Dodro)

Marqués de Bendaña

DUBRA⁴³⁹

Arabexo, Sta. María

Conde de Grajal

Bembibre, S. Salvador

Coucieiro, S. Martiño

Erbiñou, S. Cristovo

Niveiro, S. Vincenzo

Páramos, Sta. María

Piñeiro, S. Mamede

Portomeiro, S. Cosme

Portomouro, S. Cristovo

Rial, S. Vincenzo

San Román, Sta. Mariña

Tapia, S. Cristovo

Troitosende, Sta. María

Vilariño, S. Pedro

⁴³⁸ Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Lourenzo de Escuadra.

⁴³⁹ Además de las feligresías que siguen a continuación como parte de esta jurisdicción de Dubra, esta también se extendía por los lugares de Reboredo de Abaixo y Reboredo do Medio, en el coto de Buxán (actual feligresía de Santiago de Buxán).

ERMIDA C. R.

Ermida (A), S. Salvador

Conde de Altamira

FARAMILLÁNSFaramilláns, Sta. Baía⁴⁴⁰

Marqués de Bóveda

FEFIÑÁNS

Besomaño, Sta. María

Conde de Fefiñáns

Corbillón, S. Mamede

Fefiñáns, S. Bieito⁴⁴¹

Leiro, S. Xoán

Oubiña, S. Vincenzo

Ribadumia, Sta. Baía

Vilariño, Sto. Adrao

FISTERRA

Duio, S. Martiño

Arzobispo de Santiago

Duio, S. Vincenzo

Fisterre, Sta. María

Sardiñeiro, S. Xoán

FOLGOSO

Barbeirós, Sta. María

Conde de Altamira

Beán, Sta. María

Cardama, Sta. María

Deixebre, Sta. María

Frades, S. Martiño

Galegos, S. Martiño

Gándara, S. Miguel

Lesta, Sto. André

Marzoa, S. Martiño

Mesos, S. Salvador

Moar, Santa Baía

⁴⁴⁰ Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Paio de Buscás y como esta feligresía aparece como sufragánea de la jurisdicción de Mesía, el coto y antigua feligresía de Santa Baía de Faramilláns no le otorgamos ningún polígono en la representación cartográfica.

⁴⁴¹ Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa Mariña de Cambados, en la jurisdicción de su nombre.

Montaos, Sta. Cruz
 Ordes, Sta. María
 Oroso, S. Martiño
 Papocín, Sta. María
 (Hoy: Papucín)
 Parada, Sta. Mariña
 Pereira, Sta. Baia
 Senra, Sta. Baia
 Vilamaior, Santiago
 Vilaromariz, S. Tomás

FURELOS

Furelos, S. Xoán Encomienda de Portomarín, Orden de San Juan

GOIÁNS, C. R.

Lampón, Santiago Don Jorge Caamaño y Gaioso⁴⁴²

GORGULLOS, C. R.⁴⁴³

Gorgullos, Sta. Baia Arzobispo de Santiago

GRANXA, C. R.

Granxa, S. Lourenzo Marqués de Montesacro

LANZADA⁴⁴⁴

Adina, Sta. María Arzobispo de Santiago, Marqués de Montesacro
 (Portonovo)

442 Teniente Coronel, Capitán de la Real Brigada de Carabineros.

443 Además de incluir la feligresía que sigue a continuación, el coto redondo de Gorgullos se extendía por los lugares de Vilamide y Vilouchada, en la feligresía de San Vicenzo de Vilouchada. Como quiera esta última feligresía pertenece en su mayor parte a la jurisdicción de Montaos, los últimos dos lugares de Vilamide (del que era dueño jurisdiccional don Diego Riobó y no el arzobispo de Santiago) y Vilouchada no se representan gráficamente en este coto redondo de Gorgullos y si en la de Montaos.

444 La jurisdicción se extendía también por la isla de Ons, si bien no está poblada ni constituye unidad administrativa alguna hasta el siglo XIX. El interés de la isla se centra en el aprovechamiento de su monte y de sus pastos para aquellos que quisieren o pudieren allí acudir, como se contiene en la pregunta 12 del Catastro de Ensenada: “También es perteneciente a esta jurisdicción la ysla nombrada de Ons, situada en el mar de Lanzada al embocadero de la ría de Pontevedra y Poniente de la feligresía de Noalla, que es la tierra firme más inmediata, y de ella a dicha ysla abrá media legua de mar la que segun es tradición generalmente recibida fue poblada y constituida una feligresía anexa a esta jurisdicción, de cuya parroquia y de otros edificios se conservan los vestigios, y tendrá

Armenteira, Sta. María	Arzobispo de Santiago
Arra, S. Mauro	
Bordóns, S. Pedro	
Castrelo, Sta. Cruz	
Covas, Sta. Cristina	
Dena, Sta. Baía	
Dorrón, S. Xoán	
Gondar, Sto. Tomé	
Grove, S. Vincenzo	
Grove, S. Martiño	
Lores, S. Miguel	
Meaño, S. Xoán	
Nantes, Sta. Baía	
Noalla, Sto. Estevo	
Padrenda, S. Martiño	
Raxo, S. Gregorio	
Samieira, Sta. María	
San Xenxo, S. Xes	
Vilalonga, S. Pedro	
Xil, Sta. Baía	

LAÑAS

Cabanas, S. Miguel	Arzobispo de Santiago
Fiopáns, S. Pedro	
Lañas, Sta. Baía	
Logrosa, Sta. Baía	
Negreira, S. Xiao	Mixta: entre Lañas (Arzobispo de Santiago) y Xallas (Arzobispo de Santiago)

de N. a S. una legua, de L. a P. un cuarto, y de circunferencia dos legua y media, y todo su terreno está inculto, parte de el solo produce pasto de que se aprovechan generalmente quanto quieren llevar a ella ganados mulares y cerriles, no lo executando con los lanares y bacunos por el rezelo de que los roven y extraigan las embarcaciones enemigas que suelen acer aguada en dicha ysla y ampararse de ella contra el temporal, y parte produce toxo de que tamvién se utilizan los que quieren cogerlo, tanto los vecinos de este partido como loes de la otra vanda, leñando en ella unos y otros en común, y producirá cada año dos mil carros de toxo”.

En razón de ello, y previa advertencia, adjuntamos la dicha isla de Ons a la jurisdicción de Lanzada, antigua provincia de Santiago.

LEILOIO

Leiloio, Sta. María

Cabildo de Santiago

LESTEDO⁴⁴⁵Lestedo, Sta. María
Sarandón, S. Pedro

Arzobispo de Santiago

MAHÍAAmes, S. Tobías
Boullón, S. Miguel
Covas, Sto. Estevo
Ons, Sta. María
Viceso, Sta. María

Arzobispo de Santiago

MALPICABarizo, S. Pedro
Brántuas, S. Xiao
Cambre, S. Martiño
Corme, Sto. Adrao⁴⁴⁶
Malpica, S. Xiao
Vilanova, Santiso

Arzobispo de Santiago

MARÍNMarín, Sta. María

Marín, S. Xiao
Mogor, S. Xurxo

Monasterio de Santa María A Real de Oseira

MEDÍN

Medín, Sto. Estevo

Don Diego de Leis Riobó (Medín) y don Ventura Domínguez (Vila y Lardeiros)

MEIRA, C.R.

Meira, Sta. Baía

Duque de Atrisco

⁴⁴⁵ Además de las dos feligresías que siguen a continuación, la jurisdicción de Lestedo se extendía por parte de la feligresía de San Breixo de Sergude que, en su mayor parte, pertenecía a la jurisdicción de Cira (Conde de Altamira).

⁴⁴⁶ Con posterioridad a 1753 se subdividió en dos feligresías diferentes con el mismo topónimo: Santo Adrao y Nosa Señora dos Remedios de Corme.

MELIDE

Abeancos, S. Salvador	Arzobispo de Santiago
Baltar, Santiago	
Castañeda, Sta. María ⁴⁴⁷	
Castro, Sto. Tomé	
Golán, S. Xoán	
Grobas, Sta. María	
Maceda, S. Pedro	
Melide, vila de	
(Hoy: San Pedro de Melide)	
Melide, Sta. María	
Orois, Sta. Cristina	
Rendal, Sta. María	
San Cibrao, S. Xoán	
Serantes, Sta. Baia	
Vilantime, S. Pedro	

MENS

Buño, Sto. Estevo	Conde de Altamira
Cances, S. Martiño	
Cereo, Sta. María	
Cerqueda, S. Cristovo	
Cesullas, Sto. Estevo	
Cundíns, S. Paio	
Cores, S. Martiño	
Coristanco, S. Paio	
Mens, Santiago	
Nemeño, Sto. Tomé	
Niñóns, S. Xoán	
Oca, S. Martiño	
Pazos, S. Salvador	
Tallo, Sto. André	
Tella, S. Eleuterio	
Valencia, S. Pedro	

⁴⁴⁷ En el interior de esta feligresía se encuentra el coto de Doroña, perteneciente a la jurisdicción de Abeancos del Conde de Monterrei.

MESÍA

Abellá, Sto. Estevo

Arzobispo de Santiago

Aiazo, S. Pedro

Albixoi, S. Martiño

Ánxeles, S. Mamede

Ánxeles, Sta. María

Aña, S. Martiño 

Ardemil, S. Pedro

Armental, S. Martiño

Bascoi, Santiago

Boado, Santiago

Boimil, S. Miguel

Brates, S. Pedro

Bruma, S. Lourenzo

Buazo, Sta. María

Buscás, San Paio

Calvente, S. Xoán

Campo, Sto. Estevo

Cardeiro, S. Pedro

Carres, S. Vincenzo

Castro, S. Sebastián

Céltigos, S. Xiao

Cerceda, S. Miguel

Cidadela, Sta. María

Corneda, S. Pedro

Cumbrão, Sta. María

Curtis, S. Vincenzo

Cutián, Sta. María

Dormeá, S. Cristovo⁴⁴⁸

Filgueira, S. Miguel

Folgozo, Sta. Cristina

Gafoi, S. Martiño

Gonzar, Sta. María

448 Dentro de la jurisdicción de Mesía aparece —aunque sin distinción— el partido de Dormeá, donde se incluyen las feligresías de San Cristovo de Dormeá, San Pedro de Corneda, Santa María de Os Ánxeles y San Simón de Redeiros, así como los lugares de Casás, Pedreiras, Hospital y Ponte Présaras, de la feligresía de San Martiño de Andabao (jurisdicción de Arzúa).

Lanzá, S. Mamede
 Ledoira, S. Martiño
 Leira, Sta. María
 Mercurín, S. Xoán
 Mesía, S. Cristovo
 Olas, S. Lourenzo
 Paderne, Santiago
 Pasarelos, S. Román
 Poulo, S. Xiao
 Rodeiros, S. Simón
 Vilariño, Sta. María
 Visantóna, S. Martiño
 Vitre, S. Xoán
 Xanceda, S. Salvador

MEZONZO

Barbeito, S. Salvador
 Mezonzo, Sta. María
 Présaras, S. Pedro
 Vilasantar, Santiago

Monasterio de San Martiño Pinarío

MONTAOS

Benza, S. Pedro
 Campo, S. Xoán
 Castelo, Sta. María
 Castenda, Sta. María
 Chaián, Sta. María
 Leobalde, S. Cristovo
 Morlán, Sta. María
 Numide, Santiago
 Trazo, Sta. María
 Vilouchada, S. Vincenzo

Marqués de Montaos

Xavestre, S. Cristovo

Mixta: entre Montaos (Marqués de Montaos) y Gorgullos C.R. (Arzobispo de Santiago, Vilamide y Vilouachada)

Marqués de Montaos

MONTES

Acibeiro, Sta. María
 Beariz, Sta. María

Arzobispo de Santiago

Caroi, Santiago	Mixta: entre Montes (Arzobispo de Santiago) y Caldebergazo (Arzobispo de Santiago)
Castrelo, Sta. Mariña	Arzobispo de Santiago
Castro, Sta. Baia	
Cerdedo, S. Xoán	
Dúas Igrexas, Sta. María	
Figueiroá, S. Martiño	
Folgozo, Sta. María	
Forcarei, S. Martiño	
Lebozán, Sta. Cruz	
Meabía, S. Xoán	
Millerada, S. Mamede	
Montes, Sta. María Madalena	
Parada, S. Pedro	
Pardesoia, Santiago	
Pedre, Sto. Estevo	
Pereira, S. Bartolomeu	
Presqueiras, Sta. Mariña	
Quintillán, S. Pedro	
Quireza, Sto. Tomé	
Tomonde, Sta. Mariña	
Ventoso, S. Nicolás	
Xirazga, Santiago	

MONZO E RESTANDE

Monzo, Sta. María	Priorato de Santa María A Real
Restande, Sta. María	

MORAIME E BUXANTES

Buxantes, S. Pedro	Monasterio de San Martiño Pinario
Moraime, S. Xiao	

MUROS

Abelleira, Sto. Estevo	Arzobispo de Santiago
Albite, Sto. Tomé	
Alborés, S. Mamede	
Antes, S. Cosme	
Arcos, Santiago	
Beba, S. Xiao	

Campolongo, Sta. Cruz
 Cando, Santiso
 Carnota, S. Mamede⁴⁴⁹
 Chacín, Santa Baia
 Coiro, Sta. María
 Corzón, S. Cristovo
 Eirón, S. Fiz
 Entíns, Sta. Locaia⁴⁵⁰
 Entíns, Sta. María
 Entíns, S. Orente
 Esteiro, Sta. María
 Fontecada, S. Martiño
 Louro, Santiago
 Maroñas, Sta. María
 Matasueiro, S. Lourenzo
 Muros, S. Pedro
 Outeiro, S. Cosme
 Roo, S. Xoán
 Sabardes, S. Xoán
 Sestaio, S. Miguel
 Tal, Sta. María
 Tarás, S. Xiao
 Torea, S. Xiao
 Valadares, S. Miguel

MUXÍA

Muxía, vila de
 (Hoy: Santa María de Muxía) Arzobispo de Santiago

NANTÓN, C. R.

Nantón, couto de⁴⁵¹ Monasterio de San Martiño Pinario

449 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Clemente de O Pindo.

450 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa Baia de Chacín, en esta misma jurisdicción.

451 La posición y los límites del couto redondo de Nantón se corresponden con la actual feligresía de San Mamede de Monte y es la que utilizamos para identificar cartográficamente el término, si bien no aparece citada en ningún momento del Catastro.

NOIA

Argalo, Sta. María

Arzobispo de Santiago

Artes, S. Xiao

Baroña, S. Pedro

Boa, S. Pedro

Caamaño, Sta. María

Camboño, S. Xoán

Carreira, S. Paio⁴⁵²

Cures, Sto. André

Fruíme, S. Martiño

Goiáns, S. Sadurniño

Lousame, S. Xoán

Miñortos, S. Martiño

Muro, S. Pedro

Nebra, S. Vincenzo

Noal, S. Vincenzo

Noia, S. Martiño

Obre, Sta. María

Oleiros, Sta. María

Olveira, Sta. María

Palmeira, S. Pedro

Postmarcos, S. Isidoro

Queiruga, Sto. Estevo

Ribeira, Sta. Uxía

Tállara, S. Pedro

Vilacoba, Sta. Baia

OCA

Oca, Sto. Estevo

Conde de Amarante

OÍNS

Dodro, Sta. María

Don Juan Guiráldez Ordóñez

Oíns, S. Cosme

⁴⁵² Con posterioridad a 1753 el término se subdividió en otras dos feligresías (además de la ya citada de San Paio de Carreira): O Bo Pastor de Castiñeiras y Nosa Señora do Carme de Aguiño.

OZÓN E BAÍÑAS

Baíñas, S. Antolín

Monasterio de San Martiño Pinario

Nemiña, S. Cristovo

Ozón, S. Martiño

PADRÓN

Campaña, Sta. Cristina

Arzobispo de Santiago

Herbón, Sta. María

Padrón, Santiago⁴⁵³

Requeixo, S. Xiao

(Hoy: Pontecesures)

PASTOR E LARDEIROS

Lardeiros, S. Xiao

Marqués de Bóveda

Pastor, S. Lourenzo

PENELA

Corcoesto, S. Pedro

Don Juan Varela y Samiento

Langueirón, S. Xiao

Reibón, S. Martiño

(Hoy: Riobó)

Mixta: entre Penela (don Juan Varela y Samiento) y Soneira (Corona, Camafreita)

Silvarredonda, S. Pedro

PEÑAFLOR⁴⁵⁴

Agudelo, S. Martiño

Conde de Grajal

Barro, S. Breixo

Cesar, Sto. André

Cesar, S. Clemente

Cosoirado, Sta. María

Curro, Sta. María

Gargantáns, S. Martiño

Laxe, S. Martiño

453 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Iria Flavia.

454 Además de las feligresías que van referidas a continuación, la jurisdicción de Peñaflores se extiende también por parte de la feligresía de Santiago de Carril que, por consiguiente, es una parroquia mixta entre las jurisdicciones de Peñaflores (Conde de Grajal) y Vilanova de Arousa (Arzobispo de Santiago).

Lamas, Sta. Cruz
 Moraña, Sta. Xusta
 Moraña, S. Lourenzo
 Perdecanaí, Sta. María
 Portas, Sta. María
 Portela, S. Mamede
 Rebón, S. Pedro
 Romai, S. Xiao
 Saiáns, S. Salvador
 Valiñas, Sta. Cruz

PILOÑO

Obra, Sto. Tomé	Arzobispo de Santiago
Ollares, Sta. María	
Piloño, Sta. María	
Salgueiros, S. Pedro	

PIÑEIRO DE DON GONZALO DO VILAR⁴⁵⁵

Piñeiro de don Gonzalo do	
Vilar, couto de ⁴⁵⁶	Don Gonzalo del Villar

PIÑEIRO DE DON XOSÉ VALENZUELA⁴⁵⁷

Piñeiro de don José Valenzuela ⁴⁵⁸	Don José Valenzuela

455 Esta jurisdicción es de las pocas entidades administrativas que no es posible superponerlas a una unidad parroquial existente en la actualidad, ya que en la actualidad es un lugar de la feligresía de San Xoán de Piñeiro. Pero, al contrario que en los casos administrativos semejantes, no es posible dividir la feligresía en los dichos cotos, debido a la falta de indicaciones toponímicas.

456 El término se encuentra en el interior de la feligresía de San Xiao de Piñeiro, la cual se halla dividida entre tres cotos particulares: de don Gonzalo do Vilar, de don Xosé de Valenzuela y del Marqués de Santa Cruz, respectivamente. Con el objetivo de no duplicar feligresías entre jurisdicciones, pero siendo necesaria la explicación de este recurso metodológico, identificamos la feligresía de San Xiao de Piñeiro como perteneciente al primero de los cotos: Piñeiro de don Gonzalo do Vilar.

457 Esta jurisdicción es de las pocas entidades administrativas que no es posible superponerlas a una unidad parroquial existente en la actualidad, ya que en la actualidad es un lugar de la feligresía de San Xoán de Piñeiro. Pero, al contrario que en los casos administrativos semejantes, no es posible dividir la feligresía en los dichos cotos, debido a la falta de indicaciones toponímicas.

458 El término se encuentra en el interior de la feligresía de San Xiao de Piñeiro, la cual se halla dividida entre tres cotos particulares: de don Gonzalo do Vilar, de don Xosé de

PIÑEIRO DO MARQUÉS DE SANTA CRUZ⁴⁵⁹

Piñeiro do Marqués de Santa
Cruz, couto de⁴⁶⁰

Marqués de Santa Cruz

POBRA DO DEÁN

Lesón, Sta. Cruz

Deán de Santiago

Pobra do Deán, Santiago

(Hoy: Pobra do Deán u O Castelo,
indistintamente)

Deán de Santiago

**PONTESAMPAIO**

Canicouba, Sto. Estevo

Arzobispo de Santiago

Pontesampaio, Sta. María

PONTEVEDRA

Alba, Sta. María

Arzobispo de Santiago

Bértola, Sta. Comba

Bora, Sta. Mariña

Campañou, S. Pedro

Cerponzóns, S. Vincenzo

Cobres, Sto. Adrián

Cobres, Sta. Cristina

Figueirido, Sto. André

Lérez, S. Salvador

Lourizán, Sto. André

Marcón, S. Miguel

Valenzuela y del Marqués de Santa Cruz, respectivamente. Con el objetivo de no duplicar feligresías entre jurisdicciones, pero siendo necesaria la explicación de este recurso metodológico, identificamos la feligresía de San Xiao de Piñeiro como perteneciente al primero de los cotos: Piñeiro de don Gonzalo do Vilar.

459 Esta jurisdicción es de las pocas entidades administrativas que no es posible superponerlas a una unidad parroquial existente en la actualidad, ya que en la actualidad es un lugar de la feligresía de San Xoán de Piñeiro. Pero, al contrario que en los casos administrativos semejantes, no es posible dividir la feligresía en los dichos cotos, debido a la falta de indicaciones toponímicas

460 El término se encuentra en el interior de la feligresía de San Xiao de Piñeiro, la cual se halla dividida entre tres cotos particulares: de don Gonzalo do Vilar, de don Xosé de Valenzuela y del Marqués de Santa Cruz, respectivamente. Con el objetivo de no duplicar feligresías entre jurisdicciones, pero siendo necesaria la explicación de este recurso metodológico, identificamos la feligresía de San Xiao de Piñeiro como perteneciente al primero de los cotos: Piñeiro de don Gonzalo do Vilar.

Moldes, S. Mamede⁴⁶¹

Mourente, Sta. María

Poio Grande, S. Xoán⁴⁶²

(Hoy: S. Xoán de Poio)

Poio Pequeno, S. Salvador

(Hoy: S. Salvador de Poio)

Pontevedra, vila de⁴⁶³

Salcedo, S. Martiño

Taboadelo, Santiago

Tomeza, S. Pedro

Tourón, Sta. María

Verducido, S. Martiño

Mixta: entre Pontevedra (Arzobispo de Santiago, civil y criminal) y Xeve (Don Diego Vermúdez, político y gubernativo)

Vilaboa, Sto. Martiño

Arzobispo de Santiago

Xustáns, S. Martiño

PRÉSTAMO DE SALES

Illobre, Sto. André

Arzobispo de Santiago

Sales, S. Fins

Sales, S. Xián

Trobe, Sto. André

Vedra, Sta. Baía

QUINTA

Augasantas, S. Vincenzo

Arzobispo de Santiago

Buxán, S. Xoán

Costa, S. Miguel

Cruces, Santa María⁴⁶⁴

Ermidelo, S. Martiño

(Hoy: Ermedelo)

461 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Miguel de Marcón.

462 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Roque de Combarro.

463 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Nosa Señora de A Virxe do Camiño.

464 En las respuestas generales de esta feligresía se dice que pertenece a la jurisdicción de Quinta y Cordeiro, como si de una sola se tratase.

Herbogo, S. Pedro
 Lampai, Sta. María
 Leroño, Sta. María
 Oín, Sta. María
 Ribasar, Sta. María⁴⁶⁵
 Rois, S. Mamede
 Seira, S. Lourenzo
 Sorribas, Sto. Tomé
 Urdilde, Sta. María

REFOXOS, C.R.

Refoxos, S. Paio Monasterio de Santa María de Acibeiro

RIANXO

Abanqueiro, S. Cristovo Arzobispo de Santiago
 Araño, Sta. Baía
 Asados, Sta. María
 Bealo, S. Pedro
 Cespón, S. Vincenzo
 Laíño, S. Xiao⁴⁶⁶
 Leiro, Sta. María
 Macenda, S. Xoán
 Rianxo, Sta. Comba
 Ribasieira, S. Fiz
 Taragoña, S. Salvador

RIBA, C. R.

Riba, S. Xoán Conde de Maceda

RUBIÁNS

Cornazo, S. Pedro Marqués de Vilagarcía
 Rubiáns, Sta. María

⁴⁶⁵ ÍBIDEM.

⁴⁶⁶ Con posterioridad a 1753 el término se subdividió en dos feligresías con el mismo topónimo: San Xiao de Laíño y San Xoán de San Xoán de Laíño.

En el momento del Catastro contenía en su interior el coto de Bexo, actualmente un lugar de dicha feligresía de San Xiao de Laíño, perteneciente a la antigua jurisdicción contigua de Cordeiro.

SAIAR, C. R.

Saiar, Sto. Estevo

Vecinos

SAN MAMEDE DE RIBADULLA

Merín, S. Cristovo

Don Juan Abraldes de Mendoza

Ribadulla, S. Mamede

SANTA CRUZ DE RIBADULLA

Ribadulla, Sta. Cruz

Marqués de Santa Cruz

SANTIAGO

Aríns, S. Martiño

Arzobispo de Santiago

Eixo, S. Cristovo

Marrozos, Sta. María

Santiago de Compostela, ciudad⁴⁶⁷**SAN TOMÉ DO MAR**

Deiro, S. Miguel

Marqués de Montesacro

Meis, S. Martiño

Meis, S. Salvador

Portonovo, vila de⁴⁶⁸San Tomé do Mar, vila de⁴⁶⁹

Sisán, S. Clemenzo

SARANDÓN, C. R.

Sarandón, S. Miguel

Don Juan Cisneros de Castro

SAN XUSTO DE DOMBODÁN

Dombodán, S. Cristovo

Monasterio de San Martiño Pinario

Insua, Sto. Tomé

⁴⁶⁷ Debido al crecimiento del término urbano, con posterioridad a 1753 se han creado nuevas feligresías que hemos incluido como parte del término jurisdiccional de la ciudad: San Lázaro, San Caetano, Santa María de A Peregrina, Santiago de San Paio y Nosa Señora de Fátima de O Castiñeiriño, esta última segregada ya en el siglo XX de la de Santa María de O Sar (aunque feligresía independiente, en el mapa cartográfico se encuentra incluida en el polígono que representa la ciudad de Santiago de Compostela).

⁴⁶⁸ El núcleo de Portonovo se encuentra en la feligresía de Santa María de Adina, la cual pertenece en su inmensa mayoría a la jurisdicción de Lanzada (Arzobispo de Santiago).

⁴⁶⁹ Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar entre las feligresías de Santa Mariña de Cambados y San Adrián de Vilariño.

SEAVIA

Seavia, S. Mamede

Monasterio de San Paio de Antealtares (feligresía de Seavia), Marqués de Cañizares-Conde de Luna (coto de Nogueira), don Pedro Losada Quiroga y doña Francisca Luaces (coto de Mira)

SERRA

Colúns, S. Salvador

Marqués de la Sierra

Lira, Sta. María

Mazaricos, S. Xoán

Outes, S. Pedro

Vaos (Os), Sto. Tomé

SESTO, C. R.

Sexto, S. Cibrao

(Hoy: Sesto)

Doña Juana Palomo y Salgado, como madre de don José Varela

SIGÜEIRO DO DEÁN

Trasmonte, Sto. Estevo

Deán de Santiago

SIMES, C. R.

Simes, Sta. María

Monasterio de San Xoán de Poio

SOBRÁN⁴⁷⁰

Catoira, S. Miguel)

Conde de Maceda

Este, Sta. Baia

(Hoy: Oeste)

Sobrán, S. Martiño⁴⁷¹**SONEIRA⁴⁷²**

Anós, Sto. Estevo

Corona

470 Además de las feligresías que se citan a continuación, la jurisdicción de Sobrán se extendía por el lugar de Vilaxoán (feligresía de San Martiño de Sobrán), las aldeas de Corón, Saradelo y San Roque (feligresía de Santa María de Caleiro de la jurisdicción de Vilanova de Arousa), y la aldea de A Manga y la mitad de la de András, (feligresía de San Lourenzo de András en la jurisdicción de Vilanova de Arousa).

471 Con posterioridad a 1753 el término se subdividió en dos feligresías con el mismo topónimo: San Martiño de Sobrán y San Martiño de Fóra de Sobrán.

472 La justicia real de Soneira conoce acumulativamente de las causas iniciadas en las siguientes feligresías de la jurisdicción de Vimianzo (Conde de Altamira): San Miguel

Borneiro, S. Xoán
 Brandomil, S. Pedro
 Canduas, S. Martiño
 Muíño, S. Tirso
 Nantón, S. Pedro
 Pazos, S. Clemente
 Zas, Sto. André

Don Alonso Romero de Pazos
 Corona

TABEIRÓS

Agar, Sta. Mariña
 Acorados, S. Pedro
 Acorados, Sto. Tomé
 Arca, S. Miguel
 Barbude, S. Martiño
 Berres, S. Vincenzo
 Callobre, S. Martiño
 Cereixo, S. Xurxo
 Curantes, S. Miguel
 Guimarei, S. Xiao
 Lamas, S. Breixo
 Moreira, S. Miguel
 Nigoi, Sta. María
 Olives, Sta. María
 Orazo, S. Pedro
 Parada, S. Pedro
 Paradela, Sta. María
 Pardemarín, Sta. Baia
 Remesar, S. Cristovo
 Ribeira, Sta. Mariña
 Ribela, Sta. Mariña
 Riobó, S. Martiño
 Rubín, Sta. María

Arzobispo de Santiago

de Treos, Santa María de Gándara, Santa María de Baio, San Vincenzo de Vimianzo, San Xoán de Cambeda, Santa María de Salto (con el coto de Señoráns en su interior), Santa Baia de Tines, San Mamede de Bamaro, Santa Cecilia de Roma, Santa María de Brandoñas, San Xoán de Esto, San Pedro de Folente, Santa María de Mira, San Pedro de Vilar, Santa María de Lamas, San Sebastián de Serramo, Santiago de Carreira, San Martiño de Carreira y el lugar de Coens en la feligresía de San Mamede de Sarces.

Souto, Sto. André
 Vinseiro, Sta. Cristina

TOXOSOUTOS

Barro, Sta. Cristina
 Lesende, S. Martiño
 Roo, Sta. María
 Toxosoutos, S. Xusto

Priorato de San Xusto de Toxosoutos

TRASDEZA

Abades, Sta. María
 Breixa, Santiago
 Castro, S. Mamede
 Cerbaña, S. Salvador
 Chapa, S. Cibrao
 Cortegada, Sta. María
 Escuadro, S. Salvador
 Fiestras, S. Martiño
 Graba, S. Miguel
 Laro, S. Salvador
 Manduas, S. Tirso
 Margaride, S. Fiz
 Martixe, S. Cristovo
 Moalde, S. Mamede
 Negreiros, S. Martiño
 Oleiros, S. Miguel
 Pazos, S. Martiño
 Ponte (A), S. Miguel
 Rellas, S. Martiño
 Siador, S. Miguel
 Silleda, Sta. Baia
 Taboada, Santiago
 Vilar, S. Martiño

Arzobispo de Santiago

ULLA

Ulla (A), Sta. María Madalena
 (Hoy: A Ponte Ulla)
 Vilanova, S. Pedro

Priorato de Santa María A Real de Sar

VAL DE BARCIA⁴⁷³

Beira, Sta. Mariña	Conde de Altamira
Montouto, Sta. Cristina	Conde de Altamira, Cabildo de Santiago, don Andrés Varela
Palio, Sto. Estevo (Hoy: Paleo)	Conde de Altamira
Quembre, S. Pedro	
Sumio, Santiago	

VEA

Aguións, Sta. María	Arzobispo de Santiago
Baamonde, Sta. María	
Baloira, S. Salvador	
Barcala, Sta. Mariña	
Barcala, S. Miguel	
Cora, S. Miguel	
Couso, Sta. María	
Figueiroa, S. Paio (Hoy: S. Paio de A Estrada)	
Frades, Sta. María	
Luci, Sta. Mariña	
Matalobos, Sta. Baia	
Santeles, S. Xoán	
Teo, Sta. María	
Toedo, S. Pedro	
Vea, Sto. André	
Vea, Sta. Cristina	
Vea, S. Xurxo	
Vea, S. Xiao	
Vilariño, S. Tomás	

473 Las feligresías que van referidas a continuación no indican en el Catastro de 1753 su vinculación a ningún señorío y solamente nombran al Conde de Altamira como señor jurisdiccional. Como quiera que la disposición señorial de estas feligresías aparece sin alteración en la unidad denominada Val de Barcia en el Nomenclátor de Floridablanca —y es utilizada así por la cartografía jurisdiccional de Francisco Xavier Río Barja—, tomamos esta denominación de Val de Barcia para la unidad señorial que incluiría las dichas feligresías bajo la jurisdicción del Conde de Altamira en 1753.

VEIGA⁴⁷⁴

Arnois, S. Xiao

Cabildo de Santiago

VENTOSA

Baíña, S. Pedro

Arzobispo de Santiago

Bais, S. Paio

Esperante, S. Cibrao

Ferreiroá, S. Pedro

Gurgueiros, S. Miguel

Lamas, S. Mamede⁴⁷⁵

(Hoy: As Trabancas)

Merlín, S. Pedro

Santa Comba, S. Xoán

Val, Sta. María

Ventosa (A), Sta. María de S. Xiao

(Hoy: S. Xiao de A Ventosa)

Vilariño, Sta. María

VILAGARCÍA⁴⁷⁶Arealonga de Vilagarcía, Sta. Baia⁴⁷⁷

Marqués de Vilagarcía, Marqués de la Sierra (Trabanca da Pedra o de A Torre), Conde de Maceda (Trabanca Baíña)

Fonte Carmoa, S. Pedro

Marqués de Vilagarcía

Sobradelo, S. Salvador

474 El coto de Veiga se extendía por parte de la feligresías de San Xiao de Arnois y San Miguel de Castro y, como quiera que esta última feligresía se encuentra en su mayor parte en la jurisdicción de Cira, identificamos el coto de Veiga solamente con la feligresía de San Xiao de Arnois.

475 Con posterioridad a 1753 la feligresía era conocida también conocida también como San Mamede de As Trabancas, y con esta doble denominación aparece en el diccionario estadístico de Madoz de 1846-1850.
Su denominación oficial en la actualidad es San Mamede de As Trabancas.

476 Además de las feligresías que se incluyen a continuación, la jurisdicción de Vilagarcía de Arousa incluía dos sextas partes del coto de Barrantes (actualmente feligresía de Santo André de Barrantes). Como quiera que el coto se dividía entre tres jurisdicciones y era la de Vilanova de Arousa la que tenía la mayor parte del coto (3/6, por encima de los 2/6 ya señalados de Vilagarcía de Arousa y 1/6 de Lanzada) se adjunta esta dicha feligresía de Santo André de Barrantes a la jurisdicción de Vilanova de Arousa.

477 Con posterioridad a 1753 el término se subdividió en dos feligresías diferentes bajo la misma advocación: Santa Baia de Arealonga y Santa Baia de Vilagarcía.

VILANOVA DE AROUSA⁴⁷⁸

András, S. Lourenzo

Arzobispo de Santiago

Baión, S. Xoán

Bamio, S. Xés

Barrantes, Sto. André

Mixta: entre Vilanova de Arousa (Arzobispo de Santiago, 3/6), Vilagarcía de Arousa (Marqués de Vilagarcía, 2/6) y Lanzada (Arzobispo de Santiago, 1/6)

Briallos, S. Cristovo

Arzobispo de Santiago

Caleiro, Sta. María

Carril, Santiago

Mixta: ente Vilanova de Arousa (Arzobispo de Santiago, la mayor parte) y Peñafior (Conde de Grajal)

Cea, S. Pedro

Arzobispo de Santiago

Godos, Sta. María

Godos, Santiago⁴⁷⁹

Illa de Arousa (A), S. Xiao

Lantaño, S. Pedro

Lois, S. Fiz⁴⁸⁰

Mixta: entre Vilanova de Arousa (Arzobispo de Santiago) y Cambados (Conde de Monterrei)

Paradela, Sta. María

Arzobispo de Santiago

Soloveira, S. Fiz

Tremoedo, Sto. Estevo

Vilanova de Arousa, S. Cibrao

VILAR DE FERREIROSBrocos e Quintela, lugares de⁴⁸¹

Don José Pimentel y Soutomaior

⁴⁷⁸ Además de las feligresías que se incluyen a continuación, también forman parte de esta jurisdicción de Vilanova de Arousa los cotos de Cangallo, Paradela do Monte, Paraiso, Trabanca y Sardiñeira, en el interior de las misma feligresías.

⁴⁷⁹ Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Godos.

⁴⁸⁰ En el interior de esta feligresía se incluye el coto redondo de Pazo do Monte. Aunque no hemos encontrado sus respuestas generales, en la relación de lugares que forman parte de la jurisdicción de Vilanova de Arousa se indica que no se trata de un coto como los que hemos citado anteriormente, sino que se trata de un coto redondo independiente.

⁴⁸¹ En las respuestas generales se indica que ambos lugares de Brocos y Quintela forman parte de la feligresía de San Miguel de Brocos, la cual se incluye en su mayoría —excepto estos dos lugares— en la jurisdicción de Abeancos.

Pezobre, S. Cristovo
 Ribadulla, S. Vincenzo
 Vilar de Ferreiros e Piñeiro, lugares de⁴⁸²

VIMIANZO⁴⁸³

Baio, Sta. María	Conde de Altamira
Baxamiro, S. Mamede (Hoy: Santo Amedio de Bamiro)	
Berdoias, S. Pedro	
Brandoñas, Sta. María	
Buria, S. Xurxo (Hoy: Camariñas)	
Calo, S. Xoán	
Cambeda, S. Xoán	
Carantoña, S. Martiño	
Carnés, S. Cristovo	Conde de Altamira, Conde de Maceda (Carnés)
Carreira, Santiago	Conde de Altamira
Castrelo, S. Martiño	
Castro, Sto. Adrao	
Cereixo, Santiago	Conde de Altamira, Conde de Maceda (Po- bra de Cereixo)
Coucieiro, S. Pedro	Conde de Altamira
Esto, S. Xoán	
Follente, S. Pedro ⁴⁸⁴ (Hoy: Folente)	

482 En las respuestas generales se señalan estos dos lugares como parte de la feligresía de San Xoán de Visantoña (jurisdicción de Abeancos), si bien en la actualidad se encuentran en la de San Vincenzo de Ribadulla, incluida ya en esta jurisdicción de Vilar de Ferreiros.

483 En las siguientes feligresías, a pesar de estar incluidas en la jurisdicción de Vimianzo del Conde de Altamira, la justicia real de Soneira tiene conocimiento acumulativo: San Miguel de Treos, Santa María de Gándara, Santa María de Baio, San Vincenzo de Vimianzo, San Xoán de Cambeda, Santa María de Salto (con el coto de Señoráns en su interior), Santa Baía de Tines, San Mamede de Bamaro, Santa Cecilia de Roma, Santa María de Brandoñas, San Xoán de Esto, San Pedro de Folente, Santa María de Mira, San Pedro de Vilar, Santa María de Lamas, San Sebastián de Serramo, Santiago de Carreira, San Martiño de Carreira y el lugar de Coens en la feligresía de San Mamede de Sarces.

484 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Mira.

Gándara, Sta. María	Mixta: entre Vimianzo (Conde de Altamira) y coto de Almerezo y Picotos (Monasterio de Santa María de Sobrado)
Lamas, Sta. María	Conde de Altamira
Laxe, Sta. María	
Leis, S. Pedro	
Mira, Sta. María	
Nande, S. Simón	
Porto, S. Pedro ⁴⁸⁵	
Roma, Sta. Cecilia	
Salto, Sta. María	Conde de Altamira, Conde de Maceda (Señoráns)
Nosa Señora da O, Sta. María	Conde de Altamira
Sarces, S. Mamede	
Serramo, S. Sebastián	
Serantes, Sta. María	
Suesto, Sto. Estevo (Hoy: Soesto)	
Tines, Sta. Baía	
Traba, Santiago	
Treos, S. Miguel	
Vilaestose, S. Cibrao	
Vilar, S. Pedro	
Vimianzo, S. Vincenzo	
Xaviña, Sta. María	
VISO	
Lagartóns, Sto. Estevo	Marqués de Guimarei
Ousande, S. Lourenzo	
Somoza, Sto. André	
Tabeirós, Santiago	
XALLAS	
Alón, Sta. María	Arzobispo de Santiago
Anxeriz, Sta. María	

485 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: O Espírito Santo de Camelle.

Barro, Sta. Mariña

Bazar, S. Mamede

Cícere, S. Pedro

Couso, S. Miguel

Cuns, S. Vincenzo

Mixta: entre Xallas (Arzobispo de Santiago) y coto de Almerezo y Picotos (Monasterio de Santa María de Sobrado)

Entrecruces, S. Fiz

Arzobispo de Santiago

Freixeiro, S. Fiz

Grixoa, S. Martiño

Grixoa de Esternande, Sta. María

Loroño, Santiago

Mallón, S. Cristovo

Marcelle, Sta. Cristina

Meaños, S. Martiño

Montouto, Sta. María

Padreiro, S. Salvador

Pereira, Sto. André

Sta Comba, Sta. Comba

Sta Sabiña, S. Xiao

Mixta: entre Xallas (Arzobispo de Santiago) y coto de Almerezo y Picotos (Monasterio de Santa María de Sobrado)

Ser, S. Pedro

Arzobispo de Santiago

Suevos, S. Mamede

Vilamaior, Sta. María

Xallas, S. Pedro

XAVIÑA

Castro, Sta. Baía

Monasterio de San Martiño Pinario

Ferreira, Sta. María

San Xusto, S. Xiao

Verdes, Sto. Adrao

Xaviña, S. Tomás

XEVE

Fragoso, Sta. Cruz⁴⁸⁶

Don Diego Luis Bermúdez de Castro

486 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santo André de Xeve en esta misma jurisdicción.

Gatomorto, Sta. María⁴⁸⁷

Xeve, Sto. André

Xeve, Sta. María

XORNES, C.R.

Xornes, S. Xoán

Obispo de Mondoñedo

XIRO DA ROCHA

Ameixenda, Sta. María

Arzobispo de Santiago

Biduído, Sta. María

Busto, S. Pedro

Calo, S. Xoán

Carcacia, S. Pedro

Conxo, Sta. María⁴⁸⁸

Fecha, Sta. Cristina

Fecha, S. Xoán

Figueiras, Sta. María

Grixa, Sta. María

Lamas, Sta. Marta

Laraño, S. Martiño

Luou, Sta. María

Ons de Cacheiras, S. Simón

Oza, Sta. Baia

Pousada, S. Lourenzo

Rarís, S. Miguel

Recesende, S. Xoán

Reis, S. Cristovo

Rumille, Sta. María⁴⁸⁹

Vigo, Sta. Baia

Villestro, Sta. María

487 ÍBIDEM.

488 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: O Divino Salvador de Vidán.

489 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Pedro de Carcacia.

6.7. Provincia de Tui

JURISDICCIÓN Y PARROQUIAS

TITULARIDAD JURISDICCIONAL

ACHAS

Campo, Sta. María⁴⁹⁰

Fofe, S. Miguel⁴⁹¹

Barciademera, S. Martiño

Conde Salvaterra

Mixta: entre Achas (Conde de Salvaterra, civil y criminal) y Covelo (Conde de Amarante, político y concejil)

Lougares, S. Pedro Fix

A Cañiza, lugar de⁴⁹²

Achas, S. Sebastián

Conde de Salvaterra (As Achas, Boexo), don Antonio José Sarmiento (Vilanova), don Francisco Sarmiento (Sobradelo, Puíme, Pereiras), Conde de Amarante (Ran-dufe)

Rouzas, couto de⁴⁹³

Uma, Sto. André

Franqueira, Sta. María

Señorío Conde Salvaterra

ALBEOS

Albeos, S. Xoán

Cequeliños, S. Miguel

Mourentán, S. Cristovo

Valeixe, Sta. Cristina

Marqués de la Sierra

AMORÍN C. R.

Amorín, S. Xoán

Obispo de Tui

490 Con posterioridad a 1753 se subdividió en otras dos feligresías (además de la ya citada de Santa María de Campo): San Salvador de Prado y San Bernabeu de Graña.

491 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Godóns.

492 Con posterioridad a 1753 se convirtió en la feligresía de Santa Tereixa de A Cañiza. En el momento en que se realizó el Catastro formaba parte de la feligresía de Santa Cristina de Valeixe, en la antigua jurisdicción de Albeos.

493 Con posterioridad a 1753 se convirtió en la feligresía de San Bartolomé de O Couto. En el momento en que se realizó el Catastro formaba parte de la feligresía de San Xorxe de Vilar, en la antigua jurisdicción de Crecente.

ARBO

Arbo, Sta. María
 Barcela, S. Xoán
 Cabeiras, S. Sebastián
 Sela, Sta. Mariña

Conde de Salvaterra

ARCADE C.R.

Arcade, Santiago

Arzobispo de Santiago

BAIONA

Baíña, Sta. Mariña
 Baiona, Sta. María ⁴⁹⁴
 Baredo, Sta. Mariña
 Belesar, S. Lourenzo
 Borreiros, S. Martiño
 Camos, Sta. Baia
 Chaín, Sta. María
 Donas, Sta. Baia
 Mañufe, S. Vincenzo
 Morgadáns, Santiago
 Nigrán, S. Fiz
 Parada, Santiago
 Peitieiros, S. Miguel
 Ramallosa (A), Sta. Cristina
 Ramallosa (A), S. Pedro
 Saiáns, S. Xurxo
 Vilaza, Sta. María

Corona

BOUZAS

Beade, Sto. Estevo
 Bemibre, Santiago
 (Hoy: Bembrive)
 Bouzas, vila de ⁴⁹⁵

Obispo y Cabildo de Tui

494 Con posterioridad a 1753 la feligresía se subdividió en dos feligresías diferentes con el mismo topónimo: Santa María de Baiona y Santa María de Fóra de Baiona.

495 El término se encuentra en la actual feligresía de San Miguel de Bouzas, si bien esta no se cita en ningún momento de las respuestas generales. En el mapa parroquial está incluida en el polígono del término urbano de Vigo.

Coia, S. Martiño⁴⁹⁶

Coruxo, S. Salvador⁴⁹⁷

BUDIÑO

Budiño, Sto. Estevo

Budiño, S. Salvador

Cabildo de Tuy



CEDEIRA, C.R.

Cedeira, Sto. André

Don Blas Francisco Pestaña y Llamas

COVELO

Piñeiro, S. Xoán

Maceira, S. Salvador

Cuvelo, Santiago

(Hoy: Covelo)

Lamosa (A), S. Bartolomeu

Paraños, Sta. María

Prado da Canda, Santiago

Conde de Amarante

Don Felipe de Barjas, Conde de Amarante⁴⁹⁸

CRECENTE

Angudes, S. Xoán

Arrabal, S. Pedro⁵⁰⁰

(Hoy: Crecente)

Filgueira, S. Pedro

Freixo, S. Roque

Oroso, Sta. María

Quintela, S. Caetano

Rebordechán, Sta. María

Ribeira, Sta. Mariña

Conde de Crecente⁴⁹⁹

⁴⁹⁶ En el mapa parroquial está incluida en el polígono que incluye el término urbano de Vigo.

⁴⁹⁷ ÍBIDEM.

⁴⁹⁸ Aunque se señala que la feligresía es de señorío de don Felipe de Barjas (caballero de la Orden de San Juan), se indica también que los vecinos eligen juez en concejo, el cual es aprobado por el juez de Cubelo y el Conde de Amarante como dueño jurisdiccional.

⁴⁹⁹ Duque de Soutomaíor.

⁵⁰⁰ La actual feligresía de San Pedro de Crecente no aparece en el Catastro como unidad parroquial, sino como “Colegiata de San Pedro de Crecente”, a la cual pertenecían las feligresías de San Pedro de Arrabal, Freixo, Quintela, Ribeira y Sendelle (estas últimas cuatro sin indicar su advocación).

Sendelle, Sta. Cruz

Vilar, S. Xurxo

CURRÁS, C. R

Currás, S. Martiño

Vecinos

ENTENZA

Entenza, Sto. Xusto e Pastor

Obispo de Tui

FORCADELA

Forcadela, S. Pedro

Cabildo de Tui

GOIÁN, C. R.

Goián, S. Cristovo⁵⁰¹

Don Antonio Correa

GONDOMAR

Gondomar, S. Bieito

Conde de Gondomar⁵⁰²

Vincios, Sta. Mariña

GUARDA (A)

Eiras (As), S. Bartolomeu

Obispo y Cabildo de Tui

Guarda (A), Sta. María

Rosal (O), Sta. Mariña

Salcidos, S. Lourenzo

Tabagón, S. Miguel⁵⁰³

MOS

Mos, Sta. Baia

Marqués de Mos

Torroso, S. Mamede

OIA

Burgueira, S. Pedro

Corona (anexa al Monasterio de Santa María A Real de Oia)

Loureira, S. Mamede

Monasterio de Santa María A Real de Oia

501 En el mapa parroquial, la actual feligresía de San Cristovo de Goián incluye la antigua feligresía de Santiago de Tollo de la jurisdicción de Tomiño (vecinos), hoy convertida en un lugar de dicha feligresía de San Cristovo de Goián.

502 Marqués de Malpica.

503 Con posterioridad a 1753 el término se subdividió en dos feligresías con el mismo topónimo: San Miguel de Tabagón y San Xoán de Tabagón.

Mougás, Sta. Euxea⁵⁰⁴

Pedornes, S. Mamede⁵⁰⁵

OLIVEIRA

Oliveira, S. Lourenzo

Oliveira, S. Mateu

Oliveira, Santiago

Portela, S. Martiño

(Hoy: Vilasobroso)

Obispo de Tui

Obispo de Tui, don Rodrigo Manuel de Lira (Pazo), don Francisco Antonio Troncoso, don Pedro Troncoso de Lira

Obispo de Tui

Obispo de Tui (Pena, Cruceiro, Chouselas, Veiga da Agra, Barro), Conde de San Román y don Manuel Antonio Montenegro (Porto a Barreiro), Marqués de Sobroso (Castelo, Eirol)

PANXÓN

Panxón, S. Xoán

Monasterio de Santa María A Real de Oia

PARADA

Luneda, Sta. María

Parada de Achas, Santiago

Don Antonio José Sarmiento

PARDERRUBIAS

Parderrubias, Sto. Tomé

Marqués de Bendaña

PEDRA FURADA, C. R. ⁵⁰⁶

Pedra Furada, Sta. Comba⁵⁰⁷

Conde de Amarante

⁵⁰⁴ Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Miguel de Viladesuso.

⁵⁰⁵ Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María A Real de Oia.

⁵⁰⁶ El perímetro del coto redondo de Pedra Furada lo hemos dibujado de una forma aproximada, ya que en la actualidad es un lugar de la feligresía de Santa María de Oleiros. Esta jurisdicción es de las pocas entidades administrativas que no es posible superponerlas a una unidad parroquial existente en la actualidad y, por tanto, la delimitación de su término es puramente orientativa.

⁵⁰⁷ Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de Santa María de Oleiros, en la antigua jurisdicción de Salvaterra.

PESEGUEIRO**(Hoy: PEXEGUEIRO)**

Couso de Arriba, S. Cristovo

(Hoy: Couso)

Obispo de Tui

Malvás, Santiago

Pesegueiro, S. Miguel

(Hoy: Pexegueiro)

PETÁNDeva, Sta. Baía⁵⁰⁸

Don Francisco Sarmiento

Petán, S. Xiao

PICOÑA

Picoña, S. Martiño

Don Pedro Troncoso Lera Posada y Sotomayor

PORRIÑO

Atios, Sta. Baía

Conde de Salvaterra.



Cela, S. Pedro

Chenlo, S. Xoán

Dornelas, Sta. María

Mosende, S. Xurxo

Petelos, S. Mamede

Pontellas, Santiago

Porriño, Sta. María⁵⁰⁹

Sanguinèda, Sta. María

Torneiros, S. Salvador

PORTO, C.R.

Porto, S. Pablo

Encomienda de Beade, Orden de San Juan

PRIEGUE

Priegue, S. Mamede

Conde de Priegue

508 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Xiao de Petán.

509 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santo Estevo de Cans.

REDONDELA NOVA⁵¹⁰Amoedo, S. Sadurniño⁵¹¹

Arzobispo Santiago

Borbén, Santiago

Cabairo, S. Xoán

(Hoy: Cabeiro)

Cepeda, S. Pedro

Cesantes, S. Pedro

Ermida (A), lugar de

Moscoso, S. Paio⁵¹²

Negros, Sto. Estevo

Nespereira, S. Martiño

Quintela, S. Mamede

Reboreda, Sta. María

Vilar de Infesta, S. Martiño

Viso (O), Sta. María

Xuqueiras, S. Salvador

REDONDELA VELLAVilavella de Redondela⁵¹³

Obispo y Cabildo de Tui

510 El término se extiende también por parte de la actual feligresía de Nosa Señora da Anunciación de A Ermida, la cual se habría segregado con posterioridad a 1753 de la de Santa María de Pazos, en la antigua jurisdicción de Soutomaioir. Sin embargo, el polígono de esta feligresía de A Ermida incluye actualmente un territorio del cual el Catastro nos indica que pertenecía a las feligresías de San Sadurniño de Amoedo y San Paio de Moscoso, pues ambas limitaban una con otra a partir de unos términos que hoy están en el interior de dicha feligresía de A Ermida. Si se incluyese el polígono actual esta feligresía de A Ermida en la jurisdicción de su matriz en 1753, Santa María de Pazos, la forma de la jurisdicción a la que pertenece esta última (Soutomaioir) perdería la forma discontinua que resultaría de la intromisión de las dos parroquias anteriores de Amoedo y Moscoso (jurisdicción de Redondela Nova) entre la de Pazos y San Salvador de Soutomaioir (jurisdicción de Soutomaioir).

Por todo ello se ha optado finalmente por incluir la feligresía de A Ermida en la jurisdicción de Redondela Nova, advirtiendo no obstante de que el lugar donde hoy se ubica su iglesia era en 1753 un lugar de la feligresía de Santa María de Pazos, de la antigua jurisdicción de Soutomaioir.

511 Entre esta feligresía y la de San Paio de Moscoso, con posterioridad a 1753, se formó una nueva feligresía: Nosa Señora da Anunciación de A Ermida.

512 Entre esta feligresía y la de San Sadurniño de Amoedo, con posterioridad a 1753, se formó una nueva feligresía: Nosa Señora da Anunciación de A Ermida.

513 El término se encuentra actualmente en la feligresía de Santiago de Redondela, si bien esta no es citada en ningún momento de sus respuestas generales.

RIBAS DE MIÑO

Barrantes, S. Vincenzo	Vecinos
Camposancos, Sta. Isabel	

SALCEDA

Salceda, Sta. María	Vecinos
Salceda, Sta. Xurxo	

SALVATERRA

Alxán, S. Paio (Hoy: Alxén)	Conde de Salvaterra
Arcos, S. Breixo	
Arentei, S. Pedro	
Batalláns, S. Pedro	
Cabreira, S. Miguel	
Celeiros, S. Fiz	
Corzáns, S. Miguel	Conde de Salvaterra y don Francisco de Barjas Sarmiento
Fiolledo, S. Paio	Conde de Salvaterra
Fontenla, S. Mamede	
Fornelos, S. Xoán	Conde de Salvaterra (Martín, Guiende), Conde de Amarante (Abelán, Casco, Carrascal), don Francisco Sarmiento (Pazo, Cima de Vila, Loña, Laxes de Raña), Cabildo de Tui (Saa, Oural, Fraga, Enxambre)
Guillade, S. Miguel	Conde de Salvaterra
Leirado, S. Salvador	
Liñares, Sta. María	Conde de Salvaterra, don Martín Carreira Bugarín, don Jácome Sarmiento de Valladares,
Lira, S. Simón	Conde de Salvaterra (Pereiras), don Joaquín Salgado (Barcia), don Rodrigo Manuel de Lira y Troncoso (Coto, Covaiño, Pretiveira), don Francisco Antonio Troncoso (Alcácer, Puzo), don Antonio Sequeiras (Ventoselo, Penedo), don Pedro Troncoso (Estrada, Pazo)
Lourido, Sto. André	Conde de Salvaterra
Meder, Sto. Adrián	
Moreira, S. Martiño	Conde de Salvaterra (Raña, Requeixo, Pedra Piñeira), don Pedro Troncoso de Lira (Vilanova, Muíños), don Juan Rafael Troncoso, don Juan Troncoso y Marqués de Valladares

	(Macarín, Urzuela, Ecibeiro, Chan do Espiño, Corceiras, Monte Abaixo), Conde de Salvaterra
Oleiros, Sta. Mariña	
Pesqueiras, Sta. Mariña	
Ribarteme, S. Cibrán	
Ribarteme, Santiago	
Rubiós, S. Xoán	Conde de Salvaterra, Obispo de Tui
Salvaterra, S. Lourenzo	Conde de Salvaterra
Setados, Sta. Euxea ⁵¹⁴	
Sotolobre, Sta. Comba	Conde de Amarante, don Francisco Sarmiento
Taboexa, Sta. María	Conde de Salvaterra
Tortóreos, Santiago	Conde de Salvaterra (San Pedro da Mámoa), Obispo y Cabildo de Tui
Vide, Sta. María	Conde de Salvaterra

SAN ANTOIÑO

Guizán, Sta. María	Conde de Maceda
Louredo, S. Salvador	
Pereira, S. Miguel	
Tameiga, S. Martiño	

SAXAMONDE

Saxamonde, S. Román	Marqués de la Sierra, Marqués de Valadares, Conde de San Román, don José Mariño

SOBRADA

Piñeiro, S. Salvador	Vecinos
Sobrada, S. Salvador	
Taborda, S. Miguel	

SOBROSO

Angoares, S. Pedro	Marqués de Sobroso ⁵¹⁵
Areas, Sta. María	
Arnosos, S. Lourenzo	

⁵¹⁴ Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de As Neves.

⁵¹⁵ Conde de Salvaterra.

Batalláns, Sta. Baia	
Bugarín, Sta. Cristina	
Casteláns, Sto. Estevo	
Cristiñade, S. Salvador	Conde de San Román y don Antonio Manuel de Montenegro (Sequeixos, Torre, Porto, Penela, Fontán), Marqués de la Sierra y don José Mariño de Lobera (Souto Oudal, Orcela, Mesego, Puño)
Cumiar, Sto. Estevo	Conde de San Román y don Antonio Manuel Montenegro (Fonte, Pena, Pereira, Portela de Pedroso y mitad del lugar de Carballás), Marqués de Sobroso
Fózara, S. Bartolomeu	Marqués de Sobroso
Frades, S. Martiño	
Gargamala, Sta. María	Marqués de la Sierra y don José Mariño de Lobera (Mourelle), Marqués de Sobroso
Guláns, S. Xiao	Marqués de Sobroso
Meirol, Sto. André	
Mondariz, Sta. Baia ⁵¹⁶	Marqués de Valladares y don Rafael de Lago y Troncoso (Troncoso, Escubeiro), Marqués de Sobroso
Mouriscaos, S. Cibrao	Marqués de Sobroso
Nogueira, S. Salvador	
Padróns, S. Salvador	
Paredes, S. Cibrao	
Pías, Sta. Mariña	
Ponteareas, S. Miguel	
Prado, S. Nicolás	
Queimadelos, Sta. María	
Ribadetea, S. Xurxo	
Riofrío, S. Miguel	
Sabaxáns, S. Mamede	Marqués de Sobrado, Conde de Salvaterra, don Rafael de Lago Lores y Troncoso
Vilacoba, S. Xoán	Marqués de Sobroso
Vilar, S. Mamede	

⁵¹⁶ Con posterioridade a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Nosa Señora de Mondariz-Balneario.

Xinzo, Sta. Mariña

SOUTOMAIOR

Anceu, Sto. André

Duque de Soutomaior

Calvos, Sto. Adrián

Castro Barbudo, Sta. María

Estacas, lugar de⁵¹⁷

Fornelos, S. Lourenzo⁵¹⁸

Forzáns, S. Fiz

Insua, Sta. Mariña

Laxe, lugar de⁵¹⁹

Pazos, Sta. María⁵²⁰

Soutomaior, S. Salvador

Traspielas, Sta. María

Verducido, S. Martiño

Xesta, lugar de⁵²¹

517 Con posterioridad a 1753 se convirtió en la feligresía de Santa María de Estacas. En el momento del Catastro y hasta 1780 formaba parte de la feligresía de San Martiño de Verducido.

518 Con posterioridad a 1753 se subdividió en otras dos feligresías (además de la ya citada de San Lourenzo de Fornelos): San Vicenso de Oitavén y San Miguel de Ventín.

519 Con posterioridad a 1753 se convirtió en la feligresía de San Xosé de A Laxe. Aunque había sido erigida en 1739, en el momento en que se realizó en Catastro no aparecía todavía como feligresía propia.

520 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Nosa Señora da Anunciación de A Ermida.

Sin embargo, a efectos cartográficos (*ver cartografía jurisdiccional*) el polígono de dicha feligresía de A Ermida se ha incluido en la jurisdicción de Redondela Nova y no en la de Soutomaior, a la cual pertenece la feligresía de la cual aquella era lugar en 1753. La razón es que según los límites de las feligresías de San Paio de Moscoso y San Sadurniño de Amoedo, ambas de la jurisdicción de Redondela Nova, estas dos limitaban una con otra, y por tanto el polígono que representa actualmente a la feligresía de Nosa Señora da Anunciación de A Ermida incluye un espacio que antes pertenecía a las anteriores parroquias y a su respectiva jurisdicción. La consecuencia de todo ello es que si se incluyese el polígono de esta feligresía de A Ermida con la de Pazos la forma de la jurisdicción de Soutomaior perdería la discontinuidad de la que hace gala precisamente la feligresía de Santa María de Pazos con respecto al resto del dominio.

En consecuencia, se hace la advertencia pertinente pero se incluye el polígono de aquella feligresía de A Ermida en el término jurisdiccional de Redondela Nova.

521 Con posterioridad a 1753 se convirtió en la feligresía de San Bartolomeu de Xesta. En el momento de Catastro formaba parte de la feligresía de San Martiño de Berducido.

TEBRATebra, S. Salvador⁵²²

Don José Meriano Suárez de Sousa y Deza

Tebra, Sta. María⁵²³**TOMIÑO**Estás, Santiago⁵²⁴

Vecinos

Tollo, Santiago⁵²⁵

Tomiño, Sta. María

TOUTÓN, C.R.

Toutón, S. Mateu

Don José Mariño de Lobera (3/4), Marqués de la Sierra (1/4)

TUI

Areas, Sta. Mariña

Obispo de Tui

Baldráns, Santiago

Caldelas de Tui, S. Martiño

Guillarei, S. Mamede

Páramos, S. Xoán

Rebordáns, S. Bartolomeu

Ribadelouro, Sta. Comba

Soutelo, S. Vincenzo

Tui, O Sagrario⁵²⁶**VALADARES**

Valadares, Sto. André

Marqués de Valadares

VIGO

Alcabre, Sta. Baia

Arzobispo de Santiago

Cabral, Sta. Mariña

522 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: San Bieito de Vilameán.

523 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Pinzás.

524 Con posterioridad a 1753 parte del término formó una nueva feligresía: Santa María de Figueiró.

525 Con posterioridad a 1753 se convirtió en un lugar de la feligresía de San Cristovo de Goián, en la jurisdicción del mismo nombre.

526 Con posterioridad a 1753 se subdividió en otras dos feligresías (además de la ya citada de O Sagrario de Tui): Santa Mariña de A Guía y O Sagrario de Pazos de Reis.

Candeán, S. Cristovo
Castrelos, Sta. María
Chapela, S. Fausto
Comesaña, Sto. André
Freixeiro, Sto. Tomé⁵²⁷
Lavadores, Sta. Cristina
Matamá, S. Pedro
Navia, S. Paio
Oia, S. Miguel
Sárdoma, S. Pedro
Teis, S. Salvador
Trasmaño, S. Vincenzo
Vigo, Santiago⁵²⁸
Vigo, vila de⁵²⁹

ZAMÁNS, C. R.

Zamáns, S. Mamede

Vecinos

527 En el mapa parroquial ha quedado incluida por el polígono que incluye el término urbano de Vigo.

528 ÍBIDEM.

529 El polígono de la ciudad de Vigo incluye las feligresías de Santiago de Vigo y Santo Tomé de Freixeiro.

Rubén Castro Redondo nos ofrece una obra que dista de ser un simple instrumento de trabajo: es una culminación de un objetivo que se ha podido alcanzar en buena medida gracias a las nuevas tecnologías. Por primera vez en Galicia, quienes necesiten emplear el cartografiado histórico de mediados del siglo XVIII pueden comprobar su enorme utilidad, aunque no serán totalmente conscientes del esfuerzo que en tiempo, paciencia y meticulosidad —elementos necesarios del rigor científico— pudiera ocultar a primera vista. Junto con los avances tecnológicos de los últimos años, quizás la complejidad inherente a un proyecto como el que ahora presentamos explique de alguna manera el retraso de un trabajo que debería haber estado ya hace tiempo a disposición de cualquier persona, investigadora o no, con interés en la administración territorial histórica del Reino de Galicia.



www.andavira.com

ISBN 978-84-121360-2-3



9 788412 116021

